



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
Municipalidad del Partido de General Pueyrredon

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION
Año LXXXVII N° 2284

Director Boletín Municipal : Frontini José Maria

Fecha de Publicación: 26/03/2015

<p><u>Autoridades del Depto. Ejecutivo</u></p> <p>INTENDENTE: PULTI GUSTAVO</p> <p><u>SECRETARIAS</u></p> <p><u>GOBIERNO</u> Pablo Garcia</p> <p><u>DESARROLLO SOCIAL</u> Martin Aiello</p> <p><u>ECONOMIA Y HACIENDA</u> Daniel Perez</p> <p><u>EDUCACION</u> Monica Rodríguez</p> <p><u>CULTURA</u> Leandro Laserna</p> <p><u>PLANEAMIENTO URBANO</u> Jose Luis Castorina</p> <p><u>DESARROLLO PRODUCTIVO</u> Mariano Perez Rojas</p> <p><u>SEGURIDAD, JUSTICIA MUNICIPAL Y CONTROL</u> Adrian Alveolite</p> <p><u>SALUD</u> Alejandro Ruben Cristaldi</p> <p><u>DESARROLLO TECNOLOGICO Y MEJORA DE LA ADMINISTRACION</u> Renato Mario Rossello</p>	<p><u>Autoridades del H. C. D.</u></p> <p>PRESIDENTE: Nicolas Maiorano VICEPRESIDENTE 1° Alejandro Ferro VICEPRESIDENTE 2° Jose Reinaldo Cano SECRETARIO: Norberto Perez</p> <p><u>BLOQUE ACCION MARPLATENSE</u> Rosso Héctor Anibal Woollands Javier Urdampilleta Alejandra Rodríguez Claudia Ciano Ariel Gauna Fernando Ferro Alejandro</p> <p><u>BLOQUE UNION CIVICA RADICAL</u> Baragiola Vilma Abad Maximiliano Abud Eduardo Maiorano Nicolas Rodríguez Mario Alejandro Coria Maria Cristina</p> <p><u>BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA</u> Retamoza Pablo Rodríguez Daniel Maraude Fernando Gutierrez Marcos Horacio Beresiarte Verónica Jorgelina</p> <p><u>BLOQUE AGRUPACION ATLANTICA</u> Arroyo Fernando Saenz Saralegui Guillermo Raul Cano Reinaldo Jose</p> <p><u>CONCEJAL</u> Alcolea Hernan</p> <p><u>BLOQUE FRENTE RENOVADOR</u> Azcona Cristian Fiorini Lucas</p>
---	--

RESOLUCIONES ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES, FIRMADAS POR SU PRESIDENTE HORACIO TACCONE

Mar del Plata, 06 de noviembre de 2014.

VISTO la presentación efectuada mediante Nota registrada bajo el N° 1238 de fecha 29 de octubre de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Cultura, solicita la utilización del uso del Campo de Doma y Jineteada sito en la Laguna de los Padres el día 16 de noviembre de 2014 de 11 a 19 horas, a los fines de la realización del Segundo Festival Municipal de Folklore.

Que de acuerdo a lo informado participaran del mismo numerosos grupos artísticos con exposición de caballos y de arte tradicional bonaerense.

Que teniendo principalmente en cuenta el fin recreativo y cultural del Festival, se solicita la eximición del pago del canon correspondiente.

Que la Dirección Gral. de Infraestructura del EMDER, considera que resulta viable el desarrollo del mismo.

Que asimismo deberá contratar ambulancia para cubrir el servicio de primeros auxilios, y proceder a la limpieza y cuidado del predio durante y concluido el evento.

Que de corresponder deberá acreditar además la autorización de SADAIC, ARGENTORES, AADICAPIF, ASOCIACIÓN GREMIAL DE MÚSICOS VARIEDADES para realizar el espectáculo artístico.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en la Laguna de los Padres.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar a La Secretaría de Cultura de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon el uso gratuito de las instalaciones del CAMPO DE DOMA de la Laguna de los Padres durante el día 16 de noviembre de 2014 de 11 a 19 horas, para la realización del Segundo Festival Municipal Folklore, de por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- La Secretaria de Cultura deberá contratar el servicio de emergencias médicas para cubrir primeros auxilios, de corresponder deberá acreditar además la autorización de SADAIC, ARGENTORES, AADICAPIF, ASOCIACIÓN GREMIAL DE MÚSICOS VARIEDADES para realizar el espectáculo.

ARTÍCULO 3°.- La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la Secretaria de Cultura como organizadora asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas o cosas.

ARTICULO 4°.- La Secretaria de Cultura deberá hacerse cargo de la limpieza de los espacios cedidos durante y concluido el evento.

ARTICULO 5°.- De corresponder, a los fines de la eximición de lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 15743, (prohibición expendio bebidas alcohólicas), y para permitir su expendio, venta, suministro a cualquier título o consumo quedará a exclusivo cargo del PERMISIONARIO gestionar por ante el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Gral. Pueyrredon la respectiva autorización, la cual deberá ser presentada ante el EMDER con una anticipación mínima de un (1) día hábil previo al evento.

ARTICULO 6°.- Registrar, comunicar, y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, la Dirección General de Política Deportiva y la Dirección General de infraestructura.

REGISTRADA BAJO EL N° 761/2014

Mar del Plata, 06 de noviembre de 2014

Visto el expediente N° 364/2014 Cpo. 01 por el que se tramita el Concurso de Precios N° 54/2014 "Alquiler de monitores LED y LCD destinados a los Juegos Nacionales Evita 2014" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 744/2014 se fijó como fecha de apertura del Concurso de referencia el día 4 de noviembre de 2014.

Que del acta de apertura obrante, se desprende la existencia de una única oferta perteneciente a la firma VDS RENT S.R.L.

Que el oferente presenta una cotización para el ítem N° 1 (alquiler de monitores LCD) un precio unitario de Pesos Cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco (\$ 5.445,00.-) y un monto total de Pesos Ochenta y un mil seiscientos setenta y cinco (\$ 81.675,00.-) - Marca Samsung; para el ítem N° 2 (alquiler de monitores LED) un precio unitario de Pesos Tres mil veinticinco (\$ 3.025,00.-) y un monto total de Pesos Doce mil cien (\$ 12.100,00.-) - Marca Samsung y para el ítem N° 3 (servicio de traslado y retiro de equipos) un precio unitario de Pesos Doce mil cien (\$ 12.100,00.-) y un monto total de Pesos Doce mil cien (\$ 12.100,00.-). Para una cotización total de Pesos Ciento cinco mil ochocientos setenta y cinco (\$ 105.875,00.-)

Que la Jefatura de Compras procede al análisis de la documentación y de la oferta realizada por el oferente.

Que de acuerdo al análisis realizado, la Jefatura de Compras recomienda la adjudicación del presente concurso a la firma VDS RENT S.R.L. por un total de PESOS CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 105.875,00.-) por ajustarse al P.B.C. y ser la cotización semejante al Presupuesto Oficial.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE

ARTICULO 1°: Adjudicar a la firma VDS RENT S.R.L. el alquiler, traslado y retiro de monitores LED y LCD destinado a los Juegos Nacionales Evita 2014 por un monto total de PESOS CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 105.875,00.-) de acuerdo al siguiente detalle:

- Ítem N° 1: (Alquiler de 15 monitores LCD 40") por un precio unitario de Pesos Cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco (\$ 5.445,00.-) y un monto total de Pesos Ochenta y un mil seiscientos setenta y cinco (\$ 81.675,00.-). Marca Samsung.
- Ítem N° 2: (Alquiler de 4 monitores LED) por un precio unitario de Pesos Tres mil veinticinco (\$ 3.025,00.-) y un monto total de Pesos Doce mil cien (\$ 12.100,00.-). Marca Samsung.
- Ítem N° 3: (Servicio de traslado y retiro) por un precio unitario de Pesos Doce mil cien (\$ 12.100,00.-) y un monto total de Pesos Doce mil cien (\$ 12.100,00.-).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 744/2014, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente N° 364/2014 Cpo. 01.

ARTICULO 2°: El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 1° deberá imputarse a la partida 16.08.00.3.2.2 y 16.08.00.3.2.3 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDER.

REGISTRADA BAJO EL N° 762/2014

Mar del Plata, 06 de noviembre de 2014.

Visto el expediente N° 366/2014 Cpo. 01 por el que se tramita el Concurso de Precios N° 55/2014 "Adquisición de kayak y demás materiales a utilizar en la disciplina canotaje para los Juegos Nacionales Evita 2014" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 745/2014 se fijó como fecha de apertura del Concurso de referencia el día 4 de noviembre del corriente.

Que del acta de apertura obrante en autos, se desprende la existencia de una única oferta perteneciente a la firma ST PRODUCCIONES S.A.

Que el oferente presenta la siguiente cotización:

ÍTEM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	8	NO COTIZA	NO COTIZA
2	18	\$ 6.655,00.-	\$ 119.790,00.-
3	26	\$ 605,00.-	\$ 15.730,00.-
4	120	\$ 133,10.-	\$ 15.972,00.-
5	4	\$ 1.452,00.-	\$ 5.808,00.-
6	48	\$ 24,20.-	\$ 1.161,60.-
7	24	\$ 18,15.-	\$ 435,60.-

Que la Jefatura de Compras procede al análisis de la documentación y de la oferta realizada por el oferente.

Que de acuerdo al análisis realizado, la Jefatura de Compras recomienda la adjudicación del presente concurso a la firma ST PRODUCCIONES S.A. por un total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 20/100 (\$ 158.897,20.-) por ajustarse al P.B.C.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE

ARTICULO 1°: Adjudicar a la firma ST PRODUCCIONES S.A. por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 20/100 (\$ 158.897,20.-) de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	CANTIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	8	Kayak slalom según el Art. 1° de las Cláusulas Particulares del P.B.C.	NO COTIZA	NO COTIZA
2	18	Kayak tipo escuela de fibra de vidrio según el Art. 1° de las Cláusulas Particulares del P.B.C.	\$ 6.655,00.-	\$ 119.790,00.-
3	26	Palas para kayak según el Art. 1° de las Cláusulas Particulares del P.B.C.	\$ 605,00.-	\$ 15.730,00.-
4	120	Pecheras identificadoras según el Art. 1° de las Cláusulas Particulares del P.B.C.	\$ 133,10.-	\$ 15.972,00.-
5	4	Carteles señalizadores según el Art. 1° de las Cláusulas Particulares del P.B.C.	\$ 1.452,00.-	\$ 5.808,00.-
6	48	Banderines según el Art. 1° de las Cláusulas Particulares del P.B.C.	\$ 24,20.-	\$ 1.161,60.-
7	24	Varillas para banderines según el Art. 1° de las Cláusulas Particulares del P.B.C.	\$ 18,15.-	\$ 435,60.-

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 745/2014, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente N° 366/2014 Cpo. 01.

ARTÍCULO 2°: El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 1° deberá imputarse a las siguientes partidas 16.08.00.4.3.9; 16.08.00.2.2.9 y 16.08.00.2.1.5 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDER.
REGISTRADA BAJO EL N° 763/2014

Mar del Plata, 06 de noviembre de 2014

VISTO el Expediente EMDER N° 256/2014, Cpo. 01, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con la Etapa Final de los Juegos Nacionales Evita 2014.

Que a través del Decreto del P.E.N. N° 1491 del 23 de octubre de 2006, y de Ley Nro. 26.462, fue creado en el ámbito de la SECRETARÍA DE DEPORTE del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, el Programa Social y Deportivo "JUEGOS NACIONALES EVITA".

Que el mismo comprende la promoción de actividades de formación deportiva en las provincias y las municipalidades, a llevarse a cabo en centros de iniciación deportiva creados o a crearse por aquellos, en las entidades educativas, centros comunitarios o clubes de las respectivas jurisdicciones.

Que la mencionada Secretaría y el Municipio de General Pueyrredon han decidido implementar acciones conjuntas para llevar adelante la "ETAPA FINAL NACIONAL 2014".

Que recientemente la Secretaría de Deportes de la Nación ha designado a la ciudad de Mar del Plata como sede de la etapa final de los mencionados Juegos.

Que la misma tendrá lugar en las instalaciones del Ente Municipal de los Deportes y Recreación y distintos escenarios deportivos de nuestra ciudad durante los días 10 al 15 de noviembre de 2014.

Que dentro de dicho marco de acción, y para arbitrar las competencias se suscribieron los respectivos convenios con las entidades deportivas locales y/o las personas seleccionadas al efecto.

Que de acuerdo a lo pactado en tales convenios el pago correspondiente será liquidado una vez finalizado el torneo previa presentación de la factura que cumpla con las normas legales y fiscales establecidas por la Administración Fiscal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) establecidas para tal.

Que en virtud de ello corresponde dictar el acto administrativo que autorice el pago de los aranceles convenidos.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Tesorería a abonar, dentro del marco de la realización de Etapa Final de los Juegos Nacionales Evita 2014, las sumas consignadas en el Anexo I de la presente correspondiente a la contratación del servicio de arbitraje, de conformidad a las actuaciones obrantes en Expediente EMDER N° 256/2014, Cpo. 01, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1º deberá imputarse a la partida Prog. 16 – Act. 08 – Inciso 3 – Part. Princ. 4 – Part. Parc. 9 – Part. Subp.0 (Servicios Técnicos y Profesionales - Otros) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Registrar, comunicar, y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del EMDER.

REGISTRADA BAJO EL N° 764/2014

ANEXO I - RRHH ÁREA LOGÍSTICA Y ARBITRAJE	
APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
ACOSTA GUSTAVO ENRIQUE	\$ 5.800,00
ADRIANA MYRIAM SZNYCER	\$ 3.700,00
AGUIRRE JUAN MANUEL	\$ 18.000,00
AIMAR JERONIMO JOEL	\$ 3.700,00
ALMARA JOSE MARIA CARLOS	\$ 3.700,00
ALONSO LUCIANA INES	\$ 3.700,00
ALTAMIRANO ANALIA EMMA	\$ 3.500,00
ALURRALDE MARIANO MIGUEL	\$ 5.800,00
ANSO CARLOS MARIANO	\$ 10.200,00
ANTMAN SANDRA JUDITH	\$ 5.800,00
ANTONINI SERGIO RUBEN	\$ 25.000,00
AQUINO HECTOR DAMIAN	\$ 3.700,00
ARAYA RAUL JOSE	\$ 3.700,00
ARCE GASTON GUIDO	\$ 4.500,00
ARMOA JUAN IGNACIO	\$ 3.700,00
ARMOA MARIA LUZ	\$ 3.700,00
ASOCIACION AMATEUR MARPLATENSE DE HOCKEY SOBRE CESPED	\$ 77.960,00
ASOCIACIÓN DE ARBITROS DEPORTIVOS.	\$ 35.000,00
ASOCIACIÓN MARPLATENSE DE BASQUETBOL	\$ 53.000,00
AVALOS CARBONELL ALEJANDRO EDMUNDO	\$ 3.500,00
AYUDE CHRISTIAN ADRIAN	\$ 7.000,00
BANDINI ISAS NORBERTO ARIEL	\$ 3.700,00
BARACETTI MARIANO JOAQUIN	\$ 40.400,00
BARNECH JUAN IGNACIO	\$ 4.000,00
BEECHER ARTHUR EDWIN	\$ 8.400,00

BELLO GONZALO FACUNDO	\$ 3.700,00
BENITEZ JAVIER ALEJANDRO	\$ 6.300,00
BISUTTI ANA ESTEFANIA	\$ 3.700,00
BOBBIO SERGIO ADRIAN	\$ 4.500,00
BODNAR GISELA	\$ 3.700,00
BODNAR PABLO ANDRÉS	\$ 8.000,00
BODNAR VERONICA	\$ 3.700,00
BONECCO JORGE WALTER	\$ 21.000,00
BRAGGIO GLADYS LILIANA	\$ 18.700,00
BRESCIA FEDERICO	\$ 3.700,00
BRICHTA PALOMA AILIN	\$ 3.700,00
BRIOSSO GUSTAVO FABIAN	\$ 7.400,00
BROGGI ALBERTO SEBASTIÁN	\$ 7.400,00
BUCCINO ANABELLA	\$ 9.800,00
BUSTAMANTE MARIA	\$ 5.800,00
BUSTOS DAVID CESAR	\$ 3.700,00
CALLACE JORGE RODOLFO	\$ 3.700,00
CALLACE MARIA FLORENCIA	\$ 5.800,00
CALVO DIEGO RODRIGO	\$ 5.600,00
CANCINO GASTON ALEJANDRO	\$ 3.700,00
CANGIANO JULIO CESAR	\$ 28.000,00
CAPANI ROQUE DINO	\$ 3.700,00
CARAMES NATALIO NAHUEL	\$ 3.700,00
CARDOSO VICENTE MARTIN	\$ 3.000,00
CARDOZO VIRGINIA MARIEL	\$ 3.700,00
CASO MARCELO FABIAN	\$ 3.500,00
CASSINO NANCY MABEL	\$ 3.700,00
CHAAR JOSE DARIO	\$ 32.000,00
CHARLIER MARIANO GUSTAVO	\$ 34.200,00
CHIAPPA RICARDO FRANCISCO	\$ 3.700,00
CHIARO SERGIO ROBERTO	\$ 12.600,00
CLEMENTE IRMA BEATRIZ	\$ 15.500,00
CLUB DE LA UNIÓN DEL SUR	\$ 7.600,00
COLONNESE RODOLFO	\$ 4.200,00
CONFEDERACION ARGENTINA DE ATLETISMO	\$ 4.000,00
CONTRERAS ALEJANDRO NARCISO	\$ 13.500,00
COOPERATIVA DE TRABAJO PLAZA FOLKLORE LIMITADA	\$ 69.750,00
COSENTINO ANDREA CAROLINA	\$ 32.000,00
CRISTIAN R. GARCIA	\$ 8.400,00
DAL MASO MIGUEL ANGEL	\$ 3.700,00
DALLOCHIO JUAN MANUEL	\$ 7.400,00
DAVEZAC MARIA CECILIA	\$ 3.700,00
DELLANO GUSTAVO FABIAN	\$ 9.500,00
DI FIORI NESTOR ADOLFO	\$ 2.500,00
DIAZ DANTONIO PEDRO	\$ 3.700,00

DIAZ ELIZABETH VERONICA	\$ 8.700,00
DIAZ HOLLEMAERT NAHUEL CARLOS FEDERICO	\$ 3.700,00
DIAZ LUIS GONZALO	\$ 6.500,00
DIAZ PABLO JAVIER	\$ 3.700,00
DIAZ PABLO NICOLÁS	\$ 10.500,00
DIAZ SOTO PABLO ANTONIO	\$ 18.000,00
DIAZ, CAMILA AILEN	\$ 8.700,00
DOJTMAN, PABLO	\$ 7.700,00
EDROSO JUAN MANUEL	\$ 20.000,00
EIRIZ LUCIANO	\$ 10.200,00
ELIZALDE ROMINA ADRIANA	\$ 9.000,00
ENNIS, SANTIAGO MARTIN	\$ 9.000,00
ESPINOSA MATIAS NICOLAS	\$ 3.700,00
EUGENIO NATALIA ROMINA	\$ 10.600,00
FEDERACION ARGENTINA DE CICLISMO EN PISTA Y RUTA	\$ 12.500,00
FEDERACION BONAERENSE DE CANOAS Y KAYAKS	\$ 18.400,00
FEDERACIÓN BONAERENSE DE VOLEIBOL	\$ 271.600,00
FEDERACION DE NATACION DE BUENOS AIRES FE.NA.BA	\$ 9.750,00
FEDERACION DE NATACIÓN DE LA PCIA DE BS. AS.	\$ 26.000,00
FEDERACIÓN DEL VOLEIBOL ARGENTINO	\$ 5.000,00
FEDERACIÓN MARPLATENSE DE AJEDREZ	\$ 17.000,00
FERNÁNDEZ MARIANO GERMÁN	\$ 3.700,00
FERNANDEZ POBLET EMILCE	\$ 9.500,00
FERNANDEZ VICTOR HUGO	\$ 4.200,00
FERRARI FERNANDO PEDRO	\$ 2.000,00
FERRUERO MATIAS CARLOS	\$ 3.700,00
FONTANA SALDIAS FERNANDO RICARDO JAVIER	\$ 3.700,00
FRACCAROLLI IRMA YOLANDA	\$ 20.000,00
FRAMBATI MARIANA	\$ 3.700,00
FRAMBATI, FERNANDA	\$ 3.700,00
FRANCO RODRIGO	\$ 3.700,00
FUNES SERGIO GABRIEL	\$ 30.080,00
FURMAN CARLOS SILVIO	\$ 20.000,00
GALLO, ROXANA VALERIA	\$ 4.000,00
GANGEMI LEANDRO ANTONIO	\$ 3.700,00
GARCIA NICOLAS GABRIEL	\$ 3.700,00
GAZZO FEDERICO NICOLAS	\$ 3.400,00
GIMENEZ ZUBIAURRE VICTORIA	\$ 3.700,00
GIOACCHINI SAMANTA ILEANA	\$ 3.700,00
GOMEZ DANIEL RAÚL	\$ 7.700,00
GOMEZ MARCELO FABIAN	\$ 5.800,00
GONCALVES NETO BARBARA MARIELA	\$ 5.800,00
GORRITI OMAR EDUARDO	\$ 15.000,00
GRAIÑO PABLO ELOY	\$ 7.400,00
GREBLO DANIEL ADRIAN	\$ 6.500,00

GRIMANN ESTER PATRICIA	\$ 6.500,00
GUAGLIANONE GUSTAVO FABIÁN	\$ 22.000,00
GUTIERREZ SOFIA VICTORIA	\$ 3.700,00
HERMIDA CARLA	\$ 6.500,00
HERMIDA IVANA	\$ 7.400,00
HERNANDEZ DIEGO GABRIEL	\$ 8.000,00
HERNANDEZ OSVALDO JORGE	\$ 10.800,00
HINDI NESTOR SALOMON	\$ 3.700,00
HOMANN GUSTAVO RUBEN	\$ 7.400,00
HUERGO JUAN JOSE	\$ 4.300,00
HURTADO CAROLINA ELIZABETH	\$ 3.700,00
IGLESIAS LETICIA BEATRIZ	\$ 9.500,00
ITALA EZEQUIEL ALEJANDRO	\$ 3.700,00
JENKINS FREEMAN PAOLA NATALIA	\$ 3.700,00
JOLLES CLAUDIO MARCELO	\$ 5.800,00
JUAN DOMINGO GAUNA	\$ 3.700,00
JUAREZ HUGO ALBERTO	\$ 14.000,00
KANOVICH VIOLETA	\$ 3.700,00
KAPLAN KREP DEMIAN	\$ 15.000,00
LAFUENTE JUAN PABLO	\$ 3.700,00
LARROSA YAMILA MARINA	\$ 5.500,00
LAUTANO ALDANA MACARENA	\$ 3.700,00
LEDESMA MARIO RAUL	\$ 7.400,00
LEVORATTO CHIARABINI JUAN MARTIN	\$ 3.700,00
LIGORIO EL SO MAGALI FERNANDA	\$ 3.700,00
LONGOBARDI CARLOS SIMÓN	\$ 3.700,00
LOPEZ HORACIO ALBERTO	\$ 3.700,00
LOPEZ JUBANY CARLOS JULIO	\$ 4.200,00
LOSADA GASTON FEDERICO	\$ 3.700,00
LUCICH, ASTRID CECILIA	\$ 3.700,00
MAGNANI FACUNDO SEBASTIAN	\$ 3.400,00
MAINARDI MAXIMILIANO	\$ 4.000,00
MAIORANA GABRIELA FABIANA	\$ 3.700,00
MARCIANO, MATIAS ANDRES	\$ 3.700,00
MARCOS, GUSTAVO ADOLFO	\$ 94.000,00
MARQUES NICOLAS	\$ 3.500,00
MARTINEZ MARIA DE FATIMA	\$ 6.500,00
MARTINEZ SEBASTIAN URIEL	\$ 4.500,00
MATZKIN MAXIMILIANO	\$ 18.000,00
MEDINA FLAVIA ANDREA	\$ 2.300,00
MEDINA IVAN FERNANDO	\$ 7.300,00
MIGLIORATA PABLO ANGEL	\$ 63.600,00
MIRANDA HORACIO ALFREDO	\$ 3.700,00
MIZRAHI MAGALI	\$ 8.700,00
MONTI OMAR ARMANDO	\$ 3.900,00

MUÑOZ MATIAS LEOPOLDO	\$ 4.200,00
NARVAEZ ROQUE MANUEL	\$ 38.400,00
NEUQUEN DEPORTE DISCAPACIDAD	\$ 26.600,00
OJEDA WALTER LEONARDO	\$ 3.700,00
OLHASSO SANDRA ELIZABETH	\$ 4.200,00
ORLANDO KUHN	\$ 230.000,00
PARDO CLAUDIO ALEJANDRO	\$ 12.850,00
PARODI ALEJANDRA CLAUDIA	\$ 18.500,00
PATERLINI GABRIELA MARIA	\$ 15.000,00
PERTICA LEONARDO ALEJANDRO	\$ 6.500,00
PISOS, GUSTAVO JORGE	\$ 9.000,00
PLOTINSKY LEANDRO ARIEL	\$ 12.000,00
POCZYNOK GUSTAVO DANIEL	\$ 3.700,00
POMERANIEC GIULIANA PAULA	\$ 3.700,00
POMIRO SEBASTIAN	\$ 3.700,00
POMIS FEBE NATACHA	\$ 9.500,00
POUPIN ROBERTO MARCELO	\$ 7.400,00
QUINTERO ROBERTO ALEJANDRO	\$ 9.500,00
RESELLI LORENA VERONICA	\$ 6.500,00
RIVIERE WANDA	\$ 3.400,00
RIZZO MARIA FERNANDA	\$ 6.000,00
ROBLES VANESA ELIANA	\$ 7.400,00
RODRIGUEZ GABRIEL OMAR	\$ 3.700,00
RODRIGUEZ POU JULIAN	\$ 7.400,00
ROJAS MARTINEZ DARÍO MAXIMILIANO	\$ 35.200,00
ROMAÑACH GUSTAVO EZEQUIEL	\$ 9.300,00
ROQUEJOFFRE SEBASTIÁN GABRIEL	\$ 12.500,00
ROSSI VANESA GISELA	\$ 3.700,00
RUBIN JULIETA	\$ 3.700,00
RUIZ CIANCIA RODRIGO GONZALO	\$ 20.000,00
RUQUET DENISE	\$ 4.600,00
SANCHEZ CLAUDIO SEBASTIAN	\$ 30.000,00
SANCHEZ GUSTAVO GABRIEL	\$ 3.700,00
SANCHEZ RUIZ CRISTIAN GABRIEL	\$ 56.000,00
SANCHEZ SEBASTIAN	\$ 5.800,00
SANTORO KARINA ANDREA	\$ 14.500,00
SANTUCHO FLORENCIA ELISABETH	\$ 3.700,00
SCHIPPER VALERIA KARINA	\$ 12.600,00
SCHULIAQUER MARTIN	\$ 9.500,00
SEITZ MARCOS SEBASTIAN	\$ 3.700,00
SERVIDIO DAMIAN AEJANDRO	\$ 22.000,00
SESTO LEANDRO JOSE	\$ 3.700,00
SHARA DAR ´YA	\$ 7.300,00
SHARPE, DENISE	\$ 3.700,00
SILBERSTEIN MARIANO FABIAN	\$ 5.800,00

SILVANO GUILLERMO DARIO	\$ 7.400,00
SINDICATO DE BAÑEROS Y AFINES DE GENERAL PUEYRREDON	\$ 16.000,00
SKLIAR DIEGO	\$ 9.500,00
SOBREDO OSVALDO HORACIO	\$ 32.000,00
SORRENTINO VIVIANA ELIZABETH	\$ 4.000,00
STRANO GIORGINA	\$ 2.300,00
TENUTA ANTONIO MARCELO	\$ 5.000,00
TESORO SABINA ANGELA	\$ 3.000,00
TILL ALEX GUILLERMO	\$ 4.800,00
TOLOSA MARIO SERGIO	\$ 3.500,00
TORRES LORENA PAOLA	\$ 11.100,00
VACATELLO LAURA SOLEDAD	\$ 3.700,00
VAIA SANTIAGO JAVIER	\$ 3.700,00
VALVERDE VANINA VALERIA	\$ 13.500,00
VEGEL GUILLERMO ALEJANDRO	\$ 3.500,00
VEIGAS ALFREDO NESTOR	\$ 3.700,00
VENCE SUSANA BEATRIZ	\$ 3.700,00
VIDELA PABLO JOSÉ RAMÓN	\$ 28.000,00
VIEYTES MALENA	\$ 3.700,00
VOLPI ALEJO AGUSTIN	\$ 10.000,00
WURCH SERGIO ADOLFO	\$ 32.000,00
YEPES NOELIA PAULA	\$ 18.000,00
ZANACCHI BRUNO FRANCO	\$ 3.500,00

Mar del Plata, 06 de noviembre de 2014

VISTO el Expediente EMDER N° 256/2014, Cpo. 01, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con la Etapa Final de los Juegos Nacionales Evita 2014. Que a través del Decreto del P.E.N. N° 1491 del 23 de octubre de 2006, y de Ley Nro. 26.462, fue creado en el ámbito de la SECRETARIA DE DEPORTE del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, el Programa Social y Deportivo “JUEGOS NACIONALES EVITA”.

Que el mismo comprende la promoción de actividades de formación deportiva en las provincias y las municipalidades, a llevarse a cabo en centros de iniciación deportiva creados o a crearse por aquellos, en las entidades educativas, centros comunitarios o clubes de las respectivas jurisdicciones.

Que la mencionada Secretaría y el Municipio de General Pueyrredon han decidido implementar acciones conjuntas para llevar adelante la “ETAPA FINAL NACIONAL 2014”.

Que recientemente la Secretaría de Deportes de la Nación ha designado a la ciudad de Mar del Plata como sede de la etapa final de los mencionados Juegos.

Que la misma tendrá lugar en las instalaciones del Ente Municipal de los Deportes y Recreación y distintos escenarios deportivos de nuestra ciudad durante los días 10 al 15 de noviembre de 2014.

Que dentro de dicho marco de acción, y para cubrir el servicio médico y de enfermería se suscribieron los respectivos convenios con los profesionales seleccionados.

Que de acuerdo a lo pactado en tales convenios el pago correspondiente será liquidado una vez finalizado el torneo previa presentación de la factura que cumpla con las normas legales y fiscales establecidas por la Administración Fiscal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) establecidas para tal.

Que en virtud de ello corresponde dictar el acto administrativo que autorice el pago de los aranceles convenidos.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Tesorería a abonar, dentro del marco de la realización de Etapa Final de los Juegos Nacionales Evita 2014 y en concepto de la contratación del servicio médico y enfermeros, las sumas consignadas en el Anexo I de la presente, de conformidad a actuaciones obrantes en Expediente EMDER N° 256/2014, Cpo. 01, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1° deberá imputarse a la partida Prog. 16 – Act. 08 – Inciso 3 – Part. Princ. 4 – Part. Parc. 2 – Part. Subp.0 (Servicios Médicos y sanitarios) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del EMDER.

REGISTRADA BAJO EL N° 765/2014

ANEXO I - MEDICOS Y ENFERMEROS	
APELLIDO Y NOMBRE	MONTO

ACOSTA MARIANELA YAEL	\$ 2.000,00
ALFERI MARÍA ESTER	\$ 4.200,00
ALI JORGE RAMON	\$ 7.000,00
ARCHIMIO LEONARDO	\$ 7.000,00
ARRASCAITA SOLORZANO GUATAVO	\$ 7.000,00
AVENDAÑO JOSE CARLOS	\$ 4.200,00
BODNAR SILVIO LEONARDO	\$ 32.000,00
BORRAJO LLOVES MARIA CANDIDA	\$ 7.000,00
CAMPOAMOR HECTOR OSCAR	\$ 7.000,00
CANGELLI MARIA LAURA	\$ 11.200,00
CARDELLI SABRINA ANABELLA	\$ 7.000,00
CHICO CESAR MAXIMILIANO	\$ 7.000,00
CORTES MARIA ELISABET	\$ 4.200,00
DANS, CHRISTIAN	\$ 7.000,00
DOLDAN, GUILLERMO HECTOR	\$ 7.000,00
DUPUY ANA GRACIELA	\$ 7.000,00
ESCOBAR NEGRI LUCAS EMANUEL	\$ 8.000,00
ESCUDERO, EVER LUCAS	\$ 7.000,00
FATI ARIEL JOSE	\$ 7.000,00
FIGUEROA MARTA VIVIANA	\$ 7.000,00
FUKSMAN ALBERTO	\$ 8.000,00
GALARZA SUSANA BEATRIZ	\$ 7.000,00
GALLI CLAUDIA FERNANDA	\$ 19.600,00
GARCIA MONLEZUN GUADALUPE	\$ 7.000,00
GARCIA RITA PATRICIA	\$ 7.000,00
GAUNA FATIMA NOEMI	\$ 4.200,00
GHIGLIONE JUDITH YOLANDA ANA	\$ 7.000,00
GIL MARIA CRISTINA	\$ 14.000,00
GIMENEZ LUCIANO JULIO CESAR	\$ 7.000,00
GONZALEZ NELSON FABIO JAVIER	\$ 7.000,00
GUTIERREZ VALDEZ ISAIDES OSCAR	\$ 7.000,00
HERNANDEZ ADRIANA VERONICA LILIANA	\$ 7.000,00
JUAREZ EGLE NORA	\$ 14.000,00
MAIDANA FABIANA	\$ 7.000,00
MAMANI CRISTIAN JAVIER	\$ 4.200,00
MARTINEZ CRISTIAN ANDRES	\$ 12.600,00
MARTOFEL MAGALÍ	\$ 12.000,00
MATURANO KARINA DANIELA	\$ 14.000,00
MENDOZA NATALIA SOLEDAD	\$ 14.000,00
MERLO MARGARITA DEL CARMEN	\$ 11.200,00
MIGUEZ VIVIANA NOEMI	\$ 4.200,00
MIÑONES MIGUEL ANGEL	\$ 8.000,00
MONZON JESSICA ELIZABETH	\$ 7.000,00
MORALES HUGO EDUARDO	\$ 7.000,00

MUÑOZ BEATRIZ ALICIA MARIA	\$ 16.600,00
NEISTAT MIRIAM LIDIA	\$ 7.000,00
ORTEGA ALARCON JANETH	\$ 4.200,00
OTAEGUI MARIA ROSA	\$ 4.200,00
PACHAME JORGE ALFREDO	\$ 14.000,00
PALOS DANIEL FERNANDO	\$ 2.000,00
PERALTA, ROMINA ANDREA	\$ 7.000,00
POLISANO LUCRECIA LUJAN	\$ 14.800,00
PRESTIFILIPPO MARIA LAURA	\$ 2.000,00
PUGLISI MARIA BELEN	\$ 7.000,00
QUINTEROS RICARDO DAVID	\$ 14.000,00
RAPAPORT SOLANA	\$ 8.000,00
RETAMOSO, DELIA RAMONA	\$ 4.200,00
RODRIGUEZ DEL SEL JUAN BERNARDO	\$ 14.000,00
ROMERO OSCAR ALFREDO	\$ 4.200,00
RUA CARINA ESTELA	\$ 8.000,00
RUSSO, MAURO SEBASTIAN	\$ 7.000,00
SALERNO ROMINA SOLEDAD	\$ 7.000,00
SCHWALB ANA	\$ 6.600,00
SCHWALB MARCELO CARLOS	\$ 15.000,00
SERPA GUSTAVO RICARDO	\$ 7.000,00
SFORZINI LUIS ANGEL	\$ 8.000,00
TISCORNIA MARIO GASPAR	\$ 7.000,00
TORRES ARMANDO DANIEL	\$ 4.200,00
TORRES MARIELA ALEJANDRA	\$ 4.200,00
URSINI MÓNICA GUILLERMINA	\$ 4.200,00
VIGLIANCHINO MARÍA VICTORIA	\$ 7.000,00

Mar del Plata, 06 de noviembre de 2014.

VISTO el Expediente EMDER N° 256/2014, Cpo. 01, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con la Etapa Final de los Juegos Nacionales Evita 2014.

Que a través del Decreto del P.E.N. N° 1491 del 23 de octubre de 2006, y de Ley Nro. 26.462, fue creado en el ámbito de la SECRETARIA DE DEPORTE del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, el Programa Social y Deportivo "JUEGOS NACIONALES EVITA".

Que el mismo comprende la promoción de actividades de formación deportiva en las provincias y las municipalidades, a llevarse a cabo en centros de iniciación deportiva creados o a crearse por aquellos, en las entidades educativas, centros comunitarios o clubes de las respectivas jurisdicciones.

Que la mencionada Secretaría y el Municipio de General Pueyrredon han decidido implementar acciones conjuntas para llevar adelante la "ETAPA FINAL NACIONAL 2014".

Que recientemente la Secretaría de Deportes de la Nación ha designado a la ciudad de Mar del Plata como sede de la etapa final de los mencionados Juegos.

Que la misma tendrá lugar en las instalaciones del Ente Municipal de los Deportes y Recreación y distintos escenarios deportivos de nuestra ciudad durante los días 10 al 15 de noviembre de 2014.

Que dentro de dicho marco de acción, y para coordinar la logística del evento se suscribieron los respectivos convenios con las personas seleccionadas al efecto.

Que de acuerdo a lo pactado en tales convenios el pago correspondiente será liquidado una vez finalizado el torneo previa presentación de la factura que cumpla con las normas legales y fiscales establecidas por la Administración Fiscal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) establecidas para tal.

Que en virtud de ello corresponde dictar el acto administrativo que autorice el pago de los aranceles convenidos.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Tesorería a abonar, dentro del marco de la realización de Etapa Final de los Juegos Evita 2014 y en concepto de contratación de servicio de logística, las sumas consignadas en el Anexo I de la presente, de conformidad a actuaciones obrantes en Expediente EMDER N° 256/2014, Cpo. 01, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1º deberá imputarse a la partida Prog. 16 – Act. 08 – Inciso 3 – Part. Princ. 4 – Part. Parc. 9 – Part. Subp.0 (Servicios Técnicos y Profesionales - Otros) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Registrar, comunicar, y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del EMDER.

REGISTRADA BAJO EL N° 766/2014

ANEXO I - RRHH ÁREA LOGÍSTICA Y ARBITRAJE	
APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
ACOSTA GUSTAVO ENRIQUE	\$ 5.800,00
ADRIANA MYRIAM SZNYCER	\$ 3.700,00
AGUIRRE JUAN MANUEL	\$ 18.000,00
AIMAR JERONIMO JOEL	\$ 3.700,00
ALMARA JOSE MARIA CARLOS	\$ 3.700,00
ALONSO LUCIANA INES	\$ 3.700,00
ALTAMIRANO ANALIA EMMA	\$ 3.500,00
ALURRALDE MARIANO MIGUEL	\$ 5.800,00
ANSO CARLOS MARIANO	\$ 10.200,00
ANTMAN SANDRA JUDITH	\$ 5.800,00
ANTONINI SERGIO RUBEN	\$ 25.000,00
AQUINO HECTOR DAMIAN	\$ 3.700,00
ARAYA RAUL JOSE	\$ 3.700,00
ARCE GASTON GUIDO	\$ 4.500,00
ARMOA JUAN IGNACIO	\$ 3.700,00
ARMOA MARIA LUZ	\$ 3.700,00
ASOCIACION AMATEUR MARPLATENSE DE HOCKEY SOBRE CESPED	\$ 77.960,00
ASOCIACIÓN DE ARBITROS DEPORTIVOS.	\$ 35.000,00
ASOCIACIÓN MARPLATENSE DE BASQUETBOL	\$ 53.000,00
AVALOS CARBONELL ALEJANDRO EDMUNDO	\$ 3.500,00
AYUDE CHRISTIAN ADRIAN	\$ 7.000,00
BANDINI ISAS NORBERTO ARIEL	\$ 3.700,00
BARACETTI MARIANO JOAQUIN	\$ 40.400,00
BARNECH JUAN IGNACIO	\$ 4.000,00
BEECHER ARTHUR EDWIN	\$ 8.400,00
BELLO GONZALO FACUNDO	\$ 3.700,00
BENITEZ JAVIER ALEJANDRO	\$ 6.300,00
BISUTTI ANA ESTEFANIA	\$ 3.700,00
BOBBIO SERGIO ADRIAN	\$ 4.500,00
BODNAR GISELA	\$ 3.700,00
BODNAR PABLO ANDRÉS	\$ 8.000,00
BODNAR VERONICA	\$ 3.700,00
BONECCO JORGE WALTER	\$ 21.000,00
BRAGGIO GLADYS LILIANA	\$ 18.700,00
BRESCIA FEDERICO	\$ 3.700,00
BRICHTA PALOMA AILIN	\$ 3.700,00
BRIOSSO GUSTAVO FABIAN	\$ 7.400,00
BROGGI ALBERTO SEBASTIÁN	\$ 7.400,00

BUCCINO ANABELLA	\$ 9.800,00
BUSTAMANTE MARIA	\$ 5.800,00
BUSTOS DAVID CESAR	\$ 3.700,00
CALLACE JORGE RODOLFO	\$ 3.700,00
CALLACE MARIA FLORENCIA	\$ 5.800,00
CALVO DIEGO RODRIGO	\$ 5.600,00
CANCINO GASTON ALEJANDRO	\$ 3.700,00
CANGIANO JULIO CESAR	\$ 28.000,00
CAPANI ROQUE DINO	\$ 3.700,00
CARAMES NATALIO NAHUEL	\$ 3.700,00
CARDOSO VICENTE MARTIN	\$ 3.000,00
CARDOZO VIRGINIA MARIEL	\$ 3.700,00
CASO MARCELO FABIAN	\$ 3.500,00
CASSINO NANCY MABEL	\$ 3.700,00
CHAAR JOSE DARIO	\$ 32.000,00
CHARLIER MARIANO GUSTAVO	\$ 34.200,00
CHIAPPA RICARDO FRANCISCO	\$ 3.700,00
CHIARO SERGIO ROBERTO	\$ 12.600,00
CLEMENTE IRMA BEATRIZ	\$ 15.500,00
CLUB DE LA UNIÓN DEL SUR	\$ 7.600,00
COLONNESE RODOLFO	\$ 4.200,00
CONFEDERACION ARGENTINA DE ATLETISMO	\$ 4.000,00
CONTRERAS ALEJANDRO NARCISO	\$ 13.500,00
COOPERATIVA DE TRABAJO PLAZA FOLKLORE LIMITADA	\$ 69.750,00
COSENTINO ANDREA CAROLINA	\$ 32.000,00
CRISTIAN R. GARCIA	\$ 8.400,00
DAL MASO MIGUEL ANGEL	\$ 3.700,00
DALLOCHIO JUAN MANUEL	\$ 7.400,00
DAVEZAC MARIA CECILIA	\$ 3.700,00
DELLANO GUSTAVO FABIAN	\$ 9.500,00
DI FIORI NESTOR ADOLFO	\$ 2.500,00
DIAZ DANTONIO PEDRO	\$ 3.700,00
DIAZ ELIZABETH VERONICA	\$ 8.700,00
DIAZ HOLLEMAERT NAHUEL CARLOS FEDERICO	\$ 3.700,00
DIAZ LUIS GONZALO	\$ 6.500,00
DIAZ PABLO JAVIER	\$ 3.700,00
DIAZ PABLO NICOLÁS	\$ 10.500,00
DIAZ SOTO PABLO ANTONIO	\$ 18.000,00
DIAZ, CAMILA AILEN	\$ 8.700,00
DOJTMAN, PABLO	\$ 7.700,00
EDROSO JUAN MANUEL	\$ 20.000,00
EIRIZ LUCIANO	\$ 10.200,00
ELIZALDE ROMINA ADRIANA	\$ 9.000,00
ENNIS, SANTIAGO MARTIN	\$ 9.000,00
ESPINOSA MATIAS NICOLAS	\$ 3.700,00

EUGENIO NATALIA ROMINA	\$ 10.600,00
FEDERACION ARGENTINA DE CICLISMO EN PISTA Y RUTA	\$ 12.500,00
FEDERACION BONAERENSE DE CANOAS Y KAYAKS	\$ 18.400,00
FEDERACIÓN BONAERENSE DE VOLEIBOL	\$ 271.600,00
FEDERACION DE NATACION DE BUENOS AIRES FE.NA.BA	\$ 9.750,00
FEDERACION DE NATACIÓN DE LA PCIA DE BS. AS.	\$ 26.000,00
FEDERACIÓN DEL VOLEIBOL ARGENTINO	\$ 5.000,00
FEDERACIÓN MARPLATENSE DE AJEDREZ	\$ 17.000,00
FERNÁNDEZ MARIANO GERMÁN	\$ 3.700,00
FERNANDEZ POBLET EMILCE	\$ 9.500,00
FERNANDEZ VICTOR HUGO	\$ 4.200,00
FERRARI FERNANDO PEDRO	\$ 2.000,00
FERRUERO MATIAS CARLOS	\$ 3.700,00
FONTANA SALDIAS FERNANDO RICARDO JAVIER	\$ 3.700,00
FRACCAROLLI IRMA YOLANDA	\$ 20.000,00
FRAMBATI MARIANA	\$ 3.700,00
FRAMBATI, FERNANDA	\$ 3.700,00
FRANCO RODRIGO	\$ 3.700,00
FUNES SERGIO GABRIEL	\$ 30.080,00
FURMAN CARLOS SILVIO	\$ 20.000,00
GALLO, ROXANA VALERIA	\$ 4.000,00
GANGEMI LEANDRO ANTONIO	\$ 3.700,00
GARCIA NICOLAS GABRIEL	\$ 3.700,00
GAZZO FEDERICO NICOLAS	\$ 3.400,00
GIMENEZ ZUBIAURRE VICTORIA	\$ 3.700,00
GIOACCHINI SAMANTA ILEANA	\$ 3.700,00
GOMEZ DANIEL RAÚL	\$ 7.700,00
GOMEZ MARCELO FABIAN	\$ 5.800,00
GONCALVES NETO BARBARA MARIELA	\$ 5.800,00
GORRITI OMAR EDUARDO	\$ 15.000,00
GRAIÑO PABLO ELOY	\$ 7.400,00
GREBLO DANIEL ADRIAN	\$ 6.500,00
GRIMANN ESTER PATRICIA	\$ 6.500,00
GUAGLIANONE GUSTAVO FABIÁN	\$ 22.000,00
GUTIERREZ SOFIA VICTORIA	\$ 3.700,00
HERMIDA CARLA	\$ 6.500,00
HERMIDA IVANA	\$ 7.400,00
HERNANDEZ DIEGO GABRIEL	\$ 8.000,00
HERNANDEZ OSVALDO JORGE	\$ 10.800,00
HINDI NESTOR SALOMON	\$ 3.700,00
HOMANN GUSTAVO RUBEN	\$ 7.400,00
HUERGO JUAN JOSE	\$ 4.300,00
HURTADO CAROLINA ELIZABETH	\$ 3.700,00
IGLESIAS LETICIA BEATRIZ	\$ 9.500,00
ITALA EZEQUIEL ALEJANDRO	\$ 3.700,00

JENKINS FREEMAN PAOLA NATALIA	\$ 3.700,00
JOLLES CLAUDIO MARCELO	\$ 5.800,00
JUAN DOMINGO GAUNA	\$ 3.700,00
JUAREZ HUGO ALBERTO	\$ 14.000,00
KANOVICH VIOLETA	\$ 3.700,00
KAPLAN KREP DEMIAN	\$ 15.000,00
LAFUENTE JUAN PABLO	\$ 3.700,00
LARROSA YAMILA MARINA	\$ 5.500,00
LAUTANO ALDANA MACARENA	\$ 3.700,00
LEDESMA MARIO RAUL	\$ 7.400,00
LEVORATTO CHIARABINI JUAN MARTIN	\$ 3.700,00
LIGORIO ELSO MAGALI FERNANDA	\$ 3.700,00
LONGOBARDI CARLOS SIMÓN	\$ 3.700,00
LOPEZ HORACIO ALBERTO	\$ 3.700,00
LOPEZ JUBANY CARLOS JULIO	\$ 4.200,00
LOSADA GASTON FEDERICO	\$ 3.700,00
LUCICH, ASTRID CECILIA	\$ 3.700,00
MAGNANI FACUNDO SEBASTIAN	\$ 3.400,00
MAINARDI MAXIMILIANO	\$ 4.000,00
MAIORANA GABRIELA FABIANA	\$ 3.700,00
MARCIANO, MATIAS ANDRES	\$ 3.700,00
MARCOS, GUSTAVO ADOLFO	\$ 94.000,00
MARQUES NICOLAS	\$ 3.500,00
MARTINEZ MARIA DE FATIMA	\$ 6.500,00
MARTINEZ SEBASTIAN URIEL	\$ 4.500,00
MATZKIN MAXIMILIANO	\$ 18.000,00
MEDINA FLAVIA ANDREA	\$ 2.300,00
MEDINA IVAN FERNANDO	\$ 7.300,00
MIGLIORATA PABLO ANGEL	\$ 63.600,00
MIRANDA HORACIO ALFREDO	\$ 3.700,00
MIZRAHI MAGALI	\$ 8.700,00
MONTI OMAR ARMANDO	\$ 3.900,00
MUÑOZ MATIAS LEOPOLDO	\$ 4.200,00
NARVAEZ ROQUE MANUEL	\$ 38.400,00
NEUQUEN DEPORTE DISCAPACIDAD	\$ 26.600,00
OJEDA WALTER LEONARDO	\$ 3.700,00
OLHASSO SANDRA ELIZABETH	\$ 4.200,00
ORLANDO KUHN	\$ 230.000,00
PARDO CLAUDIO ALEJANDRO	\$ 12.850,00
PARODI ALEJANDRA CLAUDIA	\$ 18.500,00
PATERLINI GABRIELA MARIA	\$ 15.000,00
PERTICA LEONARDO ALEJANDRO	\$ 6.500,00
PISOS, GUSTAVO JORGE	\$ 9.000,00
PLOTINSKY LEANDRO ARIEL	\$ 12.000,00
POCZYNOK GUSTAVO DANIEL	\$ 3.700,00

POMERANIEC GIULIANA PAULA	\$ 3.700,00
POMIRO SEBASTIAN	\$ 3.700,00
POMIS FEBE NATACHA	\$ 9.500,00
POUPIN ROBERTO MARCELO	\$ 7.400,00
QUINTERO ROBERTO ALEJANDRO	\$ 9.500,00
RESTELLI LORENA VERONICA	\$ 6.500,00
RIVIERE WANDA	\$ 3.400,00
RIZZO MARIA FERNANDA	\$ 6.000,00
ROBLES VANESA ELIANA	\$ 7.400,00
RODRIGUEZ GABRIEL OMAR	\$ 3.700,00
RODRIGUEZ POU JULIAN	\$ 7.400,00
ROJAS MARTINEZ DARÍO MAXIMILIANO	\$ 35.200,00
ROMAÑACH GUSTAVO EZEQUIEL	\$ 9.300,00
ROQUEJOFFRE SEBASTIÁN GABRIEL	\$ 12.500,00
ROSSI VANESA GISELA	\$ 3.700,00
RUBIN JULIETA	\$ 3.700,00
RUIZ CIANCIA RODRIGO GONZALO	\$ 20.000,00
RUQUET DENISE	\$ 4.600,00
SANCHEZ CLAUDIO SEBASTIAN	\$ 30.000,00
SANCHEZ GUSTAVO GABRIEL	\$ 3.700,00
SANCHEZ RUIZ CRISTIAN GABRIEL	\$ 56.000,00
SANCHEZ SEBASTIAN	\$ 5.800,00
SANTORO KARINA ANDREA	\$ 14.500,00
SANTUCHO FLORENCIA ELISABETH	\$ 3.700,00
SCHIPPER VALERIA KARINA	\$ 12.600,00
SCHULIAQUER MARTIN	\$ 9.500,00
SEITZ MARCOS SEBASTIAN	\$ 3.700,00
SERVIDIO DAMIAN AEJANDRO	\$ 22.000,00
SESTO LEANDRO JOSE	\$ 3.700,00
SHARA DAR ´ YA	\$ 7.300,00
SHARPE, DENISE	\$ 3.700,00
SILBERSTEIN MARIANO FABIAN	\$ 5.800,00
SILVANO GUILLERMO DARIO	\$ 7.400,00
SINDICATO DE BAÑEROS Y AFINES DE GENERAL PUEYRREDON	\$ 16.000,00
SKLIAR DIEGO	\$ 9.500,00
SOBREDO OSVALDO HORACIO	\$ 32.000,00
SORRENTINO VIVIANA ELIZABETH	\$ 4.000,00
STRANO GIORGINA	\$ 2.300,00
TENUTA ANTONIO MARCELO	\$ 5.000,00
TESORO SABINA ANGELA	\$ 3.000,00
TILL ALEX GUILLERMO	\$ 4.800,00
TOLOSA MARIO SERGIO	\$ 3.500,00
TORRES LORENA PAOLA	\$ 11.100,00
VACATELLO LAURA SOLEDAD	\$ 3.700,00
VAIA SANTIAGO JAVIER	\$ 3.700,00

VALVERDE VANINA VALERIA	\$ 13.500,00
VEGEL GUILLERMO ALEJANDRO	\$ 3.500,00
VEIGAS ALFREDO NESTOR	\$ 3.700,00
VENCE SUSANA BEATRIZ	\$ 3.700,00
VIDELA PABLO JOSÉ RAMÓN	\$ 28.000,00
VIEYTES MALENA	\$ 3.700,00
VOLPI ALEJO AGUSTIN	\$ 10.000,00
WURCH SERGIO ADOLFO	\$ 32.000,00
YEPES NOELIA PAULA	\$ 18.000,00
ZANACCHI BRUNO FRANCO	\$ 3.500,00

Mar del Plata, 06 de noviembre de 2014.

VISTO el Expediente EMDER N° 256/2014, Cpo. 01, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con la Etapa Final de los Juegos nacionales Evita 2014.

Que a través del Decreto del P.E.N. N° 1491 del 23 de octubre de 2006, y de Ley Nro. 26.462, fue creado en el ámbito de la SECRETARIA DE DEPORTE del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, el Programa Social y Deportivo "JUEGOS NACIONALES EVITA".

Que el mismo comprende la promoción de actividades de formación deportiva en las provincias y las municipalidades, a llevarse a cabo en centros de iniciación deportiva creados o a crearse por aquellos, en las entidades educativas, centros comunitarios o clubes de las respectivas jurisdicciones.

Que la mencionada Secretaría y el Municipio de General Pueyrredon han decidido implementar acciones conjuntas para llevar adelante la "ETAPA FINAL NACIONAL 2014".

Que recientemente la Secretaría de Deportes de la Nación ha designado a la ciudad de Mar del Plata como sede de la etapa final de los mencionados Juegos.

Que la misma tendrá lugar en las instalaciones del Ente Municipal de los Deportes y Recreación y distintos escenarios deportivos de nuestra ciudad durante los días 10 al 15 de noviembre de 2014.

Que dentro de dicho marco de acción, y para realizar las competencias se suscribieron los respectivos convenios con clubes y/o entidades deportivas locales.

Que los requisitos de organización de la Secretaría de Deportes de la Nación demandan la necesidad de espacios destinados a protocolo, reuniones e intercambio de experiencias, para lo cual se suscribió el convenio respectivo.

Que de acuerdo a lo pactado en tales convenios el pago correspondiente será liquidado una vez finalizado el torneo previa presentación de la factura que cumpla con las normas legales y fiscales establecidas por la Administración Fiscal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) establecidas para tal.

Que en virtud de ello corresponde dictar el acto administrativo que autorice el pago de los aranceles convenidos.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Tesorería a abonar, dentro del marco de la realización de Etapa Final de los Juegos Nacionales Evita 2014 y en concepto de alquileres de espacios para el desarrollo de las competencias y actividades varias, las sumas consignadas en el Anexo I de la presente, de conformidad a actuaciones obrantes en Expediente EMDER N° 256/2014, Cpo. 01, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1° deberá imputarse a la partida Prog. 16 – Act. 08 – Inciso 3 – Part. Princ. 2 – Part. Parc. 1 – Part. Subp.0 (Alquiler de edificios y locales) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del EMDER.

REGISTRADA BAJO EL N° 767/2014

ANEXO I - ESCENARIOS	
APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
ASOCIACIÓN CULTURAL DE HABLA ALEMANA	\$ 24.500,00
C.A. BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 32.000,00
CENTRO DE DESARROLLO DE TALENTOS DEL VOLEYBOL	\$ 33.000,00
CENTRO DE EX SOLDADOS COMBATIENTES EN MALVINAS	\$ 17.000,00
CLUB ATLÉTICO BANFIELD	\$ 21.500,00
CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE	\$ 74.000,00
CLUB ATLÉTICO KIMBERLEY	\$ 95.000,00
CLUB ATLETICO MAR DEL PLATA	\$ 12.500,00
CLUB ATLETICO ONCE UNIDOS	\$ 74.000,00
CLUB ATLÉTICO QUILMES	\$ 76.000,00

CLUB ATLETICO UNION	\$ 27.200,00
CONDE MARTIN ALEJO	\$ 34.000,00
CONG. DE HERMANAS ADORATRICES DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO	\$ 20.000,00
CONGREGACION DE LA IMAGEN DEL DIVINO ROSTRO	\$ 22.000,00
ECOBANIA S.A.	\$ 11.970,00
HERMITAGE S.A.	\$ 453.153,00
HIJAS DE MARIA SANTISIMA DEL HUERTO	\$ 22.000,00
INSTITUTO DE ENSEÑANZA GENERAL	\$ 40.600,00
LA ANTIGUA PEDRERA S.A.	\$ 58.750,00
MAR CHIQUITA VOLEY CLUB	\$ 32.000,00
OBISPADO DE MAR DEL PLATA	\$ 20.000,00
PUNTO RAQUETA S.A	\$ 18.500,00
SOL PRODUCCIONES SRL	\$ 35.000,00
TALLERES FUTBOL CLUB	\$ 16.000,00
TEATRO COMICO SA	\$ 55.500,00

Mar del Plata, 06 de noviembre de 2014

Visto: El expediente N° 229/2014, Cpo. 01, 02 y 03 por el cual se tramitaron las actuaciones relacionadas con la Licitación Privada N° 6/2014 "Adquisición de ropa de trabajo", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 491/2014 (fs.442/443/444/445) se adjudicó la adquisición de camisas, botines de trabajo y zapatos de trabajo, a la firma CURRA ANTONIO por un monto de Pesos OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 87.290,00.-).

Que en cumplimiento del Artículo 18° del Pliego de Bases y Condiciones, la firma constituye la Garantía de Adjudicación en efectivo por un importe de Pesos Ocho mil ochocientos (\$ 8.800,00.-) – Recibo N° 612/2014 de la Tesorería de este Ente (fs. 530).

Que con fecha 30 de octubre de 2014 la firma CURRA ANTONIO solicita la devolución del Depósito de Garantía de adjudicación realizado.

Que habiéndose recepcionado los materiales objeto de la presente Licitación, constando a fs. 566/567/568 los remitos 0002-00009679, 0002-00009550 y 0002-00009556 respectivamente, se hace necesario su devolución.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Tesorería del EMDeR, a la devolución de la Garantía de Adjudicación constituida por la firma CURRA ANTONIO en efectivo por un importe de Pesos Ocho mil ochocientos (\$ 8.800,00.-) – Recibo N° 612/2014 de la Tesorería de este Ente, correspondiente a la Licitación Privada N° 6/2014, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDeR.

REGISTRADA BAJO EL N° 768/2014

Mar del Plata, 06 de noviembre de 2014

VISTO el expediente N° 256/2014 Cpo.1, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con las competencias correspondientes a los JUEGOS NACIONALES EVITA 2014.

Que los JUEGOS NACIONALES EVITA constituyen el primer antecedente histórico del Deporte Social masivo en América.

Que en dichas competencias participarán niños, jóvenes y adultos mayores provenientes de distintos puntos del país.

Que los citados Juegos se realizarán en las instalaciones del EMDER e instalaciones de nuestra ciudad durante el período 10 al 15 de noviembre del corriente.

Que para solventar los gastos que demande la implementación de la ETAPA FINAL NACIONAL 2014 de los JUEGOS NACIONALES EVITA, la Secretaría de Deportes de la Nación otorgará al ente un apoyo económico.

Que por cualquier imprevisto que pudiera suscitarse que requiera una solución inmediata y a efectos de no entorpecer el normal desenvolvimiento de los Juegos en los distintos escenarios del Parque, se considera necesario destinar fondos para la creación de las Cajas Chicas para la atención de gastos menores.

Que es necesario nombrar un responsable de la administración y rendición de los Fondos de la Cajas Chicas.

Que dicho incremento cuenta con el V° de esta Presidencia.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias

EL PRESIDENTE DEL
ENTE DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1° - Fijar el monto de la Caja Chica correspondiente a la Dirección Gral. de Infraestructura, dependiente del ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION, destinado a los Juegos Nacionales Evita 2014, en la suma de Pesos Ocho Mil (\$8.000), por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2° - Designar como responsable de la administración y rendición de la caja chica al Director General de Infraestructura Ing. Oscar A. González Legajo 15508/1.

ARTICULO 3° - Autorizar para cada compra a realizar por el régimen de Caja Chica de la Dirección de Infraestructura, durante el desarrollo de los Juegos Nacionales Evita 2014 el importe máximo de Pesos Ochocientos (\$800).

ARTICULO 4° - Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Tesorería, Contaduría y Dirección General de Infraestructura del EMDER.
REGISTRADA BAJO EL N° 769/2014

Mar del Plata, 06 de noviembre de 2014

VISTO el expediente N° 256/2014 Cpo.1 y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con las competencias correspondientes a los JUEGOS NACIONALES EVITA 2014.

Que los JUEGOS NACIONALES EVITA constituyen el primer antecedente histórico del Deporte Social masivo en América.

Que en dichas competencias participarán niños, jóvenes y adultos mayores provenientes de distintos puntos del país.

Que los citados Juegos se realizarán en las instalaciones del Emder e instalaciones de nuestra ciudad durante el período 10 al 15 de noviembre del corriente.

Que para solventar los gastos que demande la implementación de la ETAPA FINAL NACIONAL 2014 de los JUEGOS NACIONALES EVITA, la Secretaría de Deportes de la Nación otorgará al ente un apoyo económico.

Que por cualquier imprevisto que pudiera suscitarse que requiera una solución inmediata y a efectos de no entorpecer el normal desenvolvimiento de los Juegos en los distintos escenarios del Parque, se considera necesario destinar fondos para la creación de las Cajas Chicas para la atención de gastos menores.

Que es necesario nombrar un responsable de la administración y rendición de los Fondos de la Cajas Chicas.

Que dicho incremento cuenta con el V° de esta Presidencia.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL
ENTE DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE

ARTICULO 1° - Fijar , el monto de la Caja Chica correspondiente a la Dirección Gral. de Política Deportiva, dependiente del ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION, destinado a los Juegos Nacionales Evita 2014, en la suma de Pesos Ocho Mil (\$8.000), por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2° - Designar como responsable de la administración y rendición de la caja chica al Agente Mónica L. Míguez legajo 20820 quien se desempeña como Jefa de División Recepción de Mesa de Entradas del organismo.

ARTICULO 3° - Autorizar para cada compra a realizar por el régimen de Caja Chica de la Dirección de Infraestructura, durante el desarrollo de los Juegos Nacionales Evita 2014 el importe máximo de Pesos Ochocientos (\$800).

ARTICULO 4° - Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Tesorería, Contaduría y Dirección General de Infraestructura del EMDER.

REGISTRADA BAJO EL N° 770/2014

Mar del Plata, 06 de noviembre de 2014.

VISTO los términos de la Ordenanza Nro. 21481, promulgada por Decreto N° 2288/13, de fecha 23 de octubre de 2013, por medio de la cual se crea el “Programa de Apoyo al Deporte”, dentro del Partido de General Pueyrredon, y el Reglamento de dicho Programa que fuera aprobado por Resolución N° 516 de fecha 30 de octubre de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado “Programa de apoyo al Deporte” tiene por objeto dar apoyo a los clubes y entidades deportivas del Partido de General Pueyrredon, entendidos como centros de participación y desarrollo social; fuentes de aprovisionamiento para el deporte de representación local, regional o nacional, y canales propicios para la inclusión de las personas en la práctica masiva y popular de las actividades físicas deportivas.

Que el Artículo TERCERO del presente programa incluye dos líneas de subsidios anuales destinados a optimizar la práctica deportiva en los clubes, a través del otorgamiento de apoyos económicos destinados a la realización de obras relacionadas con los espacios destinados a actividades deportivas; y la adquisición de material y equipamiento deportivo para el desarrollo de las distintas disciplinas.

Que en relación a la línea de subsidios a otorgar para la adquisición de material y equipamiento deportivo es dable considerar el alcance de la terminología empleada a los fines de evitar ambigüedades, errores o malas interpretaciones, atento que resulta difícil establecer una clasificación rígida y exhaustiva de los mismos.

Que en virtud de ello, y resultando que el EMDER conforme el artículo 11 de la mencionada norma, es autoridad de aplicación del Programa, resulta conveniente considerar como material deportivo a todos aquellos utensilios, móviles o elementos que se utilizan en las distintas disciplinas, para la realización de las actividades y como vehículo para conseguir que el deportista alcance los objetivos propuestos.

Que asimismo, y respecto al termino equipamiento deportivo debe considerarse la vestimenta deportiva que a los fines de la práctica de cada disciplina resulte la más conveniente, y guarde relación con las modalidades y exigencias de cada institución deportiva solicitante del subsidio.

Que en consecuencia resulta pertinente la formulación de los términos apuntada.

Que asimismo la Dirección de Política Deportiva, área Deporte Federado manifiesta su conformidad respecto de las consideraciones vertidas.

Que por lo expuesto corresponde el dictado del acto administrativo en virtud del cual quede plasmada y aclarada que la terminología utilizada

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE

Artículo 1°: Como autoridad de aplicación del Programa de Apoyo al Deporte, y a los fines de la debida implementación del Programa referido se incorpora dentro de la terminología “material deportivo” a todos aquellos utensilios, móviles o elementos que se utilizan en las distintas disciplinas, para la realización de las actividades y como vehículo para conseguir que el deportista alcance los objetivos propuestos; y respecto al termino equipamiento deportivo a la vestimenta deportiva que a los fines de la práctica de cada disciplina resulte la más conveniente, y guarde relación con las modalidades y exigencias de cada institución deportiva solicitante del subsidio, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

Artículo 2°: Registrar, comunicar y girar a Contaduría, Dirección General de Política Deportiva Área Deporte Federado, a los efectos que correspondan.

REGISTRADA BAJO EL N° 771/2014

Mar del Plata, 07 de noviembre de 2014

VISTO el expediente N° 367/2014 Cpo. 01 por el que se tramita la Licitación Privada N° 20/2014 “Adquisición de gazebo – Juegos Nacionales Evita 2014” y; CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 755/2014 se fijó como fecha de apertura del Llamado de la Licitación de referencia el día 5 de noviembre del corriente.

Que en el día y hora fijados en el acto administrativo precedentemente, se procedió a la correspondiente Apertura de Ofertas conforme consta en el acta a fs. 77.

Que en dicho acto se constató la existencia de dos ofertas correspondientes a la firma GRUPO EXPO S.A. y MODU METAL S.R.L.

Que la firma GRUPO EXPO S.A. presenta cotización para el ítem N° 1 “Adquisición de 4 (cuatro) gazebos” un monto total de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL (\$ 310.000).

Que la firma MODU METAL S.R.L. presenta cotización para el ítem N° 1 “Adquisición de 4 (cuatro) gazebos” un monto total de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 325.000).

Que a fs. 78 obra el Acta realizada por la Jefatura de Compras y el área de Informática.

Que ambos oferentes no incurren en ninguna de las causales de rechazo presentes en el P.B.C., resultando ofertas validas y admisibles.

Que de acuerdo a los antecedentes evaluados, la Jefatura de Compras recomienda la adjudicación de la presente Licitación a la firma GRUPO EXPO S.A por ajustarse a los requisitos exigidos por el P.B.C. y al Presupuesto Oficial por un importe para el ítem N° 1 “Adquisición de 4 (cuatro) gazebos” un monto de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL (\$ 310.000).

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE

ARTICULO 1º: Adjudicar a la firma GRUPO EXPO S.A la adquisición de gazebos destinados a los Juegos Nacionales Evita 2014 realizada en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 755/2014, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente N° 367/2014 Cpo. 01 de acuerdo al siguiente detalle :

- Ítem N° 1 - “Adquisición de 4 (cuatro) gazebos” por un monto de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL (\$ 310.000).

ARTÍCULO 2º: El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 1º deberá imputarse a la partidas 16-08-00-4-3-5 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Registrar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDer.

REGISTRADA BAJO EL N° 772/2014

Mar del Plata, 07 de noviembre de 2014.

VISTO lo actuado por expediente N° 359/2014, a través del cual se tramita el Concurso de Precios N° 52/2014 para la adquisición de material deportivo” y,

CONSIDERANDO:

Que de la Comparación de Ofertas de fecha 06 de noviembre del corriente a fs. 83/86, se detectó un error en el cálculo del precio total correspondiente al ítem N° 10 (Cinta silver tape roja) por parte de la firma WOLFI EQUIPOS S.R.L en la presentación de su oferta (fs. 71), error que fue trasladado al Acta de Apertura; Acta de Evaluación de Ofertas y Resolución de Adjudicación (fs. 72/75 y 80/81 respectivamente).

Que a fs. 71 consta el Anexo I con la cotización del al ítem N° 10 (Cinta silver tape roja) presentada por el oferente WOLFI EQUIPOS S.R.L, en la cual figura el precio unitario de Pesos Ciento treinta y cinco (\$ 135) y el monto total de Pesos Tres mil ciento cinco (\$ 3.105) para 25 unidades siendo el monto total correcto de Pesos Tres mil trescientos setenta y cinco (\$ 3.375).

Que a fs. 72/75 – 80/81 obran el Acta de apertura; el Acta de Evaluación de Ofertas y la Resolución registrada bajo el N° 759/2014 respectivamente en las cuales fueron consignados erróneamente el precio total correspondiente al ítem N° 10 (Cinta silver tape roja) por un importe de Tres mil ciento cinco (\$ 3.105).

Que el monto correcto para la adjudicación del ítem N° 10 (Cinta silver tape roja) es un precio unitario de Pesos Ciento treinta y cinco (\$ 135) y el monto total de Pesos Tres mil trescientos setenta y cinco (\$ 3.375).

Que el monto total adjudicado a la firma WOLFI EQUIPOS S.R.L. es de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO (\$ 46.305).

Por todo ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Modificase el Art. 2º de la Resolución N° 759/2014 quedando redactado de la siguiente manera:

“Adjudicar a la firma WOLFI EQUIPOS S.R.L. los siguientes ítems:

ITEM	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
ITEM N° 1: pelotas de tenis	50	PENN	\$ 23,00.-	\$ 1.150,00.-
ITEM N° 3: guantes para hockey	30	DRIAL	\$ 230,00.-	\$ 6.900,00.-
ITEM N° 4: mascarar protectoras para hockey.	30	DRIAL	\$ 380,00.-	\$ 11.400,00.-
ITEM N° 7: pelotas tipo penalti N°5	40	PENALTY	\$ 420,00.-	\$ 16.800,00.-
ITEM N° 10: silver tape 200 mts. rollo 9 mts.	25	3M	\$ 135,00.-	\$ 3.375,00.-
ITEM N° 11: pelota de rugby tipo Gilbert	10	GILBERT	\$ 490,00.-	\$ 4.900,00.-
ITEM N° 12: banderines para árbitros	2	WOLFI	\$ 290,00.-	\$ 580,00.-
ITEM N° 13: silbatos tipo Striker	30	STRIKER	\$ 40,00.-	\$ 1.200,00.-

El monto total de la adjudicación asciende a PESOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO (\$ 46.305) y la misma se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 731/2014, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente N359/2014 – Cpo 01.

ARTICULO 2º: Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión Tesorería, Contaduría y la Jefatura de Compras del EMDER.

REGISTRADA BAJO EL N° 773/2014

Mar del Plata, 07 de noviembre de 2014.

Visto el expediente N° 308/2014 Cpo. 01 por el que se tramita el llamado a Licitación Privada N° 9/2014 “Servicio de combis – Juegos Nacionales Evita 2014” y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 556/2014 se fijó como fecha de apertura del Llamado a Licitación de referencia el día 11 de septiembre del corriente.

Que en el día y hora fijados en el acto administrativo precedentemente, se procedió a la correspondiente Apertura de Ofertas conforme consta en el acta a fs. 114/115.

Que en dicho acto se constató la existencia de tres ofertas correspondientes a las firmas BACCHIOCCHI LORENA, ALVAREZ LEANDRO y KOVACS, VILMA.

Que la firma BACCHIOCCHI LORENA presenta para el ítem N° 1 (combis con chofer) un precio unitario de Pesos Tres mil quinientos (\$ 3.500,00.-) y un monto total de Pesos Siete mil (\$ 7.000,00.-) y para el ítem N° 2 (combis con chofer) un monto total de Pesos Ciento cinco mil (\$ 105.000,00.-), ambas cotizaciones corresponden al servicio solicitado por el art. 1° de las cláusulas particulares del P.B.C.

Que los dominios presentados por la firma BACCHIOCCHI LORENA son los siguientes: FUB848; EWT793; GFK073 y DQC438.

Que la firma ALVAREZ LEANDRO presenta para el ítem N° 1 (combis con chofer) un precio unitario de Pesos Seis mil (\$ 6.000,00.-) y un monto total de Pesos Doce mil (\$ 12.000,00.-) y para el ítem N° 2 (combis con chofer) un monto total de Pesos Quinientos setenta mil (\$ 570.000,00.-), ambas cotizaciones corresponden al servicio solicitado por el art. 1° de las cláusulas particulares del P.B.C.

Que los dominios presentados por la firma ALVAREZ LEANDRO para el ítem N° 1 son los siguientes: GGR086; GYZ469; FHC143; GIO338; FCI094; FCI093; HMU536; HTN050; IVX128; GPN575; GHE119; HCF180; JOD548; LVZ138; MGK191; HDF668; HTV953; LUR203; HHG722.

Que la firma KOVACS, VILMA INES presenta para el ítem N° 1 (combis con chofer) un precio unitario de Pesos Cinco mil ochocientos veinte (\$ 5.820,00.-) y un monto total de Pesos Once mil seiscientos cuarenta (\$ 11.640,00.-) y para el ítem N° 2 (combis con chofer) un monto total de Pesos Quinientos cincuenta y dos mil novecientos (\$ 552.900,00.-), ambas cotizaciones corresponden al servicio solicitado por el art. 1° de las cláusulas particulares del P.B.C.

Que los dominios presentados por la firma KOVACS VILMA son los siguientes: GPO246; KZT586; JIO983; HCF180; HDF668; GYZ469; GUJ889; FSB288; JOD548; HTV953; LVZ138; GKM950; MGK191; LUP203; HMU536; HTN050; IVX128; GPN575; GHE119.

Que a fs. 118/119 – 122/123 constan cédulas de notificación a las firmas oferentes solicitándoles presenten los vehículos ofertados en el Departamento de Tránsito a efectos de realizar la correspondiente inspección de los mismos.

Que el Departamento de Tránsito informa a fs. 156/157 los dominios que se encuentran en condiciones administrativas para realizar el servicio objeto de esta Licitación, mediante email enviado por el Sr. Edgardo Palladino, dependiente de la Dirección General de Transporte Municipal, designado mediante Resolución N° 556/2014 para asesorar en la evaluación de los vehículos presentados.

Que el Acta de Estudio y Evaluación de ofertas realizada por los funcionarios competentes consta a fs 158/159.

Que de ella surge que las ofertas pertenecientes a BACCHIOCCHI LORENA.; ALVAREZ LEANDRO y VILMA INES KOVACS no incurrir en ninguna de las causales de rechazo previstas por el P.B.C., resultando por lo tanto ofertas válidas y admisibles.

Que asimismo, consta en dicho acta el análisis de cada una de las ofertas válidas y admisibles, la nota enviada por la Secretaría de Deporte de la Nación obrante a fs. 117 solicitando que la contratación del transporte no se parcialice para evitar los inconvenientes de coordinación sufridos en anteriores ediciones de los Juegos Evita, la cantidad de vehículos que se necesitan para brindar el servicio según el art. 1° de las cláusulas particulares del P.B.C., la cantidad de vehículos ofrecidos por cada oferente, y los montos ofrecidos para cubrir cada ítem.

Que de la evaluación final, el Jefe de Compras, con el asesoramiento del Sr. Edgardo Palladino, dependiente de la Dirección General de Transporte Municipal, recomienda la adjudicación del ítem N° 1 – Combis para el día 10 de noviembre de 2014 - a la firma BACCHIOCCHI LORENA por un importe total de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00.-) por ser la oferta de menor precio, ajustarse al Presupuesto Oficial y cumplir con los requisitos establecidos en el P.B.C. Los dominios de los vehículos habilitados para realizar el servicio adjudicado son los siguientes: EXB235; FUB848; GFK073; DQC438 y/o ETB775.

Que respecto al ítem N° 2 – Combis para el período comprendido entre el 11/11/14 y el 15/11/14 inclusive – se recomienda adjudicar a la firma VILMA INES KOVACS por un importe total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 552.900,00.-) por ser la oferta de menor precio, ajustarse al Presupuesto Oficial y cumplir con los requisitos establecidos en el P.B.C. Los dominios de los vehículos habilitados para realizar el servicio adjudicado son los siguientes: GYZ469; GIO338; FCI094; FCI093; JOD548; LVZ138; MGK191; HDF668; GPO246; KZT586; JIO983; GKM950; DDL901; FHC143; BBU024; BBA518; GGR086; GJR166 y ENR565.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE

ARTICULO 1°: Adjudicar a la firma BACCHIOCCHI LORENA el ítem N° 1 – Combis para el día 10 de noviembre - de la Licitación Privada N° 9/2014 “Servicio de combis – Juegos Nacionales Evita 2014” por un importe total de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00.-), de acuerdo al art. 1° de las cláusulas particulares del P.B.C., por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Los dominios de los vehículos habilitados para realizar el servicio adjudicado en el art. 1° a la firma BACCHIOCCHI LORENA son los siguientes: EXB235; FUB848; GFK073; DQC438 y/o ETB775.

ARTÍCULO 3°: Adjudicar a la firma KOVACS VILMA el ítem N° 2 – Combis para el período comprendido entre el 11/11/14 y el 15/11/14 inclusive - de la Licitación Privada N° 9/2014 “Servicio de combis – Juegos Nacionales Evita 2014” por un importe total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 552.900,00.-), de acuerdo al art. 1° de las cláusulas particulares del P.B.C., por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°: Los dominios de los vehículos habilitados para realizar el servicio adjudicado en el art. 1° a la firma KOVACS VILMA son los siguientes: GYZ469; GIO338; FCI094; FCI093; JOD548; LVZ138; MGK191; HDF668; GPO246; KZT586; JIO983; GKM950; DDL901; FHC143; BBU024; BBA518; GGR086; GJR166 y ENR565.

ARTÍCULO 5°: El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 1° deberá imputarse a la partida 16-08-00-3-5-1; del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6°: Conforme lo previsto en el Art. 24° de las Cláusulas Legales Generales del Pliego de Bases y Condiciones, las firmas BACCHIOCCHI LORENA y KOVACS, VILMA INES deberán constituir una garantía de adjudicación equivalente al veinte por ciento (20%) del monto adjudicado.

ARTICULO 7°: Las firmas adjudicatarias deberán, en caso de modificar los vehículos presentados en su oferta para la prestación del servicio, comunicar y presentar toda la documentación referente a los mismos con anticipación a efectos de ser autorizados por el EMDER.

ARTÍCULO 8°: Registrar comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDER.

REGISTRADA BAJO EL N° 774/2014

Mar del Plata, 07 de noviembre de 2014.

VISTO Expediente N° 372/2014 – Cpo 01, por medio del cual se tramitan las actuaciones relacionadas con el accidente sufrido por el menor ALFREDO PARISE, D.N.I. N° 39.591.052, y

CONSIDERANDO:

Que conforme obra en las actuaciones de referencia, y en atención a lo informado por Deporte Social del ente, en fecha 17 de octubre del corriente año, y con motivo de las actividades organizadas por el área referida, sufre un accidente un participante, Alfredo Parise, en el marco de las Competencias Intercolegiales de fútbol 11, desarrolladas en el Club Kimberley, al intentar frenar y cambiar de dirección, sin haber sufrido agresión ni lesión de ningún tipo, arrojando como resultado la fractura de tibia y peroné.

Que oportunamente la Jefatura de Compras efectuó la respectiva denuncia del siniestro por ante la Compañía FEDERACION PATRONAL S.A. contratada por el ente.

Que en el momento del accidente la empresa SERVISA contratada por este ente realiza la derivación del paciente al Hospital Interzonal General de Agudos, solicitando por gestión del Secretario de Salud municipal se proceda a su atención en forma urgente.

Que cabe tener en cuenta que en todo momento el paciente fue acompañado por docentes a cargo de la actividad.

Que con posterioridad, según informe del HIGA se comunica que el niño debía ser intervenido quirúrgicamente, obteniendo por gestión del Concejal Alejandro Ferro un turno inmediato en el Hospital, y los materiales necesarios para su colocación en el menor costo.

Que en la intervención quirúrgica debe ser colocado un clavo endomedular acerrojado para tibia modelo universal marca Synthes, cuyo valor por la gestión realizada, asciende a la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS (\$ 7.900.-), conforme presupuesto emitido por la Ortopedia Mastrangelo, CUIT N° 33700669519.

Que en virtud de ello, se ha solicitado a este Organismo el pago de las sumas que tal adquisición arroja; acompañando los respectivos presupuestos.

Que se adjunta informe emitido en ocasión similar por el Sr. Asesor Letrado del EMDER, quien aconseja la realización de una serie de diligencias preliminares tendientes a acreditar en autos la responsabilidad del Ente en su carácter de organizador del torneo, como así también la procedencia del diagnóstico presentado y de los montos presupuestados aportados.

Que se encuentran en autos constatadas las medidas indicadas entre ellas el estado de vigencia de los seguros contratados por el EMDER, informe de la Dirección de Deporte Social respecto de la reglamentación que rige el Torneo, intervención a la Secretaría de Salud Pública del Municipio y/u otra dependencia competente.

Asesoría Letrada, teniendo en cuenta la urgencia, y la especificidad de la requisitoria para lograr con éxito la intervención del paciente lesionado, como asimismo la importante gestión llevada a cabo por el Concejal, se considera conveniente proceder a la adquisición del material en la ortopedia antes mencionada, y por las sumas descriptas precedentemente.

Que en el marco de tal razonamiento la Sra. Contadora informa la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el respectivo gasto, recomendando –asimismo- la previa verificación de las diligencias sugeridas precedentemente y de la continuación de los reclamos pertinentes por ante la Compañía de Seguros contratada.

Que en consecuencia corresponde el dictado del acto administrativo que autorice la adquisición del material ortopédico.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SEÑOR PRESIDENTE
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a la ORTOPEDIA MASTRANGELO SRL, CUIT N° 33700669519, la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS (\$ 7.900.-), en concepto de pago de un clavo endomedular acerrojado para tibia modelo universal marca Synthes, para ALFREDO PARISE, DNI N° 39.591.052, de conformidad a antecedentes y constancias obrantes en Expediente N° 372/2014 por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-

ARTICULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1º deberá imputarse a la siguiente Partida: Prog. 16 – Act 04 – Inciso 02 – Part. Ppal.9 – Part. Pcial.9 – Part Subpcial. 0 (Otros servicios – Otros) del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

REGISTRADA BAJO EL N° 775 /2014

Mar del Plata, 13 de noviembre de 2014.

VISTO el expediente N° 371/2014 Cpo 01, a través del cual se tramita el Concurso de Precios N° 56/2014 para la adquisición de bebidas isotónicas para hidratación de la Maratón Ciudad de Mar del Plata y;

CONSIDERANDO:

Que el Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y a lo requerido en el presente expediente.

Que la Contaduría realiza la imputación presupuestaria correspondiente al gasto objeto del Concurso.

Que debe fijarse la fecha de apertura de Ofertas.

Por todo ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 56/2014 para la adquisición de bebidas isotónicas para hidratación de la Maratón Ciudad de Mar del Plata, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º. Fijar el día 19 de noviembre de 2014 a las 11:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas, la que se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del EMDER, sito en la calle De los Jubilados s/n – Complejo Natatorio de esta ciudad.

ARTICULO 3º. Imputar la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETENTA Y DOS CON 80/100 (\$ 181.072,80) a la partida 16.03.00.2.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º. Registrar, comunicar y a sus efectos intervenga Jefatura de Compras, Contaduría, y Tesorería del EMDER.

REGISTRADA BAJO EL N° 776/2014

Mar del Plata, 14 de noviembre de 2014.

VISTO la presentación efectuada mediante nota registrada bajo el N° 1273 de fecha 31 de octubre de 2014 por la EGB Municipal N° 6 “Centenario”, y

CONSIDERANDO:

Que la institución mencionada solicita permiso de uso de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” a los fines del desarrollo de una jornada deportiva de alumnos de la institución en el turno mañana.

Que en consecuencia la Dirección Gral. de Infraestructura a través de la jefatura de escenario reserva la utilización de la misma el día lunes 28 de noviembre de 2014.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios administrados por el organismo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar el uso gratuito de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque de Deportes “Teodoro Bronzini” a la EGB Municipal Nº 6 a los fines del desarrollo de una jornada atlética el día 28 de noviembre de 2014 en la franja horaria del turno mañana, con el fin de realizar un cierre deportivo con los contenidos de trabajo realizados en la escuela del atletismo y destinada a alumnos de la institución, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- La autorización conferida por el Artículo 1º no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la institución asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas y cosas.

ARTICULO 3º.- La Institución deberá presentar un listado de alumnos y docentes concurrentes, constancia de cobertura de seguros y de emergencias médicas que cubra el mismo.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar, y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Dirección General de Infraestructura y por su intermedio a la jefatura de escenario de la Pista de Atletismo.

REGISTRADA BAJO EL Nº 777/2014

Mar del Plata, 14 de noviembre de 2014.

Visto, el Expediente Nº 350/2014 Cuerpos 01 y 02, por el cual se tramita la Licitación Pública Nº 6/2014 “Servicio de Seguridad y Vigilancia en distintas dependencias del EMDER”, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 723/2014 se fijó como fecha de apertura del llamado a Licitación de referencia el día 05 de noviembre de 2014.

Que en el día y fecha fijados en el acto administrativo referido precedentemente, se procedió a la correspondiente Apertura de Ofertas, conforme consta en la respectiva acta a fs. 484/486.

Que en dicho acto se constató la existencia de tres ofertas correspondientes a las firmas Cooperativa de Provisión de Servicios para Idóneos en Vigilancia y Seguridad (CLC Protección Integral Ltda.), Cooperativa de Trabajo de Seguridad Integral Ltda y ATL Seguridad S.R.L.

Que la firma Cooperativa de Provisión de Servicios para Idóneos en Vigilancia y Seguridad (CLC Protección Integral Ltda.) presenta cotización de Pesos Cuarenta y seis con 80/100 (\$ 46,80) el valor hora hombre y un importe total de Pesos Tres millones ochocientos catorce mil cuatrocientos treinta y cuatro (\$ 3.814.434) correspondiente a 81.505 horas hombres.

Que la firma Cooperativa de Trabajo de Seguridad Integral Ltda presenta cotización de Pesos Cincuenta y tres con 35/100 (\$ 53,35) el valor hora hombre y un importe total de Pesos Cuatro millones trescientos cuarenta y ocho mil doscientos noventa y uno con 74/100 (\$ 4.348.291,74) correspondiente a 81.505 horas hombres.

Que la firma ATL Seguridad S.R.L. presenta cotización de Pesos Setenta y dos con 60/100 (\$ 72,60) el valor hora hombre y un importe total de Pesos Cinco millones novecientos diecisiete mil doscientos sesenta y tres (\$ 5.917.263) correspondiente a 81.505 horas hombres.

Que dentro del plazo previsto al efecto por el Pliego de Bases y Condiciones no se han presentado impugnaciones.

Que en virtud de ello, la Comisión de Apertura, Estudio y Evaluación de Ofertas procede al análisis de las ofertas realizadas por cada uno de los oferentes.

Que a fs. 492 consta el acta de la evaluación final realizada por la Comisión de Apertura, Estudio y Evaluación de Ofertas.

Que respecto a la documentación aportada por la firma Cooperativa de Provisión de servicios para idóneos en vigilancia y seguridad (CLC Protección Integral Ltda.) se desprende la faltante de la siguiente documentación: última DDJJ en el Impuesto a los Ingresos Brutos (art. 8.4.); habilitación del domicilio en el que funciona la Cooperativa; constancia que el supervisor haya realizado y aprobado el curso exigido por la Ley 12.297 (art. 8.8) debidamente certificado, y el Certificado Norma IRAM-ISO 9001 (art. 8.16). No obstante obra a fs. 136 nota nº 1221 de fecha 24/10/2014 formulando descargo respecto al requisito exigido por el art. 8.16 del P.B.C.

Que respecto a la documentación aportada por la firma Cooperativa de Trabajo Seguridad Integral Ltda., la Comisión de Apertura, Estudio y Evaluación de Ofertas entiende que el oferente no ha dado cumplimiento a la presentación de la última DDJJ en el Impuesto a los Ingresos Brutos (art. 8.4.).

Que respecto a la documentación aportada por la firma ATL Seguridad S.R.L. se desprende que el oferente presenta a fs. 432 en cumplimiento del art. 8.8 copia simple sin constancia de certificación y no presenta la última DDJJ en el Impuesto a los Ingresos Brutos (art. 8.4.). Respecto del recaudo exigido por el art. 8.10 – Certificado Fiscal para contratar, presenta la solicitud del mismo ante la AFIP.

Que la documentación faltante enumerada anteriormente no resulta causal de rechazo de las ofertas presentadas, de acuerdo a lo estipulado por el art. 12º del P.B.C., por lo que las tres ofertas resultan válidas.

Que se halla agregado al expediente sendos informes de la Jefatura de Compras y de la Dirección General de Infraestructura, de los cuales surge que la actual prestadora del servicio de seguridad y vigilancia, Cooperativa de Provisión de Servicios para Idóneos en Vigilancia y Seguridad, ha incumplido o cumplido en forma deficiente con las obligaciones asumidas oportunamente.

Que teniendo en cuenta que el actual servicio de seguridad y vigilancia finaliza el día 17 de noviembre del corriente, y siendo un servicio que resulta imprescindible a los efectos de mantener la custodia de las instalaciones de propiedad municipal, la Comisión entiende que al no incursionar ninguna de las ofertas presentadas en casuales de rechazo, puede omitirse solicitar la faltante de la documentación a las ofertas no adjudicatarias.

Que en consecuencia y a tenor de lo expuesto precedentemente, la Comisión de Apertura, Estudio y Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar la presente licitación a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO DE SEGURIDAD INTEGRAL Ltda, por un valor unitario de hora hombre de Pesos Cincuenta y tres con 35/100 (\$ 53,35) y un importe total de Pesos Cuatro millones trescientos cuarenta y ocho mil doscientos noventa y uno con 74/100 (\$ 4.348.291,74) correspondiente a 81.505 horas hombres, en virtud de resultar ésta la oferta más conveniente, cumplir con las exigencias solicitadas y resultar el precio ofrecido inferior al Presupuesto Oficial, requiriéndose a la firma, en forma previa a la suscripción del contrato que cumpla con la documentación faltante DDJJ en el Impuesto a los Ingresos Brutos (art. 8.4.), además de la documentación requerida por el artículo 29 de las Clausulas Generales del PBC.

Que por lo expuesto, conforme lo normado por el artículo 154 de la L.O.M. y artículo 25 de las Clausulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación, la presente adjudicación recae sobre la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el cumplimiento de la requisitoria instrumental, como asimismo las referencias de prestación del servicio, y que la cotización realizada resulta inferior al presupuesto Oficial.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE

ARTICULO 1º: Adjudicar a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO DE SEGURIDAD INTEGRAL Ltda, a partir del 17 de noviembre de 2014 a las 12:00 horas, y hasta el 16 de noviembre de 2015 a las 12:00 horas y/o hasta agotar las horas licitadas, la prestación del Servicio de seguridad y vigilancia en distintas dependencias del EMDER, en un todo de

acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 723/2014, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente N° 350/2014 Cuerpos 01 y 02, por un valor unitario de hora hombre de Pesos Cincuenta y tres con 35/100 (\$ 53,35) y un importe total de Pesos Cuatro millones trescientos cuarenta y ocho mil doscientos noventa y uno con 74/100 (\$ 4.348.291,74) correspondiente a 81.505 horas hombres, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º: El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1º deberá imputarse a las siguientes partidas: 01.13.00.3.9.3.; 01.11.00.3.9.3; 01.02.00.3.9.3; 01.04.00.3.9.3; 01.03.00.3.9.3; 01.12.00.3.9.3; 01.05.00.3.9.3 y 01.07.00.3.9.3 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Tesorería del EMDER a efectuar la devolución de Garantía de oferta constituida por las firmas Cooperativa de Provisión de servicios para idóneos en vigilancia y seguridad (CLC Protección Integral Ltda.) - (Recibo Oficial N° 738/2014 – Póliza de Caucción N° 171376 – Cosena Seguros SA) por un monto de Pesos Cuarenta y cinco mil (\$ 45.000) y ATL Seguridad S.R.L. (Recibo Oficial N° 616/2014 – Cheque Bco HSBC N° 66979221) por un monto de Pesos Cuarenta y cuatro mil ochocientos veintisiete con 75/100 (\$44.827,75).

ARTICULO 4º: Conforme lo previsto en el Art. 16º de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, la adjudicataria deberá constituir una Garantía de Contrato equivalente al 20% del monto adjudicado.

ARTICULO 5º: Previa constitución de la Garantía de Contrato, autorizar a la Tesorería del EMDER a efectuar la devolución de Garantía de Oferta constituida por la firma Cooperativa de Trabajo Seguridad Integral Ltda. (Recibo Oficial N° 739/2014 – Póliza de Caucción N° 1276491 – Aseguradores de Créditos y Garantía) por un importe de Pesos Cuarenta y cuatro mil ochocientos veintisiete con 75/100 (\$44.827,75).

ARTICULO 6º: Previo a la firma del contrato, la adjudicataria deberá cumplir con el artículo 8.4 del PBC presentación de DDJJ en el Impuesto a los Ingresos Brutos, además de la documentación requerida por el artículo 29 de las Cláusulas Generales del PBC.

ARTICULO 7º: Registrar, y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería, Jefatura de Compras y Dirección de Gestión del EMDER.

REGISTRADA BAJO EL N° 778/2014

Mar del Plata, 17 de noviembre de 2014.

VISTO la presentación efectuada por la Sociedad de Fomento “El Progreso” mediante nota registrada bajo el N° 1294 de fecha 06 de noviembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita permiso de uso de las instalaciones del Estadio “José María Minella” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” a efectos de llevar a cabo el desarrollo de un show de fin de año organizado por la entidad, el cual será llevado a cabo por deportistas en la disciplina patín artístico.

Que en consecuencia la Dirección General de Infraestructura a través de la jefatura de escenario reserva el uso del Gimnasio “B” el día 20 de diciembre de 2014 a partir de las 18.00 hs.

Que como una muestra más del apoyo del EMDER al deporte amateur de nuestra ciudad, esta Presidencia considera procedente eximir a la entidad organizadora de los costos operativos que devengará el uso del estadio para su realización.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios bajo su administración.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Sociedad de Fomento “El Progreso” el uso gratuito del Gimnasio “B” del Estadio” José María Minella” del Parque de Deportes “Teodoro Bronzini” del Parque de Deportes “Teodoro Bronzini” el día 20 de diciembre de 2014 a partir de las 18.00 hs.; a los fines del desarrollo del “Show de Fin de Año” organizado por la institución en la disciplina Patín Artístico, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por el desarrollo del espectáculo, durante el cual la Sociedad de Fomento asumirá la responsabilidad civil exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse con motivo del mismo.

ARTÍCULO 3º.- La Sociedad de Fomento “El Progreso” deberá presentar ante el EMDER constancia de seguro cuya cobertura alcance a los deportistas y público participantes en el evento con una anticipación mínima de dos días del evento.

ARTÍCULO 4º.- La Entidad deberá acreditar ante el EMDER la contratación del servicio de emergencias médicas – ambulancia (un móvil fijo en el estadio) durante el evento de acuerdo a lo previsto por la Ordenanza N° 16.463.

ARTICULO 5º.- El servicio de limpieza del escenario quedará a exclusivo cargo del Permisionario durante y finalizado el evento. Así como también del pago de los derechos de SADAIC, AADICAPIF, etc. en caso de corresponder.

ARTICULO 6º.- Registrar, comunicar, y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Dirección de Infraestructura y por su intermedio la jefatura de escenario.

REGISTRADA BAJO EL N° 779/2014

Mar del Plata, 17 de noviembre de 2014.

Visto el Expediente N° 101/2014 – Cpo 01 por el que se tramitan las actuaciones relacionadas con la contratación de una pauta publicitaria en la revista de corredores “mardelplatacorre”,y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del ente N° 522 de 2014 se procedió a la contratación de la pauta publicitaria referida, conforme propuesta presentada oportunamente por la señora Patricia Sapienza, para la publicación en una revista página completa a los fines de distribuir ejemplares en forma gratuita en la ciudad de Mar del Plata, desde el 01 de agosto al 30 de noviembre de 2014 a un costo mensual de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 850.-).

Que teniendo en cuenta el informe emanado de la Contaduría del Ente donde se manifiesta que las publicaciones del paquete contratado son bimestrales, y que la última publicación corresponde al bimestre septiembre-octubre 2014, corresponde proceder a la finalización de la contratación el día 31 de octubre de 2014.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE

ARTICULO 1º: Disponer que la contratación en la revista deportiva “Mar del Plata Corre”, de la señora Patricia Nélida Sapienza, D.N.I 20.208.899, C.U.I.T. 27-20208899-1, autorizada por Resolución N° 522 de 2014, por un importe mensual de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 850) finalice el día 31 de octubre de 2014; en un todo de acuerdo a la documentación obrante en Expediente N° 101/2014 – Cpo 01, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar e intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría, Tesorería del EMDER.

REGISTRADA BAJO EL N° 780/2014

Mar del Plata, 17 de noviembre de 2014.

Visto el Expediente N° 124/2014 Cpo 1 y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con el alquiler de gimnasios al Centro de Ex Soldados Combatientes en Malvinas de Mar del Plata, para el dictado de clases de Educación Física por parte de la Dirección General de Política Deportiva –Dirección de Deporte Social, según los días y horarios detallados a continuación:

- Lunes: de 10.00 a 14.00 hs. y 17.00 a 19.00 hs.
- Martes: de 14.00 a 15.30 hs. y de 18.00 a 19.00 hs.
- Miércoles: de 10.00 a 14.00 hs. y de 17.00 a 19.00 hs.
- Jueves: de 17.00 a 19.00 hs.
- Viernes: de 08.00 a 12.00 hs. y de 14.20 a 15.10 hs.

Que en el citado Expediente obra glosado el contrato celebrado con el Centro de Ex Soldados Combatientes en Malvinas de Mar del Plata, registrado bajo el N° 027/2014.

Que conforme se desprende de la factura N° 0001-00000151 de fecha 07 de noviembre de 2014 emitida por el Centro de Ex Soldados Combatientes en Malvinas de Mar del Plata, CUIT 30-67682038-4, el monto total a abonar por el uso dichos gimnasios asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTE 00/100 (\$ 10.320,00).

Que la mencionada factura se encuentra debidamente conformada por la Directora de Deporte Social.

Que la contaduría informa la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto.

Que corresponde a la Presidencia del Ente autorizar el gasto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
R E S U E L V E

Artículo 1º: Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar al Centro de Ex Soldados Combatientes en Malvinas de Mar del Plata, CUIT 30-67682038-4, la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTE 00/100 (\$ 10.320,00) correspondiendo a Factura N°0001-00000151 en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

Artículo 2º: El egreso que demande lo dispuesto en los artículos anteriores deberá imputarse a Proyecto 16 - Act. 04 – Inciso 3 - Part.Ppal. 2 - Part.Pcial. 1 -Part.Subp. 0 (Escuelas Deportivas y Servicios Sociales – Alquiler de edificios y locales) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

Artículo 3º: Registrar, comunicar y girar a Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan.

REGISTRADA BAJO EL N° 781/2014.

Mar del Plata, 18 de noviembre d 2014.

VISTO el Expediente N° 080/2014 Cuerpo 1, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con las Competencias Deportivas 2014.

Que en el citado Expediente N° 080/2014 obra glosado el Convenio celebrado el día 15 de Mayo del año en curso con la Asociación Marplatense de Básquet, registrado bajo el N° 060/2014.

Que por medio del mencionado Convenio el Ente se compromete a abonar a la Asociación Marplatense de Básquet, por su intervención en las Competencias Deportivas 2014, los importes pactados en la cláusula cuarta del respectivo Convenio.

Que según el informe de la Dirección Deporte Social de fecha 06 de noviembre de 2014, la Asociación coordinó la fiscalización de la disciplina Básquet, dentro del marco de las Competencias Colegiales 2014 modalidad 3vs3–, a saber: 16 partidos a pesos doscientos ocho (\$ 208.-) c/u, 3 árbitros por jornada doble final EPB Básquet 3x3 a pesos trescientos sesenta y cuatro (\$ 364.-) cada uno correspondientes a Recibo “C” N° 3670.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Tesorería a abonar a la Asociación Marplatense de Básquet, CUIT 30-67957215-2, el monto estipulado según Convenio obrante en Expediente N° 080/2014 – Cpo 01 por el desarrollo de las Competencias Deportivas Modalidad 3vs3–, a saber: 16 partidos a pesos doscientos ocho (\$ 208.-) c/u, 3 árbitros por jornada doble final EPB Básquet 3x3 a pesos trescientos sesenta y cuatro (\$ 364.-) cada uno, por un monto total de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 4.420.-), correspondiendo a Recibo “C” N° 0001- 00003670, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: 16-02-3-4-9-0 (Competencias Deportivas-Servicios Técnicos y Profesionales - Otros), del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

ARTICULO 3º.- Registrar, comunicar y girar a Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan.

REGISTRADA BAJO EL N° 782/2014

Mar del Plata, 18 de noviembre de 2014.

VISTO el Expediente N° 080/2014 - Cpo 1 y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con las Competencias Deportivas 2014.

Que en el citado Expediente N° 080/2014 obra glosado el Convenio celebrado el día 21 de Abril del año en curso con la Asociación de Árbitros Deportivos (ADAD), registrado bajo el N° 025/2014.

Que por medio del mencionado Convenio el Ente se compromete a abonar a ADAD, por su intervención en las Competencias Deportivas 2014 –Liga Barrial-, los importes pactados en la cláusula cuarta del respectivo Convenio.

Que según el informe de la Dirección Deporte Social de fecha 13 de Noviembre de 2014, ADAD, intervino en la fiscalización de la disciplina Fútbol, dentro del marco de las Competencias Deportivas –Liga Barrial 08 y 09 de Noviembre de 2014, a saber: 14 partidos categoría chiquitos y preinfantil a pesos noventa y tres con setenta y cinco centavos (\$ 93.75.-) c/u, 06 partidos categoría infantil a pesos ciento seis con veinticinco centavos (\$ 106.25.-) c/u, 07 partidos categoría menor a pesos ciento treinta y siete con cincuenta centavos (\$ 137.50.-) c/u, 08 partidos cadetes a pesos ciento sesenta y dos con cincuenta centavos (\$ 162.50.-) c/u, 08 partidos juveniles a pesos doscientos doce con cincuenta centavos (\$ 212.50.-) c/u. Se adjunta Factura “C” N° 0001 00000332.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Tesorería a abonar a la Asociación de Árbitros Deportivos, CUIT N° 30-69255904-1, el monto estipulado según Convenio obrante en Expediente N° 080/2014 Cpo 1– Por el desarrollo de la Liga Barrial 08 y 09 de Noviembre: 14 partidos categoría chiquitos y preinfantil a pesos noventa y tres con setenta y cinco centavos (\$ 93.75.-) c/u, 06 partidos categoría infantil a pesos ciento seis con veinticinco centavos (\$ 106.25.-) c/u, 07 partidos categoría menor a pesos ciento treinta y siete con cincuenta centavos (\$ 137.50.-) c/u, 08 partidos cadetes a pesos ciento

sesenta y dos con cincuenta centavos (\$ 162.50.-) c/u, 08 partidos juveniles a pesos doscientos doce con cincuenta centavos (\$ 212.50.-) c/u, por un monto total de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5912.50.-), correspondiendo a Factura "C" N° 0001 00000328, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: 16-02-3-4-9-0 (Servicios Técnicos y Profesionales –Otros-), del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar y girar a Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan.

REGISTRADA BAJO EL N° 783/2014

Mar del Plata, 18 de noviembre de 2014.

VISTO el Expediente N° 080/2014 Cpo 1 y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con las Competencias Deportivas 2014.

Que en el citado Expediente N° 080/2014 obra glosado el Convenio celebrado el día 21 de Abril del año en curso con la Asociación de Árbitros Deportivos (ADAD), registrado bajo el N° 025/2014

Que por medio del mencionado Convenio el Ente se compromete a abonar a ADAD, por su intervención en las Competencias Deportivas 2014 –Liga Barrial-, los importes pactados en la cláusula cuarta del respectivo Convenio.

Que según el informe de la Dirección de Deportes Social de fecha 07 de Noviembre de 2014, ADAD, intervino en la fiscalización de la disciplina Fútbol, dentro del marco de las Competencias Deportivas –Liga Barrial 01 y 02 de Noviembre –, a saber: 14 partidos categoría chiquitos y preinfantil a pesos noventa y tres con setenta y cinco centavos (\$ 93.75.-) c/u, 06 partidos categoría infantil a pesos ciento seis con veinticinco centavos (\$ 106.25.-) c/u, 07 partidos categoría menor a pesos ciento treinta y siete con cincuenta centavos (\$ 137.50.-) c/u, 08 partidos cadetes a pesos ciento sesenta y dos con cincuenta centavos (\$ 162.50.-) c/u, 08 partidos juveniles a pesos doscientos doce con cincuenta centavos (\$ 212.50.-) c/u. Se adjunta Factura "C" N° 0001 00000328.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Tesorería a abonar a la Asociación de Árbitros Deportivos, CUIT N° 30-69255904-1, el monto estipulado según Convenio obrante en Expediente N° 080/2014 Cpo 1– Por el desarrollo de la Liga Barrial 01 y 02 de Noviembre: 14 partidos categoría chiquitos y preinfantil a pesos noventa y tres con setenta y cinco centavos (\$ 93.75.-) c/u, 06 partidos categoría infantil a pesos ciento seis con veinticinco centavos (\$ 106.25.-) c/u, 07 partidos categoría menor a pesos ciento treinta y siete con cincuenta centavos (\$ 137.50.-) c/u, 08 partidos cadetes a pesos ciento sesenta y dos con cincuenta centavos (\$ 162.50.-) c/u, 08 partidos juveniles a pesos doscientos doce con cincuenta centavos (\$ 212.50.-) c/u, por un monto total de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5.912.50.-), correspondiendo a Factura "C" N° 0001 00000328, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: 16-02-3-4-9-0 (Servicios Técnicos y Profesionales –Otros-), del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar y girar a Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan.

REGISTRADA BAJO EL N° 784/2014

Mar del Plata, 18 de noviembre de 2014.

VISTO el expediente N° 373/2014 Cpo 01, a través del cual se tramita el Concurso de Precios N° 57/2014 para la adquisición de pasajes para deportistas federados y;

CONSIDERANDO:

Que el Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y a lo requerido en el presente expediente.

Que la Contaduría realiza la imputación presupuestaria correspondiente al gasto objeto del Concurso.

Que debe fijarse la fecha de apertura de Ofertas.

Por todo ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 57/2014 para la adquisición de pasajes para deportistas federados, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Fijar el día 26 de noviembre de 2014 a las 10:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas, la que se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del EMDeR, sito en la calle De los Jubilados s/n – Complejo Natatorio de esta ciudad.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 136.000,00.-) a la siguiente partida: 16.03.00.3.7.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Jefatura de Compras, Contaduría, y Tesorería.

REGISTRADA BAJO EL N° 785/2014.

Mar del Plata, 19 de noviembre de 2014.

VISTO las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita la solicitud de subsidio efectuada por la Asociación Amateur Marplatense de Hockey, mediante nota registrada bajo el N° 562 de fecha 07 de mayo de 2014 y tramitada por Expediente 214/2014 - Cpo. 01, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 389/2014 se otorgó a la entidad de referencia un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.) destinado a solventar los gastos que se generaron por la participación de los seleccionados en los Campeonatos Nacionales organizados por la Confederación Argentina de Hockey

Que conforme se desprende de informe del Contador de fs. 25 se ha dado entero cumplimiento al cargo de rendición de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 652/82 y lo previsto por el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar la Rendición de Cuentas efectuada por la Asociación Amateur Marplatense de Hockey, con motivo del subsidio otorgado mediante Resolución 389/2014 y de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 652/82, en consonancia con lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan Dirección de Gestión, Dirección Gral. de Política Deportiva del EMDER, Contaduría del EMDER y archivar.
REGISTRADA BAJO EL N° 786/2014

Mar del Plata, 20 de noviembre de 2014.

Visto: El expediente N° 316/2014 Cpo 01, por el cual se tramitaron las actuaciones relacionadas con el Concurso de Precios N° 41/2014 "Alquiler de carpones para los Juegos Nacionales Evita 2014", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 693/2014 se adjudica a la firma LA ANTIGUA PEDRERA S.A. el alquiler de carpones para los Juegos Nacionales Evita 2014 por un monto total de PESOS TREINTA Y NUVE MIL (\$ 39.000,00.-).

Que de acuerdo al Artículo 18° del Pliego de Bases y Condiciones, la firma debe constituir la Garantía de adjudicación equivalente al diez por ciento (10%) del monto adjudicado.

Que mediante Recibo N° 615 de la Tesorería del Ente (fs. 57) la firma LA ANTIGUA PEDRERA S.A. constituye el importe de la garantía de adjudicación de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 3.900,00.-) en efectivo.

Que con fecha 18 de noviembre de 2014 la firma LA ANTIGUA PEDRERA S.A. solicita la devolución del Depósito de Garantía de adjudicación realizado.

Que habiéndose prestado el servicio contratado mediante el mencionado Concurso, de acuerdo al visto bueno del Director de Política Deportiva (fs. 61), corresponde la devolución de la garantía de adjudicación.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias.

EL PRESIDENTE
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Tesorería del EMDER a la devolución de la Garantía de adjudicación constituida por la firma LA ANTIGUA PEDRERA S.A. en efectivo por un monto total de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 3.900,00.-) - Recibo N° 615 correspondiente al Concurso de Precios N° 41/2014 "Alquiler de carpones para los Juegos Nacionales Evita 2014", en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDER.

REGISTRADA BAJO EL N° 787/2014

Mar del Plata, 20 de noviembre de 2014

Visto el expediente N° 355/2014 Cpo. 01 por el que se tramita el Concurso de Precios N° 49/2014 "Mano de obra para construcción de playón deportivo en Centro Municipal de Hockey" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 718/2014 se fijó como fecha de apertura del Concurso de referencia el día 28 de octubre de 2014.

Que del acta de apertura obrante a fs. 132, se desprende la existencia de cuatro ofertas pertenecientes a las firmas CONSTRUCTORA ARCA S.R.L.; GR PISOS S.R.L.; ARQ. PABLO OLIVA Y ASOC. S.R.L y ORELLANA, JUAN.

Que la firma CONSTRUCTORA ARCA S.R.L presenta una cotización total de Pesos Ciento cincuenta y dos mil ciento veinticinco (\$ 152.125,00.-).

Que la firma GR PISOS S.R.L presenta una cotización total de Pesos Ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos sesenta y ocho (\$ 156.468,00.-).

Que la firma ARQ. PABLO OLIVA Y ASOC. S.R.L presenta una cotización total de Pesos Ciento cincuenta y siete mil setecientos noventa y cuatro (\$ 157.794,00.-).

Que la firma ORELLANA, JUAN presenta una cotización total de Pesos Ciento cuarenta y un mil ciento noventa y dos con 48/100 (\$ 141.192,48).

Que la Jefatura de Compras y la Dirección General de Infraestructura proceden al análisis de la documentación y de las ofertas realizadas por los oferentes, a fs. 134/135.

Que la firma ARCA S.R.L. no fija domicilio especial en el Partido de General Pueyrredon y no denuncia su domicilio real por lo que, de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 16.1 del P.B.C., se procede a rechazar la oferta.

Que del Acta de Evaluación surge que la firma ORELLANA JUAN ARIEL presenta la oferta más económica y se le solicita, mediante Cedula de Notificación (fs. 136), la presentación de antecedentes de trabajos similares o de importancia acorde al objeto de este Concurso.

Que a fs. 138 la firma JUAN ARIEL ORELLANA presenta los antecedentes requeridos.

Que a fs. 137 consta nota del Departamento de Infraestructura rectificando la superficie de obra a 1326 m2 por lo que el Presupuesto Oficial sería de Pesos Ciento Cuarenta mil seiscientos sesenta y dos mil con 08/100 (\$ 140.662,08.-).

Que de acuerdo al análisis realizado, la Jefatura de Compras, asesorada por la Dirección General de Infraestructura, recomienda la adjudicación del presente concurso a la firma ORELLANA, JUAN por un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 48/100 (\$ 141.192,48) por ajustarse a lo solicitado por el P.B.C. y ser la cotización de menor importe.

Que si bien la adjudicación es superior al Presupuesto Oficial, todos los oferentes han presupuestado el valor del m2 superior a los \$ 100 estimados por la Dirección General de Infraestructura en informe obrante a fs. 4, resultando dichos valores los actuales en el mercado para este tipo de obra.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE

ARTICULO 1°: Rechazar la oferta de la firma ARCA S.R.L. respecto a los ítems N° 1 (mano de obra para la construcción de playón del Centro Municipal de Hockey), por los motivos expuestos en el exordio

ARTICULO 2°: Adjudicar a la firma ORELLANA, JUAN el Concurso de Precios N° 49/2014 "Mano de obra para construcción de playón deportivo en Centro Municipal de Hockey" por un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 48/100 (\$ 141.192,48.-), por los motivos expuestos en el exordio.

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 718/2014, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente N° 355/2014 Cpo. 01.

ARTÍCULO 2°: El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 1° deberá imputarse a la partida 01.12.00.4.2.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Conforme lo previsto en el Art. 18° de las Cláusulas Legales Generales del Pliego de Bases y Condiciones, la firma deberá constituir una garantía de adjudicación equivalente al veinte por ciento (20%) del Monto adjudicado.

ARTICULO 4°: Registrar, comunicar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDER.

REGISTRADA BAJO EL N° 788/2014.

Mar del Plata, 20 de noviembre de 2014.

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Hector Daniel Lenarduzzi, CUIT: 20-20633476-3 y

CONSIDERANDO:

Que conforme se desprende del informe emanado de esta Presidencia de fecha 11 de noviembre de 2014, el referido supra presenta factura N° 0001-00000020 por un importe de Pesos Un Mil Quinientos Setenta y Cinco (\$ 1.575.-) correspondiendo ello a los trabajos de nivelación de suelo con pala tipo Bobcat, minipala mecánica, realizados en el Centro Municipal de Hockey.

Que atento que el trabajo fue realizado fuera del horario administrativo, el día viernes 7 del corriente, resulto necesaria la contratación de los servicios de Lenarduzzi, no existiendo acto administrativo que respalde la contratación.

Que la factura precedentemente mencionada se encuentra conformada por el Presidente del organismo.

Que según informe de la Contaduría dicho gasto no fue imputado previamente según a lo establecido en el art. 40 inc. B pto. 1 y art. 45 del Dto. 2980/00 y 123 DR de la LOM indicando la cuenta del Presupuesto de Gastos en vigencia a la que deberá imputarse.

Que corresponde al Presidente del Ente autorizar el gasto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Reconocer el gasto y autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar al Sr. Héctor Daniel Lenarduzzi, CUIT: 20-20633476-3, la suma de Pesos Un Mil Quinientos Setenta y Cinco (\$ 1.575.-) correspondiendo a Factura N° 0001-00000020 de fecha 07 de noviembre de 2014, en razón de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la partida Act. Cent.1 – Act. 12 - Inciso 4 - Part.Princ. 2 - Part.Parc.1 -Part.Subp.0 (Construcciones en bienes de dominio privado) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar y girar a Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan.

REGISTRADA BAJO EL N° 789/2014

Mar del Plata, 20 de noviembre de 2014.

VISTO el Expediente N° 375/2014 Cuerpo 01, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con el pedido de subsidio de la Asociación Marplatense de Básquetbol

Que a fs. 1 la citada Asociación solicita un subsidio para solventar gastos que demande la participación del seleccionado femenino de basquetbol de 1º División en el Torneo Provincial a realizarse del 21 al 23 de Noviembre en la ciudad de Pergamino.

Que la Asociación se encuentra inscripta en el Registro Municipal de Instituciones Deportivas bajo el N° 60

Que a fs. 4 la Dirección de Gestión informa que ha sido verificada la documentación que acompaña las presentes actuaciones, por lo cual el peticionante ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º del Decreto 652/82.

Que a fs. 13 Presidencia comunica que decide entregar el subsidio solicitado de acuerdo a la facultad conferida por el Anexo I de la Res. 309/07 y la Contaduría del EMDER informa la partida de gastos vigente a la que habrá de imputarse el egreso que demande el presente

Que a fs. 14 la Tesorería informa que la Institución no posee deuda con este Organismo Descentralizado

Que en tal sentido, la Ordenanza 8849/93 impulsa el reconocimiento a la actividad netamente amateur, a través de estímulos y apoyo a los deportistas que alcancen un nivel de rendimiento compatible con la representación local en torneos de reconocida trascendencia

Que en virtud del apoyo brindado a la Asociación Marplatense de Básquetbol por parte del EMDER, los beneficiarios se comprometen a difundir y promocionar la imagen de este Organismo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar a la Tesorería a abonar la cantidad de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) a la Asociación Marplatense de Básquetbol para solventar gastos que demande la participación del seleccionado de basquetbol femenino de 1º división en el Provincial a realizarse en la ciudad de Pergamino, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

Artículo 2º: En virtud de lo dispuesto en el Artículo precedente, la AMB se compromete a difundir y/o promocionar al EMDER.

Artículo 3º: El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, deberá imputarse a: Prog. 01- Act. 01- Inciso 5 – Part. Ppal. 1 – Part. Pcial. 7 - Part. Subpcial. 0 (Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro), del Presupuesto de Gastos en vigencia.

Artículo 4º: Los fondos asignados conforme el artículo 1º, deberán rendirse en la forma y oportunidad dispuesta por el Decreto N° 652/82.

Artículo 5º: Registrar, comunicar y girar a Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan.

REGISTRADA BAJO EL N° 790/2014

Mar del Plata, 20 de noviembre de 2014.

VISTO el Expediente N° 376/2014 Cuerpo 01, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con el pedido de Subsidio de la Unión de Rugby de Mar del Plata.

Que a fs.2 la citada Asociación solicita un subsidio que será destinado a los gastos que demande la participación de los equipos femeninos del Comercial Rugby Club, representando a la ciudad, en el “III Seven de Rugby Femenino Contra la Violencia de Género”, a desarrollarse en la ciudad de Paraná,.

Que la Unión se encuentra inscripta en el Registro Municipal de Instituciones Deportivas bajo el N° 020.

Que a fs.13 Presidencia comunica que decide entregar el subsidio solicitado de acuerdo a la facultad conferida por el Anexo I de la Res. 309/07 y la Contaduría del EMDER informa la partida de gastos vigente a la que habrá de imputarse el egreso que demande el presente.

Que a fs. 14 la Tesorería informa que la Institución no posee deuda con este Organismo Descentralizado

Que en tal sentido, la Ordenanza 8849/93 impulsa el reconocimiento a la actividad netamente amateur, a través de estímulos y apoyo a los deportistas que alcancen un nivel de rendimiento compatible con la representación local en torneos de reconocida trascendencia

Que en virtud del apoyo brindado a la Unión de Rugby de Mar del Plata por parte del EMDER, los beneficiarios se comprometen a difundir y promocionar la imagen de este Organismo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar a la Tesorería a abonar la cantidad de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) a la Unión de Rugby de Mar del Plata que será destinado a solventar los gastos que demande la participación de los equipos femeninos del Comercial Rugby Club en el III Seven de Rugby Femenino a desarrollarse en la Ciudad de Paraná, por los motivos expuestos en el exordio de la presente

Artículo 2º: En virtud de lo dispuesto en el Artículo precedente, la Unión de Rugby de Mar del Plata se compromete a difundir y/o promocionar al EMDER.

Artículo 3º: El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, deberá imputarse a: Prog. 01- Act. 01- Inciso 5 – Part. Ppal. 1 – Part. Pcial. 7 - Part. Subpcial. 0 (Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro), del Presupuesto de Gastos en vigencia.

Artículo 4º: Los fondos asignados conforme el artículo 1º, deberán rendirse en la forma y oportunidad dispuesta por el Decreto N° 652/82.

Artículo 5º: Registrar, comunicar y girar a Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan.
REGISTRADA BAJO EL N° 791/2014.

Mar del Plata, 21 de noviembre de 2014.

Visto el Expediente N° 305/2014 Cuerpo 01 por el cual se tramitó el Concurso de Precios N° 40/2014 “Servicio de transporte de Escuelas Deportivas y Servicios Sociales” y;

CONSIDERANDO:

Que se recibe en la Jefatura de Compras informe de la Dirección de Deporte Social del Ente, obrante a fs. 124, mediante el cual se pone en conocimiento que la firma BACCHIOCHI GIANNOTTI, HENNY, adjudicataria del Concurso de referencia, ha prestado servicio el día 18 de setiembre de 2014 con un vehículo que no poseía la documentación obligatoria requerida por el operativo de tránsito.

Que del informe de la Dirección de Deporte Social surge que debieron continuar con el servicio sin ninguna documentación a bordo, atento haber sido retenida la misma por personal de tránsito.

Que con fecha 22 de setiembre de 2014 la Jefatura de Compras envía cédula de notificación a la firma BACCHIOCHI GIANNOTTI, HENNY para que proceda a realizar el descargo correspondiente (fs. 125), conforme lo normado por el artículo 39 de las Clausulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación.

Que a fs. 126/128 consta el descargo presentado por la firma BACCHIOCHI GIANNOTTI, HENNY.

Que no obstante ello, la Dirección de Deporte Social ratifica en todo sus términos el informe obrante a fs. 124.

Que a mayor abundamiento, al día de la fecha, la firma BACCHIOCHI GIANNOTTI, HENNY ha incumplido con la constitución de la garantía de adjudicación estipulada por el art. 18º de las cláusulas generales del P.B.C. y que fuera reclamada mediante cédulas de fecha 5/9/14 (fs. 110), 12/9/14 (fs. 114) y 22/9/14 (fs. 125).

Que la Jefatura de Compras comunica lo sucedido a fs. 130, y recomienda, la aplicación a la firma BACCHIOCHI GIANNOTTI, HENNY de un apercibimiento por la conducta desplegada, y realizar una nueva intimación a la nombrada para que dentro del plazo de 48 hs. de intimada, constituya la garantía de adjudicación, bajo apercibimiento de aplicación de una multa del 2% del monto total facturado a la fecha, en atención a lo normado por el art. 41º de las cláusulas generales del P.B.C. que estipula: “Por toda otra contravención a las disposiciones del presente pliego, que no hubieran sido tipificada específicamente, se aplicará –por cada una- una multa del dos por ciento (2%) al diez por ciento (10%) del importe a facturar o facturado.”

Que esta Presidencia toma conocimiento de la situación informada por la Dirección de Deporte Social y el Jefe de Compras del Ente. (fs. 130).

Que corresponde el dictado del acto administrativo por el cual se perfeccione la aplicación del pertinente apercibimiento, y se ordene la intimación.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aplicar a la firma BACCHIOCHI GIANNOTTI, HENNY un apercibimiento, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- Intimar a la firma BACCHIOCHI GIANNOTTI, HENNY, para que dentro del plazo de 48 hs. de intimada proceda a constituir la garantía de adjudicación estipulada por el art. 18º de las cláusulas generales del P.B.C. equivalente al 10% del monto total adjudicado en un plazo de 48 horas de notificada, y en caso de incumplimiento en tiempo y forma, aplicarle una multa del 2% del monto total facturado a la fecha.

ARTICULO 3º.- Registrar, notificar y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería, Jefatura de Compras y Dirección de Gestión del EMDER.

REGISTRADA BAJO EL N° 792 /2014

Mar del Plata, 21 de noviembre de 2014.

VISTO, el expediente N° 371/2014 por el que se tramita el Concurso de Precios N° 56/2014 “Adquisición de bebidas hidratantes isotónicas para Maratón Ciudad de Mar del Plata” y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 776/2014 se fijó como fecha de apertura del Llamado del Concurso de referencia el día 19 de noviembre del corriente.

Que en el día y hora fijados en el acto precedentemente mencionado, se procedió a la correspondiente Apertura de Ofertas conforme consta en el acta a fs. 63.

Que en dicho acto se constató la existencia de una única oferta correspondiente a la firma COMERCIAL DEL MAR S.A.

Que respecto a la oferta de la firma COMERCIAL DEL MAR S.A. presenta una cotización unitaria para el ítem N° 1 (bebidas isotónicas de 200 cc) de PESOS CUATRO (\$ 4,00.-) y un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 159.984,00.-) y para el ítem N° 2 (bebidas isotónicas de ½ litro) un precio unitario de PESOS DIEZ CON 41/100 (\$ 10,41.-) y un monto total de PESOS CIENTO CUATRO MIL CIENTO VEINTE CON 82/100 (\$ 104.120,82.-) con una cotización total para ambos ítems de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO CON 82/100 (\$ 264.104,82.-).

Que evaluada la propuesta económica presentada por la firma COMERCIAL DEL MAR S.A. la misma supera en un 45,8556% el monto del Presupuesto Oficial previsto en el art. 1º de las cláusulas particulares del Pliego de Bases y Condiciones, por lo que la Jefatura de Compras sugiere se rechace la misma por ser inconveniente económicamente.

Que de acuerdo a los antecedentes evaluados la Jefatura de Compras recomienda realizar un Segundo Llamado al presente Concurso por encontrarse con una oferta inconveniente.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE

ARTICULO 1º: Rechazar la oferta de la firma COMERCIAL DEL MAR S.A. por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º: Atento a lo estipulado por el art. 155º de la L.O.M., fijar el día 25 de noviembre de 2014 a las 11:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas del SEGUNDO LLAMADO al Concurso de Precios N° 56/2014 por la adquisición de bebidas isotónicas para el Maratón Ciudad de Mar del Plata, la cual se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del EMDER, sito en la calle De los Jubilados s/n- Complejo Natatorio de esta ciudad.

ARTICULO 3º: Eximir a la firma COMERCIAL DEL MAR S.A. de presentar la documentación aportada obrante en el expediente y que no posean vencimiento en ocasión del Primer llamado a Concurso, debiendo presentar una nueva oferta económica.

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.

REGISTRADA BAJO EL N° 793/2014.

Mar del Plata, 26 de noviembre de 2014.

VISTO, el Expte. 286/2014 cpo.01 y

CONSIDERANDO;

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con el Programa Deportivo “DEL MAR A LA CORDILLERA”. Que el art. 1º de Ordenanza N° 18798 promulgada mediante Decreto N° 2166/2008 se autorizó al Ente Municipal de Deportes y Recreación a llevar adelante el Proyecto de Intercambio Deportivo-Educativo “DEL MAR A LA CORDILLERA Y DE LA CORDILLERA AL MAR”.

Que los beneficiarios del Programa son los alumnos de escuelas Municipales y los niños y adultos que participan de los diferentes Programas Deportivos del Emder (Juegos Barriales, Centros Barriales, Escuelas de Orientación Deportiva, Circuitos Deportivos Municipales) en una franja de edad de 8 a 13 años y los adultos mayores de 55 años.

Que este Programa tiene como objetivo premiar a los niños y adultos, ya sea en el ámbito escolar o deportivo, a los niños que tienen el mejor promedio, los que nunca faltaron a clase y el mejor compañero y los participantes de los Programas Deportivos del Emder donde se considera la constancia, la superación, el respeto y el compañerismo.

Que el Programa comenzó a llevarse a cabo a partir del año 2008 periódicamente hasta la fecha.

Que de acuerdo al cronograma previsto para el corriente año, se llevarán a cabo dos (2) viajes con salidas uno el 28 de noviembre y otro el 05 de diciembre del 2014.

Que de acuerdo a lo informado por la Directora de Deporte Social entre los días 28 de noviembre y 04 de diciembre del corriente viajarán los niños a la ciudad de Mendoza.

Que los niños serán acompañados por empleados pertenecientes a la planta de personal del Emder, de acuerdo al siguiente detalle: Prof. SCIARRETTE, Gabriela Fernanda DNI 27.418.865 y Prof. LOPEZ MELUCCI, Lisandro DNI 33.102.404, ambos como coordinadores responsables.

Que los Coordinadores responsables, deberán disponer de dinero en efectivo, a efectos de abonar el armado del botiquín completo de primeros auxilios, los desayunos, meriendas y cenas que deban realizarse durante el viaje, excursiones y gastos médicos, como así también cualquier contingencia que pudiera presentarse.

Que según la estimación realizada por la Directora de Deportes Social cada Coordinador será responsable de una suma de dinero, a saber: Gabriela Fernanda SCIARRETTE, Pesos Diez mil (\$10.000) y Lisandro LOPEZ MELUCCI, Pesos Veinte mil (\$20.000).

Que por razones de seguridad el importe de Pesos Veinte mil (\$20.000) será depositado en la Caja de Ahorro N° 6189-507133/0, con CBU 0140401603618950713306, perteneciente al Banco de la Provincia de Buenos Aires, a nombre del Prof. LOPEZ MELUCCI, Lisandro.

Que la contaduría informa que no existen los recursos necesarios para financiar dicho gasto.

Que el Presidente del EMDER teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en autos solicita se continúe con el trámite correspondiente en los términos del art. 186 de la LOM.

Que dicho importe estará sujeto a Rendición de Cuentas de conformidad a la legislación vigente en la materia.

Que cada erogación realizada deberá rendirse ante la Contaduría dentro de los dos primeros días hábiles de finalizado el viaje con los comprobantes correspondientes y debiendo restituirse el saldo, en caso de existir.

Que los comprobantes respaldatorios de las distintas erogaciones deberán cumplimentar con los requisitos legales correspondientes.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le son propias:

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Destinar del total del Presupuesto Estimativo fijado para el Programa de Intercambio Deportivo-Educativo “Del Mar a la Cordillera -Edición 2014-” en el viaje que se realizará del 28 de noviembre al 04 de diciembre del corriente, la suma de Pesos Treinta mil (\$30.000), para financiar los almuerzos, cenas y cualquier contingencia que pudiera suscitarse en transcurso del viaje, según lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Tesorería del Emder a depositar en la Caja de Ahorro N° 6189-507133/0, con CBU 0140401603618950713306, perteneciente al Banco de la Provincia de Buenos Aires, a nombre del Prof. LOPEZ MELUCCI, Lisandro DNI 33.102.404, la suma de Pesos Veinte Mil (\$20.000), sujeto a rendición de cuentas, a efectos de solventar las erogaciones del artículo anterior, según lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3º: Autorizar a la Tesorería del Emder a entregar a la Prof. SCIARRETTE, Gabriela Fernanda DNI 27.418.865, la suma de Pesos Diez Mil (\$10.000), sujeto a rendición de cuentas, a efectos de solventar las erogaciones del artículo anterior, según lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4º: Los agentes responsables del manejo de los fondos deberán cumplimentar las exigencias legales relativas a la prestación de las fianzas, según determinan los artículos 218 y siguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar a través de la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Tesorería, Contaduría y Dirección General de Política Deportiva.

REGISTRADA BAJO EL N° 794/2014

Mar del Plata, 26 de noviembre de 2014.

VISTO el Expediente N° 080/2014 Cuerpo 1, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con Competencias Deportivas 2014.

Que en el citado Expediente N° 080/2014 obra glosado el Convenio celebrado el día 26 de Junio del año en curso con la Federación de Natación de la Provincia de Buenos Aires (FENBAS), registrado bajo el N° 073/2014.

Que por medio del mencionado Convenio el Ente se compromete a abonar a la FENBAS por su intervención en las Competencias Deportivas 2014 los importes pactados en la cláusula cuarta del respectivo Convenio.

Que según el informe de la Dirección de Deporte Social de fecha 13 de Noviembre de 2014, la FEDERACION DE NATACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, coordinó la fiscalización de la disciplina NATACIÓN, dentro del marco de las Competencias Deportivas 2014, CIRCUITO MUNICIPAL DE NATACION 2014, a saber: Circuito Municipal Etapa Club Náutico \$ 1625.- Recibo “C” 0001 00003468

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Tesorería a abonar a la Federación de Natación de la Provincia de Buenos Aires – FENBAS-, CUIT N° 30-68556947-3, el monto estipulado según Convenio obrante en Expediente N° 080/2014, PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 1625.-) por arbitraje y fiscalización del Circuito Municipal de Natación realizado en Club Náutico, por un monto total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 1625.-), correspondiendo a Recibos “C” 0001 000033468, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: 16-02-3-4-9-0 (Competencias Servicios Técnicos y Profesionales - Otros), del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar y girar a Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan.

REGISTRADA BAJO EL N° 795/2014

Mar del Plata, 26 de noviembre de 2014.

VISTO el Expediente N° 123/2014 Cpo. 1, en el que se tramita la realización y organización de la “XXVª Edición del Maratón Ciudad de Mar del Plata 2014”, y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente consta que una parte de los premios serán abonados en efectivo, para los puestos primeros, segundos y terceros puestos de todas las categorías, se adjunta la planilla con los montos de los mismos, los que serán abonados finalizada cada categoría.

Que todos los deportistas recibirán una medalla de participación en la misma y los que lleguen en los primeros puestos, además recibirán el pago correspondiente al premio en efectivo, de acuerdo al monto fijado por la Organización del evento, a saber:

10 K FEMENINO

1° PUESTO	\$3.500
2° PUESTO	\$1.500
3° PUESTO	\$ 1.000

10K MASCULINO

1° PUESTO	\$3.500
2° PUESTO	\$1.500
3° PUESTO	\$1.000

10 K SILLA FEMENINO

1° PUESTO	\$3.500
2° PUESTO	\$1.500
3° PUESTO	\$1.000

10K VISUAL FEMENINO

1° PUESTO	\$3.500
2° PUESTO	\$1.500
3° PUESTO	\$1.000

10K VISUAL MASCULINO

1° PUESTO	\$3.500
2° PUESTO	\$1.500
3° PUESTO	\$1.000

TOTAL 10 K

\$ 30.000

21K FEMENINO

1° PUESTO	\$5.000
2° PUESTO	\$2.500
3° PUESTO	\$1.500

21K MASCULINO

1° PUESTO	\$5.000
2° PUESTO	\$2.500
3° PUESTO	\$1.500

TOTAL PREMIOS 21 K

\$18.000

42 K FEMENINO

1° PUESTO	\$15.000
2° PUESTO	\$10.000
3° PUESTO	\$5.000

42K MASCULINO

1° PUESTO	\$15.000
2° PUESTO	\$10.000
3° PUESTO	\$5.000

42K SILLA MASCULINO

1° PUESTO	\$10.000	
2° PUESTO	\$7.000	
3° PUESTO	\$4.000	\$82.000

42K	\$82.000
21K	\$18000
10K	\$30.000

TOTAL \$ 130.000

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias
EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Tesorería, a abonar los montos estipulados a continuación, en dinero en efectivo, a los ganadores de los primeros, segundos y terceros puestos de la "XXIV° Edición del Maratón Ciudad de Mar del Plata 2014" a llevarse a cabo el día domingo 30 de noviembre de 2014, por el circuito costero establecido, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

10 K FEMENINO

1° PUESTO	\$3.500
2° PUESTO	\$1.500
3° PUESTO	\$ 1.000

10K MASCULINO

1° PUESTO	\$3.500
2° PUESTO	\$1.500
3° PUESTO	\$1.000

10 K SILLA FEMENINO

1° PUESTO	\$3.500
2° PUESTO	\$1.500
3° PUESTO	\$1.000

10K VISUAL FEMENINO

1° PUESTO	\$3.500
2° PUESTO	\$1.500
3° PUESTO	\$1.000

10K VISUAL MASCULINO

1° PUESTO	\$3.500
2° PUESTO	\$1.500
3° PUESTO	\$1.000

TOTAL 10 K \$ 30.000

21K FEMENINO

1° PUESTO	\$5.000
2° PUESTO	\$2.500
3° PUESTO	\$1.500

21K MASCULINO

1° PUESTO	\$5.000
2° PUESTO	\$2.500

	3° PUESTO	\$1.500	
TOTAL PREMIOS 21 K			\$18.000
42 K FEMENINO			
	1° PUESTO	\$15.000	
	2° PUESTO	\$10.000	
	3° PUESTO	\$5.000	
42K MASCULINO			
	1° PUESTO	\$15.000	
	2° PUESTO	\$10.000	
	3° PUESTO	\$5.000	
42K SILLA MASCULINO			
	1° PUESTO	\$10.000	
	2° PUESTO	\$7.000	
	3° PUESTO	\$4.000	\$82.000
42K		\$82.000	
21K		\$18000	
10K		\$30.000	
TOTAL			\$ 130.000

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Prog. 16 Act. 03 – Inciso 5 - Part. Princ. 1 – Part. Parc. 3 – Part. Sub.0,(Transferencias al sector Privado para financiar gastos corrientes – Becas) del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar y girar a Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería, a los efectos que correspondan

REGISTRADA BAJO EL N° 796/2014

Mar del Plata, 26 de noviembre de 2014.

VISTO el expediente N° 377/2014 Cpo 01, a través del cual se tramita el Concurso de Precios N° 58/2014 destinado a la adquisición de materiales para reparación de los vestuarios del Natatorio y;

CONSIDERANDO:

Que el Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y a lo requerido en el presente expediente.

Que la Contaduría realiza la imputación presupuestaria correspondiente al gasto objeto del Concurso.

Que debe fijarse la fecha de apertura de Ofertas.

Por todo ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 58/2014 destinado a la adquisición de materiales para reparación de los vestuarios del Natatorio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°. Fijar el día 1 de diciembre de 2014 a las 10:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas, la que se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del EMDer, sito en la calle De los Jubilados s/n – Complejo Natatorio de esta ciudad.

ARTICULO 3°. Imputar la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 59/100 (\$ 66.954,59.-) a las siguientes partidas: 01.13.00.2.7.9; 01.13.00.4.3.9; 01.13.00.2.7.2; 01.13.00.2.9.6; 01.13.00.2.7.5 y 01.13.00.4.3.9 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°. Registrar, comunicar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Jefatura de Compras, Contaduría, y Tesorería.

REGISTRADA BAJO EL N° 797/2014.

Mar del Plata, 27 de noviembre de 2014

Visto el expediente N° 371/2014 Cpo. 01 por el que se tramita el Segundo Llamado Concurso de Precios N° 56/2014 “Adquisición de bebidas isotónicas – Maratón Ciudad de Mar del Plata” y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 793/2014 se fijó como fecha de apertura del Segundo Llamado a Concurso de referencia el día 25 de noviembre de 2014.

Que del acta de apertura obrante a fs de las presentes actuaciones, se desprende la existencia de una única oferta perteneciente a la firma COMERCIAL DEL MAR S.A.

Que el oferente presenta una cotización para el ítem N° 1 (adquisición de bebidas isotónicas de 200 cc) un precio unitario de Pesos Tres con 34/100 (\$ 3,34.-) y un monto total de Pesos Ciento treinta y tres mil quinientos ochenta y seis con 64/100 (\$ 133.586,64.-) - Marca Gatorade y para el ítem N° 2 (adquisición de bebidas isotónicas de ½ litro) un precio unitario de Pesos Ocho con 68/100 (\$ 8,68.-) y un monto total de Pesos Ochenta y seis mil ochocientos diecisiete con 36/100 (\$ 86.817,36.-) - Marca Gatorade. Para una cotización total de Pesos Doscientos veinte mil cuatrocientos cuatro (\$ 220.404,00.-)

Que la Jefatura de Compras procede al análisis de la documentación y de la oferta realizada por el oferente.

Que de acuerdo al análisis realizado, la Jefatura de Compras recomienda la adjudicación del presente concurso a la firma COMERCIAL DEL MAR S.A. por un total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUATRO (\$ 220.404,00.-) por ajustarse al P.B.C. y si bien es superior en un 21,721% al Presupuesto Oficial, es necesario su adjudicación debido a la proximidad del evento en cuestión.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Adjudicar a la firma COMERCIAL DEL MAR S.A. la adquisición de bebidas isotónicas para el Maratón Ciudad de Mar del Plata por un monto total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUATRO (\$ 220.404,00.-) de acuerdo al siguiente detalle:

- Ítem N° 1: (adquisición de 39.996 de bebidas isotónicas de 200 cc) por un precio unitario de Pesos Tres 34/100 (\$ 3,34.-) y un monto total de Pesos Ciento treinta y tres mil quinientos ochenta y seis con 64/100 (\$ 133.586,64.-). Marca Gatorade.
- Ítem N° 2: (adquisición de 10.002 de bebidas isotónicas de ½ litro) por un precio unitario de Pesos Ocho con 68/100 (\$ 8,68.-) y un monto total de Pesos Ochenta y seis mil ochocientos diecisiete con 36/100 (\$ 86.817,36.-). Marca Gatorade.

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 793/2014, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente N° 371/2014 Cpo. 01.

ARTICULO 2º: El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 1º deberá imputarse a la partida 16.03.00.2.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDeR.

REGISTRADA BAJO EL N° 798/2014

Mar del Plata, 27 de noviembre de 2014.

VISTO que se tramitan las gestiones realizadas por el EMDER para el pago de los gastos de traslado del Deportista Molinari, y

CONSIDERANDO:

Que con vistas a la realización del cierre de las Finales de los Juegos Evita 2014, y a los fines de contar con la presencia del destacado deportista Olímpico Argentino de Gimnasia en dicha ceremonia, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación solicito que los gastos necesarios para contar con su presencia en nuestra ciudad, fueran solventados con las sumas asignadas a los fines de financiar la realización de los Juegos referidos.

Que en atención a ello el nombrado procedió a la compra de un (01) pasaje ida y vuelta en avión desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a Mar del Plata para el deportista, por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTISEIS (\$ 1367,26.-).

Que asimismo, y siendo que por razones personales el Sr. Molinari perdió el vuelo hacia nuestra ciudad, debió abonar un pasaje en micro por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 377.-).

Que en virtud de ello, y teniendo en cuenta lo convenido con el Ministerio, resulta necesario reconocer las sumas abonadas por el deportista.

Que la Contaduría del Ente realiza la partida presupuestaria a la que debe imputarse el egreso para abonar las sumas descriptas al deportista.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Tesorería a abonar al SR. FEDERICO MOLINARI DNI NRO. 30.670.955, la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON VEINTISEIS (\$ 1744,26.-) a los fines de solventar los gastos ocasionados con motivo de su concurrencia a la ciudad de Mar del Plata para participar de las finales de los Juegos Evita 2014, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande lo dispuesto en la presente Resolución deberá imputarse a la partida del Presupuesto de Gastos vigente: Prog. 16 – Act. 08 – Inciso 3 – Part. Princ. 7 – Part. Parc. 1 – Part. Subp. 0 (Pasajes y viáticos - Pasajes) del Presupuesto de gastos en vigencia.

ARTICULO 3º.- Registrar, comunicar y a sus efectos intervenga la Contaduría y Tesorería del EMDER.

REGISTRADA BAJO EL N° 799 /2014

Mar del Plata, 27 de noviembre de 2014

Visto, el Expediente N° 373/2014, por el cual se tramita el llamado a Concurso de Precios N° 57/2014 “Adquisición de pasajes terrestres destinados a deportistas federados”, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 785/2014 se fijó como fecha de apertura del Llamado a Concurso de referencia el día 26 de noviembre del corriente.

Que se ha procedido a realizar las invitaciones a los distintos proveedores, actuaciones obrantes a fs. 20/21/22/23/24 y 25.

Que en el día y hora fijados en el acto administrativo precedentemente, se procedió a la correspondiente Apertura de Ofertas conforme consta en el acta a fs. 26.

Que en dicho acto se constató la inexistencia de ofertas, correspondiendo declarar desierto el presente Concurso.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Declarar desierto el llamado a Concurso de Precios N° 57/2014 “Adquisición de pasajes destinados a deportistas federados”, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Jefatura de Compras a efectuar un Segundo Llamado del Concurso antes mencionado.

ARTICULO 3º.- Fijar el día 5 de diciembre de 2014 a las 10:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas del Segundo Llamado a Concurso de Precios N° 57/2014 “Adquisición de pasajes destinados a deportistas federados” la que se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del EMDeR, sito en la calle De los Jubilados s/n – Complejo Natatorio de esta ciudad.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería, Jefatura de Compras y Dirección de Gestión del EMDeR.

REGISTRADA BAJO EL N° 800/2014

Mar del Plata, 28 de noviembre de 2014.

Visto el Expediente N° 238/2014 Cpos 01 y 02 por el cual se tramitó la Licitación Pública N° 4/2014 “Adquisición de remeras – Maratón Ciudad de Mar del Plata” y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 518/2014 se adjudicó a la firma LOPEZ, CARLOS GABRIEL la totalidad de los ítems de la licitación de referencia, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 439/2014, Orden de Compra N° 593/2014 por la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 771.600) y demás documentación obrante en Expediente N° 238/2014 Cuerpos 01 y 02.

Que ello no obstante, el área de Deporte Federado, mediante solicitud de pedido nro. 830, solicita la ampliación en la adquisición de las remeras en una cantidad de 160 remeras color negro 10 K para fines promocionales y 200 remeras de voluntarios, fiscalizadores y staff debido al aumento de puestos de hidratación, animadores, locutores, guías para ciegos y recicladores.

Que la firma LOPEZ, CARLOS GABRIEL presentó en ocasión del llamado a licitación un precio unitario de Pesos Sesenta y uno con 50/100 (\$ 61,50) las remeras color negro 10 K y un precio unitario de Pesos Cincuenta y cinco con 30/100 (\$ 55,30) las remeras de voluntarios, fiscalizadores y staff, siendo el monto total de la ampliación de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS (\$ 20.900).

Que en virtud de ello, y conforme está estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones en su Artículo 7° de las Cláusulas Particulares, el mismo establece la posibilidad de ampliación de hasta un veinte (20%) por ciento del monto total adjudicado.

Que el importe total de la ampliación solicitada es inferior al 20% del monto adjudicado mediante Resolución N° 518/2014.

Que la contaduría realiza la correspondiente imputación preventiva.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Disponer, dentro del marco del artículo 7° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, el aumento de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS (\$ 20.900) en el monto adjudicado de la Licitación Pública N° 4/2014, por los motivos expuestos en el exordio y de acuerdo al siguiente detalle:

- Ciento sesenta (160) remeras color negro 10 K a un precio unitario de Pesos Sesenta y uno con 50/100 (\$ 61,50).
- Doscientos (200) remeras de voluntarios, fiscalizadores y staff a un precio unitario de Pesos Cincuenta y cinco con 30/100 (\$ 55,30).

ARTÍCULO 2°.- La ampliación dispuesta por el Artículo precedente se registrará en su totalidad por los términos del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 439/2014.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1° deberá imputarse a la siguiente partida: 16.03.00.2.2.2 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°.- Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.

REGISTRADA BAJO EL N° 801/2014

Mar del Plata, 28 de noviembre de 2014.

VISTO las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita la solicitud efectuada por parte de la Asociación Regional de Taekwondo, de trámite por Expediente N° 362/2014 – Cpo 01, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad referida, por medio de su presidente l Sr. Rubén S. Calomarde, solicita el uso de las instalaciones del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque Municipal de deportes “Teodoro Bronzini” el día 30 de noviembre de 2014, a los fines de realizar el OPEN MAR DEL PLATA 2014.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Que a tal efecto será suscripto el correspondiente contrato en el cual se especificaran todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Autorizar a la firma Asociación Regional de Taekwondo representada por su Presidente el Sr. Rubén S. Calomarde, el uso de las instalaciones del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” el día 30 de noviembre de 2014, a los fines de realizar el OPEN MAR DEL PLATA 2014, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Oportunamente será suscripto el correspondiente contrato entre las partes en el cual se especificaran todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

ARTICULO 3.- Autorizar a la Contaduría a efectuar el ingreso de los respectivos costos operativos, los que deberán imputarse en la partida del Cálculo de Recursos Vigente en un noventa (90%) a la cuenta Tipo 12- Clase 05- Concepto 02- Subconcepto 00 (Estadio Polideportivo) y en un diez por ciento (10%) conforme a los establecido en la Ordenanza N° 18.635, Decreto 1484/2008, a la cuenta Tipo 12 – Clase 02 - Concepto 09 – Subconcepto 11 (Afectado al Fondo de Promoción del Deporte Amateur) del cálculo de Recursos en vigencia.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, la Contaduría, Tesorería y Área Infraestructura del EMDER.

REGISTRADA BAJO EL N° 802 /2014

Mar del Plata, 28 de noviembre de 2014.

VISTO el Expediente N° 383/2014 – Cpo 01, por el cual se tramitan las actuaciones vinculadas con la solicitud de uso del Estadio “José María Minella” por parte del Sindicato Único de Trabajadores de Peajes y Afines (SUTPA), y

CONSIDERANDO:

Que la entidad referida solicita el uso de las instalaciones del Estadio de Fútbol “José María Minella” del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”, durante el día 29 de noviembre de 2014, entre las 10,00 y las 13,00 hs., a los fines de disputar un encuentro futbolístico en el marco de la realización de las finales de un Torneo a disputarse entre integrantes del referido sindicato.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Que a tal efecto será suscripto el correspondiente convenio en el cual se especificarán todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Autorizar al Sindicato Único de Trabajadores de Peajes y Afines (SUTPA) el uso del Estadio de fútbol “José María Minella” del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”, el día 29 de noviembre de 2014, entre las 10,00 hs y las 13,00 hs. a los fines de disputar un encuentro de fútbol, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Contaduría del Ente Municipal de Deportes y Recreación, a efectuar el ingreso de los montos que demande el permiso del artículo precedente, el que deberá imputarse a la siguiente partida del cálculo de Recursos Vigente: Tipo 12 – Clase 5 – Concepto 01 – Subconcepto 00(Alquileres – Estadio Mundialista).

ARTICULO 3°.- El uso autorizado en virtud del Artículo 1° se registrará por los términos del contrato a suscribir a tal efecto, en los cuales se especificarán todas las circunstancias relativas a los permisos a otorgar.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, la Contaduría, Tesorería y Director Gral. de infraestructura. **REGISTRADA BAJO EL N° 803 /2014**

Mar del Plata, 01 de diciembre de 2014

Visto: El expediente N° 97/2013 Cpo 01, por el cual se tramitaron las actuaciones relacionadas con el Concurso de Precios N° 6/2013 "Servicio de Transporte destinado al área de Deporte Social", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 116/2013 se adjudica a la firma BACCHIOCCHI GIANNOTTI HENNY LORENA la contratación del servicio de transporte destinado al área de Deporte Social por un monto total de PESOS CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS (\$ 114.300,00.-).

Que de acuerdo al Artículo 18° del Pliego de Bases y Condiciones, la firma debe constituir la Garantía de adjudicación equivalente al diez por ciento (10%) del monto adjudicado.

Que mediante Recibo N° 656/2013 de la Tesorería del Ente (fs. 132) la firma BACCHIOCCHI GIANNOTTI HENNY LORENA constituye el importe de la garantía de adjudicación de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 11.430,00.-) mediante Póliza de Caucción N° 894133 de Aseguradores de Caucción S.A.

Que con fecha 27 de noviembre de 2014 la firma BACCHIOCCHI GIANNOTTI HENNY LORENA solicita la devolución del Depósito de Garantía de adjudicación realizado (fs. 142).

Que habiéndose prestado el servicio contratado mediante el mencionado Concurso, de acuerdo al visto bueno de la Dirección de Deporte Social de fecha 1 de diciembre de 2014 (fs. 143), corresponde la devolución de la garantía de adjudicación.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias.

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Tesorería del EMDER a la devolución de la Garantía de adjudicación constituida por la firma BACCHIOCCHI GIANNOTTI HENNY LORENA mediante Recibo N° 656/2013 de la Tesorería del Ente realizada Póliza de Caucción N° 894133 de Aseguradores de Caucción S.A. por PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 11.430,00.-) correspondiente al Concurso de Precios N° 6/2013 "Servicio de Transporte destinado al área de Deporte Social", en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDER.

REGISTRADA BAJO EL N° 804/2014

Mar del Plata, 01 de diciembre de 2014

Visto el expediente N° 379/2014 - Cpo 01 por el cual se tramitan las actuaciones vinculadas con la realización de una Colonia de Verano a cargo del EMDER a través de la Dirección de Deportes Social dependiente de la Dirección de Política Deportiva del ente, y.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 /6 obra glosado Proyecto Colonia de Verano Deportes Mar del Plata denominada "MINIMAX" elaborado por la Dirección de Deportes Social.

Que se han determinado los diferentes costos para llevar a cabo el proyecto mencionado.

Que de acuerdo al análisis de costos realizado, la cantidad de participantes estimada y la necesidad de llegar de manera accesible la comunidad se han propuesto las siguientes tarifas mensuales:

	POR NIÑO
Cuota por niño	\$ 800.00
1er. Hermano (10% Descuento)	\$ 720.00
2do. Hermano (20% Descuento)	\$ 640.00
3er. Hermano (30% Descuento)	\$ 560.00
4to. Hermano (40% Descuento)	\$ 480.00
5to. Hermano (50% Descuento)	\$ 400.00
6to. Hermano (60% Descuento)	\$ 320.00

EMPLEADOS MUNICIPALES	POR NIÑO
Cuota por niño	\$ 700.00
1er. Hermano (10% Descuento)	\$ 630.00
2do. Hermano (20% Descuento)	\$ 560.00
3er. Hermano (30% Descuento)	\$ 490.00
4to. Hermano (40% Descuento)	\$ 420.00
5to. Hermano (50% Descuento)	\$ 350.00
6to. Hermano (60% Descuento)	\$ 280.00

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Fijar para la Colonia de Verano Deportes Mar del Plata denominada "MINIMAX", ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante las siguientes tarifas mensuales de acuerdo a lo expuesto en el exordio.

	POR NIÑO
Cuota por niño	\$ 800.00
1er. Hermano (10% Descuento)	\$ 720.00
2do. Hermano (20% Descuento)	\$ 640.00
3er. Hermano (30% Descuento)	\$ 560.00
4to. Hermano (40% Descuento)	\$ 480.00
5to. Hermano (50% Descuento)	\$ 400.00
6to. Hermano (60% Descuento)	\$ 320.00

EMPLEADOS MUNICIPALES	POR NIÑO
Cuota por niño	\$ 700.00
1er. Hermano (10% Descuento)	\$ 630.00
2do. Hermano (20% Descuento)	\$560.00
3er. Hermano (30% Descuento)	\$ 490.00
4to. Hermano (40% Descuento)	\$ 420.00
5to. Hermano (50% Descuento)	\$ 350.00
6to. Hermano (60% Descuento)	\$ 280.00

ARTICULO 2°: El ingreso que genere lo dispuesto en los artículos precedentes deberá imputarse a la cuenta Tipo 12 – Clase 9 – Concepto 02 – Subconcepto 00 (Ingresos Varios), del cálculo de Recursos en vigencia.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Gestión, la Contaduría y Tesorería y elévese al Departamento Ejecutivo a los efectos de remitir al Honorable Concejo Deliberante

REGISTRADA BAJO EL N° 805/2014

Mar del Plata, 01 de diciembre de 2014.

Visto el expediente N° 162/2014 Cpo 01, por el cual se tramitaron las actuaciones relacionadas con el Concurso de Precios N° 15/2014 “Servicio de transporte Juegos Barriales y Escuelas Deportivas”, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 264/2014 se adjudica a la firma BACCHIOCCHI GIANNOTTI HENNY LORENA la contratación del servicio de transporte destinado a los Juegos Barriales y Escuelas Deportivas por un monto total de PESOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 90.960,00.-).

Que de acuerdo al Artículo 18° del Pliego de Bases y Condiciones, la firma debe constituir la Garantía de adjudicación equivalente al diez por ciento (10%) del monto adjudicado.

Que mediante Recibo N° 727/2014 de la Tesorería del Ente (fs. 160) la firma BACCHIOCCHI GIANNOTTI HENNY LORENA constituye el importe de la garantía de adjudicación de PESOS NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS (\$ 9.096,00.-) mediante Póliza de Caucción N° 941048 de Aseguradores de Caucción S.A.

Que con fecha 27 de noviembre de 2014 la firma BACCHIOCCHI GIANNOTTI HENNY LORENA solicita la devolución del Depósito de Garantía de adjudicación realizado (fs. 173).

Que habiéndose prestado el servicio contratado mediante el mencionado Concurso, de acuerdo al visto bueno de la Dirección de Deporte Social de fecha 1 de diciembre de 2014 (fs. 178), corresponde la devolución de la garantía de adjudicación.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias.

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Tesorería del EMDeR a la devolución de la Garantía de adjudicación constituida por la firma BACCHIOCCHI GIANNOTTI HENNY LORENA mediante Recibo N° 727/2014 de la Tesorería del Ente realizada Póliza de Caucción N° 941048 de Aseguradores de Caucción S.A. por PESOS NUVE MIL NOVENTA Y SEIS (\$ 9.096,00.) correspondiente al Concurso de Precios N° 15/2014 “Servicio de Transporte destinado a Juegos Barriales y Escuelas Deportivas”, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDeR.

REGISTRADA BAJO EL N° 806/2014.

Mar del Plata, 01 de diciembre de 2014.

Visto el Expediente N°256/2014 - Cpo 1, por el que tramitan las actuaciones relacionadas con la realización de las Finales de los Juegos Evita 2014, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de las constancias obrantes en los autos de mención, para el desarrollo de las actividades previstas en el marco de los Juegos, se contó con un tablero electrónico para fiscalización en la disciplina natación.

Que dicho instrumental fue aportado por autoridades nacionales del evento, quienes en forma involuntaria olvidaron el mismo en el Natatorio.

Que habiendo sido ello constatado por empleados del ente, se dispuso el envío del tablero al Cenard, donde funcionan las oficinas de Torneos Evita, disponiéndose en cuatro (04) cajas, por medio de la empresa de transportes Scor.-Dina.

Que se adjunta la factura N° 0001-00017232de envío de Scor-dina S.A. CUIT 30-51854908-8, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 1.573.-).

Que la mencionada factura se encuentra debidamente conformada por la directora de la Escuela de Natación del Ente.

Que existiendo una remesa asignada a los fines de solventar la realización de los Juegos referidos, y que fuera enviada por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación corresponde abonar el gasto referido.

Que la contaduría informa la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto.

Que corresponde a la Presidencia del Ente autorizar el gasto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a SCOR-DINA SA, CUIT 30-51854908-8, la suma de UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 1.573.-), en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la partida Prog. 16 - Act. 08 – Inciso 3 - Part.Princ. 1 - Part.Parc. 5 -Part.Subp. 0 (Servicios Basicos – Correos y telégrafo) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar y girar a Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan.

REGISTRADA BAJO EL N° 807/2014

Mar del Plata, 01 de diciembre de 2014.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 384/2014Cpo. 1 en el cual se solicita una Beca Especial para los deportistas de la disciplina Kick Boxing, Romina Arias y Matías Casas

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Política Deportiva y la Presidencia del EMDER consideran que es un verdadero orgullo para el deporte de la ciudad esta designación, de la Federación Argentina de Kick Boxing, a Romina Vanesa Arias y Matías Casas para integrar la delegación Argentina que participará en el Panamericano a realizarse en la ciudad de Corrientes-Argentina- entre los días 4 y 7 de diciembre de 2014.

Que en tal sentido, las Ordenanzas 8849, 12200 y 15120 impulsan el reconocimiento y apoyo a la actividad amateur, con el fin de mejorar las disciplinas deportivas que tutela en función de la promoción del deporte no rentado, previendo sistemas de estímulos y apoyo a deportistas que alcanzan un nivel de rendimiento de reconocida trayectoria.

Que mediante Resolución N° 015 del 5 del enero de 2006 se aprobó el Reglamento del Sistema Municipal de Becas Deportivas, que fue debidamente tratado y respaldado por el Consejo Asesor del Deporte Amateur según acta N° 146.

Que por disposición del Presidente de Deporte Mar del Plata, se resuelve otorgar una Beca Especial de PESOS DOS MIL (\$2.000) a Matías Emmanuel Jesús Casas.

Que la beca tendrá carácter de Especial, por vía de excepción y por única vez, en reconocimiento a la trayectoria y designación a integrar el equipo nacional

Que en virtud del apoyo brindado al deportista por parte del EMDER, el beneficiario se compromete a difundir y promocionar la imagen de este Organismo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias.

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar a la tesorería a abonar la cantidad de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) correspondiente a una Beca Especial por vía de excepción y por única vez para el deportista, Matías Emmanuel Jesús Casas, DNI 33.003.281, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

Artículo 2°: El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos que anteceden, deberá imputarse a la cuenta: **Act. C. 1 – Act. 1 - Inciso 5 – Part. Ppal. 1 – Part. Parc. 3 – Part. Subp. 0 (Becas)** del Presupuesto de Gastos en vigencia.

Artículo 3°: El EMDER, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento de becas, resultará autoridad competente de aplicación en todo lo concerniente al otorgamiento y/o suspensión del beneficio que se determina, resultando su opinión de carácter irrecusable, tanto por parte del beneficiario como por la entidad que lo patrocina.

Artículo 4°: En virtud de lo dispuesto en el artículo 1°, el deportista se compromete a difundir y/o promocionar al EMDER durante las participaciones deportivas y públicas.

Artículo 5°: Registrar, comunicar y girar Dirección de Gestión, Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan.

REGISTRADA BAJO EL N° 808/2014

Mar del Plata, 01 de diciembre de 2014

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 384/2014Cpo. 1 en el cual sesolicita una Beca Especial para los deportistas, de la disciplina Kick Boxing, Romina Arias y Matías Casas

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Política Deportiva y la Presidencia del EMDER consideran que es un verdadero orgullo para el deporte de la ciudad esta designación, de la Federación Argentina de Kick Boxing, a Romina Vanesa Arias y Matías Casas para integrar la delegación Argentina que participará en el Panamericano a realizarse en la ciudad de Corrientes-Argentina- entre los días 4 y 7 de diciembre de 2014.

Que en tal sentido, las Ordenanzas 8849, 12200 y 15120 impulsan el reconocimiento y apoyo a la actividad amateur, con el fin de mejorar las disciplinas deportivas que tutela en función de la promoción del deporte no rentado, previendo sistemas de estímulos y apoyo a deportistas que alcanzan un nivel de rendimiento de reconocida trayectoria.

Que mediante Resolución N° 015 del 5 del enero de 2006 se aprobó el Reglamento del Sistema Municipal de Becas Deportivas, que fue debidamente tratado y respaldado por el Consejo Asesor del Deporte Amateur según acta N° 146.

Que por disposición del Presidente de Deporte Mar del Plata, se resuelve otorgar una Beca Especial de PESOS DOS MIL (\$2.000) a Romina Vanesa Arias.

Que la beca tendrá carácter de Especial, por vía de excepción y por única vez, en reconocimiento a la trayectoria y designación a integrar el equipo nacional

Que en virtud del apoyo brindado al deportista por parte del EMDER, el beneficiario se compromete a difundir y promocionar la imagen de este Organismo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias.

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar a la tesorería a abonar la cantidad de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) correspondiente a una Beca Especial por vía de excepción y por única vez para la deportista, Romina Vanesa Arias, DNI 28.454.585, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

Artículo 2°: El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos que anteceden, deberá imputarse a la cuenta: **Act. C. 1 – Act. 1 - Inciso 5 – Part. Ppal. 1 – Part.**

Artículo 3°: El EMDER, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento de becas, resultará autoridad competente de aplicación en todo lo concerniente al otorgamiento y/o suspensión del beneficio que se determina, resultando su opinión de carácter irrecusable, tanto por parte del beneficiario como por la entidad que lo patrocina.

Artículo 4°: En virtud de lo dispuesto en el artículo 1°, el deportista se compromete a difundir y/o promocionar al EMDER durante las participaciones deportivas y públicas.

Artículo 5°: Registrar, comunicar y girar Dirección de Gestión, Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan.

REGISTRADA BAJO EL N° 809/2014

Mar del Plata, 02 de diciembre de 2014.

Visto el Expte. N° 286/2014 - Cpo.01 y

CONSIDERANDO;

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con el Programa Deportivo “DEL MAR A LA CORDILLERA”.

Que el art. 1° de Ordenanza N° 18798 promulgada mediante Decreto N° 2166/2008 autorizó al Ente Municipal de Deportes y Recreación a llevar adelante el Proyecto de Intercambio Deportivo-Educativo “DEL MAR A LA CORDILLERA Y DE LA CORDILLERA AL MAR”.

Que los beneficiarios del Programa son los alumnos de escuelas Municipales y los niños y adultos que participan de los diferentes Programas Deportivos del Emder (Juegos Barriales, Centros Barriales, Escuelas de Orientación Deportiva, Circuitos Deportivos Municipales) en una franja de edad de 8 a 13 años y los adultos mayores de 55 años.

Que este Programa tiene como objetivo premiar a los niños y adultos, ya sea en el ámbito escolar o deportivo, a los niños que tienen el mejor promedio, los que nunca faltaron a clase y el mejor compañero y los participantes de los Programas Deportivos del Emder donde se considera la constancia, la superación, el respeto y el compañerismo.

Que el Programa comenzó a llevarse a cabo a partir del año 2008 periódicamente hasta la fecha.

Que de acuerdo al cronograma previsto para el corriente año, se llevarán a cabo dos (2) viajes con salidas uno el 28 de noviembre y otro el 05 de diciembre del 2014.

Que de acuerdo a lo informado por la Directora de Deporte Social entre los días 05 y 11 de diciembre del corriente, se realizará el segundo viaje a la ciudad de Mendoza, donde participarán 150 niños pertenecientes a los diferentes Programas Deportivos.

Que los niños serán acompañados por empleados pertenecientes a la planta de personal del Emder, de acuerdo al siguiente detalle: Prof. VEGA, Nora Alicia DNI 14.425.654, Prof. RIPETTA, María Celeste DNI 32.677.644 y la Agente JUNCOS, Joaquina DNI 35.620135, todas como coordinadoras responsables.

Que las Coordinadoras responsables, deberán disponer de dinero en efectivo, a efectos de abonar el armado del botiquín completo de primeros auxilios, los desayunos, meriendas y cenas que deban realizarse durante el viaje, excursiones y gastos médicos, como así también cualquier contingencia que pudiera presentarse.

Que según la estimación realizada por la Directora de Deportes Social cada Coordinadora será responsable de una suma Pesos Diez mil (\$10.000).

Que por razones de seguridad se depositará el importe de Pesos Diez mil (\$10.000) en la Caja de Ahorro N° 6189-511081/5, con CBU 0140401603618951108154, perteneciente al Banco de la Provincia de Buenos Aires, a nombre de la Agente JUNCOS, Joaquina; y el importe de Pesos Diez mil (\$10.000) en la Caja de Ahorro N° 6189-511085/8, con CBU 0140401603618951108581, perteneciente al Banco de la Provincia de Buenos Aires, a nombre de la Prof. RIPETTA, María Celeste.

Que la contaduría informa que no existen los recursos necesarios para financiar dicho gasto.

Que el Presidente del Emder teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en autos solicita se continúe con el trámite correspondiente en los términos del art. 186 de la LOM.

Que dicho importe estará sujeto a Rendición de Cuentas de conformidad a la legislación vigente en la materia.

Que cada erogación realizada deberá rendirse ante la Contaduría dentro de los dos primeros días hábiles de finalizado el viaje con los comprobantes correspondientes y debiendo restituirse el saldo, en caso de existir.

Que los comprobantes respaldatorios de las distintas erogaciones deberán cumplimentar con los requisitos legales correspondientes.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

Artículo 1°: Destinar del total del Presupuesto Estimativo fijado para el Programa de Intercambio Deportivo-Educativo "Del Mar a la Cordillera -Edición 2014-" en el viaje que se realizará del 05 al 11 de diciembre del corriente, la suma de Pesos Treinta mil (\$30.000), para financiar los almuerzos, cenas y cualquier contingencia que pudiera suscitarse en transcurso del viaje, según lo expuesto en el exordio.

Artículo 2°: Autorizar a la Tesorería del Emder a depositar en la Caja de Ahorro N° 6189-511081/5, con CBU 0140401603618951108154, perteneciente al Banco de la Provincia de Buenos Aires, a nombre de la Agente JUNCOS, Joaquina DNI 35.620135, la suma de Pesos Diez Mil (\$10.000), sujeto a rendición de cuentas, a efectos de solventar las erogaciones del artículo anterior, según lo expuesto en el exordio.

Artículo 3°: Autorizar a la Tesorería del Emder a depositar en la Caja de Ahorro N° 6189-511085/8, con CBU 0140401603618951108581, perteneciente al Banco de la Provincia de Buenos Aires, a nombre de la Prof. RIPETTA, María Celeste DNI 32.677.644, la suma de Pesos Diez Mil (\$10.000), sujeto a rendición de cuentas, a efectos de solventar las erogaciones del artículo anterior, según lo expuesto en el exordio.

Artículo 4°: Autorizar a la Tesorería del Emder a entregar a la Prof. VEGA, Nora Alicia DNI 14.425.654, la suma de Pesos Diez Mil (\$10.000), sujeto a rendición de cuentas, a efectos de solventar las erogaciones del artículo anterior, según lo expuesto en el exordio.

Artículo 5°: Los agentes responsables del manejo de los fondos deberán cumplimentar las exigencias legales relativas a la prestación de las fianzas, según determinan los artículos 218 y siguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6°: Registrar, comunicar a través de la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Tesorería, Contaduría y Dirección General de Política Deportiva.

REGISTRADA BAJO EL N° 810/2014.

Mar del Plata, 03 de diciembre de 2014

Visto el expediente N° 377/2014 Cpo. 01 por el que se tramita el Llamado al Concurso de Precios N° 58/2014 "Adquisición de materiales para reparación de vestuarios - Natatorio" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 797/2014 se fijó como fecha de apertura para el Concurso de referencia el día 1 de diciembre del corriente.

Que del acta de apertura obrante, se desprende la existencia de una única oferta perteneciente a la firma SANTAELLA HUGO OSCAR Y SANTAELLA SANTIAGO.

Que el oferente presenta la siguiente cotización:

ITEM	DETALLE	MARCA	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	Canaleta con rejilla 510*170*130 marca tipo Jimsen	JIMTEN	50	\$ 290,88.-	\$ 14.544,00.-
2	Conj. Tapón 130 marca tipo Jimsen	JIMTEN	10	\$ 129,98.-	\$ 1.299,80.-
3	Conj. Tapón con salida 130 marca tipo Jimsen	JIMTEN	6	\$ 133,12.-	\$ 798,72.-
4	Canaleta con rejilla salida lateral 130 marca tipo Jimten	JIMTEN	4	\$ 208,28.-	\$ 833,12.-
5	Tanque jaula metálica 110 lts. 80*120	AQUATANK	1	\$ 10.974,51.-	\$ 10.974,51.-
6	3.2 reducción normal 110*130	FZ	6	\$ 22,70.-	\$ 136,20.-
7	Flotante a/p 2" db	DB	1	\$ 818,58.-	\$ 818,58.-
8	Boya telgopor 2"	DB	1	\$ 172,20.-	\$ 172,20.-
9	Machete terraja N°10	MACHETE	1	\$ 885,24.-	\$ 885,24.-
10	Flotante a/p 2" db	AQUATANK	1	\$ 35.676,00.-	\$ 35.676,00.-
MONTO TOTAL DE LA COTIZACION				\$ 66.138,37.-	

Que la firma SANTAELLA HUGO OSCAR Y SANTAELLA SANTIAGO informa que la marca Jimten es material importado por lo que la entrega del mismo depende del stock en fábrica al momento de la confirmación de la compra.

Que la Jefatura de Compras procede al análisis de la documentación y de la oferta realizada por el oferente.

Que de la misma surge que la firma SANTAELLA HUGO OSCAR Y SANTAELLA SANTIAGO ha dado cumplimiento a los recaudos formales exigidos por el Artículo 8° del P.B.C.

Que atento a ello y con el asesoramiento del Jefe de departamento Natatorio, Juan Pappalardo, la Jefatura de Compras recomienda la adjudicación del presente Concurso a la firma SANTAELLA HUGO OSCAR Y SANTAELLA SANTIAGO por un total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 37/100 (\$ 66.138,37.-) por ajustarse al P.B.C. y ser inferior al Presupuesto Oficial.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Adjudicar a la firma SANTAELLA HUGO OSCAR Y SANTAELLA SANTIAGO el presente Concurso por un monto total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 37/100 (\$ 66.138,37.-) de acuerdo al siguiente detalle y lo expuesto en el exordio y;

ITEM	DETALLE	MARCA	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	Canaleta con rejilla 510*170*130 marca tipo Jimten	JIMTEN	50	\$ 290,88.-	\$ 14.544,00.-
2	Conj. Tapón 130 marca tipo Jimten	JIMTEN	10	\$ 129,98.-	\$ 1.299,80.-
3	Conj. Tapón con salida 130 marca tipo Jimten	JIMTEN	6	\$ 133,12.-	\$ 798,72.-
4	Canaleta con rejilla salida lateral 130 marca tipo Jimten	JIMTEN	4	\$ 208,28.-	\$ 833,12.-
5	Tanque jaula metálica 110 lts. 80*120	AQUATANK	1	\$ 10.974,51.-	\$ 10.974,51.-
6	3.2 reducción normal 110*130	FZ	6	\$ 22,70.-	\$ 136,20.-
7	Flotante a/p 2" db	DB	1	\$ 818,58.-	\$ 818,58.-
8	Boya telgopor 2"	DB	1	\$ 172,20.-	\$ 172,20.-
9	Machete terraja N°10	MACHETE	1	\$ 885,24.-	\$ 885,24.-
10	Flotante a/p 2" db	AQUATANK	1	\$ 35.676,00.-	\$ 35.676,00.-

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 797/2014, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente N° 377/2014 Cpo. 01.

ARTICULO 2°: El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 1° deberá imputarse a las siguientes partidas 01.13.00.2.7.9; 01.13.00.4.3.9; 01.13.00.2.7.2; 01.13.00.2.9.6; 01.13.00.2.7.5 y 01.13.00.4.3.9 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDeR.

REGISTRADA BAJO EL N° 811/2014

Mar del Plata, 03 de diciembre de 2014.

Visto que se requiere asignar las funciones de Coordinador del Personal de Servicio que cumple funciones de limpieza en los escenarios que dependen del Ente Municipal de Deportes y Recreación al Agente DAMIAN EZEQUIEL MIRANDA - Legajo 25808, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente resulta ser una persona idónea y con experiencia para desempeñar dichas funciones.

Que es facultad de esta Presidencia realizar los movimientos y reasignaciones de tareas del personal que se desempeña en el Ente.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Asignar a partir de la fecha de su notificación, al Agente DAMIAN EZEQUIEL MIRANDA - Legajo 25808 – quien revista con el cargo de Maestro de Oficio con 50 hora semanales – C.F. 6-12-71-01 -, las funciones de Coordinador del Personal de Servicio que cumple funciones de limpieza en los Escenarios y Espacios Verdes del Parque Municipal de los Deportes que dependen de la Dirección General de Infraestructura del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y notificar a través del Departamento de Recursos Humanos del EMDER.

REGISTRADA BAJO EL N° 812/2014

Mar del Plata, 03 de diciembre de 2014.-

VISTO el Expediente N° 217/2014 – Cpo 01, por el cual se tramitan las actuaciones vinculadas con la solicitud de uso de un escenario por parte del Club Atlético Quilmes de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita el uso de las instalaciones del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”, a los fines de disputar un encuentro con el Club Atlético Peñarol el día 03 de diciembre a las 21.00 hs. correspondiente al desarrollo de la Liga Nacional de Básquetbol 2014.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Que en atención a lo establecido por Ordenanza Nro 21481, y Decreto reglamentario, corresponde se exime al Permisionario del pago de los derechos de uso y gastos operativos que se generen con motivo del uso de las instalaciones, todo ello en consonancia con lo establecido en el artículo quinto y concordantes de la Ordenanza Nro. 21481 y su Decreto Reglamentario.

Que a tal efecto será suscripto el correspondiente convenio en el cual se especificarán todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar al Club Atlético Quilmes el uso del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”, el día 03 de diciembre de 2014, a las 21,00 hs. a los fines de disputar un encuentro de básquetbol con el Club Atlético Peñarol correspondiente al desarrollo de la Liga Nacional de Básquetbol 2014, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- Conforme lo establecido en Ordenanza Nro. 21481 y Decreto Reglamentario corresponde se exima al Permisionario del pago de los derechos de uso y costos operativos que se generen con motivo del uso de las instalaciones.

ARTICULO 3º.- El uso autorizado en virtud del Artículo 1º se regirá por los términos del contrato a suscribir a tal efecto, en los cuales se especificarán todas las circunstancias relativas a los permisos a otorgar.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, la Contaduría, Tesorería y Director Gral. de infraestructura.

REGISTRADA BAJO EL N° 813/2014

Mar del Plata, 04 de diciembre de 2014.

Visto la Factura Nro. 0002-00000001, presentada por la Cooperativa de Trabajo

Cotracoop Limitada, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de la mencionada factura, oportunamente se realizaron servicios de vigilancia durante los Juegos nacionales Evita 2014, respecto a organización y control del evento en hoteles y diversos sectores asignados.

Que la mencionada factura, por la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA (\$ 99.643.50.-), equivalentes a 1.098 horas hombre de servicios brindados, se encuentra debidamente conformada por el Director General de Infraestructura del EMDER, quien asimismo autorizara la realización de los servicios adicionales.

Que según informe de la Contaduría dicho gasto no fue imputado previamente según a lo establecido en el art. 40 inc. B pto. 1 y art. 45 del Dto. 2980/00 y 123 DR de la LOM indicando la cuenta del Presupuesto de Gastos en vigencia a la que deberá imputarse.

Que corresponde a la Presidencia del Ente autorizar el gasto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1º: Reconocer el gasto y autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a la **COOPERATIVA DE TRABAJO COTRACOOP LIMITADA**, CUIT NRO. 30-70722512-9, la Factura Nro. 0002-00000001 por la suma de **PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA (\$ 99.643.50.-)**, en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la cuenta Prog. 16 – Act. 08 – Inciso 3 – Part. Princ. 9 – Part. Parc. 3 – Part. Subp. 0 (Servicios no personales – Servicios de Vigilancia) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar y girar a Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan.

REGISTRADA BAJO EL N° 814/2014

Mar del Plata, 04 de diciembre de 2014.

Visto el Expediente N° 263/2013 - Cpo 1 y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con la conexión del servicio de internet de transmisión de datos a alta velocidad en el Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”.

Que en el citado expediente obra glosado el contrato celebrado con Telefónica de Argentina S.A.

Que conforme se desprende de la factura N° 0904-00169310 correspondiente al mes de noviembre del corriente, remitida por la Telefónica de Argentina S.A CUIT 30-63945397-5, el monto total a abonar por dichos servicios asciende a la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CUATRO CVTS. (\$ 3.235,54) (Incluye I.V.A.).

Que la mencionada factura se encuentra debidamente conformada por el encargado del Área Informática del Ente.

Que la Contaduría informa la partida presupuestaria a la que deberá imputar el gasto.

Que corresponde, a la Presidencia del Ente autorizar los mencionados gastos.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a Telefónica de Argentina S.A., CUIT 30-63945397-5, la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CUATRO CVTS. (\$ 3.235,54) (Incluye I.V.A.) conforme factura nro. 0904-00165413 correspondiente al mes de octubre de 2014, en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º: El egreso que demande lo dispuesto en los artículos anteriores deberá imputarse a la partida Act. Central 01 - Act. 11 – Inciso 3 - Part.Princ. 1 - Part.Parc. 4 -Part.Subp. 0 (Teléfonos, Telex, Telefax) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar y girar a Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan.

REGISTRADA BAJO EL N° 815/2014

Mar del Plata, 04 de diciembre de 2014.

VISTO el Expediente N° 080/2014 Cpo 1 y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con las Competencias Deportivas 2014.

Que en el citado Expediente N° 080/2014 obra glosado el Convenio celebrado el día 21 de Abril del año en curso con la Asociación de Árbitros Deportivos (ADAD), registrado bajo el N° 025/2014

Que por medio del mencionado Convenio el Ente se compromete a abonar a ADAD, por su intervención en las Competencias Deportivas 2014 –Liga Barrial-, los importes pactados en la cláusula cuarta del respectivo Convenio.

Que según el informe de la Dirección Deporte Social de fecha 02 de diciembre de 2014, ADAD, intervino en la fiscalización de la disciplina Fútbol, dentro del marco de las Competencias Deportivas –Liga Barrial 15-16 y 22-23 de Noviembre de 2014, a saber: 26 partidos categoría chiquitos y preinfantil a pesos noventa y tres con setenta y cinco centavos (\$ 93.75.-) c/u, 12 partidos categoría infantil a pesos ciento seis con veinticinco centavos (\$ 106.25.-) c/u, 14 partidos categoría menor a pesos ciento treinta y siete con cincuenta centavos (\$ 137.50.-) c/u, 15 partidos cadetes a pesos ciento sesenta y dos con cincuenta centavos (\$ 162.50.-) c/u, 15 partidos juveniles a pesos doscientos doce con cincuenta centavos (\$ 212.50.-) c/u. y 4 árbitros de fútbol especial por jornada a pesos trescientos doce con cincuenta centavos (\$ 312.50.-) Se adjunta Factura “C” N° 0001 00000337.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Tesorería a abonar a la Asociación de Árbitros Deportivos, CUIT N° 30-69255904-1, el monto estipulado según Convenio obrante en Expediente N° 080/2014 Cpo 1– Por el desarrollo de la Liga Barrial 15-16 y 22-23 de Noviembre –, a saber: 26 partidos categoría chiquitos y preinfantil a pesos noventa y tres con setenta y cinco centavos (\$ 93.75.-) c/u, 12 partidos categoría infantil a pesos ciento seis con veinticinco centavos (\$ 106.25.-) c/u, 14 partidos categoría menor a pesos ciento treinta y siete con cincuenta centavos (\$ 137.50.-) c/u, 15 partidos cadetes a pesos ciento sesenta y dos con cincuenta centavos (\$ 162.50.-) c/u, 15 partidos juveniles a pesos doscientos doce con cincuenta centavos (\$ 212.50.-) c/u. y 4 árbitros de fútbol especial por jornada a pesos trescientos doce con cincuenta centavos (\$ 312.50.-) por un monto total de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 12512.50.-), correspondiendo a Factura “C” N° 0001 00000337, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: 16-02-3-4-9-0 (Servicios Técnicos y Profesionales –Otros-), del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar y girar a Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan.

REGISTRADA BAJO EL N° 816/2014

Mar del Plata, 04 de diciembre de 2014.

VISTO el Expediente N° 284/2014 Cuerpo 1, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con los Programas Provinciales 2014.

Que en el citado Expediente N° 284/2014 obra glosado el Convenio celebrado el día 11 de Agosto del año en curso con Asociación Amateur Marplatense de Hockey sobre Césped, registrado bajo el N° 086/2014

Que por medio del mencionado Convenio el Ente se compromete a abonar a la citada Asociación por su intervención en los Programas Provinciales 2014, los importes pactados en la cláusula cuarta del respectivo Convenio.

Que según el informe de la Dirección de Deporte Social de fecha 20 de Noviembre de 2014, la Asociación Amateur Marplatense de Hockey sobre Césped coordinó la fiscalización de la disciplina HOCKEY SOBRE CESPED, dentro del marco de la Etapa Local de los Juegos BA 2014, etapa disputada en instalaciones de Club de la Unión del Sur, realizado entre los días 15 al 19 de septiembre de 2014 a saber: Etapa Local: 05 árbitros por jornada durante 5 días a pesos trescientos treinta y ocho (\$ 338.-) c/u para categoría menor, 49 partidos categoría cadete a pesos ciento setenta (\$ 170.-) c/u. Recibo “C” N° 0001 00006341

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Tesorería a abonar a la Asociación Amateur de Hockey sobre Césped, CUIT N° 30-68142564-7, el monto estipulado según Convenio obrante en Expediente N° 284/2014, la suma de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 16780.-) por arbitraje y fiscalización de la etapa local de los Juegos BA 2014, a saber: 05 árbitros por jornada durante 5 días a pesos trescientos treinta y ocho (\$ 338.-) c/u para categoría menor, 49 partidos categoría cadete a pesos ciento setenta (\$ 170.-) c/u, correspondiendo a Recibo C N° 0001 00006341, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: 16-07-3-4-9-0 (Programas Provinciales-Servicios Técnicos y Profesionales), del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar y girar a Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan.

REGISTRADA BAJO EL N° 817/2014

Mar del Plata, 05 de diciembre de 2014.

Visto el Expediente N° 388/2014 - Cpo 1, Cpo. 01, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la refacción del Patinódromo “Adalberto Lugea”, sito en el Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”, conforme los términos del Convenio suscripto entre la Municipalidad de Gral. Pueyrredon y el Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (ENARD), a los fines de desarrollar acciones tendientes al mantenimiento, refacción, ampliación y actualización de la Infraestructura, específicamente de la Cancha de Hockey y del Patinódromo Municipal.

Que dicho convenio fue convalidado por Ordenanza Nro. 21255.

Que de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Sexta corresponde al Municipio y al EMDER realizar por sí o por terceros las obras previas y complementarias que resulten necesarias para la puesta en condiciones de la Pista de Patín.

Que virtud de lo informado por la Dirección General de Infraestructura, actualmente el Ente se encuentra desarrollando dichas obras con personal municipal, resultando necesario contar con la dirección de dos técnicos especialistas, que deben ser contratados a la firma VESMACO, para otorgar a la pista la homologación pertinente y jerarquía internacional, conforme los requerimientos fijados por la Federación Internacional de Patinaje sobre ruedas.

Que la empresa comunicó que los expertos que vendrán a esos fines serán los Sres. Andrea Trombetta, de nacionalidad italiana, y Apostol Vasile, de nacionalidad rumana, los cuales viajan desde Ancona, Italia, el día 09 de diciembre del corriente, hasta el día 19 del mismo mes y año, y se encontraran alojados en nuestra ciudad.

Que en virtud de ello, corresponde abonarse a los mencionados técnicos los gastos del viaje, su hospedaje, movilidad y viáticos.

Que a los fines de la contratación de hospedaje, se ha encomendado a la Jefatura de Compras, la contratación de un hotel de tres estrellas con desayuno.

Que respecto del viaje, el tramo desde Roma a Buenos Aires (ida y vuelta) será realizado por Aerolíneas Argentinas, a través de la agencia de viajes Barbieri Cunill, por resultar el mejor precio en el mercado.

Que el vuelo programado es el AR1141 V del 09 de diciembre saliendo desde Roma a Ezeiza, a las 18,25, hora local, y arribando a las 05,00 hs del día 10 de diciembre; y el vuelo AR1140 V del 19 de diciembre desde Ezeiza a Roma saliendo 22,35 llegando a las 16,10 hs.

Que a los fines de cubrir el traslado desde y hacia el aeropuerto, hasta nuestra ciudad, teniendo en cuenta las distancias y la falta de conocimiento de la ciudad, por la procedencia italiana de los técnicos, será realizado por la empresa Tienda León, que será contratada a través de la referida firma Barbieri- Cunill.

Que las sumas a abonar a la empresa Barbieri-Cunill por los dos pasajes aéreos, ida y vuelta ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SEIS (\$ 31.806.-); y por el traslado desde y hacia el aeropuerto hasta nuestra ciudad por medio de Manuel Tienda León, a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-).

Que la Contaduría informa la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto.

Que corresponde a la Presidencia del Ente autorizar el gasto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
R E S U E L V E**

Artículo 1°: Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a la empresa BARBIERI-CUNILL CUIT NRO. 30-681417830-0, la suma de **PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SEIS (\$ 33.806.-)**, en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

Artículo 2°: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la partida del Presupuesto de Gastos en vigencia: Act. Central 01 - Act. 03 -Inciso 3- P. Ppal. 7 -P.Pacial 1 - P. Sub. 0 (Pasajes y viáticos - Pasajes).

Artículo 3°: Registrar, comunicar y girar a Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan.

REGISTRADA BAJO EL N° 818/2014

Mar del Plata, 10 de diciembre de 2014.

Visto el expediente N° 373/2014 Cpo. 01 por el que se tramita el Concurso de Precios N° 57/2014 “Adquisición de pasajes terrestres destinados a deportistas federados” y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 785/2014 se fijó como fecha de apertura del Concurso de referencia el día 26 de noviembre de 2014.

Que del acta de apertura obrante a fs. 54, se desprende la existencia de una única oferta perteneciente a la firma LA COSTERA CRIOLLA S.R.L.

Que el oferente presenta una cotización para el ítem N° 1 (pasajes terrestres para Deportistas Federados) un precio unitario de Pesos Doscientos veintiocho (\$ 228,00.-) y un monto total de Pesos Ciento treinta y seis mil ochocientos (\$ 136.800,00.-)

Que la Jefatura de Compras procede al análisis de la documentación y de la oferta realizada por el oferente a fs. 55.

Que de acuerdo al análisis realizado, la Jefatura de Compras, recomienda la adjudicación del presente concurso a la firma LA COSTERA CRIOLLA S.R.L. por un total de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 136.800,00.-) por ajustarse al P.B.C. y ser la cotización semejante al Presupuesto Oficial.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: Adjudicar a la firma LA COSTERA CRIOLLA S.R.L. la adquisición de pasajes terrestres destinados a deportistas federados por un precio unitario de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 228,00.-) y un monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 136.800,00.-) en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 785/2014, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente N° 373/2014 Cpo. 01.

ARTICULO 2°: El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 1° deberá imputarse a la partida 16.03.00.3.7.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDER.

REGISTRADA BAJO EL N° 819/2014.

Mar del Plata, 10 de diciembre de 2014

VISTO el Expediente N° 119 - Cuerpo 01, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con el desarrollo del Curso de “Instructor Municipal de Natación 2014”.

Que asimismo obra glosado el Convenio celebrado el día 10 de abril del año en curso con el docente Profesor Cristian Uriel Rustoyburu, registrado bajo el N° 045/2014 (fjs. 36).

Que por medio d el mencionado Convenio el Ente se compromete a abonar al Profesor Cristian Uriel Rustoyburu, por su intervención en el Curso de “Instructor Municipal de Natación”, los importes pactados en la cláusula quinta del respectivo Convenio.

Que según el informe de la Dirección del Instituto Aristides Hernández de fecha 02 de diciembre de 2014, el Profesor Cristian Uriel Rustoyburu, ha dictado las clases de las materias técnicas específicas del curso mencionado anteriormente, a un costo total de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHO (\$10.908), correspondientes a la Factura “C” N° 0001-00000055.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Tesorería a abonar al Profesor Cristian Rustoyburu, CUIT N° 20-24734818-3, el monto estipulado según Convenio obrante en Expediente N° 119/2014 (Curso de Capacitación), la suma total de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHO (\$ 10.908), por el dictado de las clases del Curso de “Instructor Municipal de Natación 2014”, correspondiendo a Factura “C” N° 0001- 00000055, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: 16-06-3-4-9-0 (Cursos de Capacitación, Instituto Aristides Hernandez), del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar y girar a Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan

REGISTRADA BAJO EL N° 820/2014

Mar del Plata, 10 de diciembre de 2014.

VISTO el Expediente N° 080/2014 Cuerpo 1, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con Competencias Deportivas 2014.

Que en el citado Expediente N° 080/2014 obra glosado el Convenio celebrado el día 26 de Junio del año en curso con la Federación de Natación de la Provincia de Buenos Aires (FENBAS), registrado bajo el N° 073/2014.

Que por medio del mencionado Convenio el Ente se compromete a abonar a la FENBAS por su intervención en las Competencias Deportivas 2014 los importes pactados en la cláusula cuarta del respectivo Convenio.

Que según el informe de la Dirección de Deporte Social de fecha 05 de Diciembre de 2014, la FEDERACION DE NATACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, coordinó la fiscalización de la disciplina NATACION, dentro del marco de las Competencias Deportivas 2014, CIRCUITO MUNICIPAL DE NATACION 2014, a saber: Circuito Municipal Etapa EMDER la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO(\$ 1.625) correspondientes a Recibo "C" 0001 00003548.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Tesorería a abonar a la Federación de Natación de la Provincia de Buenos Aires – FENBAS-, CUIT N° 30-68556947-3, el monto estipulado según Convenio obrante en Expediente N° 080/2014, PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 1625.-) por arbitraje y fiscalización del Circuito Municipal de Natación realizado en Club Náutico, por un monto total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 1625.-), correspondiendo a Recibos "C" 0001 00003548, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: 16-02-3-4-9-0 (Competencias Servicios Técnicos y Profesionales), del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar y girar a Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan.

REGISTRADA BAJO EL N° 821/2014

Mar del Plata, 10 de diciembre de 2014.

Visto el Expediente N° 356/2014 por el cual se tramitó el Concurso de Precios N° 50/2014 "Mano de obra para reconstrucción de la nueva pista de H° A° en Patinodromo" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 751/2014 se adjudicó a la firma ORELLANA, JUAN el Concurso de referencia, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 717/2014, Orden de Compra N° 818/2014 por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 76/100 (\$ 150.349,76) y demás documentación obrante en Expediente N° 356/2014 – Cpo 01.

Que ello no obstante, la Dirección General de Infraestructura, mediante solicitud de pedido nro. 824, solicita la ampliación de los trabajos objeto del Concurso, siendo los trabajos adicionales los siguientes: la nivelación con pala mini cargada; colocación de marcos de rejillas del desagüe interno de la pista; reparación de baldosas y contrapisos del interior que fueron dañadas por las maquinarias utilizadas y encofrado de paredes de las rejillas de toda la pista.

Que la firma ORELLANA, JUAN presentó presupuesto para todos los trabajos antes mencionados, siendo el monto total de la ampliación de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 20.780).

Que en virtud de ello, y conforme está estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones en su Artículo 46° del Capítulo X, el mismo establece la posibilidad de ampliación de hasta un veinte (20%) por ciento del Monto adjudicado.

Que el importe total de la ampliación solicitada es inferior al 20% del monto adjudicado mediante Resolución N° 751/2014.

Que la contaduría realiza la correspondiente imputación preventiva.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Disponer, dentro del marco del artículo 46° del Capítulo X del Pliego de Bases y Condiciones, el aumento de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 20.780) en el monto adjudicado del Concurso de Precios N° 50/2014 "Mano de obra para reconstrucción de la nueva pista de H° A° en Patinodromo" a la firma ORELLANA, JUAN por los motivos expuestos en el exordio y de acuerdo a los siguientes trabajos adicionales:

- Nivelación con pala mini cargada
- Colocación de marcos de rejillas del desagüe interno de la pista
- Reparación de baldosas y contrapisos del interior que fueron dañadas por las maquinarias utilizadas
- Construcción y encofrado de paredes de las rejillas de toda la pista

ARTÍCULO 2°.- La ampliación dispuesta por el Artículo precedente se regirá en su totalidad por los términos del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 717/2014.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1° deberá imputarse a la siguiente partida: 01.03.00.3.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras

REGISTRADA BAJO EL N° 822/2014

Mar del Plata, 12 de diciembre de 2014.

VISTO la solicitud efectuada por el Sr. Rubén Eduardo Acosta, mediante presentación efectuada por Nota registrada bajo el N° 1381, de fecha 02 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita permiso de uso de un espacio en las instalaciones del Estadio "José María Minella", el día 19 de diciembre de 2014, en la franja horaria de 20.30 a 24.00 hs. a los fines de la realización de un festival de boxeo amateur con el fin de ayudar, con el dinero recaudado, a las jóvenes promesas del box de la ciudad de Mar del Plata.

Que en consecuencia la Dirección General de Infraestructura a través de la jefatura de escenario asigna el uso del Gimnasio "B" en el día y horario requerido, tomando las previsiones solicitadas por el organizador.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios de la ciudad.

Que teniendo en cuenta el carácter benéfico del evento, ésta Presidencia considera apropiado eximir al Sr. Rubén Eduardo Acosta del pago de los costos que devengue el uso del gimnasio del Estadio "José María Minella".

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Autorizar el uso gratuito del Gimnasio "B" del Estadio "José María Minella" del Parque Municipal de Deportes "Teodoro Bronzini" a los fines de la realización de un festival de boxeo amateur con el fin de ayudar, con el dinero recaudado, a las jóvenes promesas del box de la ciudad de Mar del Plata, el día 19 de diciembre de 2014, en la franja horaria de 20.30 hs. a 24.00 hs., por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual el Permisionario asumirá la responsabilidad civil exclusiva de los perjuicios o daños que pudieran ocasionar a personas o cosas.

ARTICULO 3°.- El Permisionario deberá acreditar ante el EMDER la contratación de un Seguro cuya cobertura ampare la actividad a realizar, como así también la constancia de cobertura de emergencias médicas de acuerdo a lo dispuesto a lo Ordenanza N° 16463, y proceder a la entrega de las instalaciones en perfecto estado de limpieza.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Dirección Gral. de Infraestructura y por su intermedio al jefe de escenario del Estadio José María Minella.

REGISTRADA BAJO EL N° 823 /2014

Mar del Plata, 12 de diciembre de 2014.

VISTO la presentación efectuada por el profesor Rolando Linzing por nota N° 1400 con fecha 5 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha presentación da a conocer la realización de una competencia de aguas abiertas denominada “Desafío del Viejo Faro” a realizarse en un circuito ubicado entre el sector sur de Punta Mogotes y Waikiki, el día 20 de diciembre de 2014.

Que es la tercera edición de esta competencia avalada por el Sindicato de Guardavidas

Que es un evento en el cual se presume una gran participación de nadadores en cada edición realizada.

Que es una competencia que tiene como objetivo jerarquizar la profesión del guardavida y brindar un espectáculo deportivo a vecinos y turistas de Punta Mogotes.

Que la fiscalización y la seguridad de la competencia, estará a cargo del Sindicato de Guardavidas

Que la realización de este tipo de competencias en las actividades previstas para el año 2014 significa un aporte más a las múltiples eventos de los deportes acuáticos que se presentan anualmente en la ciudad y sus alrededores.

Que se requiere de un seguro y protección médica durante la práctica deportiva.

Que el Ente Municipal de Deportes y Recreación considera oportuno brindar apoyo a competencias de esta naturaleza, que contribuyen a diversificar la oferta deportiva y turística de la ciudad.

Que lo solicitado se enmarca en lo normado por el artículo 3°, Inc. b) y c) de la Ordenanza N° 15120.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Declarar de **Interés Deportivo** la realización de la competencia de aguas abiertas denominada “Desafío del Viejo Faro” a realizarse en el circuito ubicado entre el sector sur de Punta Mogotes y Waikiki, el día 20 de diciembre de 2014, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a la entidad recurrente del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI-CAPIF, ARGENTORES o la Asociación Gremial de Músicos, toda vez que corresponda.

ARTICULO 3°.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Deportes y Recreación exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de emergencia médica, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 16463, promulgada por Decreto N° 2620/04.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, notificar a la entidad organizadora y archivar.

REGISTRADA BAJO EL N° 824/2014

Mar del Plata, 12 de diciembre de 2014

Visto las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación del contrato de cesión de uso de espacios dentro del Parque de los Deportes “Teodoro Bronzini” solicitada por la firma NEXTEL COMMUNICATIONS ARGENTINA S.A. (en su carácter de legal sucesora y continuadora de NEXTEL ARGENTINA SRL), y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 13480, se autorizó al EMDER a otorgar permiso de uso para la instalación de la instalación de un Monoposte para soporte de antenas de telecomunicaciones, una cabina para albergar los equipos de radio, de energía y acondicionadores de aire y un grupo electrógeno cabinado insonorizado, en un espacio de aproximadamente quince (15) metros por quince (15) metros en el predio mencionado.

Que por la mencionada norma, y su modificatoria Ordenanza N° 16359 se autorizo el referido uso a la firma NEXTEL COMMUNICATIONS ARGENTINA S.A., en su carácter de legal sucesora y continuadora de NEXTEL ARGENTINA SRL.

Que en virtud de ello se suscribió el respectivo contrato, y prórroga del mismo, con vigencia el último hasta el día 31 del mes de octubre de 2014.

Que en virtud de haber operado vencimiento el mismo, la firma permissionaria solicita dar continuidad a la respectiva contratación.

Que en consecuencia interviene el Sr. Contador del EMDER, dando la respetiva autorización a la prórroga, e imputando el respectivo ingreso.

Que en atención a ello, en fecha 14 de octubre de 2014 fue suscripto el contrato correspondiente en el que fueron regulados todos los derechos y obligaciones del Permisionario.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Prorrogar a la firma NEXTEL COMMUNICATIONS ARGENTINA S.A. (en su carácter de legal sucesora y continuadora de NEXTEL ARGENTINA SRL), el permiso de uso para la instalación de un Monoposte para soporte de antenas de telecomunicaciones, una cabina para albergar los equipos de radio, de energía y acondicionadores de aire y un grupo electrógeno cabinado insonorizado, en un espacio de aproximadamente quince (15) metros por quince (15) metros en el predio mencionado, que fuera concedido por Ordenanza N° 13480 y su modificatoria Ordenanza N° 16359, a partir del 1° de noviembre de 2014 y hasta el 31 de octubre de 2017, de acuerdo a la documentación obrante en Expediente Municipal N° 14812/8/04 y Expediente del EMDER N° 240/2014, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- El permiso autorizado por el Artículo precedente queda condicionado a que NEXTEL COMMUNICATIONS ARGENTINA S.A. dé estricto cumplimiento a las disposiciones vigentes en la materia, emanadas del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (O.P.D.S.) de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3°.- Autorizar a la Contaduría del Ente Municipal de Deportes y Recreación a efectuar el ingreso de los montos que genere el permiso del artículo precedente, el que deberá imputarse a la siguiente partida del Cálculo de recursos vigente: Tipo 12 – Clase 9 - Concepto 02 - Subconcepto 00, INGRESOS VARIOS.

ARTICULO 4°.- El uso autorizado en virtud del Artículo 1° se regirá por los términos del contrato suscripto en fecha 14 de octubre de 2014, en el cual han quedado especificadas todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan la Contaduría, Tesorería, y la Dirección de Gestión.

REGISTRADA BAJO EL N° 825/2014

Mar del Plata, 12 de diciembre de 2014.

VISTO la factura presentada por el Sr. Gonzalo Javier Jayme Dahlquist de la firma "CRIGAMI", CUIT: 23283964019 y

CONSIDERANDO:

Que conforme se desprende del informe presentado por la Dirección Gral. de Política Deportiva d fecha 09 de diciembre de 2014, la firma presenta Factura N° 0002-00000008 por un importe total de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS (" 10.400) correspondiendo a la contratación para el día 22 de noviembre de 2014 de vallas/caballetes con leyendas promocionando y difundiendo la "25° Maratón Ciudad de Mar del Plata 2014" y logo institucional en el Corredor Saludable y distintos puntos neurálgicos de la ciudad a idénticos fines, no existiendo acto administrativo que respalde la contratación de dicho trabajo.

Que la factura precedentemente mencionada se encuentra conformada por el Director Gral. de Política Deportiva del organismo.

Que según informe de la Contaduría dicho gasto no fue imputado previamente según a lo establecido en el art. 40 inc. B pto. 1 y art. 45 del Dto. 2980/00 y 123 DR de la LOM indicando la cuenta del Presupuesto de Gastos en vigencia a la que deberá imputarse.

Que corresponde al Presidente del Ente autorizar el gasto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Reconocer el gasto y autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar al Sr. Gonzalo Gonzalo Javier Jayme Dahlquist de la firma "CRIGAMI", CUIT: 23283964019, por un importe total de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS (\$ 10.400) correspondiendo a Factura "C" N° 0002-000000008 de fecha 27 de noviembre de 2014, en razón de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la partida Prog. 16 – Act. 03 - Inciso 3 – Part. Princ. 2 – Part. PArc. 9 – Part. Sunparc. 0 (Alquileres y Derechos – Otros) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar y girar a Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan.

REGISTRADA BAJO EL N° 826/2014

Mar del Plata, 12 de diciembre de 2014.

Visto la Factura Nro. 0002-00000777, presentada por la Cooperativa de Provisión de Servicios para idóneos en Vigilancia y Seguridad Ltda., y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de la mencionada factura, oportunamente se adjudicó el servicio a la empresa referida con fecha 30 de septiembre de 2013, por Resolución N° 411, y por un total de 30.816 horas hombre, por el periodo comprendido entre el 1/10/2013 y 31/03/2014.

Que mediante resolución N° 277/2014 fue prorrogado el servicio de referencia por el periodo comprendido entre el 01/04/2014 y el 30/09/2014.

Que en fecha 15 de abril de 2014 fue suscripta acta acuerdo de renegociación de precios entre el ente y la empresa, dando un nuevo valor a la hora hombre, estableciéndose el mismo en \$ 27,33.

Que en virtud de ello, y en atención a lo informado por la Jefatura de Compras habiendo resultado insuficiente la orden de Compra N° 228/14 para contemplar el pago total de las horas de servicio brindadas durante el mes de septiembre de 2014, corresponde autorizar el pago de las mismas a la empresa Cooperativa de Provisión de Servicios para idóneos en Vigilancia y Seguridad Ltda.

Que la mencionada factura, por la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CVOS.(\$ 2104,56.-), se encuentra debidamente conformada por el Director de Infraestructura del EMDER, quien asimismo autorizara la realización de los servicios adicionales.

Que según informe de la Contaduría dicho gasto no fue imputado previamente según a lo establecido en el art. 40 inc. B pto. 1 y art. 45 del Dto. 2980/00 y 123 DR de la LOM indicando la cuenta del Presupuesto de Gastos en vigencia a la que deberá imputarse.

Que corresponde a la Presidencia del Ente autorizar el gasto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Reconocer el gasto y autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a la **COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA IDONEOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA**, CUIT NRO. 30-71048192-6, la Factura Nro. 0002-00000777 por la suma de **PESOS DOS MIL CIENTO CUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CVOS.(\$ 2104,56.-)**, en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la cuenta Act. Central 01 – Act. 01 – Inciso 3 – Part. Princ. 9 – Part. Parc. 3 – Part. Subp. 0 (Servicios no personales – Servicios de Vigilancia) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar y girar a Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan.

REGISTRADA BAJO EL N° 827/2014

Mar del Plata, 12 de diciembre de 2014.

VISTO el expediente N° 389/2014 Cpo 01, a través del cual se tramita el Concurso de Precios N° 59/2014 para la adquisición de máquina fregadora de pisos para el Natatorio y;

CONSIDERANDO:

Que el Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y a lo requerido en el presente expediente.

Que la Contaduría realiza la imputación presupuestaria correspondiente al gasto objeto del Concurso.

Que debe fijarse la fecha de apertura de Ofertas.

Por todo ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 59/2014 para la adquisición de máquina fregadora de pisos para el Natatorio, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°. Fijar el día 18 de diciembre de 2014 a las 11:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas, la que se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del EMDER, sito en la calle De los Jubilados s/n – Complejo Natatorio de esta ciudad.

ARTICULO 3°. Imputar la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 115.956) a la partida 01.13.00.4.3.9 y 01.13.00.2.9.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°. Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervenga Jefatura de Compras, Contaduría, y Tesorería.

REGISTRADA BAJO EL N° 828/2014

Mar del Plata, 15 de diciembre de 2014

VISTO el Expediente N° 119, Cuerpo 01, Alcance 01, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con Curso de “Instructor Municipal de Natación”.

Que en el citado Expediente N° 119/2014 obra glosado el Convenio celebrado el día 10 de abril del año en curso con el docente Profesor Alfonso, Raúl Francisco, registrado bajo el N° 047/2014.

Que por medio del mencionado Convenio el Ente se compromete a abonar al Profesor Raúl Francisco Alfonso por su intervención en el Curso de “Instructor Municipal de Natación”, los importes pactados en la cláusula quinta del respectivo Convenio.

Que según el informe de la Dirección del Instituto Aristides Hernández de fecha 02 de diciembre de 2014, el Profesor Raúl Francisco Alfonso, ha dictado las clases de las materias técnicas específicas del curso mencionado anteriormente, costo final \$ 4122 (pesos cuatro mil ciento veintidós), Factura “C” N° 0001- 00000003

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Tesorería a abonar al Profesor Raúl Francisco Alfonso CUIT N° 20-17504259-9, el monto estipulado según Convenio obrante en Expediente N° 119/2014 (Curso de Capacitación), la suma total de PESOS CUATRO MIL CIENTO VEINTIDÓS (\$ 4122), por el dictado de las clases del Curso de “Instructor Municipal de Natación”, correspondiendo a Factura “C” N° 0001- 00000003, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: 16-06-3-4-9-0 (Cursos de Capacitación, Instituto Aristides Hernández), del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar y girar a Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan.

REGISTRADA BAJO EL N° 829/2014

Mar del Plata, 16 de diciembre de 2014.

VISTO el Expediente N° 080/2014 – Cpo 01 y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con las Competencias Deportivas 2014.

Que en el citado Expediente N° 080/2014 obra glosado el Convenio celebrado el día 26 de Junio del año en curso con el Sr Gustavo Adolfo Marcos, registrado bajo el N° 74/2014.

Que por medio del mencionado convenio el Ente se compromete a abonar al Sr Gustavo Adolfo Marcos, por su intervención en las Competencias deportivas, los importes pactados en la cláusula cuarta del respectivo Convenio.

Que según el informe de la Dirección Deporte Social de fecha 05 de Diciembre de 2014, el Sr Gustavo Marcos, intervino en la fiscalización de la disciplina Handball dentro del marco de Competencias Deportivas 2014 Circuito Municipal de Handball, a saber: 08 jornadas dobles de Circuitos dentro del marco de Escuelas Deportivas a pesos doscientos cincuenta (\$ 250.-) por jornadas disputadas en el Estadio José María Minella. Se adjunta Factura “C” N° 0001 00000183.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Tesorería a abonar al Sr Gustavo Adolfo Marcos, CUIT N° 20-20739702-5, el monto estipulado según Convenio obrante en Expediente N° 080/2014–Competencias Deportivas 2014, 08 jornadas dobles de Circuitos dentro del marco de Escuelas Deportivas a pesos doscientos cincuenta (\$ 250.-) por jornada disputadas en Estado Minella, por un monto total de PESOS DOS MIL (\$ 2000.-), correspondiendo a Factura “C” N° 0001 00000183, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: 16-02-3-4-9-0 (Servicios Técnicos y Profesionales - Otros), del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar y girar a Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan.

REGISTRADA BAJO EL N° 830/2014

Mar del Plata, 16 de diciembre de 2014

VISTO el Expediente N° 80/2014 – Cpo 01, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con las Competencias Deportivas 2014.

Que en el citado Expediente N° 080/2014 obra glosado el Convenio celebrado el día 23 de Abril del año en curso con los Señores Darío Maximiliano Rojas Martínez –CUIT 20 34473830 1, Roque Manuel Narvaez –CUIT 20 32976535 1 y Sergio Gabriel Funes –CUIT 20 23947634 2, registrado bajo el N° 053/2014.

Que según el informe de la Dirección de Deporte Social de fecha 10 de Diciembre de 2014, los Señores Darío Maximiliano Rojas Martínez, Roque Manuel Narvaez y Sergio Gabriel Funes coordinaron la fiscalización de la disciplina Fútbol 11 y femenino, dentro del marco de las Competencias Deportivas 2014 –Juegos Barriales-, llevados a cabo en canchas del Ente Municipal de Deportes y Recreación, finales en Estadio “José María Minella” y Club Atlético Mitre, durante los meses de octubre/noviembre 2014, correspondientes a Recibo “C” N° 0001 00000106 a saber:

- 3 partidos categoría preinfantil a \$ 95.- c/u = \$ 285.-
- 2 partidos categoría infantil con terna a \$ 220.- c/u = \$ 440.-
- 2 partidos categoría menor con terna a \$ 280.- c/u = \$ 560.-
- 2 partidos categoría cadete con terna a \$ 340.- c/u = \$ 680.-

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Tesorería a abonar al Señor SERGIO GABRIEL FUNES –CUIT N° 20-23947634-2-, el monto estipulado para las Competencias Deportivas 2014 –Juegos Barriales-, Expediente 080/2014 - Cpo 01 a saber: 3 partidos categoría preinfantil a \$ 95.- c/u = \$ 285.-; 2 partidos categoría infantil con terna a \$ 220.- c/u = \$ 440.-; 2 partidos categoría menor con terna a \$ 280.- c/u = \$ 560.-; 2 partidos categoría cadete con terna a \$ 340.- c/u = \$ 680.-, por un monto total de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 1.965.-), adjuntando Recibo “C” 0001 00000106, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: 16-02-3-4-9-0 (Servicios Técnicos y Profesionales - Otros), del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar y girar a Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan.

REGISTRADA BAJO EL N° 831/2014

Mar del Plata, 16 de diciembre de 2014.

VISTO las presentes actuaciones a través de las cuales se tramitara la solicitud de subsidio efectuada por la Agrupación Universitaria de Náutica - Mar del Plata, mediante Expediente N° 264/2014 – Cpo 01, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 508/2014 se otorgó a la entidad de referencia un subsidio por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.) a los fines de solventar los gastos realizados para la puesta en valor de embarcaciones Pampero, necesarias para efectuar las actividades programadas por la Institución para el presente año.

Que conforme se desprende de informe del Contador de fs. 22 se ha dado entero cumplimiento al cargo de rendición de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 652/82 y lo previsto por el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Aprobar la Rendición de Cuentas efectuada por la Agrupación Universitaria de Náutica Mar del Plata, con motivo del subsidio otorgado mediante Resolución 508/2014 y en conformidad a lo establecido en el Decreto N° 652/82, cumplimentando con lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan Dirección de Gestión, Área de Deporte Federado de la Dirección Gral. de Política Deportiva, Contaduría del EMDER y archivar.

REGISTRADA BAJO EL N° 832 /2014

Mar del Plata, 18 de diciembre de 2014.

Visto la Factura “B” Nro. 0001-00000277, presentada por la firma Andrea Beatriz María Gauna, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de la mencionada factura, en relación a la compra de viandas en el marco de los Juegos Nacionales Evita 2014, oportunamente se amplió el servicio de viandas en una cantidad de 396 destinadas a los RRHH afectados a las nuevas disciplinas.

Que la mencionada factura, por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON OCHENTA (\$ 44.173,80.-), son equivalentes a 396 viandas a un valor unitario de PESOS CIENTO ONCE CON CINCUENTA Y CINCO (\$ 111,55.-), se encuentra debidamente conformada por el Director de Política Deportiva del EMDER, quien asimismo autorizara la entrega de las viandas adicionales.

Que según informe de la Contaduría dicho gasto no fue imputado previamente según a lo establecido en el art. 40 inc. B pto. 1 y art. 45 del Dto. 2980/00 y 123 DR de la LOM indicando la cuenta del Presupuesto de Gastos en vigencia a la que deberá imputarse.

Que corresponde a la Presidencia del Ente autorizar el gasto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Reconocer el gasto y autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a la FIRMA **BARILOCHE** de **ANDREA BEATRIZ MARIA GAUNA**, CUIT NRO. 27-18553670-5, la Factura “B” Nro. 0001-00000277 por la suma de **PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON OCHENTA (\$ 44.173,80.-)**, en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la cuenta Prog. 16 – Act. 08 – Inciso 2 – Part. Princ. 1 – Part. Parc. 1 – Part. Subp. 0 (Productos alimenticios agropecuarios y forestales – Alimentos para personas) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar y girar a Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan.

REGISTRADA BAJO EL N° 833/2014

Mar del Plata, 18 de diciembre de 2014.

VISTO el Expediente N° 080/2014 Cpo 1 y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con las Competencias Deportivas 2014.

Que en el citado Expediente N° 080/2014 obra glosado el Convenio celebrado el día 21 de Abril del año en curso con la Asociación de Árbitros Deportivos (ADAD), registrado bajo el N° 025/2014

Que por medio del mencionado Convenio el Ente se compromete a abonar a ADAD, por su intervención en las Competencias Deportivas 2014 –Liga Barrial-, los importes pactados en la cláusula cuarta del respectivo Convenio.

Que según el informe de la Dirección Deporte Social de fecha 02 de diciembre de 2014, ADAD, intervino en la fiscalización de la disciplina Fútbol, dentro del marco de las Competencias Deportivas –Liga Barrial disputados los días 29/30 de Noviembre y 6/7 de Diciembre de 2014, a saber: 40 partidos categoría chiquitos y preinfantil a pesos noventa y tres con setenta y cinco centavos (\$ 93.75.-) c/u, 25 partidos categoría infantil a pesos ciento seis con veinticinco centavos (\$ 106.25.-) c/u, 25 partidos categoría menor a pesos ciento treinta y siete con cincuenta centavos (\$ 137.50.-) c/u, 23 partidos cadetes a pesos ciento sesenta y dos con cincuenta centavos (\$ 162.50.-) c/u, 23 partidos juveniles a pesos doscientos doce con cincuenta centavos (\$ 212.50.-) c/u. y 4 árbitros de futbol especial por jornada a pesos trescientos doce con cincuenta centavos (\$ 312.50.-) y 15 árbitros por jornada cierre futbol barrial a pesos ciento ochenta y siete con cincuenta centavos (\$ 187.50.-) Se adjunta Factura “C” N° 0001 00000339.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Tesorería a abonar a la Asociación de Árbitros Deportivos, CUIT N° 30-69255904-1, el monto estipulado según Convenio obrante en Expediente N° 080/2014 Cpo 1– por el desarrollo de la Liga Barrial 29/30 de Noviembre y 6/7 de Diciembre de 2014, a saber: 40 partidos categoría chiquitos y preinfantil a pesos noventa y tres con setenta y cinco centavos (\$ 93.75.-) c/u, 25 partidos categoría infantil a pesos ciento seis con veinticinco centavos (\$ 106.25.-) c/u, 25 partidos categoría menor a pesos ciento treinta y siete con cincuenta centavos (\$ 137.50.-) c/u, 23 partidos cadetes a pesos ciento sesenta y dos con cincuenta centavos (\$ 162.50.-) c/u, 23 partidos juveniles a pesos doscientos doce con cincuenta centavos (\$ 212.50.-) c/u. y 4 árbitros de futbol especial por jornada simple a pesos trescientos doce con cincuenta centavos (\$ 312.50.-) y 15 árbitros por jornada cierre futbol barrial a pesos ciento ochenta y siete con cincuenta centavos (\$ 187.50.-) por un monto total de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 22.531,25.-), correspondiendo a Factura “C” N° 0001 00000339, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: 16-02-3-4-9-0 (Servicios Técnicos y Profesionales –Otros-), del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar y girar a Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan.

REGISTRADA BAJO EL N° 834/2014.

Mar del Plata, 18 de diciembre de 2014.

VISTO la factura presentada por la firma MODU METAL S.R.L., CUIT: 30637299731 y

CONSIDERANDO:

Que conforme se desprende del informe presentado por el Director General de infraestructura del Ente, y en el marco de la realización de la XXV Maratón de Mar del Plata, ante el pronóstico meteorológico que preveía fuertes vientos, debió ser colocado en el punto de partida sito en Avenida P.P. Ramos y Arenales una estructura metálica “pórtico” que tuviera la rigidez mecánica necesaria.

Que en atención a ello se recurre al alquiler de esa estructura, teniendo en cuenta que el ente tenía previsto colocar materiales propios, pero las contingencias antes referidas motivaron la contratación a la firma Modu Metal, a los fines de preservar la seguridad pública en tan importante evento deportivo.

Que en virtud de ello la firma presenta factura N° 0003-00000031 por un importe total de PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 22.990.-) correspondiendo a la adquisición del pórtico antes referenciado, no existiendo acto administrativo que respalde dicha adquisición.

Que la factura precedentemente mencionada se encuentra conformada por el Director general de Infraestructura del organismo.

Que según informe de la Contaduría dicho gasto no fue imputado previamente según a lo establecido en el art. 40 inc. B pto. 1 y art. 45 del Dto. 2980/00 y 123 DR de la LOM indicando la cuenta del Presupuesto de Gastos en vigencia a la que deberá imputarse.

Que corresponde al Presidente del Ente autorizar el gasto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Reconocer el gasto y autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar la firma MODU METAL S.R.L. CUIT: 30637299731, un importe total de PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 22.990.-) correspondiendo a Factura B N° 0003-00000031 de fecha 04 de diciembre de 2014, en razón de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la partida Prog. 16 – Act. 03 – Inciso 3 – Part. Princ. 2 – Part. Parc. 9 - Part. Subp. 0 (Alquileres y derechos - Otros-) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar y girar a Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan.

REGISTRADA BAJO EL N°835/2014

Mar del Plata, 18 de diciembre de 2014.

Visto el Expediente N° 124/2014 - Cpo 1 y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con el alquiler de gimnasios al Centro de Ex Soldados Combatientes en Malvinas de Mar del Plata, para el dictado de clases de Educación Física por parte de la Dirección General de Políticas Deportivas área de Deporte Social, según los días y horarios detallados a continuación:

- Lunes: de 10.00 a 14.00 hs. y de 17.00 a 19.00 hs.
- Martes: de 14.00 a 15.30 hs. y de 17.00 a 19.00 hs.
- Miércoles: de 10.00 a 14.00 hs. y de 17.00 a 19.00 hs.
- Jueves: de 17.00 a 19.00 hs.
- Viernes: de 08.00 a 12.00 hs. y de 14.00 a 16.00 hs.

Que en el citado Expediente obra glosado el contrato celebrado con el Centro de Ex Soldados Combatientes en Malvinas de Mar del Plata, registrado bajo el N° 027/2014.

Que conforme se desprende de la factura N° 0001-00000156 de fecha 17 de diciembre de 2014 emitida por el Centro de Ex Soldados Combatientes en Malvinas de Mar del Plata, CUIT 30-67682038-4, el monto total a abonar por dichos gimnasios asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTE 00/100 (\$ 10.320,00).

Que la mencionada factura se encuentra debidamente conformada por la Directora de Deporte Social – Dirección Gral. Política Deportiva del organismo.

Que la contaduría informa la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto.

Que corresponde a la Presidencia del Ente autorizar el gasto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
R E S U E L V E**

Artículo 1°: Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar al Centro de Ex Soldados Combatientes en Malvinas de Mar del Plata, CUIT 30-67682038-4, la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTE 00/100 (\$ 10.320,00), en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

Artículo 2°: El egreso que demande lo dispuesto en los artículos anteriores deberá imputarse a Proyecto 16 - Act. 04 – Inciso 3 - Part.Ppal. 2 - Part.Pcial. 1 -Part.Subp. 0 (Escuelas Deportivas y Servicios Sociales – Alquiler de edificios y locales) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

Artículo 3°: Registrar, comunicar y girar a Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan.

REGISTRADA BAJO EL N° 836/2014.

Mar del Plata, 22 de diciembre de 2014.

Visto el expediente N° 389/2014 Cpo. 01 por el que se tramita el Concurso de Precios N° 59/2014 “Adquisición de fregadora de pisos para el Natatorio “Alberto Zorrilla” y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 828/2014 se fijó como fecha de apertura del Concurso de referencia el día 18 de diciembre de 2014.

Que del acta de apertura obrante a fs. 57, se desprende la existencia de una única oferta perteneciente a la firma HORNI MIGUEL EDGARDO.

Que el oferente presenta una cotización para el ítem N° 1 (adquisición de fregadora de pisos) un precio total de Pesos Ciento diez mil cincuenta y ocho (\$ 110.058,00.-). Marca: Karcher con garantía de 6 (seis) meses; y para el ítem N° 2 (adquisición de productos desengrasantes y desinfectantes) un precio unitario de Pesos Un mil novecientos sesenta y seis (\$ 1.966,00.-) y un monto total de Pesos Cinco mil ochocientos noventa y ocho (\$ 5.898,00.-). Marca: Hypred Transnet.

Que la Jefatura de Compras procede al análisis de la documentación y de la oferta realizada por el oferente a fs. 58.

Que de acuerdo al análisis realizado, la Jefatura de Compras, recomienda la adjudicación del presente concurso a la firma HORNI MIGUEL EDGARDO por un total de PESOS CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 115.956,00.-) por ajustarse al P.B.C. y ser la cotización semejante al Presupuesto Oficial.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Adjudicar a la firma HORNI MIGUEL EDGARDO la adquisición de fregadora de pisos para el Natatorio por un monto total de Pesos Ciento quince mil novecientos cincuenta y seis (\$ 115.956,00.-) por los motivos expuestos en el exordio y de acuerdo al siguiente detalle:

- ítem N° 1 (Fregadora de pisos) un valor unitario de Ciento diez mil cincuenta y ocho (\$ 110.058,00.-) y un monto total de Pesos Ciento diez mil cincuenta y ocho (\$ 110.058,00.-) equivalente a 1 fregadora de pisos Marca: Karcher con garantía de 6 (seis) meses.
- ítem N° 2 (productos) un valor unitario de Pesos Un mil novecientos sesenta y seis (\$ 1.966,00.-) y un monto total de Pesos Cinco mil ochocientos noventa y ocho (\$ 5.898,00.-) equivalente a 3 unidades de productos desengrasantes y desinfectantes, Marca: Hypred Transnet.

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 828/2014, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente N° 389/2014.

ARTÍCULO 2º: El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 1º deberá imputarse a la partida 01.13.00.4.3.9 y 01.13.00.2.9.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDER.

REGISTRADA BAJO EL N° 837/2014

Mar del Plata, 22 de diciembre de 2014

VISTO la orden de compra N° 908/2014, en relación al alojamiento de invitados especiales para la XXV Maratón Ciudad de Mar del Plata 2014, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de noviembre de 2014 fue emitida la orden de compra de referencia, que fue adjudicada a la razón social René Enrique Orellano, y que se corresponde al nombre de fantasía “Horizonte Hotel”, por la suma de Pesos Doce Mil Novecientos (\$ 12.900.-) .

Que posteriormente conforme surge del informe emanado de la Jefatura de Compras del ente, surge que la Factura B, N° 0002-00000266 de fecha 02 de diciembre de 2014, por la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO (\$ 5.805.-), corresponde a la firma El Tranque SA, por los mismos conceptos de alojamiento.

Que cabe considerar que oportunamente se emitió orden de compra a nombre del Sr. René Enrique Orellano, y que actualmente la razón social ha cambiado de nombre, no obstante continuar con el mismo nombre de fantasía.

Que asimismo la Contaduría del ente informa que se encuentran cumplidos los recaudos necesarios para proceder al pago de la factura mencionada, a la nueva razón social.

Que la factura precedentemente mencionada se encuentra conformada por el Área de Deporte Federado del EMDER.

Que según informe de la Contaduría dicho gasto ha sido imputado previamente, pero en forma errónea, por lo cual se requiere la aprobación de la erogación en cuestión, informando la partida a la que debe ser imputado el gasto.

Que corresponde al Presidente del Ente autorizar el gasto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a la firma “EL TRANQUE SA”, correspondiente al nombre de fantasía “HORIZONTE HOTEL”, CUIT NRO. 30-71277810-1, la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO (\$ 5.805.-), conforme Factura B N° 0002-00000266 de fecha 01 de diciembre de 2014, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la partida Prog. 16 – Act. 03 – Inciso 3 – Part. Princ. 4 – Part. Parc. 7 - Part. Subp. 0 (Servicios no personales – Servicios de Hotelería) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar y girar Dirección de Gestión, Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan.

REGISTRADA BAJO EL N° 838/2014

Mar del Plata, 22 de diciembre de 2014.

Visto el expediente N° 308/2014 - Cpo 01 por el cual se tramitaron las actuaciones relacionadas con la Licitación Privada N° 9/2014 “Contratación de combis para traslado de personal de competencia – Juegos Nacionales Evita 2014”, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 774/2014 se adjudica a la firma KOVACS VILMA INES contratación de combis para el traslado de personal de competencia – Juegos Nacionales Evita 2014 por un monto total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 552.900,00.-).

Que de acuerdo al Artículo 18º del Pliego de Bases y Condiciones, la firma debe constituir la Garantía de adjudicación equivalente al veinte por ciento (20%) del monto adjudicado.

Que mediante Recibo N° 743/2014 de la Tesorería del Ente (fs. 181) la firma KOVACS VILMA INES constituye el importe de la garantía de adjudicación de PESOS CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 110.580,00.-) mediante Póliza de Caucción N° 959.184 de Aseguradores de Caucción S.A.

Que con fecha 5 de diciembre de 2014 la firma KOVACS VILMA INES solicita la devolución del Depósito de Garantía de adjudicación realizado (fs. 189).

Que habiéndose prestado el servicio contratado mediante la mencionado Licitación, de acuerdo al visto bueno de la Dirección de Deporte Social de fecha 22 de diciembre de 2014 (fs. 190), corresponde la devolución de la garantía de adjudicación.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias.

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Tesorería del EMDER a la devolución de la Garantía de adjudicación constituida por la firma KOVACS VILMA INES mediante Recibo N° 743/2014 de la Tesorería del Ente realizada Póliza de Caucción N° 959.184 de Aseguradores de Caucción S.A. por PESOS CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 110.580,00.-) correspondiente a la Licitación Privada N° 9/2014 “Contratación de combis para traslado de personal de competencia – Juegos Nacionales Evita 2014”, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDER.

REGISTRADA BAJO EL N° 839/2014

Mar del Plata, 23 de diciembre de 2014.

Visto las facturas presentadas por la firma **COMERCIAL DEL MAR S.A.**, en relación a la adquisición de jugos para meriendas del Programa Social de Hockey y para el Noveno Encuentro de Rugby Infantil, (Facturas Nro. 0017-00124487 y 0017-00126121), respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de octubre ppdo., se emitieron Ordenes de Compra Nro. 556/14 y 631/14 adjudicadas a la razón social CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES SAICAYG por la adquisición de las bebidas de referencia.

Que el 5 de diciembre de 2014, la Jefatura de Compras remite a la Contaduría las facturas mencionadas, informando que las mismas pertenecen a la firma COMERCIAL DEL MAR S.A., en virtud de alegar la firma adjudicataria una imposibilidad para emitir la facturación respectiva por los bienes entregados.

Que con fecha 17 de diciembre de 2014, ingresa por Mesa de Entradas del Ente Nota Nro. 1431, Gerente Regional Costa de la firma CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES SAICA y G, manifestando que la misma no advirtió el plazo de pago indicado en las órdenes de compra emitidas en su favor, siendo la única modalidad de venta admitida por la empresa el pago al contado.

Que la Contaduría advierte que si bien el procedimiento de adquisición fue correctamente realizado por la Jefatura de Compras, no existe posibilidad de realizar el pago por lo expuesto precedentemente, motivo por el cual corresponde el dictado del acto administrativo que autorice el pago respectivo.

Que, asimismo, la contaduría informa la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto.

Que corresponde al Presidente del Ente autorizar el gasto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Reconocer el gasto y autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a la firma **COMERCIAL DEL MAR S.A.**, CUIT 30-08249630-0, la factura No. 0017-00124487, por la suma total de Pesos Catorce Mil Trescientos Sesenta y Cinco con Cuarenta y Cinco Ctvos. (\$ 14.365,45), por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º: Reconocer el gasto y autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a la la factura No. 0017-00126121, **COMERCIAL DEL MAR S.A.**, CUIT 30-08249630-0, la Factura Nro. 0017-00126121, por la suma total de Pesos Seis Mil Ochocientos Ochenta (\$ 6.880.-), por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar y girar a Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan.

REGISTRADA BAJO EL N° 840/2014

Mar del Plata, 23 de diciembre de 2014.

Visto el Expediente N° 388/2014 - Cpo 1, y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones referidas tramita la contratación de dos técnicos especialistas necesarios para realizar tareas en el Patinodromo Municipal “Adalberto Lugea” del parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, a los fines de otorgar a la pista la homologación pertinente y jerarquía internacional, conforme los requerimientos fijados por la Federación Internacional de Patinaje sobre ruedas

Que los nombrados han sido contratados a la firma VESMACO.

Que por Resolución N° 818 de 2014 se autorizó el pago de los pasajes aéreos y terrestres desde la ciudad de Ancona, Italia hasta nuestra ciudad, como asimismo el retorno.

Que corresponde asimismo abonar los gastos de su movilidad dentro de la ciudad.

Que el Sr. Andrea Trombetta, ha adjuntado a estas actuaciones los comprobantes que acreditan los gastos de movilidad dentro de la ciudad incurridos por ambos profesionales.

Que las sumas a abonar por dichos conceptos ascienden a la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA CVOS. (\$ 534,40.-).

Que en virtud de lo expuesto corresponde abonarse a los mencionados técnicos los gastos de viáticos.

Que la Contaduría informa la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto.

Que corresponde a la Presidencia del Ente autorizar el gasto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar al Sr. Andrea Trombetta, Documento NRO. AA03867066ITA6612164M1701256, la suma de **PESOS QUINIENTOS TREINTA, Y CUATRO CON CUARENTA (\$ 534,40.-)**, en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

Artículo 2º: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la partida del Presupuesto de Gastos en vigencia: Act. Central 01 - Act. 03 -Inciso 3- Part. Ppal. 7 -P.Pacial 2 - P. Sub. 0 (Pasajes y viáticos - Viáticos).

Artículo 3º: Registrar, comunicar y girar a Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan.

REGISTRADA BAJO EL N° 841 /2014

Mar del Plata, 23 de diciembre de 2014.

Visto la Factura Nro. 0001-00000130, presentada por el señor Orlando Néstor Kühn, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de la mencionada factura en relación al desarrollo de la disciplina atletismo de los “Juegos Nacionales Evita 2014” realizados en la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque de Deportes Teodoro Bronzini”, se efectuó la fiscalización de dicha disciplina.

Que la mencionada factura, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000.-) equivalentes al arbitraje de atletismo entre los días 10 al 15 de noviembre de 2015 se encuentra conformada por esta presidencia.

Que según informe de la Contaduría dicho gasto no fue imputado previamente según a lo establecido en el art. 40 inc. B pto. 1 y art. 45 del Dto. 2980/00 y 123 DR de la LOM indicando la cuenta del Presupuesto de Gastos en vigencia a la que deberá imputarse.

Que corresponde a la Presidencia del Ente autorizar el gasto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Reconocer el gasto y autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar aSr. Orlando Néstor Kühn CUIT N° 20-05318569-0, la Factura N° 0001-00000130 por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000.-), en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la cuenta Prog. 16 – Act. 08 – Inciso 3 – Part. Princ. 4 – Part. Parc. 9 – Part. Subp. 0 (Servicios Técnicos y Profesionales - Otros) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar y girar a Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan.

REGISTRADA BAJO EL N° 842 /2014

Mar del Plata, 23 de diciembre de 2014.

VISTO la factura presentada por la firma Mónica Beltramino N° 0001-00000822, y

CONSIDERANDO:

Que conforme se desprende del informe presentado por el área de Deporte Federado del Ente, oportunamente se procedió a la compra de 30 medallas a la firma mencionada, en el marco del recibimiento de los integrantes del Club Atlético Aldosivi, y festejo por su ascenso a Primera División.

Que atento la urgencia en la adquisición, para el fin referido, no existió acto administrativo que respalde la referida compra.

Que la factura precedentemente mencionada se encuentra conformada por el área de Deporte Federado y por el presidente del organismo.

Que según informe de la Contaduría dicho gasto no fue imputado previamente según a lo establecido en el art. 40 inc. B pto. 1 y art. 45 del Dto. 2980/00 y 123 DR de la LOM indicando la cuenta del Presupuesto de Gastos en vigencia a la que deberá imputarse.

Que corresponde al Presidente del Ente autorizar el gasto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Reconocer el gasto y autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a la firma MONICA BELTRAMINO, CUIT: 27-11991434-0, por un importe total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-) correspondiendo a Factura N° 0001-00000822 de fecha 19 de diciembre de 2014, en razón de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la partida Prog. 16 – Act. 03 – Inciso 2 - Part.Princ. 7 - Part.Parc.9 -Part.Subp.0 (Bienes Metálicos - Otros) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar y girar a Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan.

REGISTRADA BAJO EL N° 843 /2014

Mar del Plata, 29 de diciembre de 2014

Visto el expediente N° 321/2014 Cpo 01 y Cpo 2, por el cual se tramitaron las actuaciones relacionadas con la Licitación Privada N° 13/2014 “Servicio de remises y micros para el traslado de autoridades y profesores – Juegos Nacionales Evita 2014”, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 735/2014 se adjudica a la firma KOVACS VILMA INES el servicio de remises y micros – Juegos Nacionales Evita 2014 por un monto total de PESOS DOSCIENTO UN MIL SEISCIENTOS (\$ 201.600,00.-).

Que de acuerdo al Artículo 18° del Pliego de Bases y Condiciones, la firma debe constituir la Garantía de adjudicación equivalente al veinte por ciento (20%) del monto adjudicado.

Que mediante Recibo N° 749/2014 de la Tesorería del Ente (fs. 337) la firma KOVACS VILMA INES constituye el importe de la garantía de adjudicación de PESOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 40.320,00.-) mediante Póliza de Caucción N° 957.792 de Aseguradores de Caucción S.A.

Que con fecha 5 de diciembre de 2014 la firma KOVACS VILMA INES solicita la devolución del Depósito de Garantía de adjudicación realizado (fs. 341).

Que habiéndose prestado el servicio contratado mediante el mencionado Concurso, de acuerdo al visto bueno de la Dirección de Deporte Social de fecha 22 de diciembre de 2014 (fs. 343), corresponde la devolución de la garantía de adjudicación.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias.

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Tesorería del EMDER a la devolución de la Garantía de adjudicación constituida por la firma KOVACS VILMA INES mediante Recibo N° 749/2014 de la Tesorería del Ente realizada Póliza de Caucción N° 957.792 de Aseguradores de Caucción S.A. por PESOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 40.320,00.-) correspondiendo a la Licitación Privada N° 13/2014 “Servicio de remises y micros para el traslado de autoridades y profesores – Juegos Nacionales Evita 2014”, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan la dirección de Gestión, Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDER.

REGISTRADA BAJO EL N° 844/2014

Mar del Plata, 29 de diciembre de 2014.

Visto el expediente N° 321/2014 Cpo 01 y Cpo 2, por el cual se tramitaron las actuaciones relacionadas con la Licitación Privada N° 13/2014 “Servicio de remises y micros para el traslado de autoridades y profesores – Juegos Nacionales Evita 2014”, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 756/2014 se adjudica a la firma KOVACS VILMA INES la contratación de micros con chofer – Juegos Nacionales Evita 2014 por un monto total de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 171.450,00.-).

Que de acuerdo al Artículo 24° del Pliego de Bases y Condiciones, la firma debe constituir la Garantía de adjudicación equivalente al veinte por ciento (20%) del monto adjudicado.

Que mediante Recibo N° 748/2014 de la Tesorería del Ente (fs. 334) la firma KOVACS VILMA INES constituye el importe de la garantía de adjudicación de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 34.290,00.-) mediante Póliza de Caucción N° 960.561 de Aseguradores de Caucción S.A.

Que con fecha 5 de diciembre de 2014 la firma KOVACS VILMA INES solicita la devolución del Depósito de Garantía de adjudicación realizado (fs. 339).

Que habiéndose prestado el servicio contratado mediante el mencionado Concurso, de acuerdo al visto bueno de la Dirección de Deporte Social de fecha 22 de diciembre de 2014 (fs. 342), corresponde la devolución de la garantía de adjudicación.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias.

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Tesorería del EMDER a la devolución de la Garantía de adjudicación constituida por la firma KOVACS VILMA INES mediante Recibo N° 748/2014 de la Tesorería del Ente realizada Póliza de Caucción N° 960.561 de Aseguradores de Caucción S.A. por PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 34.290,00.-), correspondiente a la Licitación Privada N° 13/2014 “Servicio de remises y micros para el traslado de autoridades y profesores – Juegos Nacionales Evita 2014”, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDER.

REGISTRADA BAJO EL N° 845/2014

Mar del Plata, 29 de diciembre de 2014.

Visto la Factura Nro. 0001-00647200, presentada por la firma ORFEI - Distribuidora, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de la mencionada factura, en relación a la compra de material de librería que fue utilizado en el 25° Maratón Ciudad del Plata, la misma no fue realizada por el procedimiento habitual por tratarse de necesidades de último momento.

Que la mencionada factura, por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO CON DIEZ CVTS. (\$ 525,10) equivalentes a seis (6) marcadores, setenta (70) tijeras, un (1) marcador y dos (2) cintas de embalaje, se encuentra debidamente conformada por el Prof. Andrés Macciò del Área Deporte Federado de la Dirección Gral. de Política Deportiva.

Que según informe de la Contaduría dicho gasto no fue imputado previamente según a lo establecido en el art. 40 inc. B pto. 1 y art. 45 del Dto. 2980/00 y 123 DR de la LOM indicando la cuenta del Presupuesto de Gastos en vigencia a la que deberá imputarse.

Que corresponde a la Presidencia del Ente autorizar el gasto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Reconocer el gasto y autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a la firma ORFEI – Distribuidora – CUIT 30-68519638-3, la Factura N° 0001-00647200 por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO CON DIEZ CVTS. (\$ 525,10.) en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la cuenta Prog. 16 – Act. 03 – Inciso 2 – Part. Princ. 9 – Part. Parc. 2 – Part. Subp. 0 (Otros Bienes de Consumo – Útiles de escritorio, oficina y enseñanza) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar y girar a Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan.

REGISTRADA BAJO EL N° 846 /2014

Mar del Plata, 29 de diciembre de 2014.

Visto el expediente N° 233/2014 Cuerpo 01 por el cual se tramita el Concurso de Precios N° 24/2014 “Concesión del servicio de gastronomía en el Estadio José María Minella” y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 420/2014 se adjudicó al Sr. JOAQUIN GONZALEZ SUEYRO la prestación del servicio de referencia, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 388/2014 por un canon de Pesos Sesenta mil (\$ 60.000) para el período de seis meses.

Que el período comprendido de la adjudicación antes mencionada vence el día 31 de diciembre de 2014.

Que el proyecto del P.B.C. de la Licitación Pública se encuentra en tratamiento en el H.C.D.

Que siendo un servicio que resulta imprescindible para el normal funcionamiento del escenario, y habiéndose finalizado el período de contratación de la licitación anteriormente mencionada se hace necesaria la continuidad del mismo.

Que en virtud de ello, y conforme está estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones en su Artículo 5° de las Cláusulas Particulares, la Jefatura de Compras sugiere se prorrogue la contratación por el término de tres meses a partir del 01 de enero de 2015.

Que con fecha 22 de diciembre de 2014 el Sr. JOAQUIN GONZALEZ SUEYRO presenta nota solicitando la prórroga establecida en el Pliego de Bases y Condiciones y ofreciendo realizar pagos adicionales al canon establecido de acuerdo al siguiente detalle:

- Pesos Cuarenta y cinco mil (\$ 45.000) con fecha de pago el día 26/1/15
- Pesos Cuarenta y cinco mil (\$ 45.000) con fecha de pago el día 02/2/15
- Pesos Diez mil (\$ 10.000) con fecha de pago el día 28/2/15
- Pesos Diez mil (\$ 10.000) con fecha de pago el día 31/3/15

Que la Presidencia no encuentra objeciones a la prórroga de la contratación y acepta los pagos adicionales propuestos por el concesionario.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar concluido el termino de la contratación del servicio de gastronomía en el Estadio José María Minella, adjudicado al Sr. JOAQUIN GONZALEZ SUEYRO mediante Resolución N° 420/2011, y de trámite por Expediente N° 233/2014 Cpo 01, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Prorrogar a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2015 inclusive la contratación del servicio de gastronomía en el Estadio José María Minella, adjudicado al Sr. JOAQUIN GONZALEZ SUEYRO, ello de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 5° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones por un canon de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) por el período concesionado y los siguientes pagos adicionales:

- Pesos Cuarenta y cinco mil (\$ 45.000) con fecha de pago el día 26/1/15.
- Pesos Cuarenta y cinco mil (\$ 45.000) con fecha de pago el día 02/2/15.
- Pesos Diez mil (\$ 10.000) con fecha de pago el día 28/2/15.
- Pesos Diez mil (\$ 10.000) con fecha de pago el día 31/3/15.

ARTICULO 3°.- La prórroga otorgada en virtud de lo dispuesto por el Artículo precedente se registrará en su totalidad por los términos del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 388/2014.

ARTÍCULO 4°.- El ingreso que genere el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1° deberá imputarse a la Cuenta Tipo 12 – Clase 2 – Concepto 09 – Subconcepto 04 (Canon por explotación de confitería y espacios verdes) del Cálculo de Recursos en vigencia.

ARTICULO 5°: Conforme lo previsto en el Art. 28° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, el concesionario deberá constituir una Garantía de Contrato por un importe total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) equivalente al 100% del canon.

ARTICULO 6°.- Registrar , comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión Jefatura de Compras, Contaduría, y Tesorería del EMDER.

REGISTRADA BAJO EL N° 847/2014

Mar del Plata, 30 de diciembre de 2014.

Visto la Factura Nro.0002-00002518 , presentada por la firma Manetti Alberto O. – Cooperativa de Horticultores, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de la mencionada factura en relación a los 51 envases de madera contenedores de la fruta distribuida durante el desarrollo de la “25° Maratón Ciudad de Mar del Plata 2014, los mismos no fueron devueltos oportunamente, debiendo abonar el costo de los mismos de acuerdo a lo acordado en la Orden de Compra.

Que la mencionada factura, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON VEINTE CVTS.(\$ 1.234,20.-) equivalentes a 51 cajones a un valor de PESOS VEINTICUATRO CON VEINTE CVTS. (\$ 24.20) cada uno, encontrándose debidamente conformada por el Prof. Andrés Macciò Coordinador del Maratón.

Que según informe de la Contaduría dicho gasto no fue imputado previamente según a lo establecido en el art. 40 inc. B pto. 1 y art. 45 del Dto. 2980/00 y 123 DR de la LOM indicando la cuenta del Presupuesto de Gastos en vigencia a la que deberá imputarse.

Que corresponde a la Presidencia del Ente autorizar el gasto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Reconocer el gasto y autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a la FIRMA MANETTI, ALBERTO O. – Cooperativa de Horticultores – CUIT N° 0002-00002518, la Factura Nro. 0002-00002518 por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON VEINTE CVTS. (\$ 1.234,20) , en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la cuenta Prog. 16 – Act. 03 – Inciso 2 – Part. Princ. 1 – Part. Parc. 5 – Part. Subp. 0 (Productos alimenticios agropecuarios y forestales – Alimentos para personas) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar y girar a Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan.

REGISTRADA BAJO EL N° 848/2014

Mar del Plata, 30 de diciembre de 2014.

Visto el Expediente N° 001/2011 Cpo 1 y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con la implementación del Corredor Saludable.

Que en el citado Expediente N° 001/2011 Cpo 1, obra glosado el Convenio celebrado el día 20 de septiembre del año 2013 con C & C –Curuchet Juan y Curuchet Gabriel-, registrado bajo el N° 109/2013.

Que por medio del mencionado Convenio el Ente se compromete a abonar a C & C –Curuchet Juan y Curuchet Gabriel-, por su participación en la implementación y puesta en practica del Corredor Saludable, los importes pactados en la cláusula cuarta del respectivo Convenio.

Que según el informe de la Dirección de Deporte Social, de fecha 29 de Diciembre de 2014, C & C –Curuchet Juan y Curuchet Gabriel- participó en la implementación del citado programa los días domingo 07,14,21 y 28 de Septiembre de 2014, los días 05,12,19 y 26 de Octubre de 2014, 02,09,16 y 23 de Noviembre de 2014 y los días 07,14,21 y 28 de Diciembre de 2014 en la franja horaria de 08:00 a 11:00 horas en el puesto N° 5 –Constitución y La Costa- cumpliendo con la cláusula primera del citado Convenio, a un costo de pesos ONCE MIL (\$ 11.000.-) por mes. Se adjuntan Facturas N° 0001-00000013, 0001-00000014, 0001-00000015 y 0001-00000016 respectivamente.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Tesorería a abonar a C & C –Curuchet Juan y Curuchet Gabriel-, CUIT N° 23-17504026-9, el monto estipulado según Convenio obrante en Expediente N° 001/2011 Cpo 1, por su intervención en el Corredor los días domingo 07,14,21 y 28 de Septiembre de 2014; los días 05,12,19 y 26 de Octubre de 2014; 02,09,16 y 23 de Noviembre de 2014 y los días 07,14,21 y 28 de Diciembre de 2014 en la franja horaria de 08:00 a 11:00 en el puesto N° 5 – Constitución y La Costa, a un costo de pesos Once Mil (\$ 11.000.-) por mes. Monto total a abonar PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 44.000.-), correspondiendo a Facturas “B” N° 0001-00000013, 0001-00000014, 0001-00000015 y 0001-00000016 respectivamente, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: 16-04-3-4-9-0 (Escuelas Deportivas y Servicios Sociales –Servicios Técnicos y Profesionales-Otros-), del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar y girar a Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan.

REGISTRADA BAJO EL N° 849/2014

Mar del Plata, 30 de diciembre de 2014.

Visto el expediente N° 330/2014 Cpo 01 por el cual se tramitaron las actuaciones relacionadas con la Licitación Privada N° 14/2014 “Provisión y servicio de entrega de viandas para los Juegos Nacionales Evita 2014”, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 736/2014 se adjudica el ítem N° 2 a la firma RAMATA S.R.L. por la provisión y servicio de entrega de 1.650 viandas por un monto total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 52.800,00.-).

Que de acuerdo al Artículo 18° del Pliego de Bases y Condiciones, la firma debe constituir la Garantía de adjudicación equivalente al diez por ciento (10%) del monto adjudicado.

Que mediante Recibo N° 742/2014 de la Tesorería del Ente (fs. 252) la firma RAMATA S.R.L. constituye el importe de la garantía de adjudicación de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 5.280,00.-) mediante Póliza de Caucción N° 172.145 de Cosená Seguros S.A.

Que con fecha 17 de diciembre de 2014 la firma RAMATA S.R.L. solicita la devolución del Depósito de Garantía de adjudicación realizado (fs. 255).

Que habiéndose prestado el servicio contratado mediante el mencionado Concurso, de acuerdo al visto bueno de la Dirección de Política Deportiva (fs. 256), corresponde la devolución de la garantía de adjudicación.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias.

**EL PRESIDENTE
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Tesorería del EMDER a la devolución de la Garantía de adjudicación constituida por la firma RAMATA S.R.L. mediante Recibo N° 742/2014 de la Tesorería del Ente realizada Póliza de Caucción N° 172.145 de Cosená Seguros S.A. por PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 5.280,00.-) correspondiente a la Licitación Privada N° 14/2014 “Provisión y servicio de entrega de viandas para los Juegos Nacionales Evita 2014”, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDER.

REGISTRADA BAJO EL N° 850/2014

Mar del Plata, 30 de diciembre de 2014.

Visto la Factura Nro.0001-00002634, presentada por la firma VIALVE S.A., y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de la mencionada factura en relación a la contratación de cuatro (4) servicios de bomba para ser utilizado en los trabajos de reconstrucción de la pista de patinaje en las instalaciones del Patíndromo Municipal

“Adalberto Lugea” del Parque de Deportes “Teodoro Bronzini” la contratación de las mismas no fue realizada por el procedimiento habitual por ser días no laborables en lo administrativo.

Que la mencionada factura, por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 22.990) se encuentra debidamente conformada por el Director Gral. de Infraestructura del Organismo.

Que según informe de la Contaduría dicho gasto no fue imputado previamente según a lo establecido en el art. 40 inc. B pto. 1 y art. 45 del Dto. 2980/00 y 123 DR de la LOM indicando la cuenta del Presupuesto de Gastos en vigencia a la que deberá imputarse.

Que corresponde a la Presidencia del Ente autorizar el gasto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Reconocer el gasto y autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a la firma VIALVE S.A. – CUIT 30-70066760-6, la Factura N° 0001-00002634 por la suma de PESOS VEINTIDOSMIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 22.990), en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la cuenta Act. Central 01 – Act. 03 – Inciso 3 – Part. Princ. 2 – Part. Parc. 2 – Part. Subp. 0 (Alquileres y derechos – Alquileres de maquinaria, equipo y medios de transporte) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar y girar a Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan.

REGISTRADA BAJO EL N° 851/2014

Mar del Plata, 30 de diciembre de 2014.

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Agustín Ramón Nuñez y tramitada por Expte. N° 402/2014 – Cpo 01, y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado solicita permiso de uso del Estadio Panamericano de Hockey sito en el Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, a los fines de la realización de clínicas de hockey, durante los siguientes días lunes 5 y miércoles 7 de enero de 2015 de 9,30 a 11,30 hs., martes 6 y jueves 8 de enero 2015 de 9,30 a 10,30 hs. viernes 9 de enero de 2015 de 10,00 a 12,00 hs., lunes 12 y miércoles 14 de enero de 2015 de 9,30 a 11.30 hs., martes 13 y jueves 15 de enero de 2015 de 9,30 a 10,30 hs., lunes 19 y miércoles 21 de enero de 2015 de 9,30 a 11,30 hs., martes 20 y jueves 22 de enero de 2015 de 9,30 a 10,30 hs. y viernes 23 de enero de 2015 de 10 a 12 hs..

Que la Dirección Gral. de Infraestructura a través del jefe de escenario reserva el uso requerido.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios administrados por el organismo.

Que oportunamente será suscripto el respectivo contrato en el que se especificaran todas las condiciones respecto al uso conferido.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Autorizar al Sr. AGUSTIN RAMON NUÑEZ D.N.I. N°. 31.958.041, CUIT Nro. 20-31958041-8, el uso del Estadio Panamericano de Hockey sito en el Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, para el desarrollo de una CLINICA DE HOCKEY, durante los días lunes 5 y miércoles 7 de enero de 2015 de 9,30 a 11,30 hs., martes 6 y jueves 8 de enero 2015 de 9,30 a 10,30 hs., viernes 9 de enero de 2015 de 10,00 a 12,00 hs., lunes 12 y miércoles 14 de enero de 2015 de 9,30 a 11.30 hs., martes 13 y jueves 15 de enero de 2015 de 9,30 a 10,30 hs., lunes 19 y miércoles 21 de enero de 2015 de 9,30 a 11,30 hs., martes 20 y jueves 22 de enero de 2015 de 9,30 a 10,30 hs., y viernes 23 de enero de 2015 de 10 a 12 hs., por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- El uso conferido se regirá por las condiciones que se establezcan en el contrato respectivo.

ARTICULO 3º.- Las sumas que se devenguen en atención al uso deberán imputarse a la cuenta: Tipo 12 – Clase 2 – Concepto 09 – Subconcepto 04 (Velódromo/ Cancha de Hockey) del cálculo de Recursos en vigencia.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Dirección General de Infraestructura y por su intermedio el Jefe Estadio Panamericano de Hockey sito en el Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, Contaduría y Tesorería del EMDER.

REGISTRADA BAJO EL N° 852/2014

Mar del Plata, 30 de diciembre de 2014.

Visto la factura presentada por Scor-Dina S.A., y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de las constancias obrantes en los autos de mención, fue devuelto equipamiento informático adquirido en los Juegos Evita 2014 a la Secretaría de Deportes de la Nación y que fuere utilizado en calidad de préstamo para el procesamiento de datos de la Maratón Ciudad de Mar del Plata 2014.

Que dicho instrumental fue aportado por autoridades nacionales constando las mismas en trece (13) CPUs y doce (12) monitores los cuales fueron trasladados a la ciudad Autónoma de Buenos Aires a las oficinas de la Secretaría de Deportes de la Nación, siendo ello constatado por empleados del ente.

Que se adjunta la factura de envío de Scor-dina S.A. CUIT N° 3051854908-8, por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TRES CON TREINTA Y TRES CVTS (\$ 1.903,33).

Que la mencionada factura se encuentra debidamente conformada por el Licenciado en Sistemas del Área Informática Eduardo Avila.

Que existiendo una remesa asignada a los fines de solventar la realización de los Juegos referidos, y que fuera enviada por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación corresponde abonar el gasto referido.

Que la contaduría informa la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto.

Que corresponde a la Presidencia del Ente autorizar el gasto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a SCOR-DINA SA, CUIT 3051854908-8, la suma de UN MIL NOVECIENTOS TRES CON TREINTA Y TRES CVTS. (\$ 1.903,33.-), en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la partida Prog. 16 - Act. 08 – Inciso 3 - Part.Princ. 1 - Part.Parc. 5 -Part.Subp. 0 (Servicios Básicos – Correos y telégrafo) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar y girar a Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan.

REGISTRADA BAJO EL N° 853/2014

Mar del Plata, 30 de diciembre de 2014.

VISTO la orden de compra N° 575/2014, en relación a la adquisición de materiales de seguridad para natatorio y espacios verdes, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de agosto de 2014 fue emitida la orden de compra de referencia, que fue adjudicada a la razón social SALABERRY JORGE RAUL.

Que conforme surge de nota presentada en este ente en fecha 15 de diciembre de 2014, se pone en conocimiento que se ha producido un cambio de titularidad del comercio, denominándose ahora ELINAR SA CUIT 30-71199598-2, adjuntándose documentación respaldatoria.

Que la factura B, N° 0003-0000003 de fecha 15 de diciembre de 2014, por la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 13.445.-), se encuentra conformada por el Director General Infraestructura del EMDER.

Que asimismo la Contaduría del ente informa que se encuentran cumplidos los recaudos necesarios para proceder al pago de la factura mencionada, a la nueva razón social.

Que del mismo surge que dicho gasto debe ser imputado conforme al siguiente detalle: PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$1.800.-) a la cuenta: Act. Central 01-Act. 13- Inciso 2-Part. Princ.9-Part. Parc.9-Subp-0 (Otros bienes de consumo-Otros) del Presupuesto de gastos en vigencia; PESOS SEIS MIL (\$6.000.-) a la cuenta: Act. Central 01-Act.10-Inciso2- Part. Princ.2-Part.Parc.3 Part. Subp.0 (Textiles y vestuario-Prendas de vestir) del presupuesto de gastos en vigencia; PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE a la cuenta: Act. Central 01-Act10-Inciso 2-Part.Princ.2-Part.Parc.2-Part.Subp.0 (Textiles y estuario-Prendas de vestir) del presupuesto de gastos en vigencia; y PESOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$ 1.425.-) a la cuenta: Act. Central 01-Act.10-Inciso 2-Part.Princ. 4-Part.Parc.3-Part.Subp.0 (productos de cuero y caucho-Artículos de caucho) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

Que corresponde al Presidente del Ente autorizar el gasto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a la firma "ELINAR SA", CUIT NRO. 30-71199598-2, la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 13.445.-), conforme Factura B N° 0003-0000003 de fecha 15 de diciembre de 2014, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a las siguientes partidas: PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$1.800.-) a la cuenta: Act. Central 01-Act. 13- Inciso 2-Part. Princ.9-Part. Parc.9-Subp-0 (Otros bienes de consumo-Otros) del Presupuesto de gastos en vigencia; PESOS SEIS MIL (\$6.000.-) a la cuenta: Act. Central 01-Act.10-Inciso2- Part. Princ.2-Part.Parc.3 Part. Subp.0 (Textiles y vestuario-Prendas de vestir) del presupuesto de gastos en vigencia; PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE a la cuenta: Act. Central 01-Act10-Inciso 2-Part.Princ.2-Part.Parc.2-Part.Subp.0 (Textiles y estuario-Prendas de vestir) del presupuesto de gastos en vigencia; y PESOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$ 1.425.-) a la cuenta: Act. Central 01-Act.10-Inciso 2-Part.Princ. 4-Part.Parc.3-Part.Subp.0 (productos de cuero y caucho-Artículos de caucho) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar y girar Dirección de Gestión, Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan.

REGISTRADA BAJO EL N° 854/2014

Mar del Plata, 30 de diciembre de 2014

Visto el Expte. N° 397/2014 Cpo.01 y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con la modificación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2014.

Que por Decreto N° 3399 de fecha 18 de diciembre de 2014, se crearon se modificaron partidas en el Presupuesto de Gastos y en el Cálculo de Recursos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

Que se han tomado las previsiones planteadas en el artículo 24 del Decreto 2980/00.

Que la modificación del Presupuesto de Gastos del Ente Municipal de Deportes y Recreación se confeccionó teniendo en cuenta partidas principales, por lo cual corresponde proceder a la distribución de las mismas en partidas parciales y apartados de acuerdo al Nomenclador de Erogaciones previsto para el Ejercicio 2014.

Que resulta una imperiosa necesidad, para un ordenamiento administrativo racional, previo al cierre del ejercicio, registrar las modificaciones propuestas, para poder registrar en el Sistema RAFAM, los ajustes previstos, previos al cierre.

Que el artículo 216 de la Ley Orgánica Municipal establece. "la Dirección de los organismos descentralizados, como administradora de bienes Municipales, **tendrán las obligaciones, deberes y derechos que esta Ley acuerda al Intendente y al Presidente del Concejo en sus respectivas administraciones**".

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la apertura de partidas principales del Presupuesto de Gastos vigente en el Ente Municipal de Deportes y Recreación, en las partidas parciales y subparciales que en cada que en cada caso se indican en el Anexo adjunto que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: Registrar, comunicar y girar a Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan.

REGISTRADA BAJO N° 855

Mar del Plata,30 de diciembre de 2014

Visto los términos de la Ordenanza Nro. 21481, promulgada por Decreto N° 2288/13, de fecha 23 de febrero de 2013, por medio de la cual se crea el "**Programa de Apoyo al Deporte**", dentro del Partido de General Pueyrredon, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 516/2013 fue aprobada la Reglamentación de la Ordenanza Nro. 21.481.

Que el Artículo 14° Apartado 1 de la citada Reglamentación estipuló que la rendición de los subsidios debería realizarse antes del 31 de diciembre del año en que lo hubieran obtenido.

Que, ello no obstante, y habiéndose verificado que una gran cantidad de entidades no han efectivizado al día de hoy la presentación de la respectiva rendición, esta Presidencia considera oportuno otorgar por única vez y de manera excepcional una prórroga de tal plazo hasta el 31 de enero de 2015.

Que resulta fundamento de ello, la falta de práctica de las entidades deportivas en esta temática, dado que el presente es un Programa de reciente creación con normas propias.

Que no resulta menos importante destacar que el Artículo 21° prevé que resultara óbice para la obtención de un nuevo subsidio la falta de rendición de cuentas de los subsidios o su rendición en forma defectuosa.

Por todo ello, y en virtud de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Prorrogar hasta el 31 de enero de 2015 el plazo fijado por el Artículo 14° Apartado 1 de la Reglamentación del “Programa de Apoyo al Deporte”, a los fines de la presentación de la rendición de cuentas correspondiente a los subsidios obtenidos durante el año 2014 dentro del marco del Programa de Apoyo al Deporte, creado por Ordenanza Nro. 21481, promulgada por Decreto N° 2288/13, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión y la Jefatura de Deporte Federado del EMDER.

REGISTRADA BAJO EL N° 856/2014

ANEXO I

REGLAMENTO DE USO DE “CENTRO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES NÁUTICAS DE LAGUNA DE LOS PADRES”

ARTICULO 1°.- Las autorizaciones de uso y ocupación de todo o parte de las instalaciones que componen el “Centro Municipal de Actividades Náuticas de Laguna de Los Padres” y los servicios que se presten en la misma, se regirán por las presentes disposiciones.

ARTICULO 2°.- Sólo serán permitidos aquellos usos o explotaciones que se adecuen a los fines específicos para los que el “Centro Municipal de Actividades Náuticas de Laguna de Los Padres” ha sido creado y que resulten compatibles con su organización funcional a exclusivo criterio del Ente Municipal de Deportes y Recreación (EMDER).

ARTICULO 3°.- Toda entidad que desee utilizar las instalaciones del “Centro Municipal de Actividades Náuticas de Laguna de Los Padres” deberá acreditar reunir las condiciones mínimas que se establecen en el artículo siguiente y formular una solicitud de uso con una antelación no menor de treinta (30) días corridos a la fecha en que deseen utilizar las instalaciones. Toda solicitud que no se ajuste estrictamente a lo normado podrá ser rechazada sin más trámite.

ARTICULO 4°.- Las autorizaciones de uso que se otorguen, tendrán carácter precario y temporario, pudiendo ser revocadas aún por razones de mérito y oportunidad, por decisión expresa y fundada del EMDER.

ARTICULO 5°.- La presentación de la solicitud de uso implicará automáticamente el conocimiento y aceptación de las presentes disposiciones y normas internas que se dicten.

ARTICULO 6°.- Las condiciones mínimas que deberán reunir las entidades aspirantes al uso de todas o alguna de las instalaciones o servicios del “Centro Municipal de Actividades Náuticas de Laguna de Los Padres” serán las siguientes:

6.1. Tener domicilio real en el país y constituir domicilio legal en la ciudad de Mar del Plata.

6.2. Inscripción en el Registro Municipal de Entidades Deportivas (Ordenanza Nro. 5430) y/o en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público (Ordenanza N° 9010).

6.3. Poseer antecedentes probados en la actividad que desarrolle.

ARTICULO 7°.- La autorización de uso de una o más de las instalaciones del “Centro Municipal de Actividades Náuticas de Laguna de Los Padres”, no implicará en ningún caso, transferencia de la tenencia de las mismas a la entidad requirente, por lo cual cada entidad deberá limitarse estrictamente utilizar las instalaciones para las actividades autorizadas.

ARTICULO 8°.- Como condición previa para el inicio del uso del Centro cada entidad solicitante deberá suscribir un Convenio de Uso de Espacio, en la que se fijan las pautas que regirán el permiso concedido.

ARTICULO 9°.- Las entidades que utilicen el “Centro Municipal de Actividades Náuticas de Laguna de Los Padres” deberán dar estricto cumplimiento a las obligaciones que seguidamente se especifican:

- Mantener a su costa el predio, edificios e instalaciones cuyo uso les sea confiado en buen estado de higiene, limpieza y conservación.
- Cumplir con las reglamentaciones que establezca el ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION y/o la Municipalidad de Gral. Pueyrredon y no causar inconvenientes a las demás actividades que se desarrollen en el resto del ámbito de ese centro recreativo.
- Facilitar las instalaciones cuando le sea requerido por el ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION y/o la Municipalidad de Gral. Pueyrredon.
- Permitir el acceso al público los espectáculos recreativos, culturales o de otra índole, que se realicen.
- Previo a la realización de nuevas obras o instalaciones o modificación de las existentes deberá elevar un proyecto de las mismas no pudiendo realizarlas sin la aprobación del ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION y/o la Municipalidad.
- La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar el traslado total o parcial de las instalaciones a otro sector cuando así lo determine, sin que ello genere derecho a reclamo o resarcimiento alguno a favor de la Permissionaria.

ARTICULO 10°.- La entidad deberá dar efectivo cumplimiento a todas las obligaciones emanadas de la presente reglamentación, pudiendo el ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION a su exclusivo criterio proceder a la revocación de la autorización concedida, ante el incumplimiento de las mismas.

ARTICULO 11°.- Producida la extinción de la autorización de uso conferida, las obras, instalaciones y mejoras que hubiesen sido efectivizadas en el predio pasarán al dominio municipal, sin derecho a reclamo ni compensación alguna para la permissionaria.

ARTICULO 12°.- Finalizado la vigencia de la autorización de uso conferida, cualquiera sea la causal que origine tal circunstancia, la entidad deberá proceder a la desocupación total del bien y entrega a la Municipalidad dentro del término perentorio e improrrogable de diez (10) días a partir de la notificación de tal decisión, bajo apercibimiento de dar inicio a las acciones administrativas y/o judiciales tendientes a tal fin.

ARTICULO 13°.- Previo a la recepción del predio la entidad deberá constituir un Seguro de Incendio y de cobertura sobre eventuales daños sobre el predio y las instalaciones existentes en el mismo. Asimismo deberá contratar un Seguro de Responsabilidad Civil durante todo el período de vigencia del permiso, por hechos originados en la actividad desarrollada por la Permissionaria, por sus dependientes y co-contratistas, sobre pertenencias de terceros o que se produzcan sobre la persona de los mismos, muebles, máquinas y demás bienes que integran el predio adjudicado. Tales seguros serán contratados por la Permissionaria en cualquier compañía de seguros inscrita en el Registro Municipal de Entidades Aseguradoras y habrán de cumplimentar los recaudos emergentes de la normativa municipal aplicable.

ARTICULO 14°.- El ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION llevará adelante la tarea de contralor y fiscalización de la totalidad de las actividades desarrolladas por la entidad a través de periódicos requerimientos, a efectos de concretar un seguimiento pormenorizado en cuanto a montos percibidos por los diferentes conceptos, asignación de los mismos a trabajos en los espacios fiscales involucrados, y todo otro elemento o información que resulte derivado de la puesta en práctica y ejecución de la presente norma.

ARTICULO 15°.- La Entidad no podrá bajo ninguna circunstancia ni fundamento transferir la autorización de uso otorgada, ni parcial ni totalmente, bajo apercibimiento de su inmediata revocación.

ARTICULO 16°.- Sin perjuicio de lo normado por el Art. 2°, párrafo segundo, el EMDER podrá disponer la inmediata revocación de la autorización en caso de registrarse cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Cambio de destino de las instalaciones.
2. Transferencia de la autorización.

3. Permitir la intrusión de terceros en el predio.
4. NO cumplir con las obligaciones fijadas a través de la presente y/o del resto de las normas municipales en vigencia, o incurrir en violación reiterada de las mismas.
5. Incurrir en abandono de las instalaciones y/o del predio.
6. Generar daños a las instalaciones y/o predio, sea por acción u omisión.

ARTICULO 17°.- De forma.-

Mar del Plata, 30 de diciembre de 2014.

Visto el Convenio Marco de Adhesión al Programa de Inversión Social (Pr.I.S.), suscripto entre la Municipalidad de General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires, y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, del 23 de junio de 2009 y su protocolización mediante Resolución del Secretario de Coordinación y Monitoreo Institucional Nro. 3484, del 23 de junio de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que en relación a las políticas sociales, la finalidad del Estado es dotar de herramientas necesarias para que se pueda cumplir con las crecientes exigencias que -en materia de provisión de bienes y servicios- necesita la comunidad.

Que en esta configuración de roles que asumen los distintos niveles de gobierno, el desarrollo social no sólo es visto como un elemento posible, sino necesario, para la consolidación de un crecimiento con equidad, y es en este propósito que adquieren protagonismo los organismos especializados.

Que acorde a la evolución que han tenido las distintas instituciones gubernamentales en su preocupación creciente por temas como la inequidad social y el papel que le corresponde al estado frente a los efectos de la desigualdad, nuestro municipio no puede permanecer ajeno a este propósito de integración social, instrumentando mecanismos que propicien dicho objetivo.

Que en virtud de ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado oportunamente por la Procuración Municipal, este Ente ha contratado los servicios de **COOPERATIVA DE TRABAJO UNIÓN Y VICTORIA LIMITADA; COOPERATIVA DE TRABAJO LOS CEIBOS CONSTRUCCIONES LIMITADA; COOPERATIVA DE TRABAJO IDEAS MAR DEL PLATA LIMITADA, y COOPERATIVA PARQUE HERMOSO LIMITADA, para realizar distintos trabajos de mantenimiento general de los escenarios deportivos que conforman el Parque Municipal de los Deportes "Teodoro Bronzini".**

Que habiendo operado vencimiento con fecha 31 de diciembre de 2014, las últimas contrataciones realizadas con estas Cooperativas, la Dirección General de Infraestructura, solicita la prórroga de las mismas atento la necesidad de realización de trabajos en los distintos escenarios del Parque Municipal de Deportes "Teodoro Bronzini", elaborando al efecto un Plan de Trabajos en etapas en los referidos escenarios.

Que en atención a ello, se considera propicio realizar una nueva contratación de las Cooperativas referidas desde el 01 de enero de 2015 al 31 de marzo de 2015.

Que entre las misiones y funciones del EMDER se encuentran "Administrar todas las instalaciones deportivas y recreativas existentes y las que pudieren incorporarse en el futuro" y "Celebrar convenios o contratos con entidades públicas o privadas tendientes a lograr los objetivos propuestos sujetos a las previsiones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, así como también con organismos nacionales y provinciales para actividades recreativas y de alto rendimiento."(Art. 3° Inc. h y k Ordenanza Nro. 15.120, respectivamente).

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Autorizar a contratar los servicios de la COOPERATIVA DE TRABAJO UNIÓN Y VICTORIA LIMITADA, CUIT Nro. 30-71107783-5, con domicilio en calle San Lorenzo N° 8070 de Mar del Plata; COOPERATIVA DE TRABAJO LOS CEIBOS CONSTRUCCIONES LIMITADA, con domicilio en calle Lamadrid N° 2339 de Mar del Plata CUIT 30-71429478-0; COOPERATIVA DE TRABAJO IDEAS MAR DEL PLATA LIMITADA, con domicilio en calle Génova N° 3021 de Mar del Plata, CUIT 30-71108129-8 y COOPERATIVA DE TRABAJO PARQUE HERMOSO LIMITADA, con domicilio en calle Venezuela N° 1452 de Mar del Plata CUIT 30-71107968-4; a efectos de llevar a cabo las prestaciones individualizadas en Expediente Nro. 407/2014 – Cpo 01, por el plazo de TRES (03) meses, contados a partir del 1° de enero de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2015 inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°: En virtud de lo dispuesto por el Artículo precedente, autorizar a la Tesorería a abonar los montos consignados en los respectivos contratos, en la forma y tiempo de conformidad a lo pactado en la Cláusula Sexta de los respectivos Convenios.

ARTÍCULO 3°: El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 2° deberá imputarse a la siguiente partida: Act. Cent. 1 – Act. 14 – Inciso 3 – Act. Princ.3 – Act. Parc. 1-Act. Subp 0 (Mantenimiento y Reparación de Edificios y locales – Centro Municipal de Hockey) del Presupuesto de Gastos 2015.

ARTICULO 4°.- Registrar, notificar, y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría, Tesorería y la Dirección General de Infraestructura del EMDER.

REGISTRADA BAJO EL N° 857/2014

Mar del Plata, 30 de diciembre de 2014.

VISTO el Decreto Provincial 2980/00, reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que los Organismos Descentralizados deberán administrar sus recursos financieros y reales en función de las normas y procedimientos contenidos en las presentes disposiciones

Que según el artículo N° 42 del Decreto Provincial N° 2980/00, los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año se afectarán al ejercicio siguiente.

Que el artículo N° 43 determina que si el resultado presupuestario es positivo se afectará al pago de la deuda flotante y si se determina un nuevo excedente, el mismo podrá incorporarse para financiar la reapropiación de los gastos comprometidos y no devengados al cierre del ejercicio anterior.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

Artículo 1°: Autorizar a la Contaduría del Emder, a efectuar la reapropiación de gastos comprometidos y no devengados al cierre del ejercicio 2014 por la suma de Pesos Seis Millones Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Cuarenta y Nueve con 04/100 (\$ 6.764.049,04), con afectación al Presupuesto de Gastos 2015 según detalle Anexo I.

Artículo 2°: Autorizar a la Contaduría del Emder a comprometer en el Ejercicio 2015 los gastos comprometidos y no devengados al cierre del ejercicio 2014 obrantes en el Anexo I, con afectación al Presupuesto de Gastos 2015, cuando los responsables de las Unidades Ejecutoras lo requieran, debiendo elevar a Presidencia las Disposiciones emitidas al respecto quien ratificará o rectificará lo realizado.

Artículo 3°: Registrar, comunicar y girar a Contaduría a los efectos que correspondan.

REGISTRADA BAJO EL N° 858/2014

ANEXO I

Ordenes de Compra a reasignar Compromisos 2015			
Registro de Compromiso	Orden de Compra	Proveedor	Monto a Reasignar
99	60/2014	AMUNDARAIN MARCELO GERARDO	\$ 3.375,00
100	61/2014	AMUNDARAIN MARCELO GERARDO	\$ 675,00
102	62/2014	AMUNDARAIN MARCELO GERARDO	\$ 1.350,00
192	93/2014	TELEFONICA DE ARGENTINA SA	\$ 4.130,84
193	94/2014	TELEFONICA DE ARGENTINA SA	\$ 302,83
203	101/2014	PARIS LILIANA	\$ 800,00
374	155/2014	SPADARI ENZO RAMIRO	\$ 1.500,00
431	172/2014	AUTOTRANSPORTE S.R.L.	\$ 12.180,00
434	183/2014	FAUSZLEGER SA	\$ 6.691,75
448	189/2014	PARIS LILIANA	\$ 2.250,00
494	210/2014	NACION SEGUROS SA	\$ 996,30
565	224/2014	NACION SEGUROS SA	\$ 6.436,70
616	490/2013	DUGAS SRL	\$ 563,00
689	290/2014	ECOBAHÍA SA	\$ 1.860,47
695	299/2014	PARIS LILIANA	\$ 4.500,00
741	308/2014	TELEFONICA DE ARGENTINA SA	\$ 1.216,05
812	318/2014	DUGAS SRL	\$ 18.330,00
873	353/2014	ASCENSORES ATLAS S.A.	\$ 4.900,00
994	364/2014	LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES	\$ 700,07
1072	376/2014	OACI SA	\$ 16.100,01
1099	383/2014	SANTAELLA HUGO OSCAR Y SANTAELLA SANTIAGO	\$ 547,20
1130	386/2014	ADARO HECTOR ARMANDO	\$ 2.500,00
1172	399/2014	OACI SA	\$ 6.976,20
1177	401/2014	AUTOTRANSPORTE S.R.L.	\$ 1.144.725,00
1178	406/2014	PRESIDENTE SA UNION TRANSITORIA	\$ 18.815,50
1252	450/2014	TELEFONICA DE ARGENTINA SA	\$ 333,96
1338	479/2014	EDITORIAL ARENA DEL ATLANTICO SA	\$ 3.978,00
1339	480/2014	EDITORIAL ARENA DEL ATLANTICO SA	\$ 2.048,67
1343	473/2014	NOUDAL S.R.L.	\$ 750,00
1400	513/2014	PARIS LILIANA	\$ 1.760,00
1562	559/2014	SALES MARIANO ANDRES	\$ 9.700,00
1588	576/2014	LOPEZ ALBERTO	\$ 10.374,00
1618	592/2014	DIORIO GUILLERMO Y DIORIO JORGE	\$ 13.289,68
1657	599/2014	EDITORIAL ARENA DEL ATLANTICO SA	\$ 3.978,00
1701	614/2014	BACCHIOCCHI GIANNOTTI HENNY LORENA	\$ 36.584,00
1965	671/2014	PARIS LILIANA	\$ 16.940,00
2021	686/2014	TELEFONICA DE ARGENTINA SA	\$ 1.552,11
2054	701/2014	DETROIT MAR DEL PLATA S.A.	\$ 12.880,00
2058	706/2014	GARCIA ALBERTO OMAR	\$ 2.002,05
2059	707/2014	SANTAELLA HUGO OSCAR Y SANTAELLA SANTIAGO	\$ 370,40
2071	716/2014	DIEBO	\$ 400,00
2097	715/2014	BASSO HNOS SA	\$ 5.640,76
2102	721/2014	EDITORIAL ARENA DEL ATLANTICO SA	\$ 3.978,00
2111	722/2014	DOMINGO ORMAECHEA	\$ 25.200,00
2127	728/2014	BERTONI PABLO RAUL	\$ 4.030,00
2174	754/2014	TELEFONICA DE ARGENTINA SA	\$ 15.273,58
2175	751/2014	TELEFONICA DE ARGENTINA SA	\$ 4.408,27
2177	753/2014	TELEFONICA DE ARGENTINA SA	\$ 3.432,53
2178	752/2014	TELEFONICA DE ARGENTINA SA	\$ 2.491,63
2181	763/2014	COOP. DE PROV. DE SERV. PARA IDÓNEOS EN VIGIL Y SEG. PRIV.	\$ 131.894,58
2188	765/2014	QUIMICA INDUSTRIAL KUBO SA	\$ 19.800,00
2233	808/2014	NEXTEL COMMUNICATIONS ARGENTINA SRL	\$ 29.291,22
2246	811/2014	ATINA COMERCIAL SRL	\$ 8.000,00
2262	821/2014	VILLAR HECTOR	\$ 902,00
2269	830/2014	CIA DE PUBLICIDAD, PROMOCION Y DISTRIBUCION TEXTIL	\$ 9.345,00
2270	828/2014	SERIO EDUARDO DANIEL	\$ 21.550,00
2271	829/2014	PEREZ RAUL ALFREDO	\$ 10.285,00

2283	835/2014	MACROFER PASEO FERRETERO SA	\$ 2.075,40
2307	849/2014	ST PRODUCCIONES SA	\$ 158.897,20
2420	852/2014	BASSO HNOS SA	\$ 6.101,38
2664	877/2014	PUNTO TECNICO S.R.L.	\$ 9.525,00
2673	885/2014	COOP. DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL	\$ 4.348.291,75
2709	891/2014	PRETAN ARGENTINA S.A.	\$ 8.522,20
2728	895/2014	CLOND METALES SRL	\$ 1.800,00
2769	863/2014	BERDESEGAR RUBEN OSCAR	\$ 3.800,00
2770	923/2014	ORELLANA JUAN ARIEL	\$ 141.192,48
2798	932/2014	DIORIO GUILLERMO Y DIORIO JORGE	\$ 494,00
2802	926/2014	VICTOR ALEJANDRO VEGA SA	\$ 11.974,14
2803	925/2014	LE CER SRL	\$ 4.330,85
2804	722/2014	DOMINGO ORMAECHEA	\$ 4.250,00
2805	922/2014	MANDES URIEL CLAUDIO	\$ 8.550,00
2808	917/2014	DIORIO GUILLERMO Y DIORIO JORGE	\$ 13.426,90
2812	913/2014	JUAN MANUEL LANDA SA	\$ 1.560,00
2813	920/2014	VICTOR ALEJANDRO VEGA SA	\$ 2.253,14
2860	965/2014	EL TRANQUE S.A.	\$ 4.815,00
2893	973/2014	FAUSZLEGER SA	\$ 1.758,22
2896	969/2014	BURGUES FERNANDO MARCELO	\$ 1.980,00
2897	966/2014	BASSO HNOS SA	\$ 11.879,92
2900	974/2014	ELECTRO STOCK	\$ 1.190,90
2901	976/2014	CASA BLANCO SA	\$ 22.077,61
2904	970/2014	NEUMAX MDP SRL	\$ 2.340,00
2939	977/2014	LA COSTERA CRIOLLA SRL	\$ 136.800,00
2970	978/2014	ORELLANA JUAN ARIEL	\$ 20.780,00
2975	982/2014	COMPAÍA DE PUBLICIDAD, PROMOCIÓN Y	\$ 9.450,00
2983	981/2014	QUIMICA INDUSTRIAL KUBO SA	\$ 14.771,96
2986	991/2014	CUETO PABLO	\$ 900,00
2991	984/2014	OREJAS, CARLOS WALTER	\$ 25.700,00
2995	993/2014	LE CER SRL	\$ 1.105,24
2999	998/2014	DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA	\$ 14.284,20
3002	992/2014	PACHECO ESTER	\$ 1.564,00
3024	1000/2014	NEXTEL COMMUNICATIONS ARGENTINA SRL	\$ 861,00
3026	994/2014	AUTONET SA	\$ 4.127,72
3029	999/2014	PETRARA NESTOR ABEL E HIJOS SRL	\$ 2.150,00
3030	1003/2014	DAZEO EMILCE LUCIA	\$ 7.200,00
3032	1005/2014	CANALES, ARIEL CESAR LUIS	\$ 187,13
3046	1010/2014	TELEFONICA DE ARGENTINA SA	\$ 17.842,44
3047	1009/2014	TELEFONICA DE ARGENTINA SA	\$ 4.809,12
3048	1008/2014	TELEFONICA DE ARGENTINA SA	\$ 4.356,12
3049	1007/2014	PABLO CUETO	\$ 28.200,00
3101	1002/2014	FILTRAC SRL	\$ 20.988,66
TOTAL			\$ 6.764.049,04

Mar del Plata, 30 de diciembre de 2014.

Visto las facturas N° 0001-00000016 de la firma EVOLUCIONART SRL, Nro. 0002- 00034938 de la firma MAYICS COMERCIAL SRL y Nros. 0003-00000021 y 0003-00000022 de la firma MODUMETAL SRL., y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del informe emanado del Director nacional de Coordinación de Competencias de la Secretaría de Deporte del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se desprende la realización del acto de apertura de las Finales Nacionales de los Juegos Evita Edición 2014.

Que con motivo de dichos festejos se solicitó la contratación en forma urgente de los siguientes ítems: escenarios, vallas, tarimas, tribunas, y estructuras de Modumetal; servicio de sonido, luces escenario principal y secundarios, pantallas y material de video, producción técnica y logística de PROLIGHTING Show, (Evolucionart SRL); servicio de baños químicos con personal de mantenimiento (10 unidades convencionales y 4 para personas con discapacidad) de MODUMETAL; y fuegos artificiales de Casablanca, Mayics Comercial SRL.

Que las Facturas se encuentran debidamente conformadas por esta Presidencia.

Que según informe de la Contaduría dicho gasto no fue imputado previamente según a lo establecido en el art. 40 inc. B pto. 1 y art. 45 del Dto. 2980/00 y 123 DR de la LOM indicando la cuenta del Presupuesto de Gastos en vigencia a la que deberá imputarse.

Que corresponde a la Presidencia del Ente autorizar el gasto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: Reconocer el gasto y autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a **MODU METAL SRL**, CUIT 30-63729973-1, la suma de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CVOS. (\$ 248.174,50.-)**, correspondiendo a la Factura 003-0000021; y la suma de **PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA Y UN CVOS. (\$22.458,81.-)**, correspondiendo a la Factura 003-0000022, en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Reconocer el gasto y autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a **MAYICS COMERCIAL SRL (CASABLANCA)**, CUIT 30-70814739-3, la suma de **PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON CUARENTA Y CUATRO CVOS. (\$ 44.000,44.-)**, correspondiendo a la Factura 002-00034938, en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

ARTICULO 3°: Reconocer el gasto y autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a **EVOLUCIONART SRL (PROLIGHTING SHOW)** CUIT 30-71417268-5, la suma de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 284.592.-)**, correspondiendo a la Factura 0001-00000016, en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

ARTICULO 4°: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1° deberá imputarse a la cuenta Prog. 16 - Act. 08 – Inciso 3 - Part.Ppal. 2 - Part.Parc. 9 - Part.Subp. 0 (Alquiler y Derechos - Otros) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5°: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 2° deberá imputarse a la cuenta Prog. 16 - Act. 08 – Inciso 2 - Part.Ppal. 9 - Part.Parc. 9 -Part.Subp. 0 (Otros bienes de consumo- Otros) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 6°: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 3° deberá imputarse a la cuenta Prog. 16 - Act. 08 – Inciso 3 - Part.Ppal. 4 - Part. Parc. 9 -Part.Subp. 0 (Servicios Técnicos y Profesionales - Otros) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 7°: Registrar, comunicar y girar a Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan.

REGISTRADA BAJO EL N° 859/2014

Mar del Plata, 30 de diciembre de 2014

VISTO las actuaciones tramitadas mediante Expediente del EMDER N° 113/2014 – Cpo 01, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones referidas la entidad Club de la Unión del Sur solicito oportunamente el uso de los gimnasios A y B, del Estadio José María Minella del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”, a los fines de la realización de entrenamientos de hockey.

Que las sumas a abonar por dicho uso surgieron de la aplicación del tarifario vigente, habiéndose generado una deuda por parte de la Institución que no ha podido la misma afrontar hasta el presente.

Que en virtud de tratativas realizadas, esta Presidencia, teniendo en cuenta la trayectoria del Club y la importancia que representan Instituciones como esta para el deporte local, a los fines de evitar de esta forma el inicio de acciones judiciales, ha resuelto conceder a esta entidad, una refinanciación de la deuda que mantiene con el EMDER.

Que la Tesorería ha informado que la deuda mencionada asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CVOS. (\$ 44.867,59.-)**, deuda actualizada al día DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE de 2014.

Que, de acuerdo a lo indicado por la Contaduría del Ente, se conviene la refinanciación de la referida deuda en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas de **PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 7477,93)** con más un Interés del 1,5% mensual sobre saldos.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar la suscripción de un contrato de asunción y refinanciación de la deuda generada por el Club de la Unión del Sur con motivo del uso de los Gimnasios A y B del Estadio José María Minella, por la suma de **PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CVOS. (\$ 44.867,59.-)**, deuda actualizada al día DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE de 2014, las cuales serán abonadas en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas de **PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 7477,93)**, con más un Interés del 1,5% mensual sobre saldos, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Contaduría a efectuar el ingreso de la suma determinada en el Artículo 1°, en concepto de pago de la deuda asumida, la que deberá imputarse a las siguientes partidas del Cálculo de Recursos vigente: Importes percibidos por los Gastos Operativos a la cuenta Tipo 12 Clase 9 Concepto 10 Subconcepto 00 (RECUPERO DE DEUDORES); intereses percibidos a la cuenta Tipo 12 Clase 6 Concepto 03 Subconcepto 00 (OTRAS MULTAS RECARGOS E INTERESES).

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del EMDER.

REGISTRADA BAJO EL N° 860 /2014

Mar del Plata, 30 de diciembre de 2014

Visto las facturas N° 0041-00005116, 0041-00005115 Y 0041-00005114 de la Editorial La Capital S.A. y Factura Nro. 0004-00001275 de la firma TV MAR DEL PLATA S.A., y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de informe de la Contaduría, obrante a fs.26, se desprende la que desde la Administración Central fue contratado el servicio de publicidad para el XXV maratón de Mar del Plata, llevado a cabo el 30 de noviembre de 2014.

Que el Área de Prensa y Difusión de la Administración central presentó en la Dirección General de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Hacienda las solicitudes de pedido Nro. 2646 y 2849 de fechas 23 de octubre de 2014 y 14 de noviembre de 2014, respectivamente.

Que de acuerdo a las actuaciones remitidas la Secretaría devuelve mediante nota, las solicitudes sin autorizar los gastos ya que considera que los mismos deben ser realizados a través de este Ente.

Que con fecha 08 de enero del corriente la Dirección General de Coordinación del Municipio remite al Ente la documentación obrante a fs. 2/18 y las facturas mencionadas en el primer párrafo para su pago.

Que teniendo en cuenta que se trata de un gasto estrictamente de carácter municipal, que el mismo puede considerarse de interés general para toda la comunidad marplatense ya que el objetivo fue dar a conocer un programa llevado a cabo por este Ente, como el XXV Maratón Mar del Plata, la Contaduría autoriza el respectivo gasto.

Que las Facturas se encuentran debidamente conformadas por esta Presidencia.

Que según informe de la Contaduría dicho gasto no fue imputado previamente según a lo establecido en el art. 40 inc. B pto. 1 y art. 45 del Dto. 2980/00 y 123 DR de la LOM indicando la cuenta del Presupuesto de Gastos en vigencia a la que deberá imputarse.

Que corresponde a la Presidencia del Ente autorizar el gasto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Reconocer el gasto y autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a **EDITORIAL LA CAPITAL S.A.**, CUIT 30-59314321-6, la suma de **PESOS SESNTA Y DOS MIL DIEZ (\$ 62.010,00.-)**, correspondiendo a la

Factura B-0041-00005114, la suma de **PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTO OCHENTA Y SIETE CON TREINTA Y SEIS CTVOS. (\$ 46.887,36.-)**, correspondiendo a la Factura b-0041-00005115 y la suma de **PESOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA CVOS. (\$ 96.532,80.-)**, correspondiendo a la Factura b-0041-00005116; en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º: Reconocer el gasto y autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a **T.V. MAR DEL PLATA S.A.**, CUIT 30-50048737-9, la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CIENCUENTA (\$ 42.350.-)**, correspondiendo a la Factura 0004-00001275, en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

ARTICULO 3º: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º deberá imputarse a la cuenta Prog. 16 - Act. 03 – Inciso 3 - Part.Ppal. 6 - Part.Parc. 1 - Part.Subp. 0 (Publicidad) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 4º: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 2º deberá imputarse a la cuenta Prog. 16 - Act. 03 – Inciso 3 - Part.Ppal. 6 - Part.Parc. 1 - Part.Subp. 0 (Publicidad) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5º: Registrar, comunicar y girar a Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan.

REGISTRADA BAJO EL N° 861/2014

Mar del Plata, 30 de diciembre de 2014.

VISTO el Expte. del EMDER N° 327/2013 – Cpo 01, y los Recibos N° 20/000003335/17, N° 20/000003336/42, y 20/00002948/59 emanados del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado (EMVIAL), y

CONSIDERANDO:

Que los recibos de referencia presentados por el ente se corresponden con la provisión de hormigón H21 y piedra cuarcita 10/30, por las sumas de **PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 178.864.-)**; **PESOS DOSCIENTOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA CVOS. (\$ 200.187,90.-)**, y **PESOS CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CVOS. (\$ 112.678,56.-)** respectivamente, ascendiendo en total los mismos a la suma de **PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA CON CUARENTA Y SEIS CVOS. (\$ 491.730,46.-)**.

Que dichos instrumentos han sido conformados por esta Presidencia.

Que el material aludido ha sido utilizado en el Centro Municipal de Hockey.

Que lo informado cuenta con el visto bueno de esta Presidencia ya que resulta conveniente para los intereses del Ente gestionar la compra del material a través del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado.

Que conforme pago que se efectuara a cuenta oportunamente, en este acto se cancela el recibo N° 20/000002948/59.

Que la Contaduría informa la partida presupuestaria a la que deberá imputarse la erogación que demande el pago al EMVIAL de las sumas referidas.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar al Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado (EMVIAL) la suma de **PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA CON CUARENTA Y SEIS CVOS. (\$ 491.730,46.-)**, en concepto de cancelación recibo N° 20/000002948/59 por la suma de **PESOS CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CVOS. (\$ 112.678,56.-)**, **PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 178.864.-)** correspondiente a Recibo N° 20/000003335/17 y **PESOS DOSCIENTOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA CVOS. (\$ 200.187,90.-)** en concepto del Recibo N° 20/000003336/42; por adquisición de H21 de hormigón y piedra cuarcita 10/30 para trabajos en Centro Municipal de Hockey, de conformidad actuaciones obrantes en Expediente Nro. 327/2013 – Cpo 01, en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Contaduría a efectuar el egreso que demande el pago de los Recibos N° 20/000003335/17, N° 20/000003336/42, debiendo imputarse a la cuenta: Act. Central 1 – Act. 3 – Inciso 3 – Part. Princ. 3 – Part. Parc. 1 – Part. Subp.0 (Mantenimiento y reparación de edificios y locales) del Presupuesto de Gastos en Vigencia.]

ARTÍCULO 3º: Autorizar a la Contaduría a efectuar el egreso que demande el pago del Recibo N° 20/00002948/59, debiendo imputarse a la cuenta: Act. Central 1 – Act. 12 – Inciso 4 – Part. Princ. 2 – Part. Parc. 1 – Part. Subp.0 (Construcciones en bienes de dominio privado) del Presupuesto de Gastos en Vigencia.]

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar y girar a Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan.

REGISTRADA BAJO EL N° 862 /2014

Mar del Plata, 30 de diciembre de 2014.

Visto la factura N° 0001-00000001 de fecha 30 de diciembre de 2014, presentada por el Sr. Juan Ignacio Celestino CUIT: 20-30681734-6, y

CONSIDERANDO:

Que conforme se desprende de las constancias que obran en relación a la presente, el Sr. Celestino realizó la transmisión en vivo para la televisión pública del Partido de Hockey disputado el día 23 de febrero de 2014, entre el equipo representativo nacional Las Leonas, y su par, la Selección de Sudáfrica.

Que para la cobertura de dicho evento el nombrado utilizó un Móvil de transmisión HD, cinco cámaras y un Móvil Up link Satelital HD con repeticiones y gráficas en vivo.

Que la referida contratación permitió la difusión de un encuentro de trascendencia internacional, así como de la ciudad misma; además de conservar un registro a los fines de tener a mano un soporte de promoción del Deporte en Mar del Plata.

Que por los servicios prestados al efecto se presenta factura por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, no existiendo acto administrativo que respalde dicha contratación.

Que la factura precedentemente mencionada se encuentra conformada por esta Presidencia.

Que según informe de la Contaduría dicho gasto no fue imputado previamente según a lo establecido en el art. 40 inc. B pto. 1 y art. 45 del Dto. 2980/00 y 123 DR de la LOM indicando la cuenta del Presupuesto de Gastos en vigencia a la que deberá imputarse.

Que corresponde al Presidente del Ente autorizar el gasto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Reconocer el gasto y autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a Sr. Juan Ignacio Celestino CUIT: 20-30681734-6, la suma total de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** correspondiendo a Factura N° 0001-00000001, en razón de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la partida Programa 16 – Act.03 – Inciso 3 – Part. Principal 4 – Part. Parc.9 – Part. Subp. 0 (Servicios Técnicos y profesionales - Otros) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar y girar a Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan.

REGISTRADA BAJO EL N° 863/2014

**RESOLUCIONES DE OBRAS SANITARIAS, FIRMADAS POR SU PRESIDENTE MARIO DELÓLIO
MAR DEL PLATA, 11/11/2014**

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°148-C-11 Cuerpo 01 referente al “SERVICIO DE CONSULTORIA EN LA GESTION DE COBRANZA TELEFONICA EL DESARROLLO DEL MODULO INFORMATICO Y LA CAPACITACION DEL PERSONAL DE OSSE”; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Segundo Llamado a Licitación Privada N°08/13, según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia, habiéndose realizado la apertura de los Sobres N° “1” (Antecedentes) según consta en acta de fecha 18 de Septiembre de 2014, obrante a fs. 402;

Que habiendo cursado 27 invitaciones, solo ha presentado sobres la firma 5 DE SEPTIEMBRE S. A.;

Que la Comisión de Estudios de Ofertas y Adjudicación recomienda en actas de reunión obrantes a fs. 407 y 437 declarar admisible la propuesta de la firma 5 DE SEPTIEMBRE S.A, solicitar al Área Compras se proceda a la apertura del sobre N° 2 correspondiente a la Propuesta Económica;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión recomienda efectuar la Apertura de los Sobres N° “2” (Oferta Económica) de la Licitación Privada N° 08/13 Segundo Llamado correspondiente a la firma 5 DE SEPTIEMBRE S.A a realizarse a los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N°148-C-11 referente al -----
“SERVICIO DE CONSULTORIA EN LA GESTION DE COBRANZA TELEFONICA EL DESARROLLO DEL MODULO
INFORMATICO Y LA CAPACITACION DEL PERSONAL DE OSSE”.-

ARTICULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar la Apertura de los Sobres N° “2” ----- (Oferta Económica) de la Licitación Privada N° 08/13 Segundo Llamado correspondiente a la firma 5 DE SEPTIEMBRE S.A a realizarse a los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras.-----

ARTICULO 3°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área
Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 771-2014

FIRMADA

MARIO DELL’OLIO

MAR DEL PLATA, 11/11/2014

Visto lo actuado en el Expediente n° 414-O-2011 Cpo. 4, correspondiente a la obra: “RED DE AGUA CORRIENTE BARRIO DON DIEGO”, cuya ejecución estuvo a cargo de la firma: CONSTRUCTORA PABLO ROMERO.; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 4 de Abril de 2014, se procedió a formalizar el Acta de Recepción Provisoria de la obra, obrante en fs. 821;

Que la obra fue ejecutada en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, N° 20.080 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria correspondiente a la obra ----- “RED DE
AGUA CORRIENTE BARRIO DON DIEGO”, realizada por la Empresa: CONSTRUCTORA PABLO ROMERO, por los
motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría a la devolución de los montos retenidos en ----- concepto de
Fondos de Reparación.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes corresponda y ----- cúmplase.-----

RESOLUCION N° 772-2014

FIRMADA

MARIO DELL’OLIO

MAR DEL PLATA 11/11/2014

Visto las actuaciones obrantes en Expte. n° 824-P-13 Cpo. 6 correspondientes a la obra “MEJORA DE LA RED DE AGUA SECTOR VIEJA TERMINAL – PROGRAMA RANF”, cuya ejecución se halla a cargo de la Empresa Contratista RECONSTRUCCIÓN CAÑOS S.A.; y

CONSIDERANDO

Que por Nota de Pedido n° 44 la Empresa Contratista solicita ampliación de plazo de obra de sesenta (60) días corridos por los siguientes motivos: a) Cortes de agua para ejecutar los empalmes con la red existente sobre calle Alberti entre Lamadrid y Olavaria e instalación de una válvula esclusa, que fueron varias veces reprogramados debido a la imposibilidad de lograr individualizar la cantidad de válvulas necesarias para ejecutarlo; b) Trabajos adicionales en calle Rodríguez Peña entre Olavaria y Lamadrid y Olavaria entre Rodríguez Peña y Alvarado que no estaban previstos para mejorar la red existente; c) Adicional de obra Playa Grande bajo, se le otorgó a la Contratista un adicional de obra para ejecutar el recambio de bombeo cloacal de Playa Grande, con un plazo de noventa (90) días, a ejecutarse dentro del período contractual, sin tener en cuenta el exceso de tareas que dicha labor demanda, obligando a paralizar en buena parte el resto de la obra;

Que el Sr. Jefe de Inspección de Obras considera adecuado otorgar una ampliación de sesenta (60) días al plazo de obra, resaltando que: a) Los inconvenientes producidos al efectuar el cierre de válvulas por parte de OSSE, generaron demoras significativas y dificultades en obra, debiendo reprogramarse muchos de los trabajos previstos, encuadrándose en el Pliego de Bases y Condiciones Art. 10.4 inc. b: “..Demora comprobada en la entrega por parte de OSSE de documentación, instrucciones, materiales, terrenos u otros elementos necesarios para la iniciación o prosecución de las obras y que contractualmente deban ser provistos por ésta..”; b) La ejecución de trabajos que no estaban previstos al momento de la Licitación y que fue necesario ejecutar, como: 1) Reconexión de ciertas válvulas para mejorar el rendimiento de la red existente, colaborando en todo momento la Contratista con el personal de la Gerencia de Producción, 2) Se otorgó un adicional de obra con un plazo de noventa (90) días corridos, que por el detalle de la Orden de Compra el mismo debía producirse dentro del plazo contractual original. El adicional consistía en el recambio de las dos cañerías de impulsión del pozo de bombeo cloacal instalado en la parte baja de Playa Grande, siendo necesario trasladar al personal especializado a la zona de Playa Grande, por lo que sólo fue posible ejecutar trabajos secundarios, generando un atraso importante en la obra original.; estas demoras se encuentran encuadrada en el Pliego de Especificaciones Generales Art. 10.4 inc. a: “...Encomienda de trabajos adicionales, siempre que la ejecución de éstos determine un incremento del plazo total contractual...”

Que las causas del atraso son totalmente ajenas a la responsabilidad de la Contratista;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, N° 20.080 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar para la obra: “MEJORA DE LA RED DE AGUA SECTOR----- VIEJA TERMINAL – PROGRAMA RANF” obrantes en Expte. n° 824-P-13 Cpo. 6, una ampliación en los tiempos de ejecución de **sesenta (60) días** corridos, por los motivos del exordio de la presente.-----

ARTÍCULO 2°: Como consecuencia del corrimiento autorizado en el Artículo precedente ----- la nueva fecha de terminación de los trabajos será el día 04 DE ENERO DE 2015.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Obras - Área ----- Inspección de Obras que se servirá notificar a la Empresa Contratista lo dispuesto y cúmplase.---

RESOLUCION N° 773-2014 FIRMADA
MARIO DELL’OLIO

MAR DEL PLATA, 11/11/2014

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1651- C-2014 Cpo. 1 referente a la “LOCACION DE SERVICIO DE DISEÑO Y DESARROLLO CAMPAÑA CONCIENTIZACION USO RESPONSABLE DEL AGUA Y LOS RECURSOS NATURALES – AÑO 2014-2015”; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Segundo Llamado a Licitación Privada N° 22/14, según da cuenta la documentación agregada al Expediente de referencia, habiéndose realizado la apertura de los Sobres N° “1” según acta de fecha 06 de Noviembre de 2014, obrante a fs. 109;

Que presentó sobre 01 (una) Firma: EXOS S.A.;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación habiendo analizado la documentación presentada por la oferente en el Sobre N° “1” informa, en acta de reunión obrante a fs. 112 que la firma EXOS S.A. ha dado cumplimiento con toda la documentación requerida, declarando la oferta admisible, recomendando proceder a la apertura de los sobres N° “2” de dicha firma;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión recomienda efectuar la apertura de los Sobres N° “2” correspondientes a las firmas EXOS S.A, cuya **fecha de apertura será dentro de los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente, a realizarse en el Edificio sito en calle French 6737;**

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1651-C-2014 ----- Cpo. 1 referente a la “LOCACION DE SERVICIO DE DISEÑO Y DESARROLLO CAMPAÑA CONCIENTIZACION USO RESPONSABLE DEL AGUA Y LOS RECURSOS NATURALES – AÑO 2014-2015”.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar la apertura de los Sobres ----- N° “2” del Segundo Llamado de la Licitación Privada N°22/14 correspondientes a las firmas EXOS S.A, cuya **fecha de apertura será dentro de los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente, a realizarse en el Edificio sito en calle French 6737.**-----

ARTICULO 3°: Notificar a las Firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras a fin de ----- dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 774-2014 FIRMADA
MARIO DELL’OLIO

MAR DEL PLATA, 11/11/2014

Visto la Resolución N° 657/14; y

CONSIDERANDO

Que mediante la mencionada Resolución se implementaron los acuerdos celebrados en el marco de la Negociación Colectiva que tramita en Expte. N° 01-041-23003/96 ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, instrumentado mediante Acta N° 04/2014 de Reunión de Comisión Negociadora de Convenio Colectivo de Trabajo de fecha 26 de septiembre de 2014;

Que entre dichos acuerdos se convino que: “...por excepción, el Adicional por Presentismo actualmente vigente en la empresa (códigos 101.0 y 6.1), consistirá en el 5% del sueldo conformado, será de naturaleza no remunerativa y se devengará conforme las condiciones de otorgamiento vigentes con anterioridad a la suscripción de la presente. Dicho mes, no computará para el cálculo del adicional previsto en la cláusula 2. También será de aplicación para dicho mes, lo previsto en la cláusula 3”;

Que dicha disposición tiene aplicación únicamente para el mes de Septiembre de 2014, considerando la fecha del acuerdo (26/09/14), su carácter ultractivo (Art. 3° CC); y la sustitución de los adicionales en cuestión a partir del 01/10/14;

Que en consecuencia corresponde autorizar a Contaduría a practicar a favor de los trabajadores beneficiarios, la liquidación de la diferencia que surja entre los montos que debieron liquidarse con los haberes de octubre de 2014, devengados durante septiembre de 2014 (Cod. 101.0 o 6.1 calculados al 5% del Sueldo Conformado; y Cod. 180.0 Garantía de Presentismo de acuerdo lo estipulado en el Capítulo Primero, Cláusula 3 del Acta 4/14) y los montos efectivamente percibidos en dicho período por los conceptos identificados con códigos 101.0 o 6.1;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar a Contaduría a practicar a favor de los trabajadores ----- beneficiarios, la liquidación de la diferencia que surja entre los montos que debieron liquidarse con los haberes de octubre de 2014, devengados durante septiembre de 2014 (Cod. 101.0 o 6.1 calculados al 5% del Sueldo Conformado; y Cod. 180.0 Garantía de Presentismo de acuerdo lo estipulado en el Capítulo Primero, Cláusula 3 del Acta 4/14) y los montos efectivamente percibidos en dicho período por los conceptos identificados con códigos 101.0 o 6.1.-----

ARTICULO 2°: Solicitar a la Contaduría el calculo de la incidencia presupuestaria de la ----- presente resolución con el fin de definir los ahorros que deberán ejecutarse en el Presupuesto de Gastos para lograr su financiamiento.-----

ARTICULO 3°: Dese al registro de Resoluciones, comuníquese a todas las Gerencias y ----- Jefaturas dependientes del Directorio.-----REGISTRADO BAJO EL N° 775-2014

MAR DEL PLATA, 11/11/2014

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°711-C-14 Cpo. 01 referente a la "ADQUISICION DE CARPINTERIA ALUMINIO P/CONSTR. PLANTA ENVASADORA AGUA" y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 308/14 se adjudico el Concurso de Precios N° 40/14 a la firma DIARTE JUAN MANUEL en la suma total de PESOS CIENTO UN MIL CIEN (\$101.100,00) con impuestos incluidos por ser su oferta la mas conveniente a los intereses de OSSE cumplir con lo requerido en el P.B y C. y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$116.590,00;

Que a fs. 60 el Area Intendencia informa que la firma DIARTE JUAN MANUEL, ha cumplido con todo lo requerido según Orden de Compra N°505/14;

Que a fs. 61 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N°505/14, perteneciente a la firma mencionada en el considerando anterior, se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 128 (fs. 46) de fecha 05 de Junio de 2014 perteneciente a la firma DIARTE JUAN MANUEL;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a las firmas DIARTE JUAN MANUEL el ----- Concurso de Precios N° 40/14.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución del Depósito de ----- Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 128 (fs. 46) de fecha 05 de Junio de 2014 perteneciente a la firma DIARTE JUAN MANUEL.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos ----- de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Área Grandes Contrataciones). Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 776-2014

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA 11/11/2014

Visto la Nota de Pedido n° 84 presentada por la Empresa PLANTEL S.A. Contratista de la obra: "PMIS – PLUVIALES BARRIO JORGE NEWBERY – SECUNDARIO CALLE GARAY", cuyas actuaciones corren agregadas al Expediente N° 2224-O-12 . Cpo. n° 5; y

CONSIDERANDO:

Que por Notas de Pedido, la Contratista solicita una ampliación en los tiempos de ejecución de doscientos cuarenta (240) días, como consecuencia de: a) los reiterados hechos de inseguridad y vandalismo acontecidos durante la ejecución de la obra; b) Demora producida en la intervención de la Empresa Camuzzi Gas Pampeana para remover las cañerías que habian quedado dentro del conducto en Leguizamón esquina Rawson y Leguizamón esquina Gascón., Este retraso provocó que el EMVIAL se demorara en la reparación del pavimento, dando por finalizada su tarea el día 11/09/2014;

Que el Sr. Jefe del Área Inspección de Obras considera que de los 240 días de ampliación de plazo solicitada por la Contratista, sólo resultarían justificados, la cantidad de CIENTO SESENTA (160) días (del 03/04/2014 al 11/09/2014) no siendo éstos días imputables a la Contratista, período en que se produjo el atraso de Camuzzi Gas Pampeana para la remoción de cañerías y a continuación la reparación de pavimentos por parte del EMVIAL que también produjo atrasos adicionales en el plazo de entrega de la obra ;

Que la obra de gas forzosamente debía ser ejecutada por la firma concesionaria del servicio, es decir Camuzzi Gas Pampeana S.A. y las reparaciones de pavimentos por el EMVIAL, siendo ambas entidades insustituibles para la ejecución de las obras que les competen;

Que las circunstancias que motivaron el atraso de ciento sesenta (160) días corridos se encuentran encuadrados en el Pliego de Especificaciones Legales Generales en su Art. 10.4 inc. d que indica: "...Dificultades fehacientemente demostradas para conseguir mano de obra, materiales, transporte u otros elementos que impidan el normal desarrollo de las obras e incidan sobre su plazo de ejecución y que no pudieron preverse en la elaboración de la Propuesta...";

Que en la presente Resolución no se exime a la Contratista del período de sesenta y tres (63) días en los que incurrió en atrasos injustificables;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, N° 20.080 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar para la obra: "PMIS – PLUVIALES BARRIO JORGE----- NEWBERY – SECUNDARIO CALLE GARAY" Expediente n° 2224-O-12 Cpo. n° 5, una ampliación en los tiempos de ejecución de CIENTO SESENTA (160) días s corridos por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTÍCULO 2°: Como consecuencia del corrimiento autorizado en el Artículo precedente

----- la fecha de terminación de los trabajos se fija el día 11 DE SETIEMBRE DE 2014.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Obras - Área

----- Inspección de Obras que se servirá notificar a la Empresa Contratista lo dispuesto y cúmplase.—

RESOLUCION N° 777-2014

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 13/11/2014

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 291-C-14 referente a la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS P/VEHICULOS"; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 711/14 (fs. 181/182), se autorizó a la Oficina de Compras a realizar la Apertura de los Sobres N° "2" (Oferta económica) de la Licitación Privada N° 13/14 2° Llamado correspondientes a las firmas ARRAIZ CARLOS ALBERTO Y/O ARRAIZ PEDRO FRANCO S.H., MONTECARLO COMERCIAL HUGO JA FURNARO S.H. e ITURRARTE JORGE según acta de fs 222;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación habiendo realizado un análisis técnico de las propuestas, informan en acta de fs. 228 que todas las ofertas resultan admisibles, recomendando adjudicar de la siguiente manera: a la firma ARRAIZ CARLOS ALBERTO Y/O ARRAIZ PEDRO FRANCO S.H., los renglones 1, 3 a 11, ambos inclusive, 13 a 18, ambos inclusive, 20 a 23, ambos inclusive, 25 a 28 ambos inclusive, 30 a 32 ambos inclusive, 34 a 36 ambos inclusive, 39 a 42, ambos inclusive 46, 47, 50 a 56 ambos inclusive, 59, 61, 63, 65, 66, 67, 71, 73, 75 a 78, ambos inclusive, 82 (opción izquierdo), 87, 89 a 93 (alternativa con soporte), ambos inclusive, 95, 96, 98, 100, 102, 103, 105, 108, 109, 110, 113, 114, (opción N° 2913), 115 (opción N° 2851) y 117, aclarando que se aceptan las marcas MAZFREN (Renglones 10 y 52), la marca ROLL (Renglon 15), la marca SILENT (Renglon 71), la marca ETMA (Renglon 75), la marca REY GOMA con su opción izquierdo presentada a fs.194 con un costo de \$750 por unidad (Renglón 82), la marca SKF con alternativa con soporte presentada a fs. 195 con un costo de \$500 por unidad (Renglón 93), la opción 2913

presentada a fs.195 para el Renglon 114 y la opción 2851 presentada a fs.195 para el Renglon 115; a la firma **MONTECARLO COMERCIAL HUGO JA FURNARO S.H.** los renglones 19, 37, 38, 43, 44, 45, 60, 62, 74, 99, 101, 106, 107, 112 y 116 y a la firma **ITURRARTE JORGE** los renglones 2, 12, 24, 33, 48, 49, 57, 58, 64, 68, 69, 70, 72, 79, 80, 83, 84, 85, 86, 88, 94, 97 y 104. Asimismo declaran desierto los renglones 29,81 y 111 por no existir oferta alguna para los mismos, razón por la cual recomiendan desistir de los referidos renglones;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo recomendado por la Comisión aconseja **adjudicar** el Llamado de la Licitación Privada N° 13/14 Segundo Llamado de la siguiente manera: a la firma **ARRAIZ CARLOS ALBERTO Y/O ARRAIZ PEDRO FRANCO S.H.**, los renglones 1, 3 a 11, ambos inclusive, 13 a 18, ambos inclusive, 20 a 23, ambos inclusive, 25 a 28 ambos inclusive, 30 a 32 ambos inclusive, 34 a 36 ambos inclusive, 39 a 42, ambos inclusive 46, 47, 50 a 56 ambos inclusive, 59, 61, 63, 65, 66, 67, 71, 73, 75 a 78, ambos inclusive, 82 (opción izquierdo), 87, 89 a 93 (alternativa con soporte), ambos inclusive, 95, 96, 98, 100, 102, 103, 105, 108, 109, 110, 113, 114,(opción N° 2913), 115 (opción N° 2851) y 117, en la suma total de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 90/100 (**\$128.646,90**) con impuestos incluidos; a la firma **MONTECARLO COMERCIAL HUGO JA FURNARO S.H.** los renglones 19, 37, 38, 43, 44, 45, 60, 62, 74, 99, 101, 106, 107, 112 y 116 en la suma total de PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS (**\$23.800,00**) con impuestos incluidos y a la firma **ITURRARTE JORGE** los renglones 2, 12, 24, 33, 48, 49, 57, 58, 64, 68, 69, 70, 72, 79, 80, 83, 84, 85, 86, 88, 94, 97 y 104 en la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA (**\$74.630,00**) con impuestos incluidos, haciendo un total de PESOS DOSCEINTOS VEINTISIETE MIL SETENTA Y SEIS CON 90/100 (**\$227.076,90**) por cumplir con lo requerido en el pliego, ser sus ofertas las más convenientes a los intereses de OSSE y encontrarse la misma dentro de los valores de mercado; y declarar desierto los renglones 29, 81 y 111 por no existir oferta alguna para los mismos, desistiendo de la adquisición de los mismos mediante la presente modalidad de contratación;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 291-C-14 referente ----- a la **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS P/VEHICULOS"**.-----

ARTICULO 2°: Adjudicar la Licitación Privada N° 13/14 Segundo Llamado de la siguiente ----- manera: a la firma **ARRAIZ CARLOS ALBERTO Y/O ARRAIZ PEDRO FRANCO S.H.**, los renglones 1,3 a 11, ambos inclusive, 13 a 18, ambos inclusive, 20 a 23, ambos inclusive, 25 a 28 ambos inclusive, 30 a 36 ambos inclusive, 39 a 42, ambos inclusive 46,47,50 a 56 ambos inclusive, 59, 61, 63, 65, 66, 67, 71, 73, 75 a 78, ambos inclusive, 82 (opción izquierdo), 87, 89 a 93(alternativa con soporte), ambos inclusive, 95, 96, ,98, 100, 102, 103, 105, 108, 109, 110, 113, 114,(opción N° 2913), 115 (opción N° 2851) y 117, en la suma total de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 90/100 (**\$128.646,90**) con impuestos incluidos; a la firma **MONTECARLO COMERCIAL HUGO JA FURNARO S.H.** los renglones 19, 37, 38, 43, 44, 45, 60, 62, 74, 99, 101, 106, 107, 112 y 116 en la suma total de PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS (**\$23.800,00**) con impuestos incluidos y a la firma **ITURRARTE JORGE** los renglones 2, 12, 24, 33, 48, 49, 57, 58, 64, 68, 69, 70, 72, 79, 80, 83, 84, 85, 86, 88, 94, 97 y 104 en la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA (**\$74.630,00**) con impuestos incluidos, haciendo un total de PESOS DOSCEINTOS VEINTISIETE MIL SETENTA Y SEIS CON 90/100 (**\$227.076,90**)

por cumplir con lo requerido en el pliego, ser sus ofertas las más convenientes a los intereses de OSSE y encontrarse la misma dentro de los valores de mercado. -----

ARTÍCULO 3°: La oficina de Compras comunicará a las firmas Adjudicatarias que dentro de ----- los 5 (CINCO) días hábiles de notificadas deberán efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contraen. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 4°: Las entregas se computaran a partir de la recepción de la Orden de Compra y ----- serán de acuerdo al siguiente detalle: Oferta Básica entrega total a los 15 días corridos y Oferta Alternativa (Renglones 82, 93 y 115) la entrega del 50% a los 15 días corridos y el 50% restante a los 60 días corridos de recibida la Orden de Compra.-

ARTICULO 5°: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste que corresponda para ----- aquellos renglones en que oferta exceda el Presupuesto Oficial.-----

ARTÍCULO 6 Declarar **desiertos** los renglones 29, 81 y 111 por no haberse presentado ----- cotización para los mismos, desistiendo de su adquisición bajo la presente modalidad de compra.-----

ARTICULO 7°: Autorizar al Área Mantenimiento de Maquinarias y Equipos Rodantes a iniciar ----- un nuevo trámite de compra por los renglones mencionados en el Art. 6°.------

ARTICULO 8°: Autorizar a la Contaduría a devolver los Depósitos de Garantía de ----- Mantenimiento de Oferta a la firma **MONTECARLO COMERCIAL HUGO JA FURNARO S.H.** según Recibo N° 192 de fecha 22 de Agosto de 2014 (fs. 139) y a las firmas **ARRAIZ CARLOS ALBERTO Y/O ARRAIZ PEDRO FRANCO S.H** según Recibo N° 211 de fecha 11 de Septiembre de 2014 (fs. 159) e **ITURRARTE JORGE** según Recibo N° 210 de fecha 11 de Septiembre de 2014 (fs. 158), una vez que las mismas constituyan el Depósito de Garantía de Adjudicación para la presente Licitación Privada N° 13/14 Segundo Llamado.-----

ARTICULO 9°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 10°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras - ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 778-2014

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA,13/11/2014

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 103-O-2014 Cuerpos 01 y 02 referente a la Obra: **"REDES DE AGUA CORRIENTE BARRIOS OSTENDE, JOSE HERNANDEZ II Y LAS DOS MARIAS II"**; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Licitación Pública N°23/14 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia, habiéndose realizado la apertura de los Sobres N° "1" según acta de fecha 10 de Octubre de 2014, obrante a fs. 431;

Que presentaron sobres 06 (SEIS) Firmas: GRAL. SANEAMIENTO S.A, ROCMA S.R.L., RECONSTRUCCION CAÑOS S.A., PABLO ESTEBAN ROMERO, ISTRIA S.A. y ALPA VIAL S.A.;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación habiendo analizado la documentación presentada por las oferentes en el Sobre N° "1" informa, en actas de reunión obrantes a fs. 434 y 475 que las firmas GRAL. SANEAMIENTO S.A, ROCMA S.R.L., RECONSTRUCCION CAÑOS S.A., PABLO ESTEBAN ROMERO, ISTRIA S.A. y ALPA VIAL S.A. han dado cumplimiento con toda la documentación requerida, resultando todas las ofertas admisibles, pudiendo procederse a la apertura de los sobres N° "2" de dichas firmas;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión recomienda efectuar la apertura de los Sobres N° "2" correspondientes a las firmas GRAL. SANEAMIENTO S.A, ROCMA S.R.L., RECONSTRUCCION CAÑOS S.A., PABLO ESTEBAN ROMERO, ISTRIA S.A. y ALPA VIAL S.A., cuya fecha de apertura será dentro de los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente, a realizarse en el Edificio sito en calle French 6737;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 103-O-2014 Cuerpos 01 ----- y 02 referente a la Obra “**REDES DE AGUA CORRIENTE BARRIOS OSTENDE, JOSE HERNANDEZ II Y LAS DOS MARIAS II**”-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar la apertura de los Sobres N° “2” ----- de la Licitación Pública N°23/14 correspondientes a las firmas GRAL. SANEAMIENTO S.A, ROCMA S.R.L., RECONSTRUCCION CAÑOS S.A., PABLO ESTEBAN ROMERO, ISTRIA S.A. y ALPA VIAL S.A, cuya **fecha de apertura será dentro de los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente, a realizarse en el Edificio sito en calle French 6737.**-----

ARTICULO 3°: Notificar a las Firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras a fin de dar ----- cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 779-2014

FIRMADA

MARIO DELL’OLIO

MAR DEL PLATA, 13/11/2014

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 285-C-14 Cpo.1 referente a la “ADQUISICION DE BALDOSAS PARA REPARACIONES” y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución del Directorio N°167/14 obrante a fs. 41, se adjudicó el Concurso de Precios N°16/14 a la firma **INDUSTRIA ARGENTINA DE CEMENTO Y CONSTRUCCIONES S.A.** en la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SIETE CON 40/100 (**\$132.507,40**) por ser su oferta conveniente y cumplir con los requerimientos solicitados, – Orden de Compra N° 266/14 (fs. 49/50);

Que a fs. 136 la Gerencia de Producción solicita la ampliación del 20% de la Orden de Compra N°266/14 sobre el servicio de referencia;

Que a fs. 154 la Contaduría realizó la imputación preventiva correspondiente, no formulando objeciones;

Que el Artículo 6.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales establece que “Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado podrá disponer el/los aumento/s y/o disminución/es de la contratación hasta un veinte por ciento (20 %) del monto adjudicado. Dichas modificaciones serán obligatorias para la parte contratista y se liquidarán según el precio de la Orden de Compra. Por la parte suprimida, no se reconocerá lucro cesante.”;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja Ampliar la **Orden de Compra N°266/14** perteneciente a la firma **INDUSTRIA ARGENTINA DE CEMENTO Y CONSTRUCCIONES S.A.** correspondiente al Concurso de Precios N° 16/14: “ADQUISICION DE BALDOSAS PARA REPARACIONES” por la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS UNO CON 48/100 (**\$26.501,48**), equivalente al 20% del monto contratado originalmente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la ampliación de la **Orden de Compra N°266/14** perteneciente a la ----- firma **INDUSTRIA ARGENTINA DE CEMENTO Y CONSTRUCCIONES S.A.** correspondiente al Concurso de Precios N° 16/14: “ADQUISICION DE BALDOSAS PARA REPARACIONES” por la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS UNO CON 48/100 (**\$26.501,48**), equivalente al 20% del monto contratado originalmente.-----

ARTICULO 2°: El plazo de entrega será a requerimiento de OSSE para cada tipo de ----- baldosa. Desde el momento en que OSSE dé aviso a la Contratista sobre las cantidades y tipos que requerirá, la Contratista dispondrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para efectuar el suministro. El 100% del suministro, tendrá un plazo máximo de 180 (ciento ochenta) días corridos de la recepción de la Orden de Compra por la firma adjudicataria.-----

ARTICULO 3°: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras – Area ----- Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente. Cúmplase.----

RESOLUCION N° 780-2014

FIRMADA

MARIO DELL’OLIO, **PRESIDENTE:**

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 285-C-14 Cpo.1 referente a la “ADQUISICION DE BALDOSAS PARA REPARACIONES”, se informa a Ud. Lo siguiente:

- Que por Resolución del Directorio N°167/14 obrante a fs. 41, se adjudicó el Concurso de Precios N°16/14 a la firma **INDUSTRIA ARGENTINA DE CEMENTO Y CONSTRUCCIONES S.A.** en la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SIETE CON 40/100 (**\$132.507,40**) por ser su oferta conveniente y cumplir con los requerimientos solicitados, – Orden de Compra N° 266/14 (fs. 49/50);
- Que a fs. 136 la Gerencia de Producción solicita la ampliación del 20% de la Orden de Compra N°266/14 sobre el servicio de referencia;
- Que a fs. 154 la Contaduría realizó la imputación preventiva correspondiente, no formulando objeciones;

Que el Artículo 6.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales establece que “Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado podrá disponer el/los aumento/s y/o disminución/es de la contratación hasta un veinte por ciento (20 %) del monto adjudicado. Dichas modificaciones serán obligatorias para la parte contratista y se liquidarán según el precio de la Orden de Compra. Por la parte suprimida, no se reconocerá lucro cesante.”;

- Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja Ampliar la **Orden de Compra N°266/14** perteneciente a la firma **INDUSTRIA ARGENTINA DE CEMENTO Y CONSTRUCCIONES S.A.** correspondiente al Concurso de Precios N° 16/14: “ADQUISICION DE BALDOSAS PARA REPARACIONES” por la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS UNO CON 48/100 (**\$26.501,48**), equivalente al 20% del monto contratado originalmente;

MAR DEL PLATA, 13/11/2014

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1582- C-2014 Cpo. 1 referente al “**SERVICIO DE LIMPIEZA DE ESTACIONES ELEVADORAS DE LIQUIDOS CLOACALES**”; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Segundo Llamado a Licitación Privada N° 20/14 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia, habiéndose realizado la apertura de los Sobres N° “1” (Antecedentes) del citado Llamado, según consta en acta de fecha 29 de Octubre de 2014, obrante a fs. 171;

Que presentaron sobres 02 (dos) firmas: MF S.A. y EMSADE S.A.;

Que la Comisión de Estudios de Ofertas y Adjudicación informa, en acta de reunión obrante a fs. 179, que analizada las ofertas presentadas por los oferentes MF S.A. y EMSADE S.A., ambas firmas presentan toda la

documentación solicitada, con lo cual sus ofertas se declaran **ADMISIBLES**, recomendando la Apertura del Sobre N° 2 para ambas;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo recomendado por la Comisión aconseja efectuar la **Apertura de los Sobres N° “2” (Oferta Económica)** de la Licitación Privada N° 20/14 Segundo Llamado correspondientes a los oferentes **MF S.A.** y **EMSADE S.A.**, a realizarse a los **2 (dos) días hábiles de firmada la presente**, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1582-C-2014

----- Cpo. 1 referente al “**SERVICIO DE LIMPIEZA DE ESTACIONES ELEVADORAS DE LIQUIDOS CLOACALES**”-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar la **Apertura de los Sobres** ----- **N° “2” (Oferta Económica)** de la Licitación Privada N° 20/14 Segundo Llamado correspondientes a los oferentes **MF S.A.** y **EMSADE S.A.**, a realizarse a los **2 (dos) días hábiles de firmada la presente**, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras.-----

ARTICULO 3°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras Área ----- Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 781-2014 **FIRMADA**

MARIO DELL’OLIO

MAR DEL PLATA, 13/11/2014

Visto la renuncia presentada por el agente **José Daniel PARENTE**, CI 337, para acogerse a los Beneficios Jubilatorios; y

CONSIDERANDO

Que el agente **José Daniel PARENTE** presentó su renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del día 01 de Diciembre del año 2014;

Que el mencionado agente había comenzado el trámite de Cierre de Cómputos para acogerse a los Beneficios Jubilatorios el 10 de Marzo de 2014;

Que el Sr. **PARENTE** fue notificado de la Resolución que le otorga el Beneficio de Jubilación Ordinaria;

Que la renuncia se formalizó por Telegrama según lo establecido en el Artículo 240 de la Ley de Contrato de Trabajo;

Que corresponde la liquidación de la Bonificación para el personal que se da de baja para acogerse a los Beneficios Jubilatorios legislada en el Artículo 76 del CCT 57/75;

Que habiéndose presupuestado los distintos Objetos del gasto del inciso 1 **GASTOS EN PERSONAL** para todo el año 2014, es conveniente la transferencia presupuestaria de los saldos remanentes a los Objetos de Gastos cuyo presupuesto se prevé no alcanzará cubrir los compromisos para el presente ejercicio, dentro del inciso 1;

Que es necesario producir la baja para la conclusión final del trámite jubilatorio;

Que la baja del agente no generará reemplazo de su categoría y función por lo que la Gerencia de Producción deberá establecer los mecanismos necesarios para la prestación del servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aceptar la renuncia presentada por el agente **José Daniel PARENTE**, CI ----- 337, DNI 4.751.524, Función M-02 Clase XII, para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 01 de Diciembre de 2014. - - -

ARTICULO 2°: Determinar que la baja del agente no generará reemplazo de su ----- categoría y función, debiendo la Gerencia de Producción establecer los mecanismos tendientes a la prestación del servicio.-----

ARTICULO 3°: Autorizar a la Contaduría-Liquidación de Haberes a liquidar, al ----- tiempo de la baja, el S.A.C. proporcional, Licencia no Gozada y Bonificación según Artículo 76 del CCT 57/75.-----

ARTICULO 4°: Autorizar a la Contaduría a transferir los saldos remanentes ----- presupuestados para el año 2014 de los distintos Objetos del Gasto del inciso 1 Gastos en Personal, disponiendo las modificaciones presupuestarias que correspondan.-----

ARTICULO 5°: El gasto que demande se imputará a los Objetos del Gasto del inciso 1 ----- **GASTOS EN PERSONAL** correspondiente a la Jurisdicción 1.2.2.01.02.000 Gerencia de Producción; Categoría Programática 18.01.01 Operaciones y al Objeto del Gasto 1.6.1.01 INDEMNIZACIONES AL PERSONAL y 1.6.1.02 PREMIO Y BONIFICACION ESPECIAL correspondientes a la Jurisdicción 1.2.2.01.14.000 Gerencia de Recursos Humanos; Categoría Programática 14.00.02 Administración de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 6°: Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese y cúmplase. -----

RESOLUCION N° 782-2014

FIRMADA

MARIO DELL’OLIO

MAR DEL PLATA, 13/11/2014

Visto la renuncia presentada por el agente **Oscar Luis JOFRE**, CI 112, para acogerse a los Beneficios Jubilatorios; y

CONSIDERANDO

Que el agente **Oscar Luis JOFRE** presentó su renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del día 01 de Diciembre del año 2014;

Que el mencionado agente había comenzado el trámite de Cierre de Cómputos para acogerse a los Beneficios Jubilatorios el 04 de Octubre de 2013;

Que el Sr. **JOFRE** fue notificado de la Resolución que le otorga el Beneficio de Jubilación Ordinaria;

Que la renuncia se formalizó por Telegrama según lo establecido en el Artículo 240 de la Ley de Contrato de Trabajo;

Que corresponde la liquidación de la Bonificación para el personal que se da de baja para acogerse a los Beneficios Jubilatorios legislada en el Artículo 76 del CCT 57/75;

Que habiéndose presupuestado los distintos Objetos del gasto del inciso 1 **GASTOS EN PERSONAL** para todo el año 2014, es conveniente la transferencia presupuestaria de los saldos remanentes a los Objetos de Gastos cuyo presupuesto se prevé no alcanzará cubrir los compromisos para el presente ejercicio, dentro del inciso 1;

Que es necesario producir la baja para la conclusión final del trámite jubilatorio;

Que la baja del agente no generará reemplazo de su categoría y función por lo que la Gerencia de Producción deberá establecer los mecanismos necesarios para la prestación del servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aceptar la renuncia presentada por el agente Oscar Luis JOFRE, CI ----- 112, DNI 8.707.061, Función Oficial Polifuncional, para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 01 de Diciembre de 2014.-----

ARTICULO 2°: Determinar que la baja del agente no generará reemplazo de su ----- categoría y función, debiendo la Gerencia de Producción establecer los mecanismos tendientes a la prestación del servicio.-----

ARTICULO 3°: Autorizar a la Contaduría-Liquidación de Haberes a liquidar, al ----- tiempo de la baja, el S.A.C. proporcional, Licencia no Gozada y Bonificación según Artículo 76 del CCT 57/75.-----

ARTICULO 4°: Autorizar a la Contaduría a transferir los saldos remanentes ----- presupuestados para el año 2014 de los distintos Objetos del Gasto del inciso 1 Gastos en Personal, disponiendo las modificaciones presupuestarias que correspondan.-----

ARTICULO 5°: El gasto que demande se imputará a los Objetos del Gasto del inciso 1 ----- GASTOS EN PERSONAL correspondiente a la Jurisdicción 1.2.2.01.02.000 Gerencia de Producción; Categoría Programática 17.01.01 Desagües Cloacales y al Objeto del Gasto 1.6.1.01 INDEMNIZACIONES AL PERSONAL y 1.6.1.02 PREMIO Y BONIFICACION ESPECIAL correspondientes a la Jurisdicción 1.2.2.01.14.000 Gerencia de Recursos Humanos; Categoría Programática 14.00.02 Administración de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 6°: Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese y cúmplase. -----

RESOLUCION N° 783-2014

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 14/11/2014

Visto la necesidad de reforzar la atención al cliente debido a que últimamente se produjeron notables demoras es que se torna imprescindible la incorporación de personal para desarrollar tareas en la Gerencia de Atención al Cliente Call Center en una primera etapa; y

CONSIDERANDO

Que la Gerencia de Recursos Humanos ha seleccionado a las agentes GELSUMINO, Estefanía (DNI 33.912.715) y LLORENS, Tamara (DNI 29.257.228), para desempeñar la Función A-01 Clase VI del CCT 57/75. Habiendo recibido informe emitido por la Gerencia de Relaciones Institucionales y Prestadores Externos y su Jefatura, lugar donde se desempeñaron hasta la fecha, prestan su conformidad y aprobación por las tareas encomendadas las cuales han sido cumplidas con total eficiencia,

Que el ingreso a la planta se producirá luego de transcurridos noventa días y de conformidad con la evaluación que efectúe las Jefaturas de la Gerencia de Atención al Cliente,

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse en horario de mañana o tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Designar a partir del 14 de Octubre del corriente año a las ----- agentes GELSUMINO, Estefanía (CI 1112) y LLORENS, Tamara (CI. 1113) y para desempeñar la Función A-01 Clase VI del CCT 57/75 en la Gerencia de Atención al Cliente – Call Center -----
ARTICULO 2°: Establecer que la jornada de trabajo, remuneración y demás ----- condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse en horario de mañana o tarde de conformidad con las necesidades del servicio.-----

ARTICULO 3°: Determinar que el ingreso a la planta se producirá luego de ----- transcurridos noventa días y de conformidad con la evaluación que efectúen las Jefaturas.-----

ARTICULO 4°: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias ----- que pudieren corresponder.-----

ARTICULO 5°: Dese al registro de Resoluciones.- Comuníquese a quienes -----corresponda.- Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 784-2014

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 14/11/2014

Visto la necesidad de continuar reforzando las oficinas de atención al cliente; y

CONSIDERANDO

Que debido a las demoras que se han producido en las diferentes agencias con motivo de haber notificado de cortes y restricción del servicio así como los vencimientos de la facturación; es que se torna necesario mejorar la atención aún habiendo incorporado mayor tecnología además de las turneras;

Que la Ordenanza N°7446, expresa que el Directorio tendrá amplias facultades para organizar, dirigir y administrar la sociedad, correspondiéndole según el inc. d) Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad y e) Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones;

Que en tal sentido se ha seleccionado a los agentes VIZCAYA, Antonela Soledad (CI 963) y BAIUNCO, Matias (CI 1104) quienes hasta el día 19 de Octubre han desarrollado sus tareas en el Call Center pasando ambos a desempeñarse en las oficinas de Atención al Cliente a partir del día 20 de Octubre manteniendo la dependencia de la Gerencia de Atención al Cliente;

Que los agentes VIZCAYA, Antonela Soledad (CI 963) quien revistaba la función A-01 Clase VI en régimen de guardia rotativa pasará a desarrollar sus tareas en turno fijo de Lunes a Viernes designándola en la Función MOPF (Medio Oficial Polifuncional) con régimen de 40Hs semanales y BAIUNCO, Matias (CI 1104) quien mantendrá su actual situación de revista cumpliendo su régimen de 42Hs. semanales de Lunes a Viernes;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Trasladar a partir del 20 de Octubre del corriente año a los agentes -----VIZCAYA, Antonela Soledad (CI 963) y BAIUNCO, Matias (CI 1104) del Área Call Center a la de Atención al Cliente manteniendo la dependencia de la Gerencia de Atención al Cliente -----
ARTICULO 2°: Establecer que el agente BAIUNCO, Matias (CI 1104) mantendrá su -----actual situación de revista y reencasillar al agente VIZCAYA, Antonela Soledad (CI 963) en la Función MOPF (Medio Oficial Polifuncional) con régimen de 40Hs semanales; ambos desempeñándose de Lunes a Viernes .-----

ARTICULO 3º: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias
-----que pudieren corresponder.-----

ARTICULO 4º: Dése al registro de Resoluciones.- Comuníquese a quienes corresponda.- Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 785-2014

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 14/11/2014

Visto las necesidades de personal del Area Operaciones de la Gerencia de Producción; y

CONSIDERANDO

Que en una primera etapa se evaluó resolver la situación del servicio cloacal;

Que resulta necesario que el agente RAMOS, Gabriel Alejandro Ceferino (CI 1143) quien fue nombrado en régimen de turno fijo, se incorpore al régimen de guardia rotativa de dos (2) turnos manteniendo su situación escalafonaria y siempre que se desempeñe en el sector, dejando de percibir el adicional ante cualquier reubicación en otra dependencia de la organización que se produzca en el futuro;

Que el nombrado agente presta su conformidad para cumplir sus tareas en las condiciones preestablecidas, debiendo agregarse que según la legislación vigente, el empleador tiene la facultad de organización, dirección y modificación de las formas y modalidades de la prestación del trabajo por parte de sus dependientes, siempre que no le cause un perjuicio material ni moral al trabajador;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, y 21608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Incorporar a partir del 1 de noviembre al agente RAMOS, Gabriel -----
Alejandro Ceferino (CI 1143) en guardia rotativa de dos (2) turnos manteniendo su situación escalafonaria y en tanto que se desempeñe en el Sector Cloaca del Area Operaciones de la Gerencia de Producción, dejando de percibir el adicional ante cualquier reubicación en otra dependencia de la organización que se produzca en el futuro.-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a realizar las transferencias presupuestarias ----- necesarias para solventar la erogación que la presente Resolución demande.-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones – Notifíquese al interesado -----y a quienes
corresponda.- Pase a Liquidación de Haberes (Contaduría) a sus efectos - Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 786-2014

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 14/11/2014

Visto la necesidad imperiosa de cubrir vacantes que se generaron en la Gerencia General de Grandes Consumidores;

y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza N°7446, expresa que el Directorio tendrá amplias facultades para organizar, dirigir y administrar la sociedad, correspondiéndole según el inc. d) Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad y e) Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones;

Que en tal sentido se ha seleccionado a los agentes OTERO, María Emilia (CI 1103) y FERRERO, Matias Daniel (CI 903) quienes hasta la fecha han desarrollado sus tareas en el Call Center y Atención al Cliente respectivamente dependiendo de la Gerencia de Atención al Cliente;

Que el agente OTERO, María Emilia (CI 1103) mantendrá su actual situación de revista cumpliendo con su régimen de 42hs. semanales de Lunes a Viernes y al agente FERRERO, Matias Daniel (CI 903) se le asignará un módulo de 40hs semanales; ambos afectados al Área Catastro dependiendo de la Gerencia General de Grandes Consumidores;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Trasladar a partir de la fecha de la presente a los agentes OTERO, -----María Emilia (CI 1103) y FERRERO, Matias Daniel (CI 903) quienes hasta la fecha han desarrollado sus tareas en el Call Center y Atención al Cliente respectivamente -----

ARTICULO 2º: Establecer que el agente OTERO, María Emilia (CI 1103) mantendrá -----su actual situación de revista cumpliendo con su régimen de 42hs. semanales y al agente FERRERO, Matias Daniel (CI 903) se le asignará un módulo de 40hs semanales; ambos desempeñándose de Lunes a Viernes.---

ARTICULO 3º: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias

-----que pudieren corresponder.-----

ARTICULO 4º: Dése al registro de Resoluciones.- Comuníquese a quienes -----corresponda.-
Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 787-2014

FIRMADA MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 14/11/2014

Visto la solicitud efectuada por el Gerente General de Grandes Consumidores; y

CONSIDERANDO

Que se comparte la necesidad expresada al respecto de ubicar a los agentes GOMEZ, Patricia Roxana (CI 884); POZZOBON, Silvia Cristina (CI 417); PIRUZANTO, Facundo Ariel (CI 1087); BAGALINI, Mariana Lorena (CI 1073) y PRESA, Susana Ines (CI 720) manteniendo sus situaciones escalafonarias en función a las necesidades del servicio en jornada laboral de 40 hs semanales de conformidad con Acta Paritaria N° 8/2013, y habiendo los agentes prestado consentimiento;

Que corresponde promocionar al agente PLATINI, Maria Romina (CI 878) a la Función Encargado Oficial Polifuncional en jornada laboral de 40 hs semanales de conformidad con Acta Paritaria N° 8/2013, y habiendo el agente prestado consentimiento;

Que corresponde trasladar al agente MARTINEZ, Sebastián Rodrigo de la Gerencia de Atención al Cliente a la Gerencia General de Grandes Consumidores, manteniendo su situación escalafonaria;

Que en el sentido indicado el Directorio tiene amplias facultades para organizar, dirigir y administrar la Sociedad, correspondiéndoles entre otras atribuciones, las de establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la misma, efectuar nombramientos transitorios o permanentes y de disponer promociones, como así también, delegar atribuciones propias con el objeto de agilizar el trámite administrativo, en la medida que no desnaturalice su propia función;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Incorporar, a partir de la firma de la presente a los agentes GOMEZ, -----
Patricia Roxana (CI 884); POZZOBON, Silvia Cristina (CI 417); PIRUZANTO, Facundo Ariel (CI 1087); BAGALINI,
Mariana Lorena (CI 1073) y PRESA, Susana Ines (CI 720) en función a las necesidades del servicio en jornada laboral
de 40 hs semanales de conformidad con Acta Paritaria N° 8/2013, manteniendo sus situaciones escalafonarias.-----

ARTÍCULO 2°: Promocionar al agente PLATINI, Maria Romina (CI 878) a la Función -----
Encargado Oficial Polifuncional en jornada laboral de 40 hs semanales de conformidad con Acta Paritaria N° 8/2013, y
habiendo el agente prestado consentimiento.-----

ARTÍCULO 3°: Trasladar al agente MARTINEZ, Sebastián Rodrigo de la Gerencia de ----- Atención
al Cliente a la Gerencia General de Grandes Consumidores, manteniendo su situación escalafonaria.-----

ARTÍCULO 4°: Establecer que la vigencia de las modificaciones propuestas regirán a -----
partir del primer día habil posterior a la firma de la presente.-----

ARTÍCULO 5°: Autorizar a la Contaduría a hacer las transferencias presupuestarias -----
correspondientes.-----

ARTÍCULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Comuníquese a los interesados.-Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 788-2014 FIRMADA

MERIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 14/11/2014

Visto la Licencia Ordinaria otorgada al Sr. Jefe del Área Inspección de Obras de la Gerencia de Obras, Ing. MOLINA
Walter CI N° 385, Función P-07, Clase XX y;

CONSIDERANDO

Que el Sr. Jefe del Area Inspección de Obras de la Gerencia de Obras Ing. MOLINA Walter, CI 385, se ausentará por
el período comprendido desde el día 08 de Setiembre de 2014 hasta el día 24 de Setiembre de 2014, inclusive;

Que resulta necesario cubrir el cargo a los fines de no resentir el normal funcionamiento del área antedicha;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución 799/03 de Procedimiento de Reemplazos Transitorios y su
modificatoria la Resolución 371/08;

Que el agente LINES, Diego Fernando CI 545, Función R-08; Clase XX reúne las condiciones de idoneidad para
asumir el cargo;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo
Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Autorizar la designación en carácter de reemplazo transitorio al ----- agente LINES,
Diego Fernando CI 545, Función R-08 Clase XX, en la atención y firma del despacho de la Jefatura del Área Inspección
de Obras, de la Gerencia de Obras, Función P-07 Clase XX, 08 de Setiembre de 2014 hasta el día 24 de Setiembre de
2014, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-

ARTÍCULO 2°: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no -----hubiera
cumplido efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencias o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los
haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el mencionado reemplazo será -----imputado al
objeto del gasto 1.1.5.02 "Reemplazos".-----

ARTÍCULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones Comuníquese a quienes ----- corresponda -
Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 789-2014

FIRMADA

MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 14/11/2014

Visto la Licencia Ordinaria otorgada al Gerente de Recursos Humanos Lic. DERBIZ, Walter Rubén (CI N° 523) P-07
Clase XXI, y;

CONSIDERANDO

Que el Gerente de Recursos Humanos se ausentará por el período comprendido desde el día 06 de Octubre hasta el
día 17 de Octubre de 2014, inclusive;

Que resulta necesario cubrir el cargo a los fines de no resentir el normal funcionamiento de la Gerencia antedicha;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución 799/03 de Procedimiento de Reemplazos Transitorios y su
modificatoria Resolución 371/08;

Que el agente ALGAMIZ, Patricia Mara (CI N°608), Función P-07, Clase XIX Jefe del Área Administración de
Personal, reúne las condiciones de idoneidad para asumir el cargo;

Que resulta necesario transferir el manejo de la Caja Chica de la Gerencia de Recursos Humanos al agente
reemplazante;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo
Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Designar en carácter de reemplazo transitorio al Jefe del ----- Área
Administración de Personal ALGAMIZ, Patricia Mara (CI N°608), Función P-07 Clase XIX, en la atención y
firma del despacho de la Gerencia de Recursos Humanos, desde el día 06 de Octubre hasta el día 17 de Octubre de
2014, inclusive por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTÍCULO 2°: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no -----cumpliera
efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencias o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del
reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----

ARTÍCULO 3°: Encomendar el manejo de la Caja Chica de la Gerencia de Recursos -----Humanos por
el período enunciado en el artículo primero, al agente reemplazante.-----

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el mencionado reemplazo será -----imputado al
objeto del gasto 1.1.5.02 "Reemplazos".-----

ARTÍCULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones Comuníquese a quienes corresponda. -----Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 790-2014 FIRMADA

MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 14/11/2014

Visto la Licencia Ordinaria otorgada al agente REAL, Mario Alberto (CI N° 399), Función P-07, Clase XX, y;

CONSIDERANDO

Que el agente REAL, Mario Alberto (CI N° 399), Función P-07, Clase XX, permanecerá ausente desde el desde el 22
de Octubre de 2014 hasta el 31 de Octubre de 2014, inclusive;

Que resulta necesario cubrir el cargo de Jefe del Área Facturación y Micromedición a los fines de no resentir el normal
funcionamiento del área antedicha;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución 799/03 de Procedimiento de Reemplazos Transitorios y su modificatoria Resolución 371/08;

Que el agente VOGLINO, Daniel Adrián (CI N° 633), Función P-07, Clase XV, reúne las condiciones de idoneidad para asumir el cargo;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Designar en carácter de reemplazo transitorio al agente VOGLINO, Daniel -----Adrián (CI N° 633), Función P-07, Clase XV, como Jefe del Área Facturación y Micromedición, Función P-07 Clase XX, desde el día 22 de Octubre de 2014 hasta el 31 de Octubre de 2014, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.--

ARTICULO 2°: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no cumpliera -----efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencia o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.----- **ARTICULO 3°:** El gasto que demande el mencionado reemplazo será imputado a la partida -----

1.1.5.02 – “Reemplazos” -----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones - Comuníquese a quienes corresponda.-

Cumplase.-----

RESOLUCION N° 791-2014

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 14/11/2014

Visto la licencia otorgada al Jefe del Area Apoyo de Ingeniería, RODRIGUEZ, Oscar Enrique (CI N° 256), Función P-07, Clase XVIII; y

CONSIDERANDO

Que el agente nombrado se ausentará por el período comprendido desde el día 17 de Noviembre del año 2014 hasta el día 23 de Diciembre del año 2014, inclusive;

Que resulta necesario cubrir el cargo de Jefe del Area Apoyo de Ingeniería, a los fines de no resentir el normal funcionamiento de la misma;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución 799/03 de Procedimiento de Reemplazos Transitorios y su modificatoria Resolución 371/08;

Que el agente MARTELO, Martín Oscar (CI N°619), Función R-08, Clase XX, reúne las condiciones de idoneidad para asumir el cargo antedicho;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Designar en carácter de reemplazante transitorio al agente ----- MARTELO, Martín Oscar (CI N°619), Función R-08, Clase XX, como Jefe del Área Apoyo de Ingeniería, Función P-07, Clase XVIII, desde el día 17 de Noviembre del año 2014 hasta el día 23 de Diciembre del año 2014., inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no cumpliera -----efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencia o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el mencionado reemplazo será imputado a la

partida 1.1.5.02 – “Reemplazos” -----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones - Comuníquese a quienes corresponda - Cumplase.-----

RESOLUCION N° 792-2014

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 14/11/2014

Visto la Licencia Ordinaria otorgada a la Gerente de Gestión Auditoría y Proyectos Especiales CPN MASSARO Natalia Alejandra (CI N° 409) P-07 Clase XXII, y;

CONSIDERANDO

Que la Gerente de Gestión, Auditoría y Proyectos Especiales se ausentará por el período comprendido desde el día 27 de Octubre de 2014 al día 31 de Octubre de 2014, inclusive;

Que resulta necesario cubrir el cargo a los fines de no resentir el normal funcionamiento de la Gerencia antedicha;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución 799/03 de Procedimiento de Reemplazos Transitorios y su modificatoria Resolución 371/08;

Que la CPN TAUBER, María Laura (CI N°401), Función P-07, Clase XX Jefe de Contaduría, reúne las condiciones de idoneidad para asumir el cargo;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Designar en carácter de reemplazo transitorio a cargo de la -----Gerencia de Gestión Auditoría y Proyectos Especiales a la CPN TAUBER, María Laura (CI N°401), Función P-07, Clase XX Jefe de Contaduría, en la atención y firma del despacho de la Gerencia de referencia, desde el día 27 de Octubre de 2014 al día 31 de Octubre de 2014, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no -----cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencias o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----

ARTICULO 3: La erogación que demande el mencionado reemplazo será -----imputado al objeto del gasto 1.1.5.02 “Reemplazos.-----

ARTICULO 4: Dése al Registro de Resoluciones Comuníquese a quienes corresponda. -----Cumplase.-----

RESOLUCION N° 793-2014

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 14/11/2014

Visto que la Contadora VARELA, María Elisa (CI N°408), Función P-07, Clase XXII, hará uso de Licencia Ordinaria los días 13 y 14 de Noviembre del 2014 y;

CONSIDERANDO

Que la Contadora de este organismo María Elisa Varela (CI N°408), Función P-07, Clase XXII, permanecerá ausente por el motivo arriba mencionado los días 13 y 14 de Noviembre de 2014 inclusive;

Que tratándose de un Funcionario de Ley, es necesario efectuar el reemplazo teniendo en cuenta las responsabilidades establecidas en la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución 799/03 de Procedimiento de Reemplazos Transitorios y su modificatoria la Resolución n° 371/08,

Que la C.P.N. TAUBER, María Laura (CI N°401), Función P 07 Clase XXI, reúne las condiciones de idoneidad para asumir el cargo;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Designar en carácter de reemplazo transitorio al agente -----
TAUBER, María Laura (CI N°401), Función P 07, Clase XXI, en la atención y firma del Despacho de la Contaduría P-07 Clase XXII, desde los días 13 y 14 de Noviembre de 2014 inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente—

ARTICULO 2°: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no -----cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencia o licencias de cualquier tipo.- La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----

ARTICULO 3°: El gasto que demande el mencionado reemplazo será imputado -----al objeto del gasto 1. 1. 5. 02 "Reemplazos".-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Comuníquese a quienes-----corresponda.- Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 794-2014
MARIO DELL'OLIO

FIRMADA

MAR DEL PLATA, 14/11/2014

Visto la renuncia presentada por el agente Raúl Lucio DIAZ, CI 142, para acogerse a los Beneficios Jubilatorios; y
CONSIDERANDO

Que el agente Raúl Lucio DIAZ presentó su renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del día 01 de Diciembre del año 2014;

Que el mencionado agente había comenzado el trámite de Cierre de Cómputos para acogerse a los Beneficios Jubilatorios el 14 de Diciembre de 2012;

Que el Sr. DIAZ fue notificado de la Resolución que le otorga el Beneficio de Jubilación Ordinaria;

Que la renuncia se formalizó por Telegrama según lo establecido en el Artículo 240 de la Ley de Contrato de Trabajo;

Que corresponde la liquidación de la Bonificación para el personal que se da de baja para acogerse a los Beneficios Jubilatorios legislada en el Artículo 76 del CCT 57/75;

Que habiéndose presupuestado los distintos Objetos del gasto del inciso 1 GASTOS EN PERSONAL para todo el año 2014, es conveniente la transferencia presupuestaria de los saldos remanentes a los Objetos de Gastos cuyo presupuesto se prevé no alcanzará cubrir los compromisos para el presente ejercicio, dentro del inciso 1;

Que es necesario producir la baja para la conclusión final del trámite jubilatorio;

Que la baja del agente no generará reemplazo de su categoría y función por lo que la Gerencia de Producción deberá establecer los mecanismos necesarios para la prestación del servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aceptar la renuncia presentada por el agente Raúl Lucio DIAZ, CI 142, ----- DNI 8.706.970, Función M-02 Clase XII en Guardia Rotativa, para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 01 de Diciembre de 2014.-----

ARTICULO 2°: Determinar que la baja del agente no generará reemplazo de su ----- categoría y función, debiendo la Gerencia de Producción establecer los mecanismos tendientes a la prestación del servicio.-----

ARTICULO 3°: Autorizar a la Contaduría-Liquidación de Haberes a liquidar, al ----- tiempo de la baja, el S.A.C. proporcional, Licencia no Gozada y Bonificación según Artículo 76 del CCT 57/75.-----

ARTICULO 4°: Autorizar a la Contaduría a transferir los saldos remanentes ----- presupuestados para el año 2014 de los distintos Objetos del Gasto del inciso 1 Gastos en Personal, disponiendo las modificaciones presupuestarias que correspondan.

ARTICULO 5°: El gasto que demande se imputará a los Objetos del Gasto del inciso 1 ----- GASTOS EN PERSONAL correspondiente a la Jurisdicción 1.2.2.01.02.000 Gerencia de Producción; Categoría Programática 18.01.01 Operaciones y al Objeto del Gasto 1.6.1.01 INDEMNIZACIONES AL PERSONAL y 1.6.1.02 PREMIO Y BONIFICACION ESPECIAL correspondientes a la Jurisdicción 1.2.2.01.14.000 Gerencia de Recursos Humanos; Categoría Programática 14.00.02 Administración de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 6°: Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese y cúmplase. -----

RESOLUCION N° 795-2014
MARIO DELL'OLIO

FIRMADA

MAR DEL PLATA, 14/11/2014

Visto la realización de los ajustes finales para el comienzo de las Pruebas de Funcionamiento de las instalaciones de la obra denominada "Construcción del Emisario Submarino de la Ciudad de Mar del Plata"

CONSIDERANDO

Que en virtud de la redefinición de tareas se torna necesaria la incorporación de personal idóneo tanto en la Planta de Pretratamiento como en la Gerencia de Servicios para desempeñar tareas de lavadores así como mecánicos y electricistas;

Que para desarrollar tareas de lavador en la Planta de Pretratamiento los Sres HECH, Juan Pablo (DNI 38.284.017) QUIROGA Angel Fabian (DNI 21.652.275) y FALCON Damian Andres (DNI 31.958.608) son las personas propuestas, atento a los antecedentes personales y laborales debidamente constatados y que a su vez surgen de sus currículum vitae;

Que para desarrollar tareas en la Gerencia de Servicio en las dependencias Mecánica y Electricidad los Sres CARAM, Nair Carlos (DNI 37.983.206) ESCOBAR, Lucas Adrian (DNI 37.893.743) y RAMPOLDI, Crsitian Hernán (DNI 34.217.147) son las personas propuestas, atento a los antecedentes personales y laborales debidamente constatados y que a su vez surgen de sus currículum vital;

Que el Servicio Médico de la empresa informa que ya han sido cumplidos los exámenes médicos preocupacionales y la evaluación psicotécnica resultando de ellos que los mismos se encuentran físicamente aptos para el trabajo;

Que la modalidad del vínculo laboral será a Plazo Fijo de conformidad a lo dispuesto en los arts. 90, 93 a 95, LCT y ccdtes., de modo que sea remunerado de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE ubicandolos en la Función P-03 ("PEON") Clase I;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Contratar a partir de la firma de la presente y por el término de tres ----- (3) meses a los Sres HECH, Juan Pablo (DNI 38.284.017) QUIROGA Angel Fabian (DNI 21.652.275) y FALCON Damian Andres (DNI 31.958.608) para prestar servicios en la Planta de Pretratamiento y de conformidad con la guardia rotativa y régimen horario correspondiente al sector de trabajo, en Función P-03 ("Peon") Clase I del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio.---

ARTÍCULO 2°: Contratar a partir de la firma de la presente y por el término de tres ----- (3) meses a los Sres CARAM, Nair Carlos (DNI 37.983.206) ESCOBAR, Lucas Adrian (DNI 37.893.743) y RAMPOLDI, Cristian Hernán (DNI 34.217.147) para desarrollar tareas en la Gerencia de Servicio en las dependencias Mecánica y Electricidad en Función P-03 ("Peon") Clase I del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio.-----

ARTICULO 3°: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias ----- que pudieren corresponder.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 796-2014

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

ANEXO I

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR PLAZO FIJO

(ART. 90 INC. «A» y «B» y 93 A 95, LCT)

PRELIMINAR (PARTES) Entre OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E., con domicilio en calle FRENCH 6737 de la ciudad de Mar del Plata, representada para este acto por su Sr. Presidente Ing. Mario Leonardo DELL'OLIO (DNI N° 5.529.231) conforme ordenanzas Nro. 7.446, y 21.608, en adelante denominada «EMPLEADORA», por una parte y el Sr. HECH, Juan Pablo (DNI 38.284.017), con domicilio real en Calle 31 y 38 de la ciudad de Batán, en adelante denominada «EMPLEADO», por la otra, celebran este CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A PLAZO FIJO, en los términos de los artículos 90 incisos «a» y «b» y 93 a 95, de la ley 20.744, demás normas laborales y las declaraciones y cláusulas siguientes:

PRIMERA (OBJETO): De conformidad a la Resolución O.S.S.E. N°/14 que integra -----
--- el presente, la EMPLEADORA contrata al EMPLEADO en Función P-03 ("Peon") Clase I del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, para cumplir tareas en la Planta de Pretratamiento de Efluentes Cloacales y de conformidad con la guardia rotativa y régimen horario correspondiente al sector de trabajo, las que consistirán en actividad que en virtud de tales circunstancias reviste carácter accidental, circunstancial, temporaria y transitoria.-----

SEGUNDA (PLAZO): El plazo contractual será de tres (3) meses, desde el día ----- 17/11/2014 hasta el día 17/02/2015 inclusive.-----

TERCERA (JORNADA, REMUNERACIÓN, CONDICIONES): La jornada laboral, -----
remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación pudiendo trabajar de mañana o tarde de conformidad con las necesidades del servicio.----- CUARTA (DATOS PERSONALES) 1- El EMPLEADO declara haber entregado al ----- EMPLEADOR, una ficha firmada con sus datos personales y domicilio, responsabilizándose por la veracidad de ellos. 2- Por otra parte asume especialmente el compromiso de actualizar los datos que se modificaren.----

QUINTA (DOMICILIOS) Los domicilios declarados precedentemente serán eficaces a ----- los efectos de cualesquiera notificaciones.-----

SEXTA La empleadora preavisa por el presente la extinción del contrato en fecha 17 ----- de febrero de 2015.-----

En prueba de aceptación y conformidad se firman dos (2) ejemplares iguales del presente, de un mismo tenor y a similar efecto y se entregan a ambas partes, quiénes los reciben de conformidad. Celebrado en Mar del Plata, a los días del mes de del año 2014.-

ANEXO II

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR PLAZO FIJO

(ART. 90 INC. «A» y «B» y 93 A 95, LCT)

PRELIMINAR (PARTES) Entre OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E., con domicilio en calle FRENCH 6737 de la ciudad de Mar del Plata, representada para este acto por su Sr. Presidente Ing. Mario Leonardo DELL'OLIO (DNI N° 5.529.231) conforme ordenanzas Nro. 7.446, y 21.608, en adelante denominada «EMPLEADORA», por una parte y el Sr. QUIROGA Ángel Fabián (DNI 21.652.275), con domicilio real en Ortiz de Zárate N° 8863 de la ciudad de Mar del Plata, en adelante denominada «EMPLEADO», por la otra, celebran este CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A PLAZO FIJO, en los términos de los artículos 90 incisos «a» y «b» y 93 a 95, de la ley 20.744, demás normas laborales y las declaraciones y cláusulas siguientes:

PRIMERA (OBJETO): De conformidad a la Resolución O.S.S.E. N°/14 que integra -----
--- el presente, la EMPLEADORA contrata al EMPLEADO en Función P-03 ("Peon") Clase I del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, para cumplir tareas en la Planta de Pretratamiento de Efluentes Cloacales y de conformidad con la guardia rotativa y régimen horario correspondiente al sector de trabajo, las que consistirán en actividad que en virtud de tales circunstancias reviste carácter accidental, circunstancial, temporaria y transitoria.-----

SEGUNDA (PLAZO): El plazo contractual será de tres (3) meses, desde el día ----- 17/11/2014 hasta el día 17/02/2015 inclusive.-----

TERCERA (JORNADA, REMUNERACIÓN, CONDICIONES): La jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación pudiendo trabajar de mañana o tarde de conformidad con las necesidades del servicio.-----
CUARTA (DATOS PERSONALES) 1- El EMPLEADO declara haber entregado al EMPLEADOR, una ficha firmada con sus datos personales y domicilio, responsabilizándose por la veracidad de ellos. 2- Por otra parte asume especialmente el compromiso de actualizar los datos que se modificaren.----
QUINTA (DOMICILIOS) Los domicilios declarados precedentemente serán eficaces a los efectos de cualesquiera notificaciones.-----
SEXTA La empleadora preavisa por el presente la extinción del contrato en fecha 17 de febrero de 2015.-----
En prueba de aceptación y conformidad se firman dos (2) ejemplares iguales del presente, de un mismo tenor y a similar efecto y se entregan a ambas partes, quiénes los reciben de conformidad. Celebrado en Mar del Plata, a los días del mes de del año 2014.-

ANEXO III

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR PLAZO FIJO

(ART. 90 INC. «A» y «B» y 93 A 95, LCT)

PRELIMINAR (PARTES) Entre OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E., con domicilio en calle FRENCH 6737 de la ciudad de Mar del Plata, representada para este acto por su Sr. Presidente Ing. Mario Leonardo DELL' OLIO (DNI N° 5.529.231) conforme ordenanzas Nro. 7.446, y 21.608, en adelante denominada «EMPLEADORA», por una parte y el Sr. FALCON Damián Andrés (DNI 31.958.608), con domicilio real en Calle Falucho N° 7785 de la ciudad de Mar del Plata, en adelante denominada «EMPLEADO», por la otra, celebran este CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A PLAZO FIJO, en los términos de los artículos 90 incisos «a» y «b» y 93 a 95, de la ley 20.744, demás normas laborales y las declaraciones y cláusulas siguientes:

PRIMERA (OBJETO): De conformidad a la Resolución O.S.S.E. N°/14 que integra el presente, la EMPLEADORA contrata al EMPLEADO en Función P-03 ("Peon") Clase I del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, para cumplir tareas en la Planta de Pretratamiento de Efluentes Cloacales y de conformidad con la guardia rotativa y régimen horario correspondiente al sector de trabajo, las que consistirán en actividad que en virtud de tales circunstancias reviste carácter accidental, circunstancial, temporaria y transitoria.-----

SEGUNDA (PLAZO): El plazo contractual será de tres (3) meses, desde el día 17/11/2014 hasta el día 17/02/2015 inclusive.-----

TERCERA (JORNADA, REMUNERACIÓN, CONDICIONES): La jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación pudiendo trabajar de mañana o tarde de conformidad con las necesidades del servicio.-----

CUARTA (DATOS PERSONALES) 1- El EMPLEADO declara haber entregado al EMPLEADOR, una ficha firmada con sus datos personales y domicilio, responsabilizándose por la veracidad de ellos. 2- Por otra parte asume especialmente el compromiso de actualizar los datos que se modificaren.----
QUINTA (DOMICILIOS) Los domicilios declarados precedentemente serán eficaces a los efectos de cualesquiera notificaciones.-----

SEXTA La empleadora preavisa por el presente la extinción del contrato en fecha 17 de febrero de 2015.-----

En prueba de aceptación y conformidad se firman dos (2) ejemplares iguales del presente, de un mismo tenor y a similar efecto y se entregan a ambas partes, quiénes los reciben de conformidad. Celebrado en Mar del Plata, a los días del mes de del año 2014.-

ANEXO IV

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR PLAZO FIJO

(ART. 90 INC. «A» y «B» y 93 A 95, LCT)

PRELIMINAR (PARTES) Entre OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E., con domicilio en calle FRENCH 6737 de la ciudad de Mar del Plata, representada para este acto por su Sr. Presidente Ing. Mario Leonardo DELL' OLIO (DNI N° 5.529.231) conforme ordenanzas Nro. 7.446, y 21.608, en adelante denominada «EMPLEADORA», por una parte y el Sr. CARAM, Nair Carlos (DNI 37.983.206), con domicilio real en Calle Concepción Arenal N° 7879 de la ciudad de Mar del Plata, en adelante denominada «EMPLEADO», por la otra, celebran este CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A PLAZO FIJO, en los términos de los artículos 90 incisos «a» y «b» y 93 a 95, de la ley 20.744, demás normas laborales y las declaraciones y cláusulas siguientes:

PRIMERA (OBJETO): De conformidad a la Resolución O.S.S.E. N°/14 que integra el presente, la EMPLEADORA contrata al EMPLEADO en Función P-03 ("Peon") Clase I del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, para cumplir tareas en la Gerencia de Servicios en las dependencias Mecánica y Electricidad y de conformidad al régimen horario correspondiente al sector de trabajo, las que consistirán en actividad que en virtud de tales circunstancias reviste carácter accidental, circunstancial, temporaria y transitoria.-----

SEGUNDA (PLAZO): El plazo contractual será de tres (3) meses, desde el día 17/11/2014 hasta el día 17/02/2015 inclusive.-----

TERCERA (JORNADA, REMUNERACIÓN, CONDICIONES): La jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación pudiendo trabajar de mañana o tarde de conformidad con las necesidades del servicio.-----

CUARTA (DATOS PERSONALES) 1- El EMPLEADO declara haber entregado al EMPLEADOR, una ficha firmada con sus datos personales y domicilio, responsabilizándose por la veracidad de ellos. 2- Por otra parte asume especialmente el compromiso de actualizar los datos que se modificaren.----

QUINTA (DOMICILIOS) Los domicilios declarados precedentemente serán eficaces a los efectos de cualesquiera notificaciones.-----

SEXTA La empleadora preavisa por el presente la extinción del contrato en fecha 17 de febrero de 2015.-----

En prueba de aceptación y conformidad se firman dos (2) ejemplares iguales del presente, de un mismo tenor y a similar efecto y se entregan a ambas partes, quiénes los reciben de conformidad. Celebrado en Mar del Plata, a los días del mes de del año 2014.-

ANEXO V

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR PLAZO FIJO

(ART. 90 INC. «A» y «B» y 93 A 95, LCT)

PRELIMINAR (PARTES) Entre OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E., con domicilio en calle FRENCH 6737 de la ciudad de Mar del Plata, representada para este acto por su Sr. Presidente Ing. Mario Leonardo DELL' OLIO (DNI N° 5.529.231) conforme ordenanzas Nro. 7.446, y 21.608, en adelante denominada «EMPLEADORA», por una parte y el Sr. ESCOBAR, Lucas Adrián (DNI 37.893.743), con domicilio real en Calle 79 N° 9871 –Bo. Parque Palermo de la ciudad de Mar del Plata, en adelante denominada «EMPLEADO», por la otra, celebran este CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A PLAZO FIJO, en los términos de los artículos 90 incisos «a» y «b» y 93 a 95, de la ley 20.744, demás normas laborales y las declaraciones y cláusulas siguientes:

PRIMERA (OBJETO): De conformidad a la Resolución O.S.S.E. N°/14 que integra -----
--- el presente, la EMPLADORA contrata al EMPLEADO en Función P-03 (“Peon”) Clase I del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, para cumplir tareas en la Gerencia de Servicios en las dependencias Mecánica y Electricidad y de conformidad al régimen horario correspondiente al sector de trabajo, las que consistirán en actividad que en virtud de tales circunstancias reviste carácter accidental, circunstancial, temporaria y transitoria.-----

SEGUNDA (PLAZO): El plazo contractual será de tres (3) meses, desde el día ----- 17/11/2014 hasta el día 17/02/2015 inclusive.-----

TERCERA (JORNADA, REMUNERACIÓN, CONDICIONES): La jornada laboral, -----
remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación pudiendo trabajar de mañana o tarde de conformidad con las necesidades del servicio.-----

CUARTA (DATOS PERSONALES) 1- El EMPLEADO declara haber entregado al -----
EMPLEADOR, una ficha firmada con sus datos personales y domicilio, responsabilizándose por la veracidad de ellos. 2- Por otra parte asume especialmente el compromiso de actualizar los datos que se modificaren.----

QUINTA (DOMICILIOS) Los domicilios declarados precedentemente serán eficaces a ----- los
efectos de cualesquiera notificaciones.-----

SEXTA La empleadora preavisa por el presente la extinción del contrato en fecha 17 ----- de febrero de
2015.-----

En prueba de aceptación y conformidad se firman dos (2) ejemplares iguales del presente, de un mismo tenor y a similar efecto y se entregan a ambas partes, quiénes los reciben de conformidad. Celebrado en Mar del Plata, a los días del mes de del año 2014.-

ANEXO VI

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR PLAZO FIJO

(ART. 90 INC. «A» y «B» y 93 A 95, LCT)

PRELIMINAR (PARTES) Entre OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E., con domicilio en calle FRENCH 6737 de la ciudad de Mar del Plata, representada para este acto por su Sr. Presidente Ing. Mario Leonardo DELL' OLIO (DNI N° 5.529.231) conforme ordenanzas Nro. 7.446, y 21.608, en adelante denominada «EMPLEADORA», por una parte y el Sr. RAMPOLDI, Cristian Hernán (DNI 34.217.147), con domicilio real en Calle O'Higgins N° 811 de la ciudad de Mar del Plata, en adelante denominada «EMPLEADO», por la otra, celebran este CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A PLAZO FIJO, en los términos de los artículos 90 incisos «a» y «b» y 93 a 95, de la ley 20.744, demás normas laborales y las declaraciones y cláusulas siguientes:

PRIMERA (OBJETO): De conformidad a la Resolución O.S.S.E. N°/14 que integra -----
--- el presente, la EMPLADORA contrata al EMPLEADO en Función P-03 (“Peon”) Clase I del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, para cumplir tareas en la Gerencia de Servicios en las dependencias Mecánica y Electricidad y de conformidad al régimen horario correspondiente al sector de trabajo, las que consistirán en actividad que en virtud de tales circunstancias reviste carácter accidental, circunstancial, temporaria y transitoria.-----

SEGUNDA (PLAZO): El plazo contractual será de tres (3) meses, desde el día ----- 17/11/2014 hasta el día 17/02/2015 inclusive.-----

TERCERA (JORNADA, REMUNERACIÓN, CONDICIONES): La jornada laboral, -----
remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación pudiendo trabajar de mañana o tarde de conformidad con las necesidades del servicio.-----

CUARTA (DATOS PERSONALES) 1- El EMPLEADO declara haber entregado al -----
EMPLEADOR, una ficha firmada con sus datos personales y domicilio, responsabilizándose por la veracidad de ellos. 2- Por otra parte asume especialmente el compromiso de actualizar los datos que se modificaren.----

QUINTA (DOMICILIOS) Los domicilios declarados precedentemente serán eficaces a ----- los
efectos de cualesquiera notificaciones.-----

SEXTA La empleadora preavisa por el presente la extinción del contrato en fecha 17 ----- de febrero de
2015.-----

En prueba de aceptación y conformidad se firman dos (2) ejemplares iguales del presente, de un mismo tenor y a similar efecto y se entregan a ambas partes, quiénes los reciben de conformidad. Celebrado en Mar del Plata, a los días del mes de del año 2014.-

MAR DEL PLATA, 14/11/2014

Visto las necesidades de reorganización del Area Flota y Logística de la Gerencia de Producción; y

CONSIDERANDO

Que en el marco de la incorporación de vehículos a la flota existente, la asignación de nuevas tareas para cumplimentar demandas en el servicio, programar rutas de trabajo, relevar las necesidades de vehículos para su ingreso al taller se requiere la contratación de un trabajador con experiencia en la organización y gestión de este tipo de necesidades, a los efectos de elaborar un programa sustentable;

Que en virtud de lo expresado resulta imprescindible la contratación a plazo fijo de un agente para desempeñar tareas correspondientes a un Encargado Oficial Polifuncional en jornada laboral de 40 hs semanales de conformidad con Acta Paritaria N° 8/2013, resultando ser una actividad accidental, circunstancial, temporaria y transitoria, previéndose que demandará un plazo de seis (6) meses, cuando a priori se estima que debiera estar finalizada;

Que la Gerencia de Recursos Humanos, previa compulsas de antecedentes, evaluación psicotécnica y entrevista personal, entre varios postulantes ha seleccionado al Sr. BENITEZ, Maximiliano Andres DNI 29.257.751, quien reúne las características profesionales y personales apropiadas para el desempeño de las tareas;

Que el Servicio Médico de la empresa informa que ya han sido cumplidos los exámenes médicos preocupacionales, resultando de ellos que la misma se encuentra físicamente apta para el trabajo;

Que por los motivos y causales objetivas ya apuntadas el contrato de trabajo se celebrará a plazo fijo de conformidad a lo dispuesto en los arts. 90, 93 a 95, LCT y ccdes., no produciéndose ingreso del trabajador a la planta permanente;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de

trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, y 21608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Contratar a plazo fijo (arts. 90, 93 a 95, LCT y ccdtes.) por el plazo de seis (6) meses, sin ingreso a la planta permanente, de acuerdo fórmula obrante en Anexo I, al Sr. BENITEZ, Maximiliano Andres DNI 29.257.751 en Función Encargado Oficial Polifuncional, para cumplir tareas en la Gerencia de Producción Area Control de Flota y Logística, las que consistirán en implementar de conformidad con la instrucción de la Dirección, las tareas inherentes a la elaboración de un programa sustentable para mejorar las acciones vinculadas a la incorporación de vehículos a la flota existente, la asignación de nuevas tareas para cumplimentar demandas en el servicio, programar rutas de trabajo, relevar las necesidades de vehículos para su ingreso al taller actividad que en virtud de tales circunstancias reviste carácter accidental, circunstancial, temporaria y transitoria. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio.---

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias ----- que pudieren corresponder.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 797-2014

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

ANEXO I

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR PLAZO FIJO

(ART. 90 INC. «A» Y «B» Y 93 A 95, LCT)

PRELIMINAR (PARTES) Entre OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E., con domicilio en calle FRENCH 6737 de la ciudad de Mar del Plata, representada para este acto por su Sr. Presidente Ing. Mario Leonardo DELL'OLIO (DNI N° 5.529.231) conforme ordenanzas 7.446 y 21608, en adelante denominada «EMPLEADORA», por una parte y el Sr. BENITEZ, Maximiliano Andres DNI 29.257.751, con domicilio real en TERMAS DE RIO HONDO N° 1428 de la ciudad de Mar del Plata, en adelante denominada «EMPLEADO», por la otra, celebran este CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A PLAZO FIJO, en los términos de los artículos 90 incisos «a» y «b» y 93 a 95, de la ley 20.744, demás normas laborales y las declaraciones y cláusulas siguientes:

PRIMERA (OBJETO): De conformidad a la Resolución O.S.S.E. N°/14 que integra -----

-- el presente, la EMPLEADORA contrata al EMPLEADO en Función Encargado Oficial Polifuncional, para cumplir tareas en la Gerencia de Producción Area Control de Flota y Logística, las que consistirán en actividad que en virtud de tales circunstancias reviste carácter accidental, circunstancial, temporaria y transitoria.-

SEGUNDA (PLAZO): El plazo contractual será de tres (3) meses, desde el día ----- 17/11/2014 hasta el día 17/02/2014 inclusive.-----

TERCERA (JORNADA, REMUNERACIÓN, CONDICIONES): La jornada laboral, ----- remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación pudiendo trabajar de mañana o tarde de conformidad con las necesidades del servicio.-----

CUARTA (DATOS PERSONALES) 1- La EMPLEADA declara haber entregado al ----- EMPLEADOR, una ficha firmada con sus datos personales y domicilio, responsabilizándose por la veracidad de ellos. 2- Por otra parte asume especialmente el compromiso de actualizar los datos que se modificaren.----

QUINTA (DOMICILIOS) Los domicilios declarados precedentemente serán eficaces a ----- los efectos de cualesquiera notificaciones.-----

SEXTA La empleadora preavisa por el presente la extinción del contrato en fecha 17 ----- de febrero de 2015.-----

En prueba de aceptación y conformidad se firman dos (2) ejemplares iguales del presente, de un mismo tenor y a similar efecto y se entregan a ambas partes, quiénes los reciben de conformidad. Celebrado en Mar del Plata, a los ... días del mes de del año 2014.-

MAR DEL PLATA, 14/11/2014

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°239-C-14 Cpo. 01 referente a la "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS – AÑO 2014" y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 390/14 se adjudico el Concurso de Precios N° 43/14 a la firma **PATAGONIA COM S.R.L.** en la suma total de PESOS SESENTA MIL SESENTA Y DOS CON 90/100 (**\$60.062,90**) con impuestos incluidos por ser su oferta la mas conveniente a los intereses de OSSE cumplir con lo requerido en el P.B y C. y ser precios de mercado;

Que a fs. 209 y de fs. 211 a fs 213 la Gerencia de Producción, la Gerencia de Servicios, el Area Intendencia y la Planta de Efluentes Ing. Baltar informan que la firma PATAGONIA COM S.R.L., ha dado cumplimiento con todo lo requerido por las mencionadas Gerencias, según Orden de Compra N° 667/14;

Que a fs. 214 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N° 667/14, perteneciente a la firma mencionada en el considerando anterior, se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 160 (fs. 166) de fecha 08 de Julio de 2014 perteneciente a la firma PATAGONIA COM S.R.L.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma **PATAGONIA COM S.R.L** el ----- Concurso de Precios N° 43/14 referente a la "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS – AÑO 2014".-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución del Depósito de ----- Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 160 (fs. 166) de fecha 08 de Julio de 2014 perteneciente a la firma **PATAGONIA COM S.R.L.** -----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos ----- de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Área Grandes Contrataciones). Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 798-2014
MARIO DELL'OLIO

FIRMADA

MAR DEL PLATA, n 14/11/2014

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1148-D-2011 Alc. 1 Cpo. 2 referente a la: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL – REFORMULACIÓN TÉCNICA PARCIAL PROYECTO NUEVA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA, PRESENTADO AL ENOHS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PAYS" y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución del Directorio N° 555/13 (fs. 348) se adjudicó la Licitación Pública N° 05/13 a la firma **HIDROESTRUCTURAS S.A. - HYSINT S.A. – U.T.E** según Orden de Compra N° 1053/13 (fs. 383);

Que a fs. 409 la U.G.E. EMISARIO SUBMARINO Y REMODELACION PLANTA DE EFLUENTES informa que la firma **HIDROESTRUCTURAS S.A. - HYSINT S.A. – U.T.E** ha dado cumplimiento con todo lo requerido según Orden de Compra N° 1053/13;

Que a fs. 409 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N° 1053/13 perteneciente a la firma mencionada en el considerando anterior, se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 211 (fs. 377) de fecha 23 de Agosto de 2013 perteneciente a la firma **HIDROESTRUCTURAS S.A. - HYSINT S.A. – U.T.E.**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dar por cumplimentado a la firma **HIDROESTRUCTURAS S.A. - HYSINT S.A. – U.T.E** la Licitación Pública N° 05/13.-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución del Depósito ----- de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 211 (fs. 377) de fecha 23 de Agosto de 2013 perteneciente a la firma **HIDROESTRUCTURAS S.A. - HYSINT S.A. – U.T.E.** -----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los -----efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Área Grandes Contrataciones). Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 799-2014

FIRMADA MANUEL REGIDOR

MAR DEL PLATA, 14/11/2014

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1139-C-14 Cpo.1 referente al "SERVICIO REPARACION REDUCTOR" y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución del Directorio N°644/14 obrante a fs. 38, se adjudicó el Concurso de Precios N°74/14 a la firma **MERCOMARVE S.A.** por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO **(\$143.865,00)** con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse su oferta por debajo del Presupuesto Oficial – Orden de Compra N° 1204/14 (fs. 44/5);

Que a fs. 48/9 la Planta de Efluentes Ing. Baltar solicita la ampliación de la Orden de Compra N°1204/14 por la suma de \$27.564,53 equivalente al 19,16% del monto total de la contratación original. Al respecto aclara que la citada ampliación corresponde a la construcción de un eje piñón para el segundo tren de engranajes del equipo reductor de engranajes Boston TTP 810. La provisión de este elemento no había sido incluida en las tareas requeridas en las especificaciones técnicas, ya que la necesidad de cambio fue establecida con posterioridad al efectuar el desarme total del equipo por personal de la firma, según lo ratifica la misma en presupuesto a fs. 50;

Que a fs. 52 la Contaduría realizó la imputación preventiva correspondiente, no formulando objeciones;

Que el Artículo 6.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales establece que "Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado podrá disponer el/los aumento/s y/o disminución/es de la contratación hasta un veinte por ciento (20 %) del monto adjudicado. Dichas modificaciones serán obligatorias para la parte contratista y se liquidarán según el precio de la Orden de Compra. Por la parte suprimida, no se reconocerá lucro cesante.";

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja Ampliar la **Orden de Compra N°1204/14** perteneciente a la firma **MERCOMARVE S.A.** correspondiente al Concurso de Precios N° 74/14: "SERVICIO REPARACION REDUCTOR" por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 53/14 **(\$27.564,53)**, equivalente al 19,16% del monto contratado originalmente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar la ampliación de la **Orden de Compra N°1204/14** perteneciente a la firma ----- **MERCOMARVE S.A.** correspondiente al Concurso de Precios N° 74/14: "SERVICIO REPARACION REDUCTOR" por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 53/14 **(\$27.564,53)**, equivalente al 19,16% del monto contratado originalmente.-----

ARTICULO 2º: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras – Área -----
Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 800-2014

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

RESOLUCIONES DEL ENOSUR FIRMADAS POR SU PRESIDENTE MARCELO
ARTIME

Mar del Plata, 5 de Enero de 2014.

VISTO el Expediente N° 1227-A-2014 cpo 1 alc. 2, referente al llamado a Concurso de Precios n° 34-14 para la "ADQUISICIÓN DE CARTELES INFORMÁTICOS", y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades de llamado a Concurso de Precios, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia.

Que según acta de apertura, se presentaron cuatro ofertas correspondientes a las firmas: PAGNUTTI, JULIO CÉSAR, LA CASA DEL ACRÍLICO, AGUIRRE, RICARDO y FERRANDO, AGUSTÍN.

Que sobre la conveniencia de adjudicación, se expidió la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Aprobar el llamado a Concurso de Precios n° 34-14 para la “ADQUISICIÓN DE CARTELES INFORMÁTICOS”, cuya apertura fuera efectuada el día 19/12/2014 a las 11:30 horas.

ARTÍCULO 2.- Declarar válidas las propuestas correspondiente a las firmas PAGNUTTI, JULIO CÉSAR, LA CASA DEL ACRÍLICO, AGUIRRE, RICARDO y FERRANDO, AGUSTÍN.

ARTÍCULO 3.- Adjudicar el Concurso de Precios n° 34-14 para la “ADQUISICIÓN DE CARTELES INFORMÁTICOS”, por un monto total de pesos cuarenta y un mil trescientos cincuenta con 00/100 (\$ 41.350,00), por menor precio y no superar el Presupuesto Oficial a las firmas que a continuación se detallan:-

- FERRANDO, AGUSTÍN el Renglón N° 1 por la cantidad de pesos: ocho mil con 00/100 (\$ 8.000,00).
- PAGNUTTI, JULIO CÉSAR el Renglón N° 2 por la cantidad de pesos: treinta y tres mil trescientos cincuenta con 00/100 (\$33.350,00).

ARTÍCULO 4.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 5.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería. Comuníquese al Boletín Municipal.
REGISTRDO BAJO N° 002-14

Mar del Plata, 5 de enero de 2015.

VISTO el Expediente N° 1347-C-2014 cpo 1, referente al llamado a Concurso de Precios n° 38-14 para la “ADQUISICIÓN DE HORMIGON H 21”, y
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia.

Que según acta de apertura, se presentó una sola firma oferente PASALTO MATERIALES S.R.L.

Que sobre la conveniencia de adjudicación, se expidió la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, manifestando que.. “*Se verifica un incremento de precio entre el Presupuesto Oficial (... del 14/11/14.....) y la Oferta recibida del 43 %*”. por lo tanto esta Comisión sugiere DECLARAR VÁLIDA: A la propuesta de la firma oferente PASALTO MATERIALES S.R.L. y REALIZAR UN SEGUNDO LLAMADO: Por ser el MONTO de la propuesta no conveniente para la economía del Ente”.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Aprobar el llamado a Concurso de Precios n° 38-14 para la “ADQUISICIÓN DE HORMIGON H 21”, cuya apertura fuera efectuada el día 22/12/2014 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2.- Declarar válida la propuesta de la firma PASALTO MATERIALES S.R.L.

ARTÍCULO 3.- Efectuar un Segundo llamado para el Concurso de Precios n° 38-14 para la “ADQUISICIÓN DE HORMIGON H 21”, para el día 13 de enero de 2015, a las 12:00 horas, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 5.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería. Comuníquese al Boletín Municipal.
REGISTRADO BAJO N° 003-15

Mar del Plata, 5 de Enero de 2014

Visto el expediente n° 1266-C-2014, relacionado con la Nota presenta por las Señoras Martha Cristina Valinoti y Maria Angélica Valinoti en su carácter de herederas de doña teresa Elvira Capalbo conforme oficio agregado a fs. 5, en su condición de titulares de la Bóveda n° 404 Sector B del Cementerio Parque de esta ciudad otorgada por Contrato n° 23, y
CONSIDERANDO

Que manifiestan su voluntad de renunciar al Contrato n° 232 correspondiente a la Bóveda citada, debido a que siendo jubiladas les resulta imposible mantener los gastos de la misma, como también los gastos concernientes a la cremación de los restos que se encuentran depositadas según consta en dicho contrato, solicitando finalmente le sean entregadas las cenizas.

Que la Dirección General de Cementerios informa que la Bóveda n° 404 Sector B del Cementerio Parque ha sido otorgada por un periodo de 66 años.

Que la cuenta de mantenimiento de la misma se encuentra saldada a la fecha y su mantenimiento es óptimo.

Que a las solicitantes les asiste el derecho otorgado por Ordenanza 12288 – Artículo 22, inc. f)-Por renuncia del solicitante.

Que asimismo manifiesta que acceder a lo solicitado, no representa perjuicio alguno para el estado y daría contención a la familia en su solicitud, que es la finalidad de esta Institución.

Que con fecha 17 de Diciembre de 2014, se expide la Asesoría Letrada.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS
RESUELVE**

ARTICULO 1º.-Rescindir el Contrato n° 232 por la concesión de la Bóveda n° 404 del Cementerio Parque de esta ciudad, a las señoras Martha Cristina Valinoti y Maria Angélica Valinoti, por los motivos expuestos en el exordio y conforme lo establecido en el inciso f) del artículo 22 de la Ordenanza 12288.

ARTICULO 2º.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación y demás efectos intervenga la Dirección General de Cementerios . Comuníquese al Boletín Municipal.
REGISTRADO BAJO N° 004-15

Mar del Plata, 5 de Enero de 2015.

Visto el Expediente N° **975-G-2013, cpo. 01** sobre la extensión de la Red de Gas Natural en el sector comprendido por las calles: **A. GALEANA ENTRE A. CON DARCO Y F. L. BELTRAN** de esta ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha **29 de Diciembre de 2014** el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas recepcionó la obra en forma definitiva según Acta obrante a fs. 13.-

Que corresponde en consecuencia la devolución del Depósito de Garantía de contrato efectuado por la Empresa **INGENIERIA GAMAR S.A.** según comprobante N° **5243** de fs. 7.-

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha **29 de Diciembre de 2014** la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la Empresa **INGENIERIA GAMAR S.A.** en el sector comprendido por las calles: **A. GALEANA ENTRE A. CON DARCO Y F. L. BELTRAN** de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de contrato efectuado por la Empresa **INGENIERIA GAMAR S.A.** según comprobante N° **5243** de fs. 7.-

ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Empresa **INGENIERIA GAMAR S.A.** con domicilio en la calle Moreno N° 3750 e inscripta en el REOP bajo matrícula CD178 por el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas. Intervengan Contaduría y Tesorería de E.N.O.S.U.R. a los fines previsto en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva. Comuníquese al Boletín Municipal.
REGISTRADO BAJO N° 005-15.

Mar del Plata, 5 de enero de 2015.

Visto el Expediente N° **976-G-2013, cpo. 01** sobre la extensión de la Red de Gas Natural en el sector comprendido por las calles: **TOBAGO ENTRE ALBERTI Y GASCON, Y GASCON ENTRE TOBAGO Y GUAYANA** de esta ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha **29 de Diciembre de 2014** el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas recepcionó la obra en forma definitiva según Acta obrante a fs. 13.-

Que corresponde en consecuencia la devolución del Depósito de Garantía de contrato efectuado por la Empresa **INGENIERIA GAMAR S.A.** según comprobante N° **5244** de fs. 7.-

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha **29 de Diciembre de 2014** la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la Empresa **INGENIERIA GAMAR S.A.** en el sector comprendido por las calles: **TOBAGO ENTRE ALBERTI Y GASCON, Y GASCON ENTRE TOBAGO Y GUAYANA** de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de contrato efectuado por la Empresa **INGENIERIA GAMAR S.A.** según comprobante N° **5244** de fs. 7.-

ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de resoluciones, comuníquese a la Empresa **INGENIERIA GAMAR S.A.** con domicilio en la calle Moreno N° 3750 e inscripta en el REOP bajo matrícula CD178 por el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas. Intervengan Contaduría y Tesorería de E.N.O.S.U.R. a los fines previsto en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva. Comuníquese al Boletín Municipal.
REGISTRADO BAJO N° 006-15.

Mar del Plata, 5 de enero de 2015.

Visto el Expediente N° **977-G-2013, cpo. 01** sobre la extensión de la Red de Gas Natural en el sector comprendido por las calles: **CIRCUITO GRAL. SAN MARTIN ENTRE BAUTISTA Y BRAULIO, ANGEL ENTRE BRAULIO Y RESERVA FISCAL** de esta ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha **29 de Diciembre de 2014** el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas recepcionó la obra en forma definitiva según Acta obrante a fs. 13.-

Que corresponde en consecuencia la devolución del Depósito de Garantía de contrato efectuado por la Empresa **INGENIERIA GAMAR S.A.** según comprobante N° **5245** de fs. 7.-

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha **29 de Diciembre de 2014** la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la Empresa **INGENIERIA GAMAR S.A.** en el sector comprendido por las calles: **CIRCUITO GRAL. SAN MARTIN ENTRE BAUTISTA Y BRAULIO, ANGEL ENTRE BRAULIO Y RESERVA FISCAL** de esta ciudad .-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de contrato efectuado por la Empresa **INGENIERIA GAMAR S.A.** según comprobante N° **5245** de fs. 7.-

ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de resoluciones, comuníquese a la Empresa **INGENIERIA GAMAR S.A.** con domicilio en la calle Moreno N° 3750 e inscripta en el REOP bajo matrícula CD178 por el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas. Intervengan Contaduría y Tesorería de E.N.O.S.U.R. a los fines previsto en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva. Comuníquese al Boletín Municipal.
REGISTRADO BAJO N° 007-15

Mar del Plata, 5 de Enero de 2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expte. n° 633-C-2010 Cpo. 1/10095-0-2010 Cpo 1, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución ENOSUR n° 366-10, se autorizo a la firma mencionada la utilización de un (1) espacio reservado de siete (07) metros con vigencia de lunes a domingo durante las veinticuatro (24) horas frente al inmueble sito en calle Balcarce n° 3171 de esta ciudad.

Que a fs. 13 el Señor Claudio Martín Garbin, en su calidad de Apoderado de la firma Cablevisión S.A. MDP, solicita la baja de la autorización concedida oportunamente.

Que 14 se expide el Departamento de Ingeniería de Tránsito dependiente del EMVIAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Dejar sin efecto la autorización concedida mediante Resolución ENOSUR N° 366-10, a la firma Cablevisión S.A. MDP, para la utilización de un (1) espacio reservado de siete (07) metros frente al inmueble sito en calle Balcarce n° 3171 de esta ciudad, por los motivos expuestos en el exordio de la presente, tramitado por expediente n° 633-C-2010 Cpo. 1/10095-0-2010 Cpo 1.

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones. Tome conocimiento el Departamento Recursos. Para su notificación y demás efectos intervenga el EMVIAL - Departamento de Ingeniería de Tránsito y la Subsecretaría de Control. Comuníquese al Boletín Municipal.

REGISTRADO BAJO N° 008-15.

Mar del Plata, 05 de Enero 2015.

Visto la solicitud de la Cooperativa de Trabajo Frigorífico Recuperar Ltda., referida a la exención de pago de la Tasa de Derechos de Oficina – Expte. n° 16999-P-1965 Alc. 2, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza n° 20120 se convalida el Convenio Marco celebrado entre la Municipalidad de General Pueyrredon y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a los fines de la implementación de acciones de sostenimiento del empleo con relación a los trabajadores de la Empresa Sadowa S.A..

Que mediante Disposición n° 1790-14, emanada de la Dirección de Gestión Ambiental, se emite el Certificado de Aptitud Ambiental del establecimiento industrial de referencia.

Que con fecha 23 de diciembre de 2014, la Cooperativa de Trabajo Frigorífico Recuperar Ltda., solicita ser eximida del pago de la Tasa de Derechos de Oficina.

Que con fecha 05 de enero de 2015 produce informe la Dirección de Gestión Ambiental.

Que la mencionada Cooperativa es la única empresa autogestionada y recuperada de la región, dedicada a la actividad de Frigorífico y Matadero de Bovinos, motivo por el cual se hace necesario asegurar y apoyar su sustentabilidad.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Declarar exenta, del pago de la Tasa de Derechos de Oficina, a la Cooperativa de Trabajo Frigorífico Recuperar Ltda., por los motivos expuestos en el exordio de la presente – Expte. n° 16999-P-1965 Alc. 2.

ARTÍCULO 2.- Dese al registro de Resoluciones, para su notificación y demás efectos intervenga la Dirección de Gestión Ambiental. Comuníquese al Boletín Municipal.

REGISTRADO BAJO EL N° 10-15

Mar del Plata, 7 de enero de 2015.

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente n° 158-A-2014 cpo. 1 alc. 1, relacionadas con la ejecución de los trabajos de: “MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN AVENIDA CONSTITUCIÓN”, y

CONSIDERANDO

Que el Área Técnica elaboro Pliego de Bases y Condiciones y especificaciones técnicas para la ejecución de la obra de la referencia.

Que se han cumplido los pasos necesarios para la contratación de la obra de referencia a través de las Cooperativas de Trabajo alcanzadas por la Resolución 310/14 y su modificatoria 453/14.

Que se ha seleccionado a la Cooperativa de Trabajo Construcoop Ltda. para la ejecución de la obra, por un monto de pesos sesenta y nueve mil setecientos sesenta y cuatro con 32/100 (\$ 69.764,32), quien reunía los requisitos técnicos y se encuentra inscripta en el Registro de Proveedores del municipio.

Que la Contaduría procede a imputar el gasto.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la Cooperativa de Trabajo Construcoop Ltda., para la ejecución de los trabajos de: “MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN AVENIDA CONSTITUCIÓN”, por un monto total de pesos sesenta y nueve mil setecientos sesenta y cuatro con 32/100 (\$ 69.764,32).

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos sesenta y nueve mil setecientos sesenta y cuatro con 32/100 (\$ 69.764,32), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervengan la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Area Técnica. Comuníquese al Boletín Municipal.

REGISTRADO BAJO EL N° 11-15.

Mar del Plata, 07 de enero de 2015.

VISTO el Expediente N° 847-C-2014 Cpo. 1, referente al llamado a Concurso de Precios n° 28/14, para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN”, y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia.

Que según acta de apertura, se presentaron tres (3) firmas proponentes correspondientes a: CEMENTUB S.A., INDUSTRIA ARGENTINA DE CEMENTO Y CONSTRUCCIONES S.A. y VÍCTOR A. VEGA S.A.

Que sobre la conveniencia de adjudicación, se expidió la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Aprobar el llamado a Concurso de Precios N° 28/2014, para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA COSTRUCCIÓN”, cuya apertura fuera efectuada el día 10 de diciembre de 2014, a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2.- Aceptar como válidas las ofertas presentadas por las firmas: CEMENTUB S.A., INDUSTRIA ARGENTINA DE CEMENTO Y CONSTRUCCIONES S.A. y VÍCTOR A. VEGA S.A..

ARTÍCULO 3.- Adjudicar el llamado a Concurso de Precios N° 28/2014, para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA COSTRUCCIÓN”, por un monto total de pesos CIENTO VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 50/100 (\$ 126.393,50), a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

Por menor precio a las Firmas:

- CEMENTUB S.A. los Renglones N° 3 y N° 4 por la cantidad de pesos: VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 20.197,50).
- INDUSTRIA ARGENTINA DE CEMENTO Y CONSTRUCCIONES S.A. los Renglones 5, 6 y 7 por la cantidad de pesos: VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 26.696,00).

Por única oferta a la Firma:

- INDUSTRIA ARGENTINA DE CEMENTO Y CONSTRUCCIONES S.A. los Renglones 1 y 2 por la cantidad de pesos: SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 79.500,00).

ARTÍCULO 4.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 5.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería. Comuníquese al Boletín Municipal.

REGISTRADO BAJO EL N° 012-15.

Mar del Plata, 07 de enero de 2014.

VISTO el Expediente N° 749-A-2014 Cpo. 1 Alc. 2, referente al llamado a Concurso de Precios n° 31/14 para la “ADQUISICIÓN DE TIRANTES Y PLACA AGLOMERADA”, y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia.

Que según acta de apertura, se presentaron dos (2) firmas proponentes correspondientes a: MADERERA JUAN B. JUSTO S.R.L. y EUCA MAR S.R.L..

Que el JEFE DE DEPTO. DEL AREA TÉCNICA, quien manifiesta: “Conforme las propuestas presentadas para la adquisición de TIRANTES... .., Item 1: ambos proponentes cotizan el producto solicitado... .. Item 2: solo se presenta una oferta: de la Firma MADERERA JUAN B. JUSTO S.R.L., la cual no supera el precio oficial; pero es desestimada por esta AREA TÉCNICA debido a que la características técnicas del producto no cumplen con los requisitos... ..”.

Que sobre la conveniencia de adjudicación, se expidió la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación.
Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Aprobar el llamado a Concurso de Precios N° 31/2014, para la “ADQUISICIÓN DE TIRANTES Y PLACA AGLOMERADA”, cuya apertura fuera efectuada el día 12 de diciembre de 2014, a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2.- Declarar válidas las propuestas del ítem N° 1 de ambas firmas oferentes (MADERERA JUAN B. JUSTO S.R.L. y EUCA MAR S.R.L.).

ARTÍCULO 3.- Adjudicar el llamado a Concurso de Precios N° 31/2014, para la “ADQUISICIÓN DE TIRANTES Y PLACA AGLOMERADA”, por menor precio a la Firma EUCA MAR S.R.L. el ítem N° 1, por la cantidad de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 13.455,00).

ARTÍCULO 4.- Declarar desierta la propuesta del ítem N° 2, ya que las especificaciones técnicas del producto ofertado por la Firma MADERERA JUAN B. JUSTO S.R.L. no son las solicitadas en el PByC.

ARTÍCULO 5.- Efectuar un Segundo llamado del Concurso de Precios N° 31/2014 para el ítem 2, para el día 13 de enero de 2015 a las 11:30 horas.

ARTÍCULO 6.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 7.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería. Comuníquese al Boletín Municipal.

REGISTRADO BAJO EL N° 013-15.

Mar del Plata, 07 de enero de 2015.

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente n° 513-A-2014 cpo. 1 alc. 1, relacionadas con la ejecución de la obra “MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS - ROTONDA AVDA. CHAMPAGNAT Y MONSEÑOR ZABALA”, y

CONSIDERANDO:

Que el Área Técnica elaboro Pliego de Bases y Condiciones y especificaciones técnicas para la ejecución de la obra de la referencia.

Que se han cumplido los pasos necesarios para la contratación de la obra de referencia a través de las Cooperativas de Trabajo alcanzadas por la Resolución 310/14 y su modificatoria 453/14.

Que se ha seleccionado a la Cooperativa de Trabajo Libres del Sur Construcciones Ltda., para la ejecución de la obra por un monto de pesos setenta y un mil doscientos cuarenta y nueve con 77/100 (\$ 71.249,77.-), quien reunía los requisitos técnicos y se encuentra inscripta en el Registro de Proveedores del municipio.

Que con fecha de 07 de enero 2015, la Contaduría procede a imputar el gasto.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la Cooperativa de Trabajo Libres del Sur Construcciones Ltda., para la ejecución de la obra: “MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS - ROTONDA AVDA. CHAMPAGNAT Y MONSEÑOR ZABALA”, por un monto total de pesos setenta y un mil doscientos cuarenta y nueve con 77/100 (\$ 71.249,77.-).

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos setenta y un mil doscientos cuarenta y nueve con 77/100 (\$ 71.249,77.-), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervengan la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Area Técnica. Comuníquese al Boletín Municipal.

REGISTRADO BAJO EL N° 14-15

Mar del Plata, 08 de enero de 2015

VISTO el Decreto Municipal n° 1348/2014 del 29 de mayo de 2014, referente a la creación de Cajas Chicas para diferentes dependencias del Ente de Obras y Servicios Urbanos, y

CONSIDERANDO

Que resulta necesaria la determinación de agentes responsables de cada una de ellas.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTICULO N° 1 - Desígnese a la Cdra. Lía Teresa MARROCCO - legajo n° 17.229, como agente responsable de la caja chica de la TESORERIA del Ente y del Fondo de Cambio para Cajeros, por la suma de pesos seis mil (\$ 6.000.-), para ser utilizada de la siguiente manera: pesos un mil (\$ 1.000.-) para cambio de cajeros en Tesorería ; pesos un mil (\$ 1.000.-) para cambio de cajeros en caja de Cementerio Parque; pesos un mil (\$ 1.000.-) para cambio de cajeros de caja en Unidad de Gestión Centro y pesos TRES MIL (\$ 3.000.-) para el pago de facturas menores de pesos TRESCIENTOS (\$ 300.-).

ARTICULO N° 2 - Desígnese al Sr. Eduardo LANGDON SAGASTA - legajo n° 21751/1, como agente responsable de la caja chica de la OFICINA DE COMPRAS la cual asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-) para compras menores a pesos cuatrocientos (\$ 400.-).

ARTICULO N° 3 - Desígnese al Sr. Eduardo LEITAO - legajo n° 12096/1 como agente responsable de la caja chica destinada a la DIRECCION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS, la cual asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-) para compras menores a pesos cuatrocientos (\$ 400.-).

ARTICULO N° 4 - Desígnese al Sr. Julio Edgardo LOCATELLI - legajo n° 26.970/1, como agente responsable de la caja chica destinada a la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS la cual asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-) para compras menores a pesos cuatrocientos (\$ 400.-).

ARTICULO N° 5 - Desígnese al Sr. Oscar Rafael GOMEZ - legajo n° 30974/1, como agente responsable de la caja chica destinada a la DIRECCION GENERAL DE GESTION AMBIENTAL la cual asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-) para compras menores a pesos cuatrocientos (\$ 400.-).

ARTICULO N° 6 - Desígnese al Sr. Roberto A. SACCO - legajo n° 20.316/1, como agente responsable de la caja chica destinada al DTO. COORDINACION Y GESTION DE ESPACIO PUBLICOS, la cual asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-) para compras menores a pesos cuatrocientos (\$ 400.-).

ARTICULO N° 7 - Desígnese al Sr. Alejandro Fabián GONZALEZ - legajo n° 24.601/1, como agente responsable de la caja chica destinada al DTO. DE TALLERES la cual asciende a la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) para compras menores a pesos trescientos (\$ 300.-).

ARTICULO N° 8 - Desígnese a la Sra. Maria Susana MAZZONI - legajo n° 14.426/1, como agente responsable de la caja chica destinada al DTO. DE MANTENIMIENTO Y CEMENTERIOS, la cual asciende a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) para compras menores a pesos doscientos (\$ 200.-).

ARTICULO N° 9 - Desígnese al Sr. Roberto Daniel ORIENTAL - legajo n° 15.321/1, como agente responsable de la caja chica destinada a la DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, la cual asciende a la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) para compras menores a pesos doscientos (\$ 200.-).

ARTICULO N° 10 - Desígnese al Sr. Rubén Darío DIAZ - legajo n° 13.230/1, como agente responsable de la caja chica destinada al DTO. DE ESPACIOS VERDES, la cual asciende a la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) para compras menores a pesos doscientos (\$ 200.-).

ARTICULO N° 11 - Desígnese al Sr. Jorge Ricardo GANDOLA - legajo n° 7.928/1, como agente responsable de la caja chica destinada a la DIVISION VIVEROS, la cual asciende a la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) para compras menores a pesos doscientos (\$ 200.-).

ARTICULO N° 12 - Los agentes designados deberán dar cumplimiento a lo exigido por la Ley Orgánica de las Municipalidades en los artículos n° 218 a 224 inclusive, y en el Reglamento de Contabilidad, en los artículos n° 37 a 47 inclusive, respecto a la constitución de fianza.

ARTICULO N° 13 - Dese al Registro de Resoluciones, Comuníquese al Boletín Municipal.

REGISTRADO BAJO EL N° 015-15.

Mar del Plata, 08 de enero de 2015.

VISTO el Expediente N° 854-O-2014 Cpo. 1, referente al llamado a Licitación Privada para la ejecución de la obra “EXTENSION RED DE GAS NATURAL EN BARRIO SANTA CELINA”, y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades de llamado la Licitación Privada, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia.

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación informa que para la presente Licitación, se ha presentado una única oferta correspondiente a la firma Rocma SRL..

Que la Oficina de Compras manifiesta que la Dirección de Obras Públicas dice: “Se presentó una Empresa: Rocma S.R.L.. Ésta no respeta en la Planilla de Mano de Obra, el Salario Básico mínimo vigente, no ajustando su representación a lo requerido en el PB y C de la obra (Art. 15.3 inc. A))”.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Aprobar el llamado a Licitación Privada n° 15/2014 para la ejecución de la obra "EXTENSION RED DE GAS NATURAL EN BARRIO SANTA CELINA", cuya apertura se llevó a cabo el día 25 de noviembre de 2014 a las 11,00 horas.

ARTÍCULO 2.- Desestimar la propuesta de la firma Rocma SRL, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3.- Efectuar un Segundo llamado a Licitación Privada 15/2014 para la ejecución de la obra "EXTENSION RED DE GAS NATURAL EN BARRIO SANTA CELINA", cuya apertura se llevará a cabo el día 28 de enero de 2015 a las 11,00 horas.

ARTÍCULO 4.- Invitar a participar a las firmas del ramo.

ARTÍCULO 5.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación intervenga la Oficina de Compras y Contaduría. Comuníquese al Boletín Municipal.

REGISTRADO BAJO EL N° 016-15.

Mar del Plata, 08 de enero de 2015.

Visto las actuaciones obrantes en el expediente 862-C-2013 Cpo 1, Alc.3 relacionadas con la contratación de la Obra "INSTALACIÓN ASCENSOR Y SALIDA DE EMERGENCIA – Ubicación: CENTRO DE GESTIÓN COMUNAL- ÁREA SUROESTE", ubicada en la calle Juan B. Justo esq. Reforma Universitaria de esta ciudad, Licitación Pública n° 12/13, a cargo de la Empresa ISTRIA S.A., y

CONSIDERANDO

Que conforme Resolución n° 763, de fecha 07 de octubre de 2013 se adjudicó, por un monto de pesos un millón cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y nueve con 05/100 (\$ 1.044.539,05).

Que la Dirección de Obras Públicas solicita a la mencionada Empresa la cotización de trabajos adicionales.

Que la ampliación prevista para la obra de referencia asciende a pesos seis mil trescientos cuarenta y tres con 12/100 (\$ 6.343,12.-), comprendiendo ítems que no se encontraban considerados en la obra original.

Que con fecha 03 de noviembre de 2014 produce informe la Dirección de Obras Públicas.

Que la Contaduría se expide favorablemente, con fecha 07 de enero del corriente.

Que la citada ampliación se encuentra contemplada en el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Legales Particulares.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Ampliar en un 0,61 % el monto contractual correspondiente a la Licitación Pública n° 12/13 - "INSTALACIÓN ASCENSOR Y SALIDA DE EMERGENCIA – Ubicación: CENTRO DE GESTIÓN COMUNAL - ÁREA SUROESTE", a cargo de la Empresa ISTRIA S.A..

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a pagar los trabajos adicionales mencionados que ascienden a un monto de pesos seis mil trescientos cuarenta y tres con 12/100 (\$ 6.343,12.-).

ARTÍCULO 3.- Reconocer los trabajos ejecutados que comprenden ítems que no se encontraban considerados en la obra original.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación y demás efectos intervenga la Dirección de Obras Públicas. Comuníquese al Boletín Municipal.

REGISTRADA BAJO EL N° 17-15

Mar del Plata, 8 de enero de 2015.

VISTO el Expediente N° 1290-C-14 Cpo. 1, referente al llamado a Concurso de Precios n° 37/2014 para la "ADQUISICIÓN DE HIERROS Y MALLAS ELECTROSOLDADAS", y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia.

Que de acuerdo al acta de apertura, se presentó una (01) única propuesta correspondiente a la firma: GRUPO NUCLEO S.A.

Que sobre la conveniencia de adjudicación se expidió la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Aprobar el llamado a Concurso de Precios N° 37/2014, para la "ADQUISICIÓN DE HIERROS Y MALLAS ELECTROSOLDADAS", cuya apertura fuera efectuada el día 27 de mayo de 2014, a las 10:00 horas.

ARTÍCULO 2.- Declarar válida la propuesta de la firma SIDER GROUP S.A. por ajustarse a las condiciones y términos establecidos en Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3.- Adjudicar el Concurso de Precios N° 37/2014 para la "ADQUISICIÓN DE HIERROS Y MALLAS ELECTROSOLDADAS", el Renglón N° 4, por única oferta y menor valor que el Presupuesto Oficial, a la Firma SIDER GROUP S.A. por la cantidad de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 50/100 (\$ 39.875,50).

ARTÍCULO 4.- Efectuar un Segundo llamado del Concurso de Precios N° 37/2014 para los ítem 1, 2 y 3, para el día 20 de enero de 2014 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 5.- Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para el presente Concurso con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Oficina de Compras, Asesoría Letrada y Área Técnica.

ARTÍCULO 6.- Invitar a participar a las firmas del ramo.

ARTÍCULO 7.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 8.- Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras. Comuníquese al Boletín Municipal.

REGISTRADO BAJO EL N° 018-15.

Mar del Plata, 8 de enero de 2015.

VISTO el Expediente N° 1094-C-2014 Cpo. 1, referente al llamado a Concurso de Precios n° 29/14, para la “ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS”, y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia.

Que según acta de apertura, se presentaron dos (2) firmas proponentes correspondientes a: SEYCO S.A.C.I.F. y RODRÍGUEZ ALBERTO.

Que sobre la conveniencia de adjudicación, se expidió la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Aprobar el llamado a Concurso de Precios N° 29/2014, para la “ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS”, cuya apertura fuera efectuada el día 10 de diciembre de 2014, a las 11:30 horas.

ARTÍCULO 2.- Aceptar como válidas las ofertas presentadas por las firmas: SEYCO S.A.C.I.F. y RODRÍGUEZ ALBERTO.

ARTÍCULO 3.- Desestimar los renglones 01, 03, 14, 19, 28, 31, 33, 34, 35 y 36, pues los valores ofertados superan ampliamente los valores presupuestados, no resultando convenientes.

ARTÍCULO 4.- Declarar desiertos los renglones 21, 29, 40 y 41, por carecer de cotizaciones.

ARTÍCULO 5.- Adjudicar el llamado a Concurso de Precios N° 29/2014, para la “ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS”, por un monto total de pesos DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 09/100 (\$ 19.944,09), a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

- Por menor precio a la Firma RODRÍGUEZ, ALBERTO los renglones 02, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 25, 26, 27, 30, 37, 38, 39, 42, 43, 44, 45 y 46 por un monto total de pesos: DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TRES CON 00/100 (\$ 17.403,00).
- Por única oferta a la Firma SEYCO S.A.C.I.F. los renglones 20, 24 y 32 por un monto total de pesos: DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 09/100 (\$ 2.541,09)

ARTÍCULO 6.- Efectuar un Segundo llamado del Concurso de Precios N° 29/2014, para los Renglones 01, 03, 14, 19, 21, 28, 29, 31, 33, 34, 35, 36, 40 y 41, para el día 19 de enero de 2015 a las 10:00 horas.

ARTÍCULO 7.- Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para el presente Concurso con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Oficina de Compras, Asesoría Letrada, Área Técnica y Departamento Coordinación de Espacios Públicos.

ARTÍCULO 8.- Invitar a participar a las firmas del ramo.

ARTÍCULO 9.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 10.- Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras. Comuníquese al Boletín Municipal.

REGISTRADO BAJO EL N° 019-15

Mar del Plata, 08 de enero de 2015.

VISTO el Expediente N° 1128-C-2014 Cpo. 1, referente al llamado a Concurso de Precios n° 32/14, para la “ADQUISICIÓN DE ÁCIDO MURIÁTICO E HIPOCLORITO DE SODIO”, y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia.

Que según acta de apertura, se presentó una (1) firma proponente correspondiente a: QUÍMICA INDUSTRIAL KUBO S.A..

Que sobre la conveniencia de adjudicación, se expidió la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Aprobar el llamado a Concurso de Precios N° 32/2014, para la “ADQUISICIÓN DE ÁCIDO MURIÁTICO E HIPOCLORITO DE SODIO”, cuya apertura fuera efectuada el día 17 de diciembre de 2014, a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2.- Aceptar como válida la propuesta de la firma oferente QUÍMICA INDUSTRIAL KUBO S.A.

ARTÍCULO 3.- Adjudicar el llamado a Concurso de Precios N° 32/2014, para la “ADQUISICIÓN DE ÁCIDO MURIÁTICO E HIPOCLORITO DE SODIO”, a la Firma QUÍMICA INDUSTRIAL KUBO S.A. - Renglones N° 1, N° 3 y N° 4, por la cantidad de PESOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 30/100 (\$ 8.185,30).

ARTÍCULO 4.- Efectuar un Segundo llamado del Concurso de Precios N° 32/2014 para el renglón n° 2, para el día 21 de enero de 2015 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 5.- Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para el presente Concurso con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Oficina de Compras, Asesoría Letrada, Área Técnica y la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura.

ARTÍCULO 6.- Invitar a participar a las firmas del ramo.

ARTÍCULO 7.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 8.- Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras. Comuníquese al Boletín Municipal.

REGISTRADO BAJO EL N° 020-15.

Mar del Plata, 8 de enero de 2015.

VISTO el Expediente N° 1099-C-2014 Cpo. 1 Alc. 1, referente al llamado a Concurso de Precios n° 35/14, para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA FUENTES DE AGUA”, y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia.

Que según acta de apertura, no se presentaron oferentes para el primer llamado del Concurso de referencia.

Que sobre la conveniencia de adjudicación, se expidió la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Aprobar el llamado a Concurso de Precios N° 35/2014, para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA FUENTES DE AGUA”, cuya apertura fuera efectuada el día 19 de diciembre de 2014, a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 2.- Declarar desierto el llamado a Concurso de Precios N° 35/2014, para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA FUENTES DE AGUA”.

ARTÍCULO 3.- Efectuar un Segundo llamado del Concurso de Precios N° 35/2014 - “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA FUENTES DE AGUA”, para el día 21 de enero de 2015 a las 11,30 horas.

ARTÍCULO 4.- Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para el presente Concurso con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Oficina de Compras, Asesoría Letrada, Área Técnica y Dirección de Mantenimiento e Infraestructura.

ARTÍCULO 5.- Invitar a participar a las firmas del ramo.

ARTÍCULO 6.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 7.- Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras. Comuníquese al Boletín Municipal.

REGISTRADO BAJO EL N° 021-15.

Mar del Plata, 8 de enero de 2015.

VISTO el Expediente N° 1262-C-2014 Cpo. 1, referente al llamado a Concurso de Precios n° 36/14, para la “ADQUISICIÓN DE ACEITES Y LUBRICANTES”, y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia.

Que según acta de apertura, se presentaron dos (2) firmas proponentes correspondientes a: PMDP S.A. y ESTACIÓN BATÁN S.R.L..

Que sobre la conveniencia de adjudicación, se expidió la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Aprobar el llamado a Concurso de Precios N° 36/2014, para la “ADQUISICIÓN DE ACEITES Y LUBRICANTES”, cuya apertura fuera efectuada el día 19 de diciembre de 2014, a las 12,30 horas.

ARTÍCULO 2.- Aceptar como válidas las ofertas presentadas por las firmas: PMDP S.A. y ESTACIÓN BATÁN S.R.L..

ARTÍCULO 3.- Adjudicar el llamado a Concurso de Precios N° 36/2014, para la “ADQUISICIÓN DE ACEITES Y LUBRICANTES”, por un monto total de PESOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 76/100. (\$ 63.783,76), a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

- Por rendimiento del producto y por menor precio al P.O., a la Firma ESTACIÓN BATÁN S.A. los renglones 1, 2 y 5 por un monto en PESOS: TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 30/100 (\$ 33.782,30).
- Por rendimiento e igual precio al P.O., a la Firma ESTACIÓN BATÁN S.A. los renglones 3, 4, 6 y 7 por un monto en PESOS: TREINTA MIL UNO CON 46/100 (\$ 30.001,46).

ARTÍCULO 4.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 5.- Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras. Comuníquese al Boletín Municipal.

REGISTRADO BAJO EL N° 022-15.

Mar del Plata, 8 de enero de 2015.

VISTO el Expediente N° 910-C-2014 Cpo. 1, referente al llamado a Licitación Pública n° 18/14, para la ejecución de la obra: “REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO HOGAR ARENAZA” – Ubicación: Patagones N° 761 – Ciudad de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del segundo llamado a Licitación Pública, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia.

Que según acta de apertura, no se presentaron firmas oferentes.

Que la Jefatura de Compras aconseja declarar desierto el segundo llamado de la Licitación Pública N° 18/2014.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Aprobar el segundo llamado a Licitación Pública N° 18/2014, para la “REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO HOGAR ARENAZA” – Ubicación: Patagones N° 761 – Ciudad de Mar del Plata, cuya apertura fuera efectuada el día 05 de enero de 2015, a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2.- Declarar desierto el segundo llamado a Licitación Pública n° 18/14, para la ejecución de la obra: “REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO HOGAR ARENAZA” – Ubicación: Patagones N° 761 – Ciudad de Mar del Plata, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras. Comuníquese al Boletín Municipal.

REGISTRADO BAJO EL N° 023-15.

Mar del Plata, 8 de enero de 2015.

VISTO el Expediente N° 632-A-2014 Cpo. 1 Alc. 3, referente al llamado a Concurso de Precios n° 30/14, para la “ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO H17”, y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del segundo llamado a Concurso de Precios, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia.

Que según acta de apertura, no se presentaron firmas oferentes.

Que la Jefatura de Compras aconseja declarar desierto el segundo llamado del Concurso de Precios N° 30/2014.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Aprobar el segundo llamado a Concurso de Precios N° 30/2014, para la “ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO H17”, cuya apertura fuera efectuada el día 29 de diciembre de 2014, a las 10:00 horas.

ARTÍCULO 2.- Declarar desierto el segundo llamado a Concurso de Precios N° 30/2014, para la ejecución de la obra: “ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO H17”, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras. Comuníquese al Boletín Municipal.

REGISTRADO BAJO EL N° 024-15.

Mar del Plata, 8 de enero de 2015.

Visto las actuaciones obrantes en el expediente N° 21-C-2015 cpo 1, relacionadas con la contratación del soporte técnico de los sistemas de informáticos (Software) del Ente – Año 2015, y

CONSIDERANDO

Que desde la implementación de la RAFAM Reforma Administrativa Financiera en el Ámbito Municipal, se ha contratado el Soporte Técnico del software instalado en el ente, mas los sistemas – contable, contrataciones, Tesorería, Presupuesto y Bienes Físicos –RAFAM..

Que la implementación del sistema informático en el marco RAFAM contempla los sistemas de contaduría, contrataciones, tesorería, presupuesto, bienes físicos, créditos públicos, inversión pública, quedando excluido del mencionado sistema lo referente a recursos, recursos humanos, liquidación de haberes y mesa de entradas.

Que la firma Carlos Alberto Lucic se encuentra autorizada, por el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, a realizar la asistencia requerida para el sistema instalado.

Que la Contaduría mediante solicitud de pedido N° 73, solicita la contratación del servicio mencionado, por el término de doce meses a un monto mensual de pesos diez mil setecientos cincuenta y dos con 75/100 (\$ 10.752,75) mensuales, totalizando pesos ciento veintinueve mil treinta y tres (\$ 129.033,00.-).

Por ello, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 156, inc. 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Autorizar la contratación directa, en los términos del artículo 156° inc 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, del soporte técnico de los sistemas de informáticos (Software) del Ente – Año 2015, de acuerdo a especificaciones obrantes en solicitud de pedido N° 73 - a la firma Carlos Alberto Lucic por el término de doce (12) meses, por pesos diez mil setecientos cincuenta y dos con 75/100 (\$ 10.752,75.-) mensuales, totalizando pesos ciento veintinueve mil treinta y tres (\$ 129.033,00.-), por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2.- La Contaduría adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación y demás efectos intervenga la oficina de Compras, Contaduría y Tesorería. Comuníquese al Boletín municipal.

REGISTRADA BAJO EL N° 025-15.

Mar del Plata, 09 de enero de 2015.

Visto lo tramitado mediante expediente N° 14220/8/2014 - Cpo. 1, y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo, el ex agente JORGE RICARDO SOMMI (Legajo N° 8796/1) reclama de pago de Licencias ordinarias no gozadas a la fecha de cese 15 de mayo de 2014 mediante Decreto N° 1260/14, por acogerse los beneficios jubilatorios, por la cantidad de TRESCIENTOS NUEVE (309) días.-

Que mediante el citado acto administrativo, se le abonaron TREINTA Y CINCO (35) días de Licencia anual correspondientes al año 2013 y TRECE (13) días de Licencia proporcionales al año 2014.-

Que a fs. 13, emite dictamen la Dirección de Dictámenes de la Procuración Municipal, entendiendo “...que no existen constancias de interrupción de Licencias emanada de autoridad competente, ni actos administrativos de traslado de saldos de vacaciones por no hacer uso de licencias por razones de servicio, ni notas solicitando lo mencionado, entendemos que no corresponde dar curso favorable a la solicitud interpuesta, toda vez que no se configuran los extremos previstos en el artículo 29° de la Ley 11757...”.-

Que, del mencionado dictamen, surge además que las vacaciones revistan un carácter netamente personal, respondiendo a una finalidad sanitaria y social, implicando que ellas deben cumplir con el objetivo perseguido, esto es, el goce real y efectivo del descanso temporal acordado bajo forma remunerada, descartando toda posibilidad que se transforme en un motivo para incrementar el salario, percibiendo el importe respectivo del lapso vacacional sin gozarlo real y efectivamente.-

Que, la Dirección de Dictámenes entiende que habiéndose desvinculado el ex agente Sommi de la Administración a partir del 15 de mayo de 2014, y habiéndose autorizado el pago de las licencias devengadas y no gozadas correspondientes al año 2013 y proporcionales del año 2014, no correspondería hacer lugar al reclamo impetrado.-

Que en un todo de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Dictámenes a fs. 13, se resuelve rechazar el reclamo interpuesto por el ex agente JORGE RICARDO SOMMI.-

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Rechazar, el reclamo interpuesto por el ex agente JORGE RICARDO SOMMI (Legajo N° 8796/1), por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Dar al Registro de Resoluciones y notificar por la Dirección de Personal.- Comuníquese al Boletín Municipal.

REGISTRADO BAJO EL N° 026-15.

Mar del Plata, 13 de enero de 2015.

VISTO el Expediente N° 1339-C-2014 cpo 1, referente al llamado a Concurso de Precios para la “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CARPINTERIA”, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo determinado en el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde efectuar el llamado a Concurso de Precios.

Que ha sido confeccionado el Pliego de Cotizaciones y Especificaciones obrante en el citado expediente.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Pliego de Cotizaciones y Especificaciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.- Llamar a Concurso de Precios N° 01/2015, para la “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CARPINTERIA”, cuya apertura se llevará a cabo el día 22 de enero de 2015 a las 11,00 horas.

ARTÍCULO 3.- Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para el presente Concurso con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Oficina de Compras, Asesoría Letrada y la Dirección Coordinación Espacios Públicos.

ARTÍCULO 4.- Invitar a participar a las firmas del ramo.

ARTÍCULO 5.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras. Comuníquese al Boletín Municipal.

REGISTRADO BAJO EL N° 027-15.

Mar del Plata, 13 de enero de 2015.

Visto el Expediente N° 1039/G/2014, cpo. 01, referidas a la realización de la obra de extensión de la red de gas natural, de acuerdo al proyecto 04-005474-00-14 de fs. 4 en el sector comprendido por las calles: **FAUSTINO entre OFELIA y NOEMI** de esta ciudad y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa **INGENIERIA GAMAR S.A.** ha dado cumplimiento con el depósito de garantía según comprobante N° 5704 de fs. 7, y al pago de derecho de instalación inicial según comprobante N° 60812 de fs. 6.-

Que por Resolución N° 742/13 se establece el uso obligatorio de cartel de obra y vallas.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Conceder permiso a la Empresa **INGENIERIA GAMAR S.A.** en su carácter de Contratista Instaladora Autorizada según Matrícula 053 de Camuzzi Gas Pampeana S.A., al Ing. **SANTI OMAR** como Proyectista y Director Ejecutivo de la misma y al contratante para realizar la ampliación de extensión de la red de gas natural en el sector comprendido por las calles: **FAUSTINO entre OFELIA y NOEMI** de esta ciudad, obra de costo cubierto y con un monto de \$ 24500.-

ARTÍCULO 2º.- Previo a la iniciación de los trabajos, la Empresa deberá solicitar por nota y con VEINTICUATRO (24) horas de anticipación la intervención del Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas para el labrado del acta respectiva, debiéndose cumplimentar lo establecido en las leyes de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ordenanzas N° 8610, N° 9147 y Decreto Reglamentario N° 1013/94, siendo el plazo de obra de SESENTA (60) días corridos.

ARTÍCULO 3º.- Establécese que la presente Resolución se acuerda para realizar esta obra bajo la exclusiva responsabilidad de la Empresa Contratista y de la Contratante dentro de las condiciones y normas previstas en el Pliego Tipo, Reglamento de Extensiones de Red de Gas Natural y disposiciones vigentes del ENARGÁS y CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A., siendo además de aplicación, a todos los efectos emergentes de la presente Resolución, las disposiciones de la Ordenanza General N° 165/73 -, T.O. según Decreto N° 1138/86, Cap. I Art. 9º, inc. b) y Art. 132º inc. b) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, obra de costo cubierto.-

ARTÍCULO 4º.- La Empresa deberá dar cumplimiento a la Resolución N° 742/13, la cuál establece el uso obligatorio del cartel de obra y vallas, con las características indicadas en Anexos I y II de la misma.

ARTÍCULO 5º Dese al Registro de Resoluciones y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la Empresa **INGENIERIA GAMAR S.A.** con domicilio en la calle Moreno N° 3750 e inscrita en el REOP bajo matrícula CD 171.

REGISTRADO BAJO N° 028-15.

Mar del Plata, 13-01-2015

Visto el expediente n° 1310-C-2014, referido a la realización de la obra de extensión de la red de gas natural, de acuerdo al proyecto 030-14 de fs. 4 en el sector comprendido por las calles: **LOS GERANIOS entre LAS CAMELIAS y LOS NARDOS, y las manzanas: 23/89, 173, 175 y 177 comprendidas entre las calles LOS GERANIOS Y LAS MAGNOLIAS, 24/10, 174, 176, 178 comprendidas entre las calles LAS MAGNOLIAS Y LOS TULIPANES y 07 entre LOS TULIPANES y VIAS DEL FERROCARRIL.**

CONSIDERANDO:

Que la **COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET** ha dado cumplimiento con el pago de los derechos de instalación inicial según comprobante N° 61001 de fs. 8 y del depósito de garantía según Recibo N° 5770 de fs. 9.-

Que por Resolución N° 742/13 se establece el uso obligatorio de cartel de obra y vallas.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º Conceder permiso a la **COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET** en su carácter de Contratista Instaladora Autorizada de Camuzzi Gas Pampeana S.A., al Ing. **PABLO SALVINI** como Proyectista y Director Ejecutivo de la misma y al contratante en representación de la Comisión de Vecinos para realizar la ampliación de extensión de la red de gas natural en el sector comprendido por las calles: **LOS GERANIOS entre LAS CAMELIAS y LOS NARDOS, y las manzanas: 23/89, 173, 175 y 177 comprendidas entre las calles LOS GERANIOS Y LAS MAGNOLIAS, 24/10, 174, 176, 178 comprendidas entre las calles LAS MAGNOLIAS Y LOS TULIPANES y 07 entre LOS TULIPANES y VIAS DEL FERROCARRIL.** de acuerdo a lo previsto en el Cap. I – Art. 9º - Inc. b) Ordenanza General N° 165/73 T.O. s/Decreto N° 1138/86 y Art. 132º - Inc. g) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y con un monto de obra de \$ **12.850.-**

ARTÍCULO 2º Previo a la iniciación de los trabajos, la Empresa deberá solicitar por nota y con VEINTICUATRO (24) horas de anticipación la intervención del Departamento de Electromecánica y Obras de Gas para el labrado del acta respectiva, debiéndose cumplimentar lo establecido en las leyes de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ordenanzas 8610, 9147 y Decreto Reglamentario 1013/94, siendo el plazo de obra de SESENTA (60) días corridos.

ARTÍCULO 3º Establécese que la presente Resolución se acuerda para realizar esta obra bajo la exclusiva responsabilidad de la Empresa Contratista y de la Contratante dentro de las condiciones y normas previstas en el Pliego Tipo, Reglamento de Extensiones de Red de Gas Natural y disposiciones vigentes del ENARGÁS y CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A., siendo además de aplicación a todos los efectos emergentes de la presente Resolución de acuerdo a lo previsto en el Cap. I – Art. 9º - Inc. b) de Ordenanza General N° 165/73 - T.O. s/Decreto N° 1138/86 y Art. 132º - Inc. g) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 4º.- La Cooperativa deberá dar cumplimiento a la Resolución N° 742/13, la cuál establece el uso obligatorio del cartel de obra y vallas, con las características indicadas en Anexos I y II de la misma.

ARTÍCULO 5º Dese al Registro de Resoluciones, y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la Cooperativa de provisión de Electricidad y otros Servicios Públicos Ltda. Pueblo Camet con domicilio en la Esquel y Comodoro Rivadavia e inscrita en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006.

REGISTRADO BAJO N° 029-15

Mar del Plata, 13 de enero de 2015.

VISTO que el agente Pablo Augusto Aquino, Legajo N° 27.907/1 dependiente del

Departamento Área Técnica, ha incurrido en la quinta (5º) inasistencia sin justificar, según el siguiente detalle:

1º 04/09/2014 (cód.24)

2º 19/08/2014 (cód.25)

3º 02/09/2014 (cód.25)

4º 05/09/2014 (cód.25)

5º 08/09/2014 (cód.25); y

CONSIDERANDO

Que el comportamiento señalado surge indubitablemente de los partes Diarios de Inasistencia de la Dependencia y del pedido de Carpetas Médicas, sin concurrencia al Departamento de Medicina del Trabajo.-

Que habiéndose otorgado un plazo de cinco (5) días para que ejerciera su derecho de defensa, mediante Cedula de Notificación diligenciada el día 03 de diciembre de 2014, el agente no presenta descargo alguno.-

Que la conducta del agente es violatoria de las obligaciones fijadas para los agentes municipales establecida por el Art. 59º inciso a) de la Ley 11.757 y su correlativo del Decreto 700/96 art. 59º inciso a) y b).-

Que el proceder indicado haría pasible al agente de las sanciones disciplinarias previstas en el artículo 65º inciso a) de la Ley 11.757.-

Por ello y en uso de sus facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aplicar, al agente PABLO AUGUSTO AQUINO - Legajo N° 27.907/1, dependiente del Departamento Área Técnica del Ente de Obras y Servicios Urbanos, una sanción disciplinaria de CINCO (5) DIAS DE SUSPENSION, en el marco de lo establecido en el Artículo 65º inciso a) por falta con aviso sin justificar (Cód.24) el día: 04/09/14 y faltas sin aviso sin justificar (Cód.25) los días 19/08/14, 02/09/14, 05/09/14 y 08/09/14.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, y comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR.- Comuníquese al Boletín Municipal.

REGISTRADO BAJO N° 030-15.

Mar del Plata, 14 de enero de 2015.

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1108-A-14 cpo 1, relacionadas con el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra: “RECAMBIO DE PISOS EXISTENTES EN ESCUELA MUNICIPAL N° 9 – N° 202 SEDE” - Ubicación: Pigüe n° 626 – Barrio Libertad, ciudad de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo determinado en el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde efectuar el llamado a Licitación Pública.

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el citado expediente.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.- Llamar a Licitación Pública n° 01/2015 para la ejecución de la obra: “RECAMBIO DE PISOS EXISTENTES EN ESCUELA MUNICIPAL N° 9 – N° 202 SEDE” - Ubicación: Pigüe n° 626 – Barrio Libertad, ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3.- Fijar para el día 20 de febrero de 2015 a las 11,00 horas, la apertura de las propuestas que serán presentadas en la Oficina de Compras del Ente hasta el día y hora del acto de la apertura, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4.- Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la presente Licitación con un representante de las áreas de Contaduría; la Oficina de Compras, Asesoría Letrada y el Área Técnica.

ARTÍCULO 5.- Efectuar las correspondientes publicaciones de Ley en los medios locales, y publicar por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 7.- Dese al Registro de Resoluciones. Comuníquese al Boletín Municipal.

REGISTRADO BAJO EL N° 031-15.

Mar del Plata, 14 de enero de 2015.

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 575-D-2014 cpo 1, relacionadas con el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra: “EXTENSION RED DE GAS NATURAL EN GRANADOS N° 4550 – ESCUELA MUNICIPAL N° 11, Ubicación: Granado n° 4550 entre Kraglievich y Frengueli, ciudad de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades de llamado a Licitación Pública, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia.

Que conforme surge del Acta de Apertura se presentó una (01) propuesta correspondiente a la firma Rocma S.R.L..

Que la Dirección de Obras Públicas, a través del Departamento Certificaciones, manifiesta: “Se presentó una (1) Empresa: ROCMA S.R.L.. Ésta no respeta en la Planilla de Mano de Obra, el Salario Básico mínimo vigente, no ajustando su representación a lo requerido en el PB y C de la obra (Art. 15.3 inc. a”).

Que sobre la conveniencia de adjudicación se expide la Comisión de Estudios de Ofertas y Adjudicación.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Aprobar el llamado a Licitación Pública n° 20/14 para la ejecución de la obra: “EXTENSION RED DE GAS NATURAL EN GRANADOS N° 4550 – ESCUELA MUNICIPAL N° 11, Ubicación: Granado n° 4550 entre Kraglievich y Frengueli, ciudad de Mar del Plata, cuya apertura fuera efectuada con fecha 27 de noviembre de 2014 a las 11,00 horas.

ARTÍCULO 2.- Desestimar la propuesta de la firma Rocma S.R.L., por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3.- Efectuar un Segundo llamado a Licitación Pública n° 20/14 para la ejecución de la obra: “EXTENSION RED DE GAS NATURAL EN GRANADOS N° 4550 – ESCUELA MUNICIPAL N° 11, Ubicación: Granado n° 4550 entre Kraglievich y Frengueli, ciudad de Mar del Plata, para el día 05 de febrero de 2015 a las 11,00 horas.

ARTÍCULO 4.- Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la presente Licitación con un representante de las áreas de Contaduría; la Oficina de Compras, Asesoría Letrada y la Dirección de Obras Públicas.

ARTÍCULO 5.- Efectuar las correspondientes publicaciones de Ley en los medios locales y por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 7.- Dese al Registro de Resoluciones; comuníquese a quienes corresponda. Cumplido archívese. Comuníquese al Boletín Municipal.

REGISTRADO BAJO EL N° 032-15.

Mar del Plata, 14 de enero de 2015.

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 453-A-2014 cpo 1, relacionadas con el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra: “EXTENSION RED DE GAS NATURAL EN BARRIO SAN JACINTO” - Ubicación: Barrio San Jacinto, ciudad de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades de llamado a Licitación Pública, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia.

Que conforme surge del Acta de Apertura se presentó una (01) propuesta correspondiente a la firma Rocma S.R.L..

Que la Dirección de Obras Públicas, a través del Departamento Certificaciones, manifiesta: “Se presentó una (1) Empresa: ROCMA S.R.L.. Ésta no respeta en la Planilla de Mano de Obra, el Salario Básico mínimo vigente, no ajustando su representación a lo requerido en el PB y C de la obra (Art. 15.3 inc. a”).

Que sobre la conveniencia de adjudicación se expide la Comisión de Estudios de Ofertas y Adjudicación.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Aprobar el llamado a Licitación Pública n° 21/14 para la ejecución de la obra: “EXTENSION RED DE GAS NATURAL EN BARRIO SAN JACINTO” - Ubicación: Barrio San Jacinto, ciudad de Mar del Plata,, cuya apertura fuera efectuada con fecha 27 de noviembre de 2014 a las 11,30 horas.

ARTÍCULO 2.- Desestimar la propuesta de la firma Rocma S.R.L., por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3.- Efectuar un Segundo llamado a Licitación Pública n° 21/14 para la ejecución de la obra: “EXTENSION RED DE GAS NATURAL EN BARRIO SAN JACINTO” - Ubicación: Barrio San Jacinto, ciudad de Mar del Plata,, para el día 05 de febrero de 2015 a las 12,00 horas.

ARTÍCULO 4.- Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la presente Licitación con un representante de las áreas de Contaduría; la Oficina de Compras, Asesoría Letrada y la Dirección de Obras Públicas.

ARTÍCULO 5.- Efectuar las correspondientes publicaciones de Ley en los medios locales y por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 7.- Dese al Registro de Resoluciones; comuníquese a quienes corresponda. Comuníquese al Boletín Municipal.

REGISTRADO BAJO N° 033-15.

Mar del Plata, 15 de enero de 2015.

VISTO el Expediente N° 807-C-14 Cpo. 1, referente al llamado a Licitación Privada N° 12/14 para la “CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE” – Destino: Personal del Ente, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución nº 855/14 se contrato el servicio de referencia.
Que ante la proximidad del vencimiento de la contratación del servicio de transporte, la Oficina de Compras solicita la ampliación de la citada Licitación, contemplada en el Artículo 2º- inc. 2, del Pliego de Bases y Condiciones.

Que la citada ampliación asciende a la suma total de pesos veintidós mil setecientos con 00/100 (\$ 22.700,00).

Que la Contaduría procede a realizar la imputación correspondiente.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Ampliar la “CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE” – Destino: Personal del Ente, por un monto total de pesos veintidós mil setecientos con 00/100 (\$ 22.700,00), manteniéndose las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación Privada nº 12/14- Expediente Nº 807-C-14 Cpo. 1 y conforme el siguiente detalle:

- A la firma DIAZ VIRNA GRACIELA:
Renglón nº 2 (Dirección Gestión Ambiental – Dto. Evaluación y Control Ambiental):
200 horas x \$ 113,50.- = \$ 22.700,00.-
Vehículo: Peugeot Parnet; Modelo: 2010; Patente: IZZ508.

ARTÍCULO 2.-La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente resolución.

ARTÍCULO 3 .- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras .
REGISTRADO BAJO Nº 034-15.

Mar del Plata, 14 de enero de 2015.

Visto los presentes actuados relacionados con la ejecución de la Obra:
“FUENTE ORNAMENTAL ROTONDA CONSTITUCION Y LA COSTA” - Expte. Nº 1110-A-2014 cpo. 1, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo informado por el Área Técnica el nuevo presupuesto oficial por la obra básica asciende a \$ 1.020.067, 46 de los cuales \$ 733.145,54, corresponden a materiales; \$ 138.381,92 corresponden a Mano de Obra y los \$ 148.540,00 restantes corresponden a insumos y logística.

Que con fecha 14 de enero de 2015 se expide la Contaduría.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1.- Autorizar la modificación del Proyecto Original de la Obra: “FUENTE ORNAMENTAL ROTONDA CONSTITUCION Y LA COSTA”, de acuerdo a los motivos expuestos en el exordio de la presente - Expte. Nº 1110-A-2014 cpo. 1.

ARTÍCULO 2.- Rectificar los valores del Presupuesto Oficial de la Obra: “FUENTE ORNAMENTAL ROTONDA CONSTITUCION Y LA COSTA”, contenidos en el Artículo 2 de la Resolución nº 841-14, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“El presupuesto total de la obra básica asciende a la suma de pesos un millón veinte mil sesenta y siete con 46/100 (\$ 1.020.067, 46) compuesto de la siguiente forma: pesos setecientos treinta y tres mil ciento cuarenta y cinco con 54/100 (\$ 733.145,54.-) en concepto de Materiales provistos por el Ente; pesos ciento treinta y ocho mil trescientos ochenta y un mil con 92/100 (\$ 138.381,92) en concepto de Mano de obra a contratar y los pesos ciento cuarenta y ocho mil quinientos cuarenta (\$ 148.540,00) restantes corresponden a insumos y logística”.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a quién corresponda e intervenga la Oficina de Compras. Comuníquese al Boletín Municipal.
REGISTRADO BAJO Nº 035-15.

Mar del Plata, 14/01/2015

VISTO el Expediente Nº 1094-C-2014 Cpo. 1, referente al llamado a Concurso de Precios nº 29/14, para la “ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS” y la Resolución nº 019-15, y

CONSIDERANDO

Que se ha detectado un error material involuntario al momento de adjudicar el Concurso de referencia.

Que como consecuencia de lo antedicho, se hace necesario rectificar el artículo quinto de la Resolución nº 019-15.

Que por lo expuesto y considerando que el Artículo 115º Ordenanza General 267 establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, corresponde la rectificación de la Resolución antedicha.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1.- Rectificar el Artículo 5º de la Resolución Nº 019 de fecha 08 de enero de 2015, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 5.- Adjudicar el llamado a Concurso de Precios Nº 29/2014, para la “ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS”, por un monto total de pesos DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 09/100 (\$ 19.244, 09), a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

- Por menor precio a la Firma RODRÍGUEZ, ALBERTO los renglones 02, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 25, 26, 27, 30, 37, 38, 39, 42, 43, 44, 45 y 46 por un monto total de pesos: DIECISEIS MIL SETECIENTOS TRES CON 00/100 (\$ 16.703,00).
- Por única oferta a la Firma SEYCO S.A.C.I.F. los renglones 20, 24 y 32 por un monto total de pesos: DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 09/100 (\$ 2.541,09).”

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones, tomen conocimiento la Contaduría y Tesorería. Comuníquese al Boletín Municipal.

REGISTRADO BAJO EL N°036

Mar del Plata, 14 de enero de 2015.

Visto las actuaciones obrantes en el expediente N° 1226-C-2014 cpo 1, que contiene los antecedentes del llamado a Licitación Pública Nacional N° CE - 058/14, para la ejecución de la Obra: "ESCUELA DE OFICIOS DIGITALES, MAR DEL PLATA, PDO GENERAL PUEYRREDON", y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Licitación Pública Nacional, según da cuenta la documentación agregada al expediente de la referencia.

Que conforme el acta de apertura surge la presentación de una (1) única oferta correspondiente a la firma ZOLMACO S.A. y BEBANATO S.A. (UTE conforme compromiso agregado a fs. 268/269 según foliatura de la oferta).

Que sobre la conveniencia de la adjudicación se ha expedido la Comisión de estudios de Ofertas y Adjudicación consignando: "Que ingresando en la parcela de análisis sobre la conveniencia de la oferta única presentada, advertimos que existe una diferencia entre el presupuesto oficial y el monto de la oferta que asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUATRO C/ 34/100 (\$ 9.158.804,34), es decir un 57,47% más que la suma indicada en el presupuesto oficial".

Que en razón de la notoria diferencia entre el monto del presupuesto oficial y el de la única oferta presentada y de acuerdo a las facultades que me son propias entiendo corresponde, sin perjuicio de declarar válida la propuesta, no admitir la misma por inconveniente.

Que según lo recomendado en la NO OBJECCIÓN AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN dirigido al Intendente Municipal, por el Arq. Ricardo J. Santocono, Coordinador Ejecutivo del Programa de Desarrollo de Recursos Físicos, Educativos del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, se manifiesta la conveniencia de rechazar la oferta y declarar fracasada la Licitación de referencia, cuestión esta que se comparte.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Aprobar el llamado a Licitación Pública Nacional N° CE - 058/14, para la ejecución de la Obra: "ESCUELA DE OFICIOS DIGITALES, MAR DEL PLATA, PDO. GENERAL PUEYRREDON", cuya apertura fuera efectuada con fecha 17 de diciembre de 2014 a las 10,00 horas.

ARTÍCULO 2.- Declarar fracasada la Licitación Pública Nacional N° CE - 058/14, para la ejecución de la Obra: "ESCUELA DE OFICIOS DIGITALES, MAR DEL PLATA, PDO GENERAL PUEYRREDON", sin perjuicio de la validez formal de la oferta presentada por la firma ZOLMACO S.A. y BEBANATO S.A. (UTE conforme compromiso agregado a fs. 268/269 según foliatura de la oferta).

ARTÍCULO 3.- Reintegrar el Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta a la Firma ZOLMACO S.A. y BEBANATO S.A. (UTE) - Póliza Aseguradora Cauciones Seguros n° 962.231.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervengan la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería. Comuníquese al Boletín Municipal.

REGISTRADA BAJO EL N° 037-15.

Mar del Plata, 14 de enero de 2015.

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente n° 528-A-2014 cpo. 1 alc. 1, relacionadas con la ejecución de los trabajos de: "MANTENIMIENTO DE CANTEROS CENTRALES EN AVDA. JUAN H. JARA Y AVDA. CARLOS TEJEDOR", y

CONSIDERANDO:

Que el Área Técnica elaboro Pliego de Bases y Condiciones y especificaciones técnicas para la ejecución de la obra de la referencia.

Que se han cumplido los pasos necesarios para la contratación de la obra de referencia a través de las Cooperativas de Trabajo alcanzadas por la Resolución 310/14 y su modificatoria 453/14.

Que se ha seleccionado a la Cooperativa de Trabajo Los Obreros del Señor MDP Ltda., para la ejecución de la obra por un monto de pesos ciento cuarenta y cinco mil ciento sesenta (\$145.691,53), quien reunía los requisitos técnicos y se encuentra inscripta en el Registro de Proveedores del municipio.

Que la Contaduría procede a imputar el gasto.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la Cooperativa de Trabajo Los Obreros del Señor MDP Ltda., para la ejecución de los trabajos de: "MANTENIMIENTO DE CANTEROS CENTRALES EN AVDA. JUAN H. JARA Y AVDA. CARLOS TEJEDOR", por un monto total de pesos ciento cuarenta y cinco mil ciento sesenta (\$145.691,53).

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos ciento cuarenta y cinco mil ciento sesenta (\$145.691,53), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervengan la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica. Comuníquese al Boletín Municipal.

REGISTRADO BAJO EL N° 038-15.

Mar del Plata, 14 de enero de 2015.

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente n° 1023-A-2014 cpo. 1 alc. 1, relacionadas con la ejecución de los trabajos de: “LIMPIEZA Y FORESTACIÓN DÁRSENAS CENTRALES AVENIDA ARTURO ALIÓ Y AVENIDA DELLA PAOLERA”, y

CONSIDERANDO:

Que el Área Técnica elaboro Pliego de Bases y Condiciones y especificaciones técnicas para la ejecución de la obra de la referencia.

Que se han cumplido los pasos necesarios para la contratación de la obra de referencia a través de las Cooperativas de Trabajo alcanzadas por la Resolución 310/14 y su modificatoria 453/14.

Que se ha seleccionado a la Cooperativa de Trabajo Construcciones 15 de Enero Ltda., para la ejecución de la obra por un monto de pesos treinta y seis mil quinientos treinta y nueve con 94/100 (\$ 36.539,94), quien reunía los requisitos técnicos y se encuentra inscripta en el Registro de Proveedores del municipio.

Que la Contaduría procede a imputar el gasto.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la Cooperativa de Trabajo Construcciones 15 Enero Ltda., para la ejecución de los trabajos de: “LIMPIEZA Y FORESTACIÓN DÁRSENAS CENTRALES AVENIDA ARTURO ALIÓ Y AVENIDA DELLA PAOLERA”, por un monto total de pesos treinta y seis mil quinientos treinta y nueve con 94/100 (\$ 36.539,94).

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos treinta y seis mil quinientos treinta y nueve con 94/100 (\$ 36.539,94), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervengan la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica. Comuníquese al Boletín Municipal.

REGISTRADO BAJO EL N° 039-15.

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO AÑO 2015-03-2015.

DECRETO 2 (05-01-2015) Expte. 9616-G-1976 ALC 01

ARTÍCULO 1°.-Autorízase, de acuerdo con el artículo 5.1.1.12 del C.O.T., con CARÁCTER PRECARIO al Señor Matías Alejandro Lescano a afectar con los usos “DESPENSA, FIAMBRERÍA, VERDULERÍA, FRUTERÍA, REVENTA DE PAN, VENTA DE GARRAFAS, HIELO, CARBÓN Y LEÑA (ENVASADOS)”, el inmueble ubicado en la calle N° 14 entre 719 y 715, identificados catastralmente como: Circ. IV, Secc. B, Manz. 7, Parcela 14ª, del Barrio Playa Chapadmalal del Partido de General Pueyrredón.

ARTÍCULO 2°.-Lo autorizado en el artículo 1° se condiciona a:

2.1.-no ocupar la vía pública con la exposición de los productos de venta.

2.2.-cualquier denuncia de vecinos, verificada por la autoridad Municipal competente, dejará sin efecto la presente autorización.

ARTÍCULO 3°.-Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 9784-Código de Preservación Forestal- en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza N° 14576, con carácter previo a la habilitación.

ARTÍCULO 4°.-Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto N° 818/96, modificado por Decreto N° 2269/99.

ARTÍCULO 5°.-La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario de cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

ARTÍCULO 6°.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, intervenga la Dirección de Ordenamiento Territorial, para su notificación y demás efectos, gírese a la Delegación Chapadmalal.

GARCIA

PULTI

DECRETO 8 (05-01-2015)

Artículo 1°.- Declárase exenta en un cincuenta por ciento (50%) del pago de la Tasa por Servicios Urbanos - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente- a la **Liga de Madres de Familia** por la cuenta N° **168.481/0** y por los Ejercicios Fiscales **2011, 2012, 2013 y 2014.-**

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos, intervenga la Dirección de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

PEREZ

PULTI

DECRETO 9 (05-01-2015) Expte. 13547-3-2014 CPO. 1

Artículo 1°.- Créase la Comisión Asesora Honoraria de la Dirección de la Mujer y designase para integrar a la misma, desde el 1° de enero de 2015 a las personas que a continuación se detallan:

Paula Cristina MANTERO – DNI 17.178.928

Mariela Susana GUTIERREZ – DNI 22.106.911

María de los Angeles IRAZABAL – DNI 13.952.447

Ana LIONELLI – DNI 14.257.674

Adriana Verónica MARTÍNEZ - DNI 26.346.389

Susana SALERNO – DNI 5.958.469

Artículo 2°.- El funcionamiento de la Comisión Asesora Honoraria de la Dirección de la Mujer deberá ajustarse en un todo a lo previsto por la Ordenanza 7122 y su modificatoria 15413.

Artículo 3°.- La comisión Asesora integrada según el artículo 1° del presente, ejercerá su mandato por el término de doce (12) meses.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Desarrollo Social y de Economía y Hacienda.

Artículo 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, notifíquese a las integrantes de la Comisión Asesora Honoraria a través de la Dirección de la Mujer y dése intervención a la Secretaría de Economía y Hacienda.

AIELLO

PEREZ

PULTI

DECRETO 10 (05-01-2015) Expte. 11123-3-2014 ALC 1

ARTÍCULO 1º. – Tomase conocimiento de la compraventa entre las firmas Frisac Argentina S.A. y Havanna S.A. cuyo objeto es el inmueble identificado como lote 1 de la Fracción 2 del Parque Industrial y Tecnológico General Savio.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la firma Havanna S.A. a radicarse en el lote 1 de la Fracción 2, observando en un todo el cumplimiento del régimen de propiedad que rige en el Parque Industrial y Tecnológico General Savio establecido por la Ley Provincial 13.744, Ordenanza 16.694 y sus Reglamentaciones y demás legislaciones vigentes dentro del ámbito nacional, provincial y municipal, o las normas que en el futuro se sancionen.

ARTÍCULO 3º. - El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y a sus efectos intervenga la Secretaría de Desarrollo Productivo.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 13 (05-01-2015) Expte. 81-2-14 CPO. 2

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 03/14 Segundo Llamado para la “Adquisición de mobiliario escolar”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 18 de Julio de 2014 a las 12:08 horas.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación en actas de fechas 02 de Septiembre y 02 de Diciembre de 2014.

ARTÍCULO 3º.- Decláranse válidas las propuestas presentadas por las firmas SOULE ANDRES CLAUDIO y TAMECAS S.R.L.

ARTÍCULO 4º.- Adjudicase por ser oferta más conveniente y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

TAMECAS S.R.L.: Por su oferta con descuento del 20% por adjudicación global.

Monto Adjudicado: PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRECE CON 60/100 (\$1.488.713,60).

Ítem	Unidad de medida	Cant.	Detalle	Precio Unitario	Importe Total
1	UN	1.010	SILLA - MATERIAL ESTRUCTURA CAÑO 7/8"- 1,2 MM DE ESPESOR - TAPIZADO SIN - PATAS FIJAS - N° PATAS CUATRO - ALTO 40CM - GIRATORIA NO - APOYA BRAZO NO-RESPALDO MULTILAMINADO DE 12 MM DE ESPESOR - ASIENTO MULTILAMINADO DE 12 MM. REFUERZO INTERIOR DE LAS PATAS EN CRUZ -ASIENTO COLOCADO SOBRE EL CAÑO QUE AUMENTA LA RESISTENCIA DEL MISMO.	\$351,20	\$354.712,00
2	UN	425	PUPITRE - MODELO BIPERSONAL - ESTRUCTURA EN TUBOS - ESPESOR 1 X ¼ X 1.2 REFUERZO INTERIOR CON REJILLA PORTA LIBROS - LAMINADOS PLASTICOS : TAPA EN MULTILAMINADO DE MADERA DE 15/18 MM O TERCiado FENOLICO Y ENCHAPADO EN LAMINADO DE 0.8 - DOBLE REGATON EN PLASTICO ALTO IMPACTO - CARACTERISTICA DEL PUPITRE: APILABLE	\$583,20	\$247.860,00
3	UN	101	ARMARIO - MATERIAL CUERPO METÁLICO-ESTANTE MINIMO 3/5 - PUERTA DOS BATIENTES - CON LLAVE - DESTINO BIBLIORATOS - ANCHO 0.90 MTS - PROFUNDIDAD 0.45 MTS - ALTO 1.80 MTS - CAJONES SIN -	\$3.840,00	\$387.840,00
4	UN	262	SILLA - MATERIAL ESTRUCTURA MATERIAL ESTRUCTURA EN CAÑO TUBULAR 7/8 Y 1,2 MM ESPESOR - PATAS FIJAS - N° PATAS CUATRO CON ARO REFUERZO - ALTO 30 CM - GIRATORIA NO - APOYA BRAZO SIN - RESPALDO FIJO - ASIENTO Y RESPALDO EN TERCiado FENOLICO TERMINACION LAMINADO - PARTES METALICAS PINTADAS - P/ USO JARDIN DE INFANTES	\$295,20	\$77.342,40
5	UN	39	MESA DE JARDIN DE INFANTES - MATERIAL ESTRUCTURA METALICA DE CAÑO - FORMA RECTANGULAR - MEDIDAS 1,2 X 0,6 M. -N° DE PATAS CUATRO - CADA UNA CON COSTURA DE 1 Y ¼ X 1,2 EN MARCO PERIMETRAL QUE FIJA LAS PATAS - TAPA DE MULTILAMINADO DE MADERA DE 15 MM ENCHAPADO EN LAMINADO PLASTICO O TERCiado FENOLICO DE 15 MM	\$983,20	\$38.344,80
6	UN	236	SILLA - MATERIAL ESTRUCTURA METAL - TAPIZADO CUERINA - PATAS FIJAS - N° PATAS 4 - GIRATORIA NO - APOYA BRAZO DE METAL NO - RESPALDO TAPIZADO - ASIENTO TAPIZADO - COLOR NEGRO-	\$425,60	\$100.441,60
7	UN	84	ESCRITORIO - MATERIAL ESTRUCTURA AGLOMERADO - TERMINACION REVESTIMIENTO MELAMINICO 18 MM. - CAJONES 2 CON CERRADURA - TIRANTE SOBRE CAJON, SIN - BANDEJA PORTATECLADO SIN-	\$3.359,20	\$282.172,80

(Los precios unitarios consignados incluyen el descuento del 20% ofrecido por el proveedor por la adjudicación de la totalidad de los ítems).

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACION PÚBLICA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRECE CON 60/100 (\$1.488.713,60).

ARTÍCULO 5°.- Declárase desierto el ítem N° 8.

ARTÍCULO 6°.- Fijase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria, conforme el artículo 10° de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

TAMECAS S.R.L.: \$74.435,68.-

ARTÍCULO 7°.- Autorízase la devolución a su pedido, del depósito de garantía de oferta a la firma que no resultara adjudicataria, conforme el siguiente detalle:

SOULE, ANDRES CLAUDIO, recibo N° 8737 resguardo N° 8737.

ARTÍCULO 8°.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato estipulada en el artículo 28.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el artículo 30.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 10°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Tesorería Municipal.

PEREZ

PULTI

DECRETO 14 (05-01-2015)

ARTÍCULO 1°.- Declárase de **Interés Municipal** a la programación de actividades náuticas organizadas por el Club Náutico Mar del Plata, que se llevarán a cabo durante la temporada estival 2015.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y a sus efectos, intervenga el Ente Municipal de Turismo.

FERNANDEZ

PULTI

DECRETO 15 (05-01-2015) Expte. 18880-2-2003 ALC 133 CPO. 1

Artículo 1°.- Ampliar el servicio de Recolección de Residuos no Habituales (Montículos) contratado a la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. a 28302 cuadras totales a un promedio diario de 4717 cuadras según detalle del Anexo I, a fojas 192/3, desde el 1 de octubre de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, inclusive.

Artículo 2°.- Convalidar la Orden de Servicio n° 46 por la que se comunica a la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. que se ampliará el servicio a partir del 1 de Octubre de 2014 hasta el 31 de Diciembre del mismo año, con la incorporación de 615 cuadras diarias más llegando a un total de 4717 diarias.

Artículo 3°.- Reconocer los servicios de Recolección de Residuos no Habituales (Montículos) contratados a la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. a 28302 cuadras totales a un promedio de 4717 cuadras diarias, según Anexo, desde el 1 de Octubre del corriente año hasta la fecha del dictado del presente decreto.

Artículo 4°.- El importe de la presente prórroga asciende a la suma de pesos dos millones setecientos noventa y siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro con dos centavos (\$ 2.797.464,02) mensuales, lo que hace un total de pesos ocho millones trescientos noventa y dos mil trescientos noventa y dos con seis centavos (\$ 8.392.392,06).

Artículo 5°.- El egreso que demande la ejecución de la presente contratación será imputado a: Fin./Func.1-3-0 Programa 22.00.00-FFin, 110 Inc.3 PP 3 Pp7 PSp0

Artículo 6°.- La empresa Transportes 9 de Julio S.A. deberá integrar la ampliación de la garantía de ejecución de contrato contemplada en el art. 3.11, equivalente al 15% del monto anual del servicio que se amplió.

Artículo 7°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda y por el Presidente del Ente de Obras y Servicios Urbanos.

Artículo 8°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y notifíquese a la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. por el Ente de Obras y Servicios Urbanos.

ARTIME

PEREZ

PULTI

DECRETO 16 (05-01-2015) Expte. 580-0-14 CPO. 6

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el segundo llamado a Licitación Pública N° 4/14 para la contratación del Servicio de Call Center cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 14 de Octubre de 2014.-

ARTÍCULO 2°.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación.

ARTÍCULO 3°.- Declárase válida la propuesta presentada por la firma GIV S.R.L.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicase a la firma GIV S.R.L., por el término de treinta y seis (36) meses a contar desde la iniciación de la efectiva prestación del servicio, el contrato de servicio de Call Center conforme su oferta de fs. 830/1177 y fs. 1182, por un monto total de Pesos treinta y cuatro millones trescientos veintidós mil doscientos veintiocho (\$ 34.322.228), para un máximo de 189.035 horas de prestación a un valor unitario de \$ 181,57 cada una. El mínimo de horas para todo el periodo contractual es de 130.871.

ARTÍCULO 5°.- Fijase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato en la suma de \$ 1.716.111,40 que deberá depositar la firma adjudicataria conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

ARTÍCULO 6°.- Autorízase la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta ingresada mediante Recibo N° 8769, Resguardo N° 8769 una vez acreditada la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato.

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Tesorería Municipal.

PEREZ

PULTI

DECRETO 25 (05-01-2015)

ARTÍCULO 1°.- Aféctanse los haberes de los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, en razón de haber hecho uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el transcurso del año 2014, liquidándoseles en consecuencia los días en forma proporcional al tiempo trabajado, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

PULTI

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	C.F.	U.E.	DESDE	HASTA	ENERO
24355/68	ALEMAN, MARIA CAROLINA	9-90-04-01	08-00-0-2-2-04	31/10/2014	19/12/2014	25
24355/69	ALEMAN, MARIA CAROLINA	9-90-02-01	08-00-0-2-2-03	05/11/2014	19/12/2014	27
24355/67	ALEMAN, MARIA CAROLINA	9-90-04-01	08-00-0-2-2-15	03/11/2014	19/12/2014	25
21127/59	BAILONE, BEATRIZ LUJÁN	9-31-99-08	08-00-0-2-1-03	26/09/2014	03/10/2014	27
21127/50	BAILONE, BEATRIZ LUJÁN	9-31-99-08	08-00-0-2-2-08	26/09/2014	03/10/2014	27
24729/56	BAU, PAOLA MARIANA	9-11-99-01	08-00-0-2-2-15	05/03/2014	01/12/2014	7
26577/52	CAMPOS, MAITE MACARENA	9-11-99-01	08-00-0-2-2-02	01/05/2014	02/08/2014	22

17464/59	CORRAL, NORMA BEATRIZ	9-11-99-02	08-00-0-2-2-03	20/03/2014	18/04/2014	27
22818/55	DAMIANO, VERONICA	9-21-99-01	08-00-0-2-1-17	04/08/2014	19/12/2014	17
19307/50	DEL RIO, LIDIA ELBA	9-11-99-01	08-00-0-2-2-17	18/06/2014	18/07/2014	27
25419/61	DI PAOLO, MARIA RAQUEL	9-84-04-04	08-00-0-2-5-01	12/09/2014	12/12/2014	22
25419/74	DI PAOLO, MARIA RAQUEL	9-80-02-01	08-00-0-2-2-02	01/09/2014	12/12/2014	22
25419/60	DI PAOLO, MARIA RAQUEL	9-80-01-01	08-00-0-2-2-02	01/09/2014	12/12/2014	22
25419/71	DI PAOLO, MARIA RAQUEL	9-80-02-01	08-00-0-2-2-02	01/09/2014	12/12/2014	22
26551/57	D'IPPOLITO, MARIANA LUJÁN	9-80-01-01	08-00-0-2-2-01	20/05/2014	09/12/2014	10
26551/54	D'IPPOLITO, MARIANA LUJÁN	9-80-01-01	08-00-0-2-2-13	19/05/2014	11/12/2014	12
26551/61	D'IPPOLITO, MARIANA LUJÁN	9-80-02-01	08-00-0-2-1-05	29/05/2014	11/12/2014	12
18158/50	ENJALRAN, ALICIA BEATRIZ	9-31-99-08	08-00-0-2-2-04	25/03/2014	30/12/2014	5
24582/61	FRANCESCONI, RENATA LUCIANA	9-80-03-01	08-00-0-2-2-06	10/04/2014	16/12/2014	9
16144/54	GAYOSO, SILVIA MABEL	9-11-99-04	08-00-0-2-2-10	19/06/2014	18/07/2014	27
10899/50	JORDÁ, MARIA BEGOÑA	9-31-99-08	08-00-0-2-1-02	02/06/2014	17/07/2014	25
16964/50	LOBATO, ELBA MARGARITA	9-84-16-04	08-00-0-2-5-05	26/06/2014	21/07/2014	27
24701/52	RUSTOYBURU, CECILIA ALEJANDRA	9-86-03-01	08-00-0-2-3-17	15/09/2014	13/12/2014	20
27637/53	PEREZ, NATALIA	9-21-99-01	08-00-0-2-1-02	21/05/2014	18/07/2014	25
27713/56	RAYNOLDI, ALEJANDRA	9-80-01-01	08-00-0-2-2-14	30/06/2014	19/12/2014	12
23877/57	RIOS, MÓNICA SANDRA	9-84-04-04	08-00-0-2-5-07	27/06/2014	30/12/2014	10
23877/56	RIOS, MÓNICA SANDRA	9-84-02-04	08-00-0-2-5-01	27/06/2014	30/12/2014	14
15560/60	SCAMPITELLI, STELLA MARIS	9-11-99-01	08-00-0-2-2-04	08/09/2014	10/10/2014	27
10475/67	URRACO, ANA MARIA ANTONIA	9-01-99-02	08-00-0-2-5-05	05/05/2014	30/05/2014	27

DECRETO 38 (05-01-2015)

ARTÍCULO 1º. Créase la División Inspectores dependiente de la Dirección General de Recursos Turísticos Fiscales, del Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 2º. Establecese la misión y funciones de la División Inspectores, las cuales se encuentran detalladas en el Anexo I que forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto, será refrendado por los señores Presidente del Ente Municipal de Turismo y Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, dése al Boletín Municipal y por el Departamento de Administración y Personal del Ente Municipal de Turismo efectúense las comunicaciones pertinentes.

FERNANDEZ

PULTI

ANEXO I

DIVISION INSPECTORES

Misión:

Organizar y coordinar la prestación de los servicios turísticos en las unidades fiscales a su cargo, asegurando su prestación continua, regular y eficiente.

Funciones:

- Instrumentar la planificación de las actividades delegadas a la división, ordenando la fiscalización por zonas de todos aquellos rubros sometidos a control.
- Promover la capacitación integral del cuerpo de supervisores e inspectores con el fin de conformar un equipo humano idóneo en los medios de fiscalización.
- Proponer en consecuencia, las modificaciones necesarias en los métodos de trabajo que tiendan a evitar la superposición de inspecciones.
- Coordinar su acción con otras dependencias respecto a la fiscalización que por razones técnicas se encuentren bajo sus respectivas competencias a los efectos de lograr una acción coherente en la materia para evitar la contraposición de medidas en razón de la jurisdicción.
- Controlar la prestación de los servicios comprometidos a cargo de los concesionarios de la unidades turísticas en todo el límite costero.
- Analizar los circuitos administrativos del área y sistemas informáticos, proponiendo las mejoras necesarias para una mayor eficiencia de las tareas.
- Confeccionar y elevar la información sobre las distintas necesidades de la dependencia para ser consideradas por las autoridades y que puedan ser incluidas en el anteproyecto de presupuesto anual.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas que le competen.
- Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las distintas actividades.
- Conocer el estado de las tareas y desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene, orden y correcta atención al público.
- Identificar las necesidades de capacitación y proponer las actividades que contribuyan al mejor desempeño del personal en sus puestos, articulando la participación de los agentes a su cargo.
- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- Asesorar a la superioridad en materia específica de su competencia.

DECRETO 40 (08-01-2015) Expte. 13702-8-2014

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la realización del “Concurso de Aplicaciones móviles y web de Innovación Ciudadana”, que organiza la Secretaria de Desarrollo Tecnológico y Mejora de la Administración.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase las bases y condiciones que regirán el concurso autorizado en el ARTICULO 1º que forma parte del presente Decreto como Anexo I.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a abonar en concepto de premios del “Concurso de Aplicaciones móviles y web de Innovación Ciudadana”, a las tres mejores aplicaciones móviles y web de innovación ciudadana la suma de cincuenta mil pesos (\$50.000).

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 3º deberá imputarse a: Progr. 01.00.00; Inc. 5; P.P. 1; P.p. 3; P.Sp. 1; F.Fin 110; Institucional 1110119000; Importe \$ 50.000.-

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda y el Secretario de Desarrollo Tecnológico y Mejora de la Administración.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, notifíquese y comuníquese.

ROSELLO PEREZ PULTI

ANEXO I

Concurso de Aplicaciones Móviles y Web de Innovación Ciudadana

BASES y CONDICIONES

Objetivo:

Promover el desarrollo de aplicaciones que aporten soluciones innovadoras para la ciudad, utilizando datos abiertos del Municipio. Asimismo el concurso busca estimular la cultura del emprendedorismo innovador en la ciudad e impulsar la continuidad de los proyectos presentados en el Hackatón de Innovación Ciudadana Mar del Plata 2014 y la presentación de nuevos proyectos.

Organizador: Secretaría de Desarrollo Tecnológico y Mejora de la Administración de la Municipalidad de General Pueyrredon.

Jurado: Estará integrado por expertos provenientes de la Municipalidad, de la Industria y de la Academia.

Los Participantes:

La participación podrá ser Individual o grupal. Los integrantes de un Grupo deberán registrarse y designar entre ellos un representante.

No podrán tomar parte del presente quienes: sean agentes municipales, sean miembros del Jurado, tengan con alguno de los integrantes del Jurado parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo grado. Tengan relación de sociedad o comunidad con alguno de los integrantes del Jurado, salvo que se trate de una sociedad anónima.

Podrán participar en el concurso:

Podrán participar personas mayores de 18 años.

Aceptación de las Bases:

La inscripción en el Concurso implica la plena aceptación de todos los términos y condiciones contenidas en las bases, desistiendo a partir de tal instancia a de todo reclamo o cuestionamiento en relación al mismo.

Obligaciones de los Participantes:

- Completar el Formulario de Registro, con carácter de Declaración Jurada.
- Constituir un domicilio electrónico donde se tendrán por válidas las notificaciones que se le efectúen. (Art. 25 y concordantes de la Ordenanza General 267).
- Dar cumplimiento a los plazos establecidos en el Concurso.
- La participación en el concurso implica la declaración expresa del participante de que posee la titularidad del proyecto que presenta, los derechos de autor y/o propiedad industrial sobre el mismo y que no existe ningún conflicto respecto a los derechos de propiedad intelectual y/o industrial (marcas, patentes, derechos de autor, etc.) del mismo, por lo que se obliga a mantener indemne a la Municipalidad frente a cualquier reclamo que se formule.
- Estar disponibles para responder a las eventuales consultas o requerimientos de los miembros del Jurado, o de quién estos designen.
- Todas las aplicaciones participantes deberán distribuirse con licencia libre Copyleft GPL 3.0, con el objetivo de permitir la libre distribución de copias y versiones modificadas de las mismas, exigiendo que los mismos derechos sean preservados en las versiones modificadas. Ello no imposibilita a los desarrolladores a la futura comercialización de servicios vinculados a la aplicación por fuera de este concurso.
- Compartir el código de la aplicación en un repositorio abierto designado a tales fines.

Los Proyectos:

Deben constituir una aplicación móvil o web, que utilice información de la web de datos abiertos (www.mardelplata.gob.ar/datosabiertos) y aporte innovación tecnológica orientada a mejorar la calidad de vida en la ciudad.

Las aplicaciones deben ser aptas para ejecutarse en una o varias de las siguientes plataformas tecnológicas: Android, iOS, Windows Phone ó BlackBerry.

Las aplicaciones web deben ser accesibles, por lo menos, en dos de los siguientes cuatro navegadores web de mayor uso: Internet Explorer, Google Chrome, Safari y Firefox.

Será requisito que las aplicaciones web se adapten a plataformas móviles (web responsive).

Opcionalmente se pueden presentar aplicaciones móviles relacionadas con Seguridad (botón de alerta) y con Estacionamiento Medido (estacionar sin uso de SMS). Estos son dos temas de interés que, por sus características, requieren del uso de APIS del Municipio que no son públicas. Los desarrolladores interesados en trabajar en estos temas recibirán acceso a APIS de prueba de los datos necesarios para estas aplicaciones.

Estructura del concurso:

1ª etapa: Presentación de la idea

Los participantes deberán remitir la idea del proyecto a desarrollar, cumpliendo con los requisitos y formatos establecidos y disponibles en el sitio del concurso concursoapps.mardelplata.gob.ar/.

Los participantes deberán exponer en forma concisa el objetivo de la aplicación propuesta, y la/las plataforma/s en la/s que se implementará la aplicación.

Además, deberán indicar cuáles datos abiertos (APIS o datasets) están previendo utilizar.

Las propuestas serán evaluadas por el Jurado que definirá la admisión o no de las mismas. El Jurado también podrá decidir rechazar en forma definitiva una propuesta en esta etapa, informando al domicilio electrónico declarado.

2ª etapa: Publicación y distribución de las aplicaciones

Una vez finalizado el desarrollo, las aplicaciones deberán ser subidas por sus autores a los sitios Google Play, App Store, Windows Marketplace, BlackBerry World según lo que corresponda. En los casos en los que la plataforma lo permita, se aceptarán publicaciones en versiones de test.

En el momento de la publicación, el participante deberá informar de acuerdo al mecanismo indicado para tal fin, el nombre y el store en el que se ha publicado la App.

En el caso de las aplicaciones web, se deberá indicar la url de acceso a la misma, así como las credenciales de acceso si fueran requeridas.

En ambos casos, deberá indicarse cuáles fueron los recursos de datos públicos utilizados por la aplicación. Ya sean estos datasets o APIS.

3ª etapa: Evaluación de las aplicaciones

El Jurado otorgará una calificación a la aplicación, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Originalidad e innovación
- Impacto
- Valoración de usuarios (sólo para aplicaciones móviles)
- Uso adecuado de los datos abiertos disponibles
- Usabilidad

- Funcionamiento y estabilidad
- Aporte a una mejor calidad de vida de los ciudadanos

En base a la calificación final se establecerá un orden de mérito, del cuál saldrán los ganadores.

El Jurado podrá decidir rechazar en forma definitiva una aplicación.

Integrantes del Jurado:

En representación de la Municipalidad de General Pueyrredon:

- María Alejandra Rivero, Legajo 31.018, Directora Coordinadora, responsable Datos Abiertos de la Secretaría de Desarrollo Tecnológico y Mejora de la Administración. Suplente: Castillo Rodolfo Jorge, Legajo 21225, Director de la Dirección de Informática y Telecomunicaciones de Secretaría de Desarrollo Tecnológico y Mejora de la Administración. Legajo 21.225 Director de la Dirección de Informática y Telecomunicaciones de la Secretaría de Desarrollo Tecnológico y Mejora de la Administración.

- Gabriel Vergara, Legajo 23.166, responsable de Tecnologías Open Source, Dirección de Informática y Telecomunicaciones de la Secretaría de Desarrollo Tecnológico y Mejora de la Administración. Suplente: María Belén Ruffa, Legajo 29.848 por la Dirección de Informática y Telecomunicaciones de la Secretaría de Desarrollo Tecnológico y Mejora de la Administración.

En aplicaciones relacionadas con temáticas de Seguridad:

- Sergio Francisco Andueza, Legajo 31.005, Director General del Centro de Operaciones y Monitoreo. Suplente: Federico Martín Brond Legajo 28.426 por la Dirección de Informática y Telecomunicaciones de la Secretaría de Desarrollo Tecnológico y Mejora de la Administración.

En aplicaciones relacionadas con temáticas de Estacionamiento Medido:

- Romina Boronovo, Legajo 29.047, por la Dirección de Informática y Telecomunicaciones de la Secretaría de Desarrollo Tecnológico y Mejora de la Administración. Suplente: Martín Baulo Darhampe Legajo 22.426 Jefe de Departamento Sistemas de la Dirección de Informática y Telecomunicaciones de la Secretaría de Desarrollo Tecnológico y Mejora de la Administración.

En representación de la Asociación de Tecnología e Información de Mar del Plata (ATICMA) participarán ad honorem: Juan Emilio Drault, D.N.I. 22.522.859. y Alejandro Ortiz DNI 22.626.849 como suplente.

En representación del Foro Académico participarán ad honorem: Roberto Giordano, DNI 18.615.918, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad FASTA y Jorge Finochietto DNI 8.573.413 Coordinador Carreras Sistemas Universidad CAECE - Mar del Plata como suplente.

Atribuciones del Jurado

- El Jurado podrá eliminar del concurso a cualquier Proyecto de aplicaciones móviles y web.
- En el proceso de evaluación de los Proyectos el Jurado podrá requerir explicaciones que podrán responderse por medios electrónicos al domicilio electrónico declarado, en un plazo indefectible de dos (2) días, si no quedará descalificado.
- Las decisiones del Jurado en cualquiera de las etapas serán inapelables.
- El Jurado podrá declarar desierto el concurso.
- El Jurado publicará la elección de los ganadores en el sitio web del concurso: concursoapps.mardelplata.gob.ar/.

Fechas y etapas del Concurso

Lanzamiento: entre el 19 y el 25 de enero en el marco de la ExpoIndustria Mar del Plata 2015.

Presentación de la Idea e Inscripción: desde la fecha de lanzamiento en un plazo de 15 días corridos para presentarla en el sitio concursoapps.mardelplata.gob.ar

Aceptación de las propuestas: dentro de los diez (10) días del plazo de presentación de la Idea.

Publicación y distribución de la Apps: desde la aceptación de la propuesta dos (2) meses de plazo para la realización y presentación de las Apps.

Evaluación de las aplicaciones: Aprobación y determinación de ganadores de las Apps: dentro de los diez (15) días hábiles posteriores a la presentación de las Apps, se darán a conocer los ganadores del concurso en el sitio web.

Entrega de premios: durante el mes siguiente a la determinación de los ganadores.

Premios:

Serán otorgados a los autores de las aplicaciones web y móviles seleccionadas en base al orden de mérito establecido por el Jurado. Se detallan los valores de los tres premios a otorgar:

1º Premio: la suma de veinticinco mil pesos: \$25.000

2º Premio: la suma de quince mil pesos: \$15.000

3º Premio: la suma de diez mil pesos: \$10.000

Las aplicaciones premiadas serán publicadas en el apartado de Aplicaciones de la web de datos abiertos de la MGP (www.mardelplata.gob.ar/datosabiertos)

Condiciones:

Los Participantes convienen que al enviar sus Proyectos, otorgan a la Municipalidad de General Pueyrredon una autorización gratuita y sin restricciones para el uso de sus respectivos nombres, datos personales, imágenes, retratos, videos, descripción del proyecto y cualquier otro elemento referido a los datos del participante y su proyecto, los que podrá utilizar y publicar por cualquier medio que considere conveniente sin necesidad de ninguna otra autorización adicional y sin contraprestación alguna.

La Municipalidad de General Pueyrredon no será responsable por el uso, divulgación y/o manejo indebido que se haga de la información y documentación presentada en el concurso.

El contenido de la publicidad y/o comunicaciones que se hagan del concurso, tendrá efectos informativos.

Estas bases constituyen el único instrumento que habrá de regular la participación en el concurso y la relación entre la Municipalidad de General Pueyrredon y los Participantes.

Cualquier situación o asunto no contemplado en estas Bases será dictaminado por el Jurado, cuyas decisiones serán finales e inapelables.

La Municipalidad de General Pueyrredon podrá modificar las fechas, horas y condiciones asentadas en estas Bases sin necesidad de aviso previo. Debiendo informar dichos cambios a los participantes mediante la publicación en la web de la Municipalidad de General Pueyrredon.

LISTADO DE DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO AÑO 2015.

1	5-1-15	Renuncia Graciela Ines Ramundo
4	5-1-15	Designa Maria Belen Falduti, German Oscar Ligor e 9151-7-14
5	5-1-15	Rec. Art. 1º Dec 3292/14 Renuncia Mirta Susana Devoto
6	5-1-15	Incrementa modulo Gabriela Emma Lopez
11	5-1-15	Modificacion de cargo Diego Pascual Soru
12	5-1-15	Alta Laura Patricia Mugetti y Griselda Elisabet Cappola

18	5-1-15	Prorroga designac. Pablo Daniel Veltri
28	5-1-15	Promulga Ordenanza n° 22068 Expte. 232-0-15 Crean Programa "Regalate Vida" Prevencion Cancer de mamas
29	5-1-15	Promulga Ordenanza n° 22069 Expte. 235-0-15 Merito Deportivo Club A. Aldosivi
30	5-1-15	Promulga Ordenanza n° 22070 Expte. 234-3-15 Vecino Destacado Nestor F Alonso
31	5-1-15	Promulga Ordenanza n° 22071 Expte. 231-2-15 Vecina Destacada Hilda Marcò
32	5-1-15	Promulga Ordenanza n° 22072 expte. 230-5-15 Mod. Sistema Estac. Medido
33	5-1-15	Promulga Ordenanza n° 22073 e 236-7-15 dominio publico Mucipio de Tigre
34	5-1-15	Promulga Ordenanza n° 22074 Expte. 247-3-15 Uso Espacio Pub. Escuela Canina
35	5-1-15	Prorroga suspension preventiva Juan Carlos Medina
36	5-1-15	Designa Leandro Agustin Pua
37	5-1-14	Lic extraordinaria Cermelo Fernando
39	5-1-15	Alta Pablo Guillermo Arauz
48	8-1-15	Renuncia Jorge Herrada
49	8-1-15	Prorroga designacion Gerardo E. Robles, Pablo Ramiro Villarruel y otros.
50	8-1-15	Designa Gabriela Noemi Hayes; Martin German Mosna y otros.
51	8-1-15	Designa Estefania Fasinato
52	8-1-15	Prorroga designacion Ariel Pablo N. Pidal, Jorge Luis Esquivel y otros
53	8-1-15	Prorroga designacion Gabriela Monica Martin
54	12-1-15	Prorroga designacion Rodrigo Daniel Bogdanich
56	12-1-15	At. Y Fma Tesorero Municipal Maria Raquel Burla
57	12-1-15	Prorroga designacion Mariano Teves
58		Anulado
59	12-1-15	Prorroga designacion Franco Simon Altamiranda, Daniel A. Nuñez y otros
60	12-1-15	Prorroga designacion Liliana Alejandra Pintos
61	12-1-15	Incremento horas catedra Federico Diez Andersen
62	12-1-15	Designa Daniel Carlos Diaz
63	12-1-15	Prorroga designacion Cristobal elias Romero
64	12-1-15	Prorroga designacion Adriana Cecilia Costagliola
65	12-1-15	Prorroga designacion Ariel Gustavo Robles
66	12-1-15	Prorroga designacion Martin Urribarri
67	12-1-15	Prorroga designacion Agustin Di Santo y Ramiro G. Garufi
68	12-1-15	Designacion Walter Eduardo Arnedo, Juan C. Arribeltz, Juan M. Cordonier y otros.
69	12-1-15	Prorroga designacion Ignacio Pezzente
70	12-1-15	Prorroga designacion David Mario Alfaro
71	12-1-15	Prorroga designacion Adrian Maximiliano Diaz
72	12-1-15	Prorroga designacion Casini Florencia.-
73	12-1-15	Designa Mariana Lujan D'ippolito, Gabriela Sciarrette, Joaquina Juncos y otros
74	12-1-15	prorroga designacion MURASHIMA JESICA Y QUIROGA ISABEL
75	12-1-15	prorroga designacion SILVIA ELIZABET GONZALEZ
76	12-1-15	Subsidio Obispado de Mar del Plata e 10914-6-12- alc 141
77	12-1-15	Subsidio Asoc. Vecinal de Fto Gral Pueyrredon e 10914-6-12
78	12-1-15	Alta Vanina Julieta Jesus, Santiago Esteban Lopez Osornio
79	12-1-15	Prorroga designacion Manuel Benitez
80	12-1-15	Prorroga designacion Juan Martin Ramirez, Braian Stephan Aleman
81	12-1-15	Reconoce Ayudante de Catedra , araujo DiegoLeonardo y otros
82	12-1-15	Rec. Rec. Juan Carlos Medina e 15935-4-14
93	20-1-15	Designa Maria Felicitas Victorel, Maria Eugenia Guerrero y otros
94	20-1-15	Prorroga designacion Tomas Juan Funes, Hugo Vladimir Gimenez y otros
95	20-1-15	Prorroga Lic. Especial Mauro Gonzalez Leites
96	20-1-15	Prorroga designacion Mario Andres Rueda
97	20-1-15	Sustituye Art 2º Dec 887/13 Integra Unidad Ejecutora Municipal Argentina Trabaja e 6924-3-13
98	20-1-15	Prorroga designacion Lucina Soledad Scherbarth
99	20-1-15	Prorroga designacion Liliana Beatriz Schot
100	20-1-15	Prorroga designacion Ariana Bazan
101	20-1-15	Prorroga designa Julio Mariano Mac Lean
102	20-1-15	Prorroga designacion Diego Nicolas Acosta
103	20-1-15	Prorroga designacion Triana Denisa Rossmann
104	20-5-15	Prorroga designacion Norma Beatriz Antuña
106	20-5-15	Designa Gaston Adrian Herrera
107	20-5-15	Designa Leandro Selim Saaied
109	20-1-15	Alta Palacios Leonardo Pablo
110	20-1-15	Designa Gabriel Adrian Bombini e 12467-7-14
111	20-1-15	Ap. Lic. Pub 8/14 Adq. De insumos hospitalarios e 4694-4-14 alc 1
112	20-1-15	Ap. Lic. Pub 10/12 Servicio de Emergencia Medica
113	20-1-15	At. Y Fma Jorge Victor De la Cruz
114	20-1-15	Lic. Ext. Carlos Alberto Irazoqui
115	20-1-15	DIM XIV Encuentro Nacional de Amigos del Chevrolet
116	20-1-15	Prorroga designacion Leonor Cristina Maria Sulpizio y otros

117	20-1-15	Designa Comision Asesora Depto de Zoonosis
118	20-1-15	Prorroga designacion Gabriela Maria Valeria Pavone
119	20-1-15	Prorroga designacion Veronica Silvina Lagos, Daniel Elias Dermendyieff
120	20-1-15	Prorroga designacion Guadalupe Regina Ripoll
121	20-1-15	Prorroga designacion Sposetti Jose
122	20-1-15	Renuncia Oscar Antonio Garcia
123	20-1-15	Renuncia Viviana Gaspari
124	20-1-15	Prorroga designacion Valentin Jorge Arbilla e 975-0-12
125	20-1-15	Designa Mauro Fernandez, Juan Pedro Alba y otros
126	20-1-15	Designa Ernesto Daniel Hilal, Fabian Armando Carro y otros
127	20-1-15	Designa Cesar Agustin Rivero, Juan Ignacio Maccio y otros
139	20-1-15	Modificacion de cargo Virginia del Carmen Agüero
140	20-1-15	Renuncia Claudia Noemi Millanovich
141	20-1-15	Renuncia Claudia Elisabet Franco
142	20-1-15	Renuncia Maria Elena Rabino
143	20-1-15	Prorroga designacion Gelso Hector
144	20-1-15	Rechaza recurso reconsideracion Silva, Leandro Francisco
145	20-1-15	At. Y Fma Alejandro Di Mario
146	20-1-15	Designa Christian Cansobre
148	20-1-15	Alta Leticia Adriana Gonzalez
150	20-1-15	Renuncia Alberta Esteban Verde
151	20-1-15	Renuncia Norma Cristina Roldan
152	20-1-15	Prorroga designacion Ruben Eduardo Acosta
153	20-1-15	Prorroga designacion Federico Agustin Madoi
154	20-1-15	Prorroga designacion Silvana Jorgelina Spennato
155	20-1-15	Prorroga designacion Jose Antonio Martin Alfaya
156	20-1-15	Prorroga designacion Romina Florencia Oteiza Reyes
157	20-1-15	Prorroga Jonatan Emanuel Sosa, German Romano y otros
158	20-1-15	Prorroga designacion Andrea Veronica Deperini
159	20-1-15	Prorroga designa Mariano Andres Maidana
160	20-1-15	Prorroga designacion Ezequiel Matias Mas
161	20-1-15	Prorroga designacion Lucia Pirosanto
162	20-1-15	Prorroga designacion Matilde Cecilia Vanina Poli
163	20-1-15	prorroga designacion Maria Eugenia Manzini
164	20-1-15	prorroga designacion Gustavo Alberto Gomez Jones y otros.
165	20-1-15	Prorroga designacion Silvia Elizabth Gonzalez
166	20-1-15	prorroga designacion Patricio Jose Callejo
167	20-1-15	prorroga designacion Carla Palumbo, Maria Victoria Catalano y otros
168	21-1-15	Prorroga designacion Mariano Julio Barrenechea
172	21-1-15	Rech. Recurso Dahiana Daniel Hansen
173	21-1-15	Prorroga designacion Rosario Vives
174	21-1-15	Prorroga designacion Elsa Gabriela Torres
175	21-1-15	prorroga designacion Romina Soledad Rossatto
176	21-1-15	Prorroga designacion Merlassino Gabriel
177	21-1-15	Prorroga designacion Lamacchia Paola y otro
178	21-1-15	Prorroga designacion Giacomantone maria
179	21-1-15	Prorroga designacion Jerez Walter
180	21-1-15	Prorroga designacion Maria Cristina Guerrero
181	21-1-15	Prorroga designacion De Coulon Sonia
182	21-1-15	Prorroga designacion Maria Candela Alvarez
183	21-1-15	Prorroga designacion Nicolas Jesus Cerrudo
184	21-1-15	Prorroga designa Maria Lujan Benitez
185	21-1-15	Prorroga designacion Andrea Monica Blanco
186	21-1-15	Prorroga designacion Buceta Guido
187	21-1-15	Designa Marcelo Jorge Nuñez, Diego Leandro Izquierdo y otros
188	21-1-15	Prorroga designacion Clara Martinez Lainez
189	21-1-15	Prorroga designacion Lempereur Claire y Dorsch Leonardo
190	21-1-15	Prorroga designacion Maria Eugnia La Rocca, Erica Viviana Del buono y otros
191	21-1-15	Prorroga designacion Bustamante Sandra y otros
192	23-1-15	Prorroga designacion Vanesa Gisela Potes
193	23-1-15	Prorroga designacion Jorge Manuel Trejo, Xoana Belen Gallardo y otros
194	23-1-15	Prorroga designacion Natalia Rafael Villalba, Maria Laura Cardoso y otros
195	23-1-15	prorroga designacion Matias Villarruel, Daniel Martin Villafañe y otros
196	23-1-15	prorroga designacion Diego Fernando Salinas, Hector Eduardo Cepeda y otros
199	23-1-15	Alta Jefe de Division Gonzalo Nicolas Maggio
201	23-1-15	Aut. Ad referendum Convenio de Prestacion de Servicio Asociaciones Vecinales de fomento e 16367-8-14
202	23-1-15	Importes Cajas Chicas 2015
205	23-1-15	Aut ad referendum programa de atencion y asistencia a personas sin hogar
215	23-1-15	Renuncia Graciela Mirta Crespo

216	23-1-15	Designa Carlos Jose Sanz
217	23-1-15	Prorroga designacion Julio Daniel Bertone, Maria Jose Bravo
218	23-1-15	Prorroga designacion Gabriela Alejandra Carrasco, Jose Alberto Amante y otros
219	23-1-15	Baja Dasso Damiana, Designacion Moralez Alejandra
220	23-1-15	Designacion Pennisi Claudia
221	23-1-15	Baja Molina veronica y otros
222	23-1-15	Baja y alta Garcia Alejandra y otros
223	23-1-15	Baja Camañ Cristina y otros
224	23-1-15	Baja Zagame Claudia y otros
225	23-1-15	Baja Marisa Beatriz Alve y Carolina D'elia
226	23-1-15	Designa Barboza Somer, Joaquin Damian, Stella Maris Assalone
227	23-1-15	Designacion Fulgencio Rodrigo y otros
228	23-1-15	Prorroga designacion Sebastian Eduardo Righi, Jorgelina Florencia Acevedo y otros
229	23-1-15	Prorroga designacion Rosario Darmandraill
230	23-1-15	Prorroga designacion Mariana Paola De Tomaso
231	23-1-15	Prorroga designacion Pablo Oscar Finamore
232	23-1-15	Prorroga designacion Mara Eleonora Rodriguez, romina Soledad Benvenuto y otros
233	23-1-15	Prorroga designacion Emanuel Agustin Marcaida
234	23-1-15	Prorroga designacion Javier Alejandro Gherbi, Jorge Facundo Irazabal y otros
235	23-1-15	Prorroga designacion Monica Ines Romero
236	23-1-15	Prorroga designacion Evangelina Amanda Ventimiglia
238	23-1-15	Prorroga designacion Lucero Alejandro y otros
240	23-1-15	Prorroga designacion Silva Paola y otros
241	23-1-15	Prorroga designacion Vellini Maria Florencia y otros
242	23-1-15	Prorroga designacion Leticia Veronica Perez, y otros
243	23-1-15	Prorroga designacion Adriano Mario Perticone, Cynthia Vanesa Repoli
244	23-1-15	Prorroga designacion Esteban Espinal, Tania Luna y otros
245	23-1-15	Prorroga designacion Duarte Cecilia y otros
246	23-1-15	Prorroga designacion Maria Morena Maio
252	27-1-15	Designa Juan Ignacio Willig
253	27-1-15	Prorroga designacion Alberto Sebastian Sorbello
254	27-1-15	Designacion Onufrovich Marco
255	27-1-15	Incrementa modulo horario Tascon Braian
256	27-1-15	Prorroga designacion Karina Haydee Barla
257	27-1-15	Prorroga designacion Maria Teresita Marin
258	27-1-15	Prorroga designacion Luciano Memoli, Edith Lady Sofia Meaca y otros
259	27-1-15	Prorroga designacion Nestor Ceferino Villalba
261	27-1-15	Alta Gamero Silvia
262	27-1-15	Prorroga designacion Patricia Viviana Carmona
263	27-1-15	Designa, Diego Matias Martinez, Nadya Lorena Vidal y Enzo Guillermo Testoni
266	27-1-15	Contratacion Director, asistentes y actores "Comedia Municipal de MDP - Natchman - Conti
267	27-1-15	Rech. Recurso Jerarquiso Cristian Damian Pujales
268	27-1-15	Prorroga designacion Lucas Luis Arregui
269	27-1-15	Prorroga designacion Walter Gustavo Vieytes
270	27-1-15	Prorroga designacion Sebastian Facundo Pardo
271	27-1-15	Prorroga designacion Rodrigo Vives, Noelia Aymara Godoy y otros
272	27-1-15	Designa Mariana Patane
273	27-1-15	Designa Myriam Edith Montenegro
274	27-1-15	Designa Maria Cruz Lopez Maisonnave
275	27-1-15	Designa Paola Guadalupe Grufi, Maria Soledad Mellana
276	27-1-15	Designa Maria Lila Rovedo
277	27-1-15	Aut. Celebracion Contrato de Locacion Alquiler inmueble Mabel Nemezia Ciasca
280	4-2-15	Promulga Ordenanza 22079 e 1198-3-15 XXIII Edicion de la Maraton de Mozos y Camareras
281	4-2-15	Prorroga designacion Cristian Hernan Maurandi
282	4-2-14	Designa Julio Alberto Estevez (fiduciario Procrear/mgp)
283	4-2-15	At. Y Fma Alfredo Luis Osorio
284	4-2-15	Traslada Carlos Raul Eguia
289	4-2-15	Promulga Ordenanza 22082 e 11444-7-14 Convalida convenio Escuela de Policia Juan Vucetich
291	4-2-15	Promulga Ordenanza 22084 e 18258-2-97 impone nombre a calles del Barrio Las Dos Marias , Angel Varga Julio Sosa y Caminito
293	4-2-15	Promulga Ordenanza 22086 e 78-6-87 alc1 uso de suelo Avda. Pte. Peron 847
294	4-2-15	Promulga Ordenanza 22087 e 7759-1-89 Uso de suelo Elsa Chavez
295	4-2-15	Promulga ordenanza 22088 e 11122-7-13 fijan normas particular Barrio El Casal
296	4-2-15	Promulga ordenanza 22089. uso y ocupacion espacio fiscal al Obispado
297	4-2-15	Promulga Ordenanza 22090 DIS escrituracion Andrea Soledad Obando
298	4-2-15	Promulga Ordenanza 22091 DIS escrituracion Asoc. Vecinal de Fto La Gloria de la Peregrina
300	4-2-15	Promulga Ordenanza 22093 e 15831-3-14 mod Art 79° Cap. XXII Disposicion Final de Residuos Urbanos
301	4-2-15	At y Fma Cristian Scinardo Ratto

Boletín N° 2284			
N° Res.	Fec de Registro	Tema	Página
		RESOLUCIONES DE EMDER desde 761 al 863	2 a 62
		RESOLUCIONES DE O.S.S.E desde 771 al 800	63 a 78
		RESOLUCIONES DEL ENOSUR desde 2 al 39	78 a 93
Decr			
2	5-1-15	Uso de suelo Matias Alejandro Lescano e 9616-G-76	93
8	5-1-15	Exenta 50% tsu Liga de Madres de Familia e 1599-0-97	93
9	5-1-15	Crea Comision Asesora Honoraria Dccion de la Mujer	93
10	5-1-15	Venta lote 1 de la fraccion 2 parque industrial de Frisac S.A. a Havanna S.A	94
13	5-1-15	2do llamado a Lic. Pub. N° 03/14 p/ mobiliario escolar	94
14	5-1-15	DIM actividades nauticas org. Por el Club Nautico Mar del Plata	95
15	5-1-15	Ampliaciòn servicio recolecciòn de residuos transportes 9 de julio	95
16	5-1-15	Ap. 2do llamado Lic. Pub 4/14 Servicio Call Center e 580-0-14	95
25	5-1-15	Afectan Haberes x uso lic.extraordinaria sin goce Aleman Maria Carolina y otros	95
38	5-1-15	Crean Divisiòn Inspectores/ Dccion Gral de Recursos Turisticos	96
40	8-1-15	Ap. Concurso de Aplicaciones moviles y web de Innovacion Ciudadana e 13702-8-14	96
		LISTADO DE DECRETOS DEL EJECUTIVO 2015	98 al 101
		DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION	
		MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON	